

35 bis

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

SECCIÓN SEGUNDA

MEMORIA GENERAL

DE LA

INSPECCIÓN DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1914

35 bis



No se pre

MADRID

IMPRESA DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS
Miguel Servet, 18. — Teléfono 651.

1916

1948

MEMORIA GENERAL
DE LA
INSPECCIÓN DEL TRABAJO
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1914

304:064.

334.94

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

SECCIÓN SEGUNDA

MEMORIA GENERAL

DE LA

INSPECCIÓN DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1914



R- 59.970

MADRID

IMPRENTA DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS
Miguel Servet, 12. — Teléfono 651.

1916



INTRODUCCIÓN

I.

OJEADA SOBRE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN 1914

Fase actual. — Este servicio sigue realizándose con tan exigüos elementos como en el año precedente, es decir, con un personal inspectivo cuyo número, harto escaso en los inicios de la inspección, no ha tenido aumento, a pesar de los continuos progresos realizados en el número de centros industriales, así como en la densidad de tarea impuesta por el incesante acopio de materia legal.

La necesidad de reforzar aquel personal se siente hoy más intensamente en las ciudades populosas, donde, así la grande como la pequeña industria, vienen desarrollándose con palpables manifestaciones; pero encuadrada la Inspección del Trabajo en el reducido marco de un presupuesto que no ha bastado a establecer este servicio en muchas provincias huérfanas de Inspector, no es posible aumentar su número en las grandes poblaciones sin abandonar dicho servicio en otras comarcas que no pueden ser desatendidas.

Por estas y otras razones que más adelante se indican, la Inspección del trabajo en España, no obstante sus positivos progresos, mantiénese aún en período constituyente, sin alcanzar aquel grado de crecimiento y fortaleza que caracteriza a los organismos definitivamente establecidos.

Causas que dificultan la acción inspectiva.—A las que dimanar de la falta de personal, por lo incompleto del cuadro de inspectores, hay que añadir: las que derivan de la tibieza o lenidad

de las Autoridades; las que residen en la imperturbable apatía de las Juntas locales, en la falta de esencialidad coactiva de que adolecen las providencias de los Inspectores; en la parsimoniosa elaboración de disposiciones modificadoras o completivas de la materia obrero-legal; en la extrema languidez que aflige a muchas industrias, sea por su naciente constitución, por su decadencia manifiesta, o por crisis eventuales que cohiben al Inspector la vigorosa imposición de la Ley; en el valladar que a ésta opone la obstructora interferencia del espíritu caciquil, y, finalmente, la eterna resistencia de patronos y obreros, incubada en la incontinencia reivindicatoria de éstos, en la ignorancia de los más y en el egoísmo de todos.

Amén de estas causas generales, existen otras, en orden a la ejecución del servicio, que se suman a las primeras para entorpecer o retardar la gestión inspectora. Una de las más perjudiciales es la gran dificultad de investigar las infracciones a las Leyes del trabajo en los talleres domiciliarios, campo de muy difícil exploración, que es justamente donde más graves y numerosos son los abusos.

Por otra parte, como se decía en la Memoria general correspondiente al año último:

«La falta de Registros de personal en las fábricas de pequeña importancia, por no ser preceptiva esta documentación, préstase a ocultaciones que no es fácil descubrir, y falsea muchas veces la verdad estadística de los datos tomados por el Inspector.

«Otra causa que viene a retardar la acción benéfica de la Ley deriva de la misma materia legal vigente, y es la que se refiere al permiso concedido a las Autoridades locales para resolver acerca de la exhibición de menores en espectáculos públicos, autorización discrecional que, en la inmensa mayoría de los casos, obra burlando la mente del legislador, sin que sea parte a evitarlo el buen deseo de los Inspectores.

«Estas dificultades se agravan aún más con el progreso incesante de la materia legal obrera, ya que la elaboración de nuevas Leyes viene a ensanchar el campo de actividad de cada Inspector, harto extenso ya, pues según se ha dicho, se padece falta de aquéllos, y la mayor parte de los Inspectores regionales tienen que atender a cinco y seis provincias.»

Finalmente, el conflicto europeo, desencadenado en el mes de agosto del año que se comenta, ha venido a estimular el trabajo y la producción en numerosos talleres de España, pero no sin acarrear la paralización y la ruina en muchas industrias, dificultando, consiguientemente, la función inspectiva.

Progresos en la Inspección del trabajo.— No se han registrado en el año 1914 aportaciones apreciables en materia obrero-legal, siendo de muy escaso interés inspectivo las disposiciones oficiales promulgadas durante el año indicado.

En lo relativo al cumplimiento de la legislación positiva, siguen advirtiéndose los progresos anotados ya en la Memoria precedente, a saber:

1.º En la disminución grande de las más graves infracciones que se descubrían en la aplicación de la Ley reguladora del trabajo de mujeres y niños.

2.º Se advierte mayor cuidado en la separación de sexos y en la concesión a la mujer y a los menores de los beneficios que la Ley les otorga.

3.º Casi todos los centros de trabajo están provistos del libro de visita que los Reglamentos establecen.

4.º Se sanean los talleres, abiendo espacios a la circulación, canalizando aguas residuales, instalando cuartos de limpieza, mejorando y alejando los retretes, activando la ventilación de los locales, estableciendo salidas de humos y vapores y captando polvos e impurezas del ambiente. En tal sentido, puede considerarse casi normalizada la grande industria; la pequeña y la de familia tienden a colocarse dentro de la Ley.

5.º Los principios técnicos sobre seguridad del trabajo y protección de mecanismos van penetrando en todos los talleres. En los de nueva instalación y en los de primer orden se ven las máquinas convenientemente distanciadas entre sí; los órganos peligrosos, protegidos; las transmisiones, sustraídas al paso del obrero; los guardalados, puentes, tapas de registros y canalizos y demás elementos de prevención, se ven allí donde tienen su empleo indicado.

6.º Se ha establecido la conexión conveniente entre los Inspectores del trabajo y las Sociedades patronales y obreras, a los fines de propaganda y de información.

7.º La Ley del Descanso dominical se cumple en todas las grandes fábricas.

Criterio aplicado a la práctica del servicio.—La tolerancia en las faltas leves y el rigor en las graves sigue siendo la norma de conducta. Aunque con tendencias cada vez más acentuadas hacia el imperio de la Ley, prevalecen las siguientes directivas, ya indicadas en años anteriores:

1.ª Proceder de menor a mayor, con tolerancia en las pequeñas infracciones, pero con energía en las más graves, aconsejando unas veces, exigiendo en otras y procurando siempre conciliar los mandatos de la Ley con el estado de cada industria y las circunstancias de la localidad para no ocasionar al patrono perjuicios evitables.

2.ª Armonizar la acción de los Inspectores con la de las Juntas locales, a fin de que se obtenga el máximo beneficio.

3.ª Dirigir los rumbos de la Inspección hacia la más urgente de las Leyes tutelares, la de Mujeres y Niños, y, sin perder de vista las demás, acumular sobre ella el mayor esfuerzo posible.

4.ª Dar a la función inspectiva un carácter inicial de propaganda, de enseñanza y de apostolado, informando los primeros pasos en la idea de una inspección más extensa que intensa.

5.ª Propagar entre el elemento patronal el conocimiento de las Leyes tutelares y del Reglamento de Inspección, ya verbalmente, ya repartiendo folletos.

6.ª Respecto al cumplimiento de la Ley de Mujeres y Niños, fijar principalmente la atención en las infracciones sobre trabajo nocturno, jornada máxima, horas de trabajo para los menores de catorce años y condiciones higiénicas de dicho trabajo.

7.ª Vigilar con preferencia las industrias de la *construcción* (andamios, puentes de servicio, etc.).

8.ª Extender las funciones de la Inspección en todo aquello que, sin promover serios trastornos, pueda contribuir al arraigo y al conocimiento público de este servicio.

9.ª Evitar toda molestia a los industriales, dándoles facilidades para colocarse dentro de la Ley con el menor gasto posible.

En determinadas regiones, y en ciertas industrias que viven casi exclusivamente a favor del trabajo de la mujer y del niño,

es indispensable proceder con ese criterio de moderación y de progresivas correcciones, pues si, abandonando este método, se pretendiera implantar súbita y radicalmente la reforma social, crearíanse lamentables situaciones de ruina y de miseria en comarcas imprósperas, cuyas *industrias incipientes* sólo pueden defenderse al amparo del pequeño jornal y de la limitación de gastos de las instalaciones.

La conducta de los Inspectores ante las *infracciones sobre higiene y seguridad* de los talleres sigue inspirándose en igual prudente norma cuando se trata de instalaciones antiguas, cuyo tránsito al perfecto estado legal implicaría onerosos perjuicios a las respectivas industrias; fuera de estos casos, el criterio de la Inspección es de apremio y exigencia, crecientes de día en día, hasta lograr que los talleres ofrezcan a la masa trabajadora las necesarias garantías de salubridad y protección.

Respecto a la *vigilancia del descanso en domingo*, el criterio inspectivo se ha ceñido, como en años anteriores, a los preceptos de la Real orden de 13 de diciembre de 1907 y a las Instrucciones de 2 de julio de 1909, que puntualizan las relaciones entre los Inspectores y las Juntas locales. En este punto, la Inspección Central ha creído procedente atribuir la mayor latitud posible a la incumbencia de dichas Juntas, atendiendo a que el personal de Inspectores es harto exiguo para prodigarlo en esos *menesteres*, y por entender además que dicho personal tiene una verdadera misión en el vastísimo campo de la técnica inspectiva. En tal virtud, su intervención directa en esta materia queda circunscrita a una vigilancia de carácter general, a excitar el celo de las Juntas, cuando advierta conculcaciones a la Ley, y a recurrir a las Autoridades municipales y gubernativas contra la incuria de aquellos organismos a cuya custodia está entregada principalmente la observancia del descanso dominical.

Frente a las huelgas y demás conflictos que se suscitan entre el capital y el trabajo, la actitud del Inspector se ha limitado a evacuar consultas y a prestar su concurso técnico, cuando para ello es requerido, dirimiendo así pequeñas diferencias y evitando con el consejo la acción dilatoria de los Tribunales.

Pero cuando aquellos conflictos estallan en forma de *huelga*, la entidad inspectiva se detiene para ceder paso a las Autoridades

locales, que son las llamadas, naturalmente, a solucionar las cuestiones que afectan al orden público.

En estas primeras etapas del Servicio de Inspección, el *orden de preferencia* que debe aplicarse a la práctica de las visitas tiene una importancia de primer orden, desde el punto de vista de la eficacia inspectiva. En este respecto, y dado que aun no han sido explorados totalmente los centros de trabajo, procede insistir en el criterio de años anteriores, consignado en los artículos 31 y 32 de las Instrucciones a los Inspectores, a saber:

«Art. 31. El *orden de preferencia* que debe presidir a la elección de localidades y centros de trabajo, al proyectar los programas, será el siguiente:

- »a) Industrias *muy insalubres y peligrosas*, servidas por operarios de ambos sexos;
- »b) Industrias simplemente *insalubres y peligrosas*, servidas por operarios de ambos sexos;
- »c) Industrias no calificadas, servidas por operarios de *ambos sexos*;
- »d) Industrias que no utilizan el trabajo de mujeres y niños.»

«Art. 32. Dentro del orden general establecido en el artículo precedente, *se dará prelación* a los centros de mayor masa obrera y a los que realicen trabajo nocturno. Las industrias peligrosas se antepondrán a las insalubres, y las que utilicen el trabajo de *mujeres y niños* a las que no lo utilicen.

»Entre una industria situada sobre red ferroviaria y otra fuera de ella, se atenderá a la segunda; entre una industria antigua y otra de reciente instalación, será elegida la primera.

»A igualdad de las demás circunstancias, serán preferidas las localidades que ofrezcan mayor número de centros visitables.»

Trabajos especiales. —Además de los consignados en el cuerpo de esta Memoria, y que afectan al cumplimiento de las Leyes obreras, merecen señalarse los realizados por los Inspectores en el servicio de casas baratas (Ley de 12 de junio de 1911 y Reglamento de 11 de abril de 1912) y la interesante información acerca de la influencia de la guerra europea en la industria española.

II

CUADRO ORGÁNICO DE LA INSPECCIÓN DURANTE EL AÑO 1914

La lámina 1.^a y la relación siguiente puntualizan cuantos datos se refieren al presente artículo:

REGIONES	INSPECTORES	
	NOMBRES	DOMICILIOS
1.^a Región.		
Inspector regional.	D. Rafael Vélaz de Medrano y Martínez	Ferraz, 88, Madrid.
Madrid	» Francisco Vallina y Pérez	Bailén, 26
Idem.	» Fernando Rodríguez y Torres.	Lope de Vega, 51.
Idem, auxiliar ...	» Nicanor Rodríguez y Coelho.	Alberto Aguilera, 5.
Badajoz	»	»
Cáceres	» Manuel del Castillo y Romero.	Santo Domingo, 5.
Ciudad Real	» Joaquín Adsuar y Moreno	Toledo, 24.
Guadalajara	»	»
Toledo	»	»
2.^a Región.		
Inspector regional.	D. Aurelio López y Vidaur..	Cortes, 539, Barcelona.
Barcelona	» Benito Chías y Carbó...	Valencia, 200.
Idem.	» Alfonso García y Font...	Lauria, 91.
Sabadell, auxiliar.	» Juan Ortiz y Such	Industria, 3.
Manresa, idem	» José Serra y Sala	Cap de Rech, 5.
Gerona	» Martín Sureda y Vila. ...	San Francisco, 5.
Lérida	»	»
Tarragona	» Martín Navarro y Flores.	Rambla de Castelar, 14
3.^a Región.		
Inspector regional.	D. Manuel Beltrán de Heredia y Saracha	Elcano, 22, Bilbao.
Vizcaya	»	»
Alava	»	»
Guipúzcoa	» Guzmán de la Vega y Revuelta (desde julio) ...	Urbietta, 66.
Logroño	» José Elvira y Apellaniz..	Sagasta, 4.
Santander	» Alberto López Argüello..	Concordia, 7.

REGIONES	INSPECTORES	
	NOMBRES	DOMICILIOS
4.ª Región.		
Inspector regional.	D. Mariano Alvarez Gonzá- lez	Rafael Altamira, 18, Oviedo.
Oviedo	»	»
Coruña	» Antonio Maria de Irimo y Larrar	Juana de Vega, 7.
León	» Pío Portilla y Piedra	Guñersindo de Azcá- te, 4.
Lugo	»	»
Orense	»	»
Pontevedra	» Justino Vigil y Esca- lera	Andrés Murnais, 7.
5.ª Región.		
Inspector regional.	D. Miguel María de Pareja y Navarro	San Juan de Dios, 5, Granada.
Granada, auxiliar.	» Francisco Soriano y Gu- tiérrez	Molinos, 15.
Almería	»	»
Cádiz	»	»
Córdoba	» Emilio Iznardi y Vas- coni	Plaza de Don Gómez, 2
Huelva	» Rafael María Prieto y Ca- rrasco	Jefatura de Minas.
Jaén	»	»
Málaga	» Joaquín Barco y Pons...	Plaza del Marqués del Vado, 3.
Sevilla	» Francisco Hernando y Es- pinosa	Zaragoza, 29.
6.ª Región.		
Inspector regional.	D. Francisco Ramos y Bas- cuñana	Carmen, El Potosí, Car- tagena.
Valencia	» Enrique de Arias y Quin- telá	Ciscar, 34.
Albacete	»	»
Alicante	» Antonio Muñoz y Ra- món	Castañes, 44.
Castellón	» Juan Barceló y Marco	Ximénez, 4.
Cuenca	»	»
Murcia, auxiliar ..	» Francisco Conesa y Ca- yuela	Triana, 2.

REGIONES	INSPECTORES	
	NOMBRES	DOMICILIOS
7.ª Región.		
Inspector regional.	D. José González y Castro...	Libertad, 14, Béjar.
Valladolid.....	» Emilio Sergio y Castro...	Guadamacilleros, 15.
Ávila.....	»	»
	» Guzmán de la Vega y Re-	
	vuelta (hasta junio)...	Alamedá de la Isla, 21.
Burgos.....	» Federico Keller y Mez-	
	queriz.....	Central Hotel.
Salamanca.....	»	»
Segovia.....	»	»
Zamora.....	»	»
8.ª Región.		
Inspector regional.	D. Aristides de Ocabo y Sán-	
	chez.....	Ponzano, 5, Zaragoza.
Zaragoza.....	»	»
Huesca.....	» Hipólito Carilla y Barrio.	Padre Huesca, 1.
	» Ramón Martínez y Fito	
	(falleció en mayo).....	»
Navarra... ..	» Vicente Pérez de la Fuente	Zapateria, 22.
Soria.....	»	»
Teruel.....	»	»
Provincias exentas.		
Baleares.....	D. Mariano Sancho y Cañe-	
	llas.....	San Miguel, 89, Palma.
Canarias.....	» Domingo Pérez Galdós y	
	Ciria.....	Agustín Millares, 16, Las Palmas.

III

ESCALAFÓN DE INSPECTORES EN 1915

Escalafón de Inspectores del Trabajo, rectificado en 1.º de enero de 1916.

Número.	NOMBRE DE LOS INSPECTORES	FECHA DEL NACIMIENTO			FECHA DEL NOMBRAMIENTO DE						TIEMPO DE SERVICIO									INSPECCIÓN QUE DESEMPEÑA — Región y domicilio.	PROFESIÓN	OBSERVACIONES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
					Regional.			Provincial.			Regional.			Provincial.			Total.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Días.	Meses.	Años.	Días.	Meses.	Años.	Días.	Meses.	Años.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Regionales.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													

Número.	NOMBRE DE LOS INSPECTORES	FECHA DEL NACIMIENTO			FECHA DEL NOMBRAMIENTO DE									TIEMPO DE SERVICIO									INSPECCIÓN QUE DESEMPEÑA Región y domicilio.	PROFESIÓN	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.	Regional.			Provincial.			Regional.			Provincial.			Total.								
					Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Días.	Meses.	Años.	Días.	Meses.	Años.	Días.	Meses.	Años.						
12	D. Alberto López y Argüello....	25	Sept.	1878	»	»	»	10	Marzo	1910	»	»	»	21	9	5	25	9	5	3.ª: Santander, Sagasta, 4	Ayudante de Minas...	»			
13	» Fernando Rodríguez y Torres.	10	Idem.	1890	»	»	»	6	Feb..	1911	»	»	»	25	10	4	25	10	4	1.ª: Madrid, Lope de Vega, 51.....	Ingeniero de Montes...				
14	» Hipólito Carilla y Barrio.....	12	Agost.	1852	»	»	»	3	Mayo.	1911	»	»	»	28	7	4	28	7	4	8.ª: Huesca, P. Huesca, 1.	Doctor en Medicina...	Fué auxiliar de la Sección 2.ª			
15	» Joaquín Adsuar y Moreno. . .	10	Feb.	1864	»	»	»	3	Idem.	1911	»	»	»	28	7	4	28	7	4	5.ª: Cádiz, P. Mina, 3....	Profesor de la Escuela de Artes y Oficios..	»			
16	» Antonio M.ª de Irimo y Larrar	14	Junio.	1865	»	»	»	3	Idem.	1911	»	»	»	28	7	4	28	7	4	4.ª: Coruña, Juana de Vega, 7.....	Ingeniero de Minas...	Fué provincial de Ciudad Real.			
17	» José Elvira y Apellaniz.....	28	Mayo.	1870	»	»	»	3	Idem.	1911	»	»	»	28	7	4	28	7	4	3.ª: Logroño, Sagasta, 4..	Ingeniero de Minas...	»			
18	» Domingo Pérez Galdós y Ciria.	15	Enero	1876	»	»	»	3	Idem.	1911	»	»	»	28	7	4	28	7	4	Las Palmas, Agustín Millares, 16	Ingeniero de Minas...	»			
19	» Juan Barceló y Marco.....	17	Dic...	1878	»	»	»	25	Sept.	1911	»	»	»	6	3	4	6	3	4	6.ª: Castellón, Ximénez, 4	Capitán de Artillería..	Canarias.			
20	» Alfonso García y Font.....	9	Nov...	1862	»	»	»	28	Junio.	1913	»	»	»	3	6	2	3	6	2	2.ª: Barcelona, Lauria, 91	Ingeniero de Caminos.	»			
21	» Pío Portilla y Piedra.....	3	Agost.	1865	»	»	»	28	Idem.	1913	»	»	»	3	6	2	3	6	2	4.ª: León, G. Azcárate, 4.	Ingeniero industrial..	»			
22	» Rafael M.ª Prieto y Carrasco.	4	Julio..	1874	»	»	»	23	Idem.	1913	»	»	»	3	6	2	3	6	2	5.ª: Huelva, Jefatura de Minas.....	Ingeniero de Minas...	»			
23	» Francisco Galé y Pérez.....	3	Enero	1880	»	»	»	28	Idem.	1913	»	»	»	3	6	2	3	6	2	7.ª: Palencia, Central Hotel	Ingeniero Industrial..	»			
24	» Justino Vigil y Escalera.....	7	Abril..	1882	»	»	»	28	Idem.	1913	»	»	»	3	6	2	3	6	2	4.ª: Pontevedra, Andrés Murnais, 7.....	Ingeniero Industrial..	»			
25	» Manuel del Castillo y Romero.	1	Dic..	1882	»	»	»	28	Idem.	1913	»	»	»	3	6	2	3	6	2	1.ª: Cáceres, Santo Domingo, 5.....	Ingeniero industrial..	»			
26	» Federico Keller y Mezqueriz.	21	Sept..	1867	»	»	»	23	Julio..	1914	»	»	»	8	5	1	8	5	1	7.ª: Burgos, Alameda de la Isla, 21.....	Ingeniero de Caminos.	»			
27	» Vicente Pérez y de la Fuente.	2	Agost.	1880	»	»	»	23	Idem.	1914	»	»	»	8	5	1	8	5	1	8.ª: Pamplona, Zapateria, 22.....	Ingeniero industrial..	»			
28	» Miguel Sancho y Sauchó ...	13	Idem.	1882	»	»	»	26	Dic...	1915	»	»	»	5	»	»	5	»	»	Palma, E. Estrada, 30	Ingeniero de Caminos.	Baleares.			
Auxiliares.																									
1	D. Juan Almela y Santafé.....	5	Feb..	1860	»	»	»	1	Nov..	1911	»	»	»	»	2	4	»	2	4	6.ª: Valencia, Torno, 14..	»	»			
2	» Francisco Conesa y Cayuela..	29	Enero	1861	»	»	»	25	Mayo.	1914	»	»	»	6	7	1	6	7	1	6.ª: La Unión, Triana, 2..	»	»			
3	» Juan Ortiz y Such.....	6	Nov...	1881	»	»	»	25	Idem.	1914	»	»	»	6	7	1	6	7	1	2.ª: Sabadell, Industria, 3	»	»			
4	» Francisco Soriano y Gutiérrez	7	Junio.	1870	»	»	»	6	Julio..	1914	»	»	»	25	5	1	25	5	1	5.ª: Granada, Molinos, 15.	»	»			
5	» Nicanor Rodríguez y Coello..	26	Abril..	1877	»	»	»	20	Sept.	1914	»	»	»	10	4	1	10	4	1	1.ª: Madrid, Alberto Aguilera, 5	»	»			

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

Actividad de la Inspección, por Regiones.

1.ª REGIÓN

I

Servicios de la Inspección regional.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		16	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		•
Días de itinerario.....		31	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (3.º L.).....		66
Kilómetros (En ferrocarril.....		1.365	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		3
recorridos Por carretera.....		114	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		1
Millas recorridas por navegación.....		•	Idem id., más de 4 horas consecutivas (8.º L.).....		12
TOTAL.....		1.479	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		209
Centros vi- (Por primera vez....		75	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....		31
sitados.... (Por segunda o más veces.....		236	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		566
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		311	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		450
En razón a sus causas.....		•	No presentan permiso paterno (16 R.).....		483
Por orden superior.....		11	No idem certificado de edad (16 R.).....		25
Por indicación de Autoridades.....		•	No hay separación de sexos (11 L.).....		91
Por denuncias.....		•	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		91
Por iniciativa propia.....		300	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		73
TOTAL.....		311	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		12
Clases de industrias.....		•	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		57
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		•	No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....		50
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		•	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....		25
3.ª Minas, salinas y canteras.....		1	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900).....		643
4.ª Metalurgia.....		58	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....		137
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		25	TOTAL.....		3.301
6.ª Industrias químicas.....		22	ACTAS LEVANTADAS		•
7.ª Idem del tabaco.....		5	De apercibimiento.....		14
8.ª Idem textiles.....		44	De infracción.....		13
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		19	De reincidencia.....		2
10. Idem de la construcción.....		46	TOTAL.....		29
11. Idem eléctricas.....		27	TRABAJOS DE OFICINA		•
12. Idem del libro.....		4	Documentos despachados.....		•
13. Idem del papel, cartón, caucho.....		8	A o de Instituto.....		29
14. Idem del vestido.....		5	" " Inspectores.....		222
15. Idem de cueros y pieles.....		12	" " Gobernadores y otras Autoridades.....		35
16. Idem de la madera.....		9	" " Juntas de Reformas Sociales.....		3
17. Idem de transportes.....		3	" " Industrias.....		1
18. Idem del mobiliario.....		8	" " Sociedades y particulares.....		10
19. Idem de la ornamentación.....		5	TOTAL.....		306
20. Alfarería y cerámica.....		2	En- trada.....		114
21. Vidrio y cristal.....		•	Salida.....		•
22. Espectáculos públicos.....		8	TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		311
23. Industrias varias.....		•	Visitas a Autoridades.....		18
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		311	Actos de asistencia a J. L.....		2
Visitas a Autoridades.....		18	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		3
Actos de asistencia a J. L.....		2	Libros de visita habilitados.....		23
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		3	Leyes y Reglamentos distribuidos.....		48
Libros de visita habilitados.....		23	Apercibimientos anotados en libros de visita.....		94
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		48			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		94			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Madrid y subar-bios.....	1	»	Enero.....	20	249
Idem.....	»	»	Febrero.....	14	76
Idem.....	»	»	Marzo.....	8	122
Idem.....	»	»	Abril.....	32	574
Idem.....	»	»	Mayo.....	15	99
Idem.....	»	»	Junio.....	23	109
Idem.....	»	»	Julio.....	22	154
Idem.....	»	»	Septiembre..	28	136
Idem.....	»	»	Octubre....	8	36
TOTAL.....	1	»		170	1.555

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	5	870	Mayo.....	65	470
Idem núm. 2.....	4	273	Noviembre..	48	851
Idem núm. 3.....	5	318	Agosto.....	25	154
TOTAL.....	14	1.461		138	1.475

C) Servicios extraordinarios.

Villaverde.....	1	18	Julio.....	3	1
TOTALES...	16	1.479		311	3.031

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

Madrid: Zona Oeste, Sr. Vallina.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		9	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		.
Días de itinerario.....		19	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).		36
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	220	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 4.º L.)		.
	Por carretera.....	78	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).		.
Millas recorridas por navegación.....		.	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).		.
TOTAL.....		298	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....		.
Centros visitados {	Por primera vez.....	370	No conceden una hora para lactancia (19 R.).		.
	Por segunda o más veces.....	132	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).		4
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		502	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).		507
En razón a sus causas.....			No presentan permiso paterno (16 R.).		303
Por orden superior.....		184	No idem certificado de edad (16 R.).		306
		.	No hay separación de sexos (11 L.).		.
		.	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).		207
		.	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).		211
Por indicación de Autoridades.....		.	No hay libro de visita (42 R. Inspección).		208
Por denuncias.....		1	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).		3
Por iniciativa propia.....		317	No cumplen R. D. 24 agosto 1913 (Industria textil).		.
TOTAL.....		502	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).		207
Clases de industrias.....			No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 23 julio 1900).....		18
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	.	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....		1
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	.	TOTAL.....		2.011
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	.	ACTAS LEVANTADAS.....		.
	4.ª Metalurgia.....	.	De apercibimiento.....		.
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	30	De infracción.....		.
	6.ª Industrias químicas.....	3	TOTAL.....		.
	7.ª Idem del tabaco.....	.	TRABAJOS DE OFICINA.....		
	8.ª Idem textiles.....	.	Documentos despachados.....		
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	.	A o de Instituto.....		13
	10. Idem de la construcción.....	7	" " Inspectores.....		4
	11. Idem eléctricas.....	3	" " Gobernadores y otras Autoridades.....		.
	12. Idem de la alimentación.....	63	" " Juntas de Reformas Sociales.....		.
	13. Idem del libro.....	1	" " Industrias.....		.
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	3	" " Sociedades y particulares.....		.
	15. Idem del vestido.....	15	TOTAL.....		17
	16. Idem de cueros y pieles.....	62	En- trada.....		5
	17. Idem de la madera.....	248	Salida.....		31
	18. Idem de transportes.....	35			
	19. Idem del mobiliario.....	5			
	20. Idem de la ornamentación.....	.			
	21. Alfarería y cerámica.....	1			
	22. Vidrio y cristal.....	.			
	23. Espectáculos públicos.....	.			
	24. Industrias varias.....	26			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		502			
Visitas a Autoridades.....		8			
Actos de asistencia a J. L.....		.			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		3			
Libros de visita habilitados.....		52			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		590			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		.			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Madrid	1	»	Abril.....	40	202
Idem.....	»	»	Mayo.....	62	202
Idem.....	»	»	Junio....	11	34
Idem.....	»	»	Julio.....	26	133
Idem.....	»	»	Agosto.....	55	305
Idem.....	»	»	Septiembre..	42	225
Idem.....	»	»	Octubre....	33	329
Idem.....	»	»	Noviembre..	32	224
Idem.....	»	»	Diciembre..	15	189
TOTAL.....	1	»		316	1.843

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	4	182	Junio.....	104	62
Idem núm. 2.	4	116	Julio.....	82	106
TOTAL.....	8	298		186	168
TOTALES...	9	229		502	2.011

Madrid: Zona Este, Sr. Rodriguez.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		22	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		•
Días de itinerario.....		33	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		3
Kilómetros (En ferrocarril.....)		383	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		•
recorridos Por carretera.....		40	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		•
Millas recorridas por navegación.....		•	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		•
TOTAL.....		423	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		•
Centros vi- Por primera vez.....		204	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....		13
sitados.... Por segunda o más veces.....		246	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		•
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		450	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		123
En razón a sus causas.....			No presentan permiso paterno (16 R.).....		110
Por orden superior.....		1	No idem certificado de edad (16 R.).....		125
Por indicación de Autoridades.....		•	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		95
Por denuncias.....		•	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		83
Por iniciativa propia.....		449	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		123
TOTAL.....		450	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		•
Clases de industrias.....			No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....		•
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		•	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....		139
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		•	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 23 julio 1900).....		35
3.ª Minas, salinas y canteras.....		2	No idem Ley del trabajo nocturno (11 julio 1912).....		13
4.ª Metalurgia.....		•	TOTAL.....		862
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		65	ACTAS LEVANTADAS		
6.ª Industrias químicas.....		35	De apercibimiento.....		3
7.ª Idem del tabaco.....		1	De infracción.....		1
8.ª Idem textiles.....		5	De reincidencia.....		•
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		•	TOTAL.....		4
10. Idem de la construcción.....		115			
11. Idem eléctricas.....		10			
12. Idem de la alimentación.....		121			
13. Idem del libro.....		13			
14. Idem del papel, cartón, cancho.....		6			
15. Idem del vestido.....		5			
16. Idem de cueros y pieles.....		15			
17. Idem de la madera.....		32			
18. Idem de transportes.....		•			
19. Idem del mobiliario.....		•			
20. Idem de la ornamentación.....		•			
21. Alfarería y cerámica.....		15			
22. Vidrio y cristal.....		1			
23. Espectáculos públicos.....		•			
24. Industrias varias.....		9			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		450			
Visitas a Autoridades.....		19			
Actos de asistencia a J. L.....		12			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		1			
Libros de visita habilitados.....		21			
Leyes y Reglamentos distribuidos		141			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		217			

TRABAJO DE OFICINA	En- trada.	Salida.
Documentos despachados.....		
A o de Instituto.....	18	21
• Inspectores.....	2	26
• Gobernadores y otras Autoridades.....	•	•
• Juntas de Reformas Sociales.....	10	14
• Industrias.....	•	•
• Sociedades y particulares.....	1	•
TOTAL.....	31	61

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Madrid	1	»	Enero	4	73
Idem	»	»	Febrero....	1	13
Idem	»	»	Marzo	3	57
Idem	»	»	Abril	6	50
Idem	»	»	Agosto	14	68
Idem	»	»	Septiembre..	24	105
Idem	»	»	Octubre	25	21
Idem	»	»	Noviembre..	37	8
Idem	»	»	Diciembre...	11	49
TOTAL	1	»		125	344

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	7	114	Abril	99	144
Idem núm. 2.	3	71	Mayo	70	216
Idem núm. 3.	8	170	Junio	121	157
Idem núm. 4.	3	68	Julio	35	1
TOTAL	21	423		325	518
TOTALES...	22	423		450	862

Cáceres: Sr. Castillo.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		37	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		•
Días de itinerario		69	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		•
Kilómetros (En ferrocarril		966	Idem de noche, menores de 14 años (6.º L.)		•
recorridos (Por carretera		851	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)		3
Millas recorridas por navegación.		•	Idem id. en espectáculos públicos (8.º L., y 10 R.)		•
TOTAL		1.817	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902)		•
Centros vi- (Por primera vez		369	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)		•
sitados ... (Por segunda o más veces		168	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)		387
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		537	No presentan permiso paterno (16 R.)		305
En razón a sus causas.		•	No idem certificado de edad (16 R.)		305
Por orden superior		•	No hay separación de sexos (11 L.)		•
Por indicación de Autoridades		•	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)		134
Por denuncias		•	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)		•
Por iniciativa propia		537	No hay libro de visita (42 R. Inspección)		155
TOTAL		537	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)		•
Clases de industrias.		•	No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas)		•
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio		•	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900)		50
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio		2	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 51 a 59 R. 23 julio 1900)		25
3.ª Minas, salinas y canteras		10	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904)		10
4.ª Metalurgia		10	No hay Ley ni Reglamento Accidentes		•
5.ª Trabajo del hierro y demás metales		55	TOTAL		1.374
6.ª Industrias químicas		8	ACTAS LEVANTADAS		•
7.ª Idem del tabaco		•	De apercibimiento		1
8.ª Idem textiles		24	De infracción		1
9.ª Idem forestales y agrícolas		26	TOTAL		2
10. Idem de la construcción		66	TRABAJOS DE OFICINA		•
11. Idem eléctricas		37	Documentos despachados.		•
12. Idem de la alimentación		81	A o de Instituto		16
13. Idem del libro		14	• Inspectores		5
14. Idem del papel, cartón, caucho		1	• Gobernadores y otras Autoridades		2
15. Idem del vestido		53	• Juntas de Reformas Sociales		19
16. Idem de cueros y pieles		54	• Industrias		•
17. Idem de la madera		66	• Sociedades y particulares		1
18. Idem de transportes		24	TOTAL		43
19. Idem del mobiliario		6	En- trada.		•
20. Idem de la ornamentación		8	Salida.		•
21. Alfarería y cerámica		2	A o de Instituto		23
22. Vidrio y cristal		•	• Inspectores		46
23. Espectáculos públicos		•	• Gobernadores y otras Autoridades		5
24. Industrias varias		•	• Juntas de Reformas Sociales		8
TOTAL DE CENTROS VISITADOS ..		537	• Industrias		•
Visitas a Autoridades		49	• Sociedades y particulares		1
Actos de asistencia a J. L.		9	TOTAL		83
Idem id. a Sociedades patronales y obreras		4			
Libros de visita habilitados		155			
Leyes y Reglamentos distribuidos		432			
Apercibimientos anotados en libros de visita		27			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Cáceres.. .. .	1	»	Enero	22	51
Idem.	»	»	Febrero.....	23	22
Idem.	»	»	Marzo.	18	34
Idem.	»	»	Abril.	16	10
Idem.	»	»	Mayo.....	15	25
Idem.	»	»	Junio.	10	12
Idem.	»	»	Septiembre..	26	40
Idem.	»	»	Octubre	19	10
Idem.	»	»	Noviembre..	24	17
Idem.	»	»	Diciembre..	31	37
TOTAL.	1	»		204	238

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	6	426	Abril.....	62	258
Idem núm. 2.	7	322	Mayo.....	71	213
Idem núm. 3.	7	254	Junio.....	70	322
Idem núm. 4.	9	537	Julio.....	74	216
Idem núm. 5.	7	278	Octubre	56	107
TOTAL.	36	1.817		333	1.116
TOTALES...	37	1.817		537	1.374

Clasificación de los centros visitados

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Ciudad Real.....	1	»	Enero	31	54
Idem.	»	»	Febrero.....	20	35
Idem.	»	»	Marzo.....	15	20
Idem.	»	»	Abril.....	5	5
Idem.	»	»	Mayo.....	9	10
Idem.	»	»	Junio.....	8	40
Idem.	»	»	Julio.....	25	12
Idem.	»	»	Agosto.....	21	25
Idem.	»	»	Septiembre..	10	7
Idem.	»	»	Noviembre..	9	3
Idem.	»	»	Diciembre...	13	8
TOTAL.....	1	»		166	219

B) Servicios de itinerario.

Itinerario extraor-					
dinario.	4	112	»	65	335
Idem núm. 1.	6	321	»	100	699
Idem núm. 2.	5	275	»	93	1.330
Idem núm. 3.	5	100	»	53	253
Idem núm. 4.	4	116	»	66	177
TOTAL.....	24	924		377	2.794
TOTALES...	25	924		543	3.013

III

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		109	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		284
Días de itinerario.....		208	Idem mayores de 10 años y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		3
Kilómetros (En ferrocarril.....		3.611	Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)		4
recorridos (Por carretera.....		1.330	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)		12
Millas recorridas por navegación.....		4.941	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)		6
TOTAL.....		1.127	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)		241
Centros vi- (Por primera vez.....		1.216	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902)		88
sitados.... (Por segunda o más veces.....		2.343	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)		1.987
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		486	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)		1.572
En razón a sus causas.....		1	No presentan permiso paterno (16 R.)		1.623
Por orden superior.....		1.856	No idem certificado de edad (16 R.)		25
Por indicación de Autoridades.....		2.343	No hay separación de sexos (11 L.)		647
Por denuncia.....		2.343	No ostentan Leyes ni Regl. (17 L.)		666
Por iniciativa propia.....		1	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)		765
TOTAL.....		2.343	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)		47
Clases de industrias.....		7	No cumplen R. D. 25 enero 1906 (Industrias prohibidas)		196
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		1	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)		561
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		25	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 58 R. 28 julio 1900)		183
3.ª Minas, salinas y canteras.....		290	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904)		1.228
4.ª Metalurgia.....		99	No idem Trabajo (Ley 11 julio 1912)		159
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		1	No cumplen Ley de la Silla.....		10.291
6.ª Industrias químicas.....		52	TOTAL.....		44
7.ª Idem del tabaco.....		32	ACTAS LEVANTADAS		17
8.ª Idem textiles.....		266	De apercibimiento.....		3
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		91	De infracción.....		2
10. Idem de la construcción.....		435	De reincidencia.....		3
11. Idem eléctricas.....		69	De obstrucción.....		66
12. Idem de la alimentación.....		14	TOTAL.....		66
13. Idem del libro.....		120	TRABAJO DE OFICINA		
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		156	Documentos despachados.....		
15. Idem del vestido.....		401	A o de Instituto.....		109
16. Idem de cueros y pieles.....		93	Inspectores.....		253
17. Idem de la madera.....		17	Governadores y otras Autoridades.....		113
18. Idem de transportes.....		21	Juntas de Reformas Sociales.....		49
19. Idem del mobiliario.....		23	Industrias.....		22
20. Idem de la ornamentación.....		4	Sociedades y particulares.....		168
21. Alfarería y cerámica.....		7	TOTAL.....		705
22. Vidrio y cristal.....		123			602
23. Espectáculos públicos.....		2.343			
24. Industrias varias.....		157			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		25			
Visitas a Autoridades.....		24			
Actos de asistencia a J. L.....		848			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		1.394			
Libros de visita habilitados.....		402			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....					
Apercibimientos anotados en libros de visita.....					

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Madrid: Regional.	1	»	»	170	1.555
Idem: Zona Oeste, Sr. Vallina.....	1	»	»	316	1.843
Idem: Zona Este, Sr. Rodríguez..	1	»	»	125	344
Ciudad Real: Señor Adsuar....	1	»	»	166	219
Cáceres: Sr. Castillo.....	1	»	»	204	258
TOTAL.....	5	»		981	4.219

B) Servicios de itinerario.

Regional.....	14	1.461	»	138	1.475
Sr. Vallina: Zona Oeste.....	8	298	»	186	168
Sr. Rodríguez: Zona Este.....	21	423	»	325	518
Ciudad Real: Señor Adsuar. . .	24	924	»	377	2.794
Cáceres: Sr. Castillo.....	36	1.817	»	333	1.116
TOTAL	103	4.923		1.359	6.071

C) Servicios extraordinarios.

Regional	1	18	»	3	1
TOTALES...	109	4.941		2.343	10.291

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD, INDUSTRIAS. — PATRONOS	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL GENERAL	• JORNALES						Jornada ordi- naria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE				
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL	
	Mayores de 10 años.	Menores de 10 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 20 años.	Menores de 20 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.						
Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.																					
Madrid.....	Regional.....	4.424	293	44	4.761	213	256	13	482	5.243	4,50	2,75	0,80	1,25	1	0,80	10	5	282	104	386
	Sr. Vallina.....	1.481	157	34	1.672	237	30	2	269	1.941	6,10	3,30	0,90	2	1,75	0,75	9	4	177	158	335
	Sr. Rodríguez..	3.622	143	6	3.771	185	157	1	343	4.114	6,75	2,60	1,10	2,75	1,45	0,70	9	4	247	3	250
Badajoz.....		593	25	12	630	15	65	4	164	794	3,80	2,75	1	1,50	1	0,50	10	5	202	15	217
Cáceres.....	Regional.....	350	17	4	371	23	9	»	32	403	3,05	1,96	1,84	1,03	0,70	0,57	10	3	22	»	22
	Sr. Castillo.....	3.838	485	113	4.436	486	133	16	635	5.071	3,05	1,96	1,84	1,03	0,70	0,57	10	3	582	117	699
Ciudad Real.....		10.048	331	208	10.587	404	233	8	645	11.232	3,50	2,50	1	1,25	0,75	0,40	11	8	1.042	33	1.075
Guadalajara.....		662	35	6	703	47	27	1	75	778	2,75	2,25	0,75	1	0,75	0,25	10	3	110	11	121
Toledo.....		562	23	17	602	211	16	3	230	832	3,15	3	0,25	1	0,85	0,35	10	3	136	88	224
TOTALES.....		25.580	1.509	444	27.533	1.901	926	48	2.875	30.408									2.800	529	3.329
Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.																					
Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Industrias ejercidas por el Esta- do, Diputación o Municipio.....		2.357	21	7	2.385	»	»	»	»	2.385	5	2,50	1	»	»	»	8	4 1/2	2	»	2
Minas, salinas y canteras.....		4.228	174	158	4.560	215	71	»	286	4.846	8,33	1,50	0,75	1,50	1	0,50	11	10 1/2	475	»	475
Metalurgia.....		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Trabajo del hierro y demás meta- les.....		2.211	258	49	2.518	42	42	»	84	2.602	7	2,50	1,25	1,25	1,25	0,75	9	8	114	»	114
Industrias químicas.....		695	32	2	729	38	26	1	65	794	5	2	1,25	1	0,75	0,50	11	10	68	»	68
Idem del tabaco.....		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem textiles.....		332	40	11	383	242	110	17	369	752	3	2,75	1,75	0,95	0,50	0,50	11	8	142	1	143
Idem forestales y agrícolas.....		453	16	1	470	100	12	»	113	582	3,50	2,50	1	1	0,75	0,50	10	»	»	»	
Idem de la construcción.....		5.339	145	32	5.516	87	»	»	37	5.553	6,50	5	3	1,50	1	0,75	8	1 1/2	90	»	90
Idem eléctricas.....		930	»	»	930	2	5	»	7	937	5	3,50	2	1,50	0,50	0,50	12	10	323	»	323
Idem de la alimentación.....		2.242	59	10	2.311	260	165	1	426	2.737	4	3	1,25	1,25	1	0,75	12	10	808	83	891
Idem del libro.....		798	125	19	942	8	8	»	16	958	6	4	1,75	2,25	2	1	9	2	104	»	104
Idem del papel, cartón, caucho..		86	15	6	107	62	50	3	115	222	3,50	3	0,50	2	1,50	1	9	6	17	»	17
Idem del vestido.....		263	45	25	333	427	310	21	759	1.091	4	3	0,25	1,75	1,50	0,25	10	2	16	183	199
Idem de cueros y pieles.....		552	56	14	622	173	22	1	196	818	3,50	3	2	2	1,25	0,50	10	10 1/2	77	113	190
Idem de la madera.....		1.380	238	73	1.691	»	»	»	172	1.691	4,25	2,75	2	»	»	»	10	1	25	»	25
Idem de transportes.....		2.392	65	»	2.457	157	20	»	177	2.634	5	3	2	»	»	»	10	9	388	13	401
Idem del mobiliario.....		317	37	12	366	44	49	1	94	460	6	3	0,50	2	1,25	0,50	11	1	78	88	166
Idem de la ornamentación.....		145	29	8	182	27	15	2	42	226	7	3,25	0,75	3	1	0,75	9	1 1/2	6	16	22
Alfarería y cerámica.....		177	34	4	215	6	1	»	37	222	3,75	2	0,50	1,25	1	0,50	10	1	8	5	13
Vidrio y cristal.....		70	63	»	133	26	11	»	37	170	4,75	3,50	1	1,50	1	0,75	10	»	»	»	»
Espectáculos públicos.....		85	»	»	85	18	2	»	93	105	»	»	»	»	»	»	»	6	47	20	67
Industrias varias.....		528	57	13	598	17	7	1	25	623	3,35	3	1,50	1,75	1	0,50	10	2	12	7	19
TOTALES.....		25.580	1.509	444	27.533	1.901	926	48	2.875	30.408									2.800	529	3.329

Servicios de la Inspección regional.

El resumen de esta Inspección demuestra que el período electoral durante los meses de febrero y marzo, la realización de los itinerarios 1, 2 y 3, y extraordinario, y la enfermedad que aquejó al Inspector, fueron causas que le restaron días hábiles para la inspección en la capital; mas, no obstante lo expuesto, las visitas hechas alcanzan un 40 por 100 más que en 1913.

Análogamente a lo observado en el año 1913, el número de infracciones observadas ha disminuído considerablemente, pues en 125 talleres y fábricas visitadas en 1913 se anotaron 1.962 infracciones, y en 170 centros de trabajo visitados en 1914 se apuntaron 1.555. Este descenso progresivo de las infracciones depende principalmente del menor número de obreros de ambos sexos menores de edad que trabajan fuera de las condiciones legales, y también a que la crisis del trabajo en todas las industrias, con excepción de la construcción, se ha aumentado.

Se hace necesario consignar que las obreras mayores de edad se han convencido de la necesidad de documentarse.

Dicho resumen acusa menor actividad absoluta en la inspección, pues solamente fueron visitados 138 centros en 14 localidades durante catorce días; y, en cambio, en 1913, en 26 poblaciones fueron visitados 280 centros de trabajo en sesenta días. Las infracciones anotadas en 1913 ascendieron a 3.341, y en 1914, a 1.475.

El referido resumen presenta un servicio extraordinario, hecho por mandato superior al vecino pueblo de Villaverde, para comprobar una denuncia a las Leyes del trabajo. Además del centro denunciado, se visitaron otros dos importantes.

Resumiendo, vemos que en el año 1913 se visitaron por el regional 406 centros de trabajo, con 5.304 infracciones, y en 1914 se han visitado 311 talleres y fábricas, con 3.031 infracciones.

Servicios de los Inspectores provinciales de Madrid.

Las visitas hechas en la Zona Oeste por el Sr. Vallina ofrecen una mayor actividad, ya que en 1913 visitó 277 centros, con 1.235 infracciones, y en 1914 fueron 316, con 1.843 infracciones.

Los servicios en itinerario presentan escasa variación, pues en las mismas ocho localidades visitó 186 centros, encontrando 168 infracciones, cifras que indican persistió en el criterio de limitar la acción a los centros de trabajo que ofrecen población obrera, prescindiendo de los que lo realizan en familia. El conjunto para la capital y suburbios es, según se ha expuesto, superior al del año anterior.

En la Zona Este, a cargo del Sr. Rodríguez, han sido objeto de inspección 125 centros, con 344 infracciones, cifras que acusan una mayor actividad inspectora, con reducción de infracciones, debido a que los centros visitados, aunque importantes, no son tanto como los visitados en 1913. El aumento de actividad, aunque no en tan grande proporción, se acusa en los itinerarios, pues de 211 visitados en 1913, han pasado a 325, y en las infracciones también existe descenso en favor del año actual.

Como el anterior Inspector, tampoco realizó servicio extraordinario alguno.

Servicios de la Inspección provincial de Ciudad Real.

En esta provincia se nota un descenso gradual en el número de visitas realizadas en la capital, pues de 208 efectuadas en 1913, han bajado a 166, y se explica por el hecho de haber circunscrito la acción a talleres donde existían obreros, dato que solamente ha podido conocer el Inspector después de un completo conocimiento de todas las industrias.

Este resultado se ofrece igualmente en los itinerarios, pues de 561 centros visitados durante 1913, han bajado a 377 durante 1914. Las infracciones siguen descendiendo en la proporción de años anteriores: en 1913 se anotaron 6.744, y en el año actual, 3.013. También hay que agregar que en 1913 dicho Inspector visitó 25 localidades, y en 1914 solamente 24, empleando en aquéllas sesenta y ocho días y en éstas cincuenta y cinco días.

Servicios de la Inspección provincial de Cáceres.

Como es lógico, la estadística de esta provincia tiene que arrojar aumento en la actividad de la inspección, ya que el Inspector ha desempeñado su cargo durante todo el año. Por esta razón no procede hacer comparación alguna sin tener en cuenta que durante 1913 ejerció solamente seis meses el mandato en la capital exclusivamente, donde visitó 155 centros, con 171 infracciones. Durante 1914 visitó en la capital 204 centros, con 258 infracciones, y en los cinco itinerarios 333 centros, con 1.116 infracciones correspondientes a 36 localidades.

El resumen general, que comprende toda la región, sintetiza cuanto llevamos dicho y acusa la suspensión de las visitas durante el periodo electoral, y la mayor actividad de la Inspección, así como la considerable baja en el número total de infracciones anotadas. Como el estado a que se alude consigna con toda claridad numéricamente las características de la inspección activa y sus resultados, se omite todo género de deducciones; solamente es conveniente agregar que, siguiendo la práctica establecida

en años anteriores, se han suprimido las localidades visitadas más de una vez, así como los centros de trabajo visitados por dos o tres Inspectores al mismo tiempo, para evitar repeticiones.

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

Todo cuanto se dijo bajo este epigrafe en la Memoria de 1913 tiene actualidad en este año, porque la crisis minera y metalúrgica en la 1.^a Región se ha agravado, sin que los cinco meses de guerra europea la hayan hecho reaccionar, sino, por el contrario, se comprobó una agudización en la crisis, que repercutió a otras industrias, singularmente las metalúrgicas y las de maderas y ornamentación. Así, en 1913, en 2.048 fábricas y talleres se registraron 28.223 obreros, de los que 24.584 eran varones y 3.645 hembras; de los primeros eran menores de catorce años 371, y de las segundas, 153. En 1914, en los 2.343 centros de trabajo se han contado 30.408 obreros, de los que 27.533 son varones y 2.875 hembras, habiendo entre aquéllos 441 menores de catorce años y entre éstas 48. La relación en 1913 entre el número de centros y población obrera es de 13,7, y en 1914 es de 12,9.

La relación entre los menores de catorce años varones es, en 1913, de 0,18 por cada centro de trabajo, y de 0,074 para las hembras. En 1914 resulta 0,19 para los varones menores de catorce años y de 0,02 para las hembras, lo que acusa un pequeño aumento en la población obrera masculina menor de catorce años en el año 1914, pero un considerable descenso en la población femenina de igual edad.

Como en el año anterior, la provincia que más población obrera ofrece es la de Ciudad Real, debido a las minas de carbón de Puertollano y las de mercurio de Almadén, y la que menos Toledo, pero hay que advertir que no se tiene en cuenta la Fábrica Nacional de Armas y Cartuchería, que por sí sola cuenta con mayor número de obreros que el registrado en las provincias de Guadalajara y Badajoz. Esto no obstante, la fabricación de cementos artificiales en las provincias de Guadalajara y Toledo adquiere cada día mayor desarrollo, que se reflejará en considerable aumento de la población obrera de ambas provincias.

La industria que más población obrera ofrece es la de la construcción, por haberse intensificado la inspección de las construcciones de Madrid, por la frecuencia de accidentes mortales ocurridos durante el año; sigue a ésta la de minas, salinas y canteras; después la de la alimentación, que tan desarrolla está en Castilla y Extremadura, y, por último, la de transportes y del hierro y demás metales son casi iguales.

Los espectáculos públicos presentan la menor población.

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Cuanto se ha dicho en esta parte en anteriores Memorias puede aquí repetirse, aprobando los conceptos y sus consecuencias. De continuar como hasta la fecha, habrá que suprimir todas, sin excepción, porque el ejemplo de provincias ha trascendido a las capitales, y con asegurar que no se reúnen, está resumida su gestión. Algunas utilizan la acción de los Inspectores como arma política en manos de Alcaldes y caciques, y solamente exigen la multa a los no amigos, con lo que se desnaturaliza el fin de la legislación. Solamente pueden anotarse como excepción las Comisiones inspectoras de Ciudad Real, Valdepeñas, Puertollano y Herencia, que acompañaron al Inspector en sus visitas, singularmente la de Valdepeñas, que ha mostrado tenacidad en el cumplimiento de su deber, aun contrariando los deseos de la Alcaldía. También merecen mención la de Toledo y la de Madrid, aunque el entusiasmo primero que a ésta animaba ha decaído mucho. La de Mora cumpliría con su deber si no se opusiera el Alcalde. En la provincia de Cáceres, la única Junta local que mensualmente se reúne, y cuya Comisión inspectora coadyuva a la acción del Inspector, es la de la capital.

II

Autoridades y otras entidades.

El Inspector regional ha encontrado siempre buena acogida por las Autoridades en todas las poblaciones visitadas, y le han facilitado su gestión, lo mismo que en años anteriores, especialmente los Gobernadores civiles, los que, siempre que han sido requeridos por el Inspector, le han facilitado cuantos informes han sido precisos. El de Madrid ha procedido con rapidez y energía contra un patrono incurso en obstrucción. La norma de conducta de los Inspectores de la 1.^a Región es mantener constantes relaciones con todas las Autoridades, con el fin de poder recabar su auxilio con más eficacia cuando las necesidades del servicio lo requieran.

De las Autoridades municipales hay que decir que siempre se han puesto a la disposición del Inspector para reunir las Juntas locales, pero esta diligencia y buena disposición cesa, en general, cuando hay que imponer las multas por actas de infracción. Excepción hecha de Toledo, en donde se hacen efectivas cuantas se imponen, en el resto de la Región no se han cobrado las impuestas. Como en años anteriores, se hacen acreedoras de censura las de Badajoz y Guadalajara.

Los Inspectores provinciales hacen manifestaciones análogas en sus respectivas Memorias, no transcribiendo sus alegatos por no alargar este escrito; pero hay que hacer constar que los Alcaldes de Ciudad Real y Valdepeñas se distinguieron por la resistencia pasiva que oponen al cumplimiento de las disposiciones vigentes, siendo digno de notar que los tres sucesivos Alcaldes de ambas capitales han procedido de manera idéntica, lo que hace suponer al Inspector provincial que el mal reside en los Secretarios, en general mal avenidos con las Leyes del trabajo y su aplicación.

Relaciones de la Inspección regional y provinciales con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, etc. Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.

Fuente de buena información, cuando se puede depurar de exageraciones, son las Asociaciones obreras en general, pues formadas por los diferentes oficios, informan al Inspector de las condiciones del trabajo de las mujeres y de los niños, salubridad y capacidad de los talleres, infracciones a las vigentes Leyes, y, finalmente, cuantos datos puedan interesar al Inspector que la hubiera sido imposible obtener en el taller de los obreros, o de los patronos, pues aquéllos siempre están cohibidos para informar lealmente al Inspector. Por esto en las poblaciones donde hay Asociaciones obreras, como Madrid, Toledo, Guadalajara, Don Benito, etc., los Inspectores pueden conocer de antemano los centros infractores y proceder a su corrección, así como la población obrera que no tiene las condiciones legales para el trabajo, que sustraen en las visitas a la Inspección; pero su acción se tiene que limitar a esto, pues no obstante los requerimientos frecuentes hechos a los Alcaldes para que funcionen las Juntas locales y se cumplan las Leyes del trabajo, o aquéllas no se reúnen, o lo hacen por fórmula, demostrando así la niinguna consideración que las Autoridades locales conceden a esas Corporaciones. Estos hechos han agravado la crisis que desde hace dos años sufren en la 1.^a Región las Asociaciones obreras, muchas de las que han desaparecido o no dan señales de existencia. Escapan a esta regla general las de Madrid y Toledo y aun las de Guadalajara.

Las denuncias formuladas por los centros obreros a la Inspección han sido inmediatamente atendidas, cursándose las que reflejaban hechos

reales. Entre las Asociaciones obreras que han informado y denunciado a la Inspección, pueden citarse las Casas del Pueblo de Madrid, Toledo, Guadalajara, Don Benito y Talavera de la Reina.

Merece citarse como excepción las Mutualidades escolares de Ciudad Real y los maestros nacionales directores, de ellas que han repetido extraordinariamente las consultas al Inspector provincial, bien verbales, o por cartas, hasta en número de 156.

Noticia de las Sociedades existentes en la región. Cifra media de asociados. Alta y baja de las mismas. Particularidades notables de sus Reglamentos.

Ya en la Memoria del año 1913 se dijo, que desde 1912, las Asociaciones obreras sufren una crisis que se va agudizando, y este estado se ha agravado en 1914, pues muchas Sociedades han cerrado o han reducido el número de asociados, de forma que escasamente pueden subsistir.

Varias son las causas que han producido este resultado, no siendo la menor la hostilidad que los patronos poderosos sostienen contra las Asociaciones Obreras, generadoras, según ellos, de las graves huelgas producidas en toda la 1.^a Región, y también la creación de Asociaciones mixtas, rivales de las obreras. Tampoco puede negarse que la crisis del trabajo se agrava y fomenta la emigración, que en las provincias de Cáceres y Badajoz especialmente adquieren proporciones alarmantes.

Todo lo apuntado contribuye a que paulatinamente vayan desapareciendo las Sociedades obreras de resistencia, y las que aun subsisten llevan vida lánguida, y no son más que un recuerdo de lo que fueron años atrás.

*Espíritu de la clase obrera y patronal frente a la Inspección.
Ambiente público.*

Después de los ocho años que la Inspección del Trabajo funciona, no es de extrañar que la clase patronal y obrera tenga favorable opinión de la función inspectora; pero no hay que olvidar que el *patrono soporta* la inspección en la mayoría de los casos, y que si se allana, es por temor a la sanción reglamentaria. Hasta que no se industrialice la clase media y con ella entre en el taller el respeto a la Ley, no se verá por el patrono en el Inspector al moderador de las tendencias radicales obreras, y, por consiguiente, un poderoso auxiliar de orden, sin el que la producción no puede prosperar. El *obrero*, principalmente de provincias; no informa debidamente en las visitas que al taller hace el Inspector, por temor a ser despedido, y aunque comprende el beneficio que le reporta el cumplimiento de las Leyes, le contraría la acción coercitiva que sobre la docu-

mentación, edad, jornada y descanso dominical imponen, por no querer ver más que la despedida inmediata del niño y la pérdida del jornal del domingo, no la mejora que en las condiciones del trabajo producirá el cumplimiento de las Leyes, y así es frecuente ver obreros que niegan el trabajo en domingo, que ocultan la edad de los menores o la duración de la jornada.

La opinión pública es favorable a la inspección, pero es muy raro el caso de denuncia de infracciones por los particulares. Se necesita un civismo que, sin duda, existirá, pero que no da señales de vida, para dar cuenta a los Inspectores de las infracciones que lleguen a conocimiento de los particulares. Todavía la denuncia de hechos punibles como acto meritorio no ha encarnado en nuestra sociedad.

Lo dicho se refiere a las capitales, porque en las poblaciones subalternas el abuso del poder de los caciques ahoga toda iniciativa.

La Ley de la Silla se cumple en la totalidad de los establecimientos públicos, pues los patronos han comprendido que favorece sus intereses el descanso de las mujeres empleadas cuando no tienen ocupación de venta.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N°). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

No cumplen Ley trabajo nocturno (L. 11 julio 1912).....	15	»	13	»	»	»	»	122	150	»	3	»	»	»	3	6
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	28	36	3	10	4	179	4	20	284	14	1	2	»	»	3	20
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	1	»	»	»	»	»	»	2	3	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	»	»	»	»	3	»	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	4	»	»	»	»	»	»	8	12	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	6	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de junio de 1902).....	8	»	13	»	»	19	43	158	241	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	21	4	»	6	»	53	3	1	88	2	»	»	»	»	»	2
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	347	507	123	2	400	404	7	197	1.987	7	6	»	»	»	3	16
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	361	303	110	34	305	404	7	48	1.572	3	3	»	»	1	1	8
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	377	306	125	50	305	404	8	48	1.623	2	»	»	»	»	»	2
No hay separación de sexos (11 L.).....	13	»	»	7	»	»	»	5	25	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	64	207	95	3	136	120	3	19	647	2	1	»	»	»	»	3
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	70	211	83	1	2	281	5	13	666	2	1	»	»	»	1	4
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	59	208	123	4	155	206	3	7	765	2	»	»	1	»	1	4
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	6	3	»	»	»	32	3	3	47	2	1	»	»	»	1	4
No se cumple el R. D. de 25 de enero de 1908 (Industrias prohibidas).....	46	»	»	8	»	139	2	1	196	2	»	»	1	»	1	4
TOTAL.....	1.426	1.785	688	125	1.310	2.241	88	653	8.316	38	16	2	3	14	73	

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	33	207	139	2	52	118	3	10	564	2	»	»	»	»	»	2
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	16	18	35	»	28	80	3	3	183	2	»	»	»	»	1	3
TOTAL.....	49	225	174	2	80	198	6	13	747	4	»	»	»	»	1	5

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	81	1	»	193	10	574	60	309	1.228	2	1	»	»	»	»	3
---	----	---	---	-----	----	-----	----	-----	-------	---	---	---	---	---	---	---

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE										NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS						
MADRID										ACTAS DE						
Regional.	Zona Oeste, Sr. Vallina.	Zona Este, Sr. Rodríguez.	Badajoz.	Cáceres.	Ciudad Real.	Guadalajara.	Toledo.	TOTAL		Apercibimiento.	Infraacción.	Reinidencia.	Obstrucción.	Multas.	TOTAL	
15	»	13	»	»	»	»	122	150	»	3	»	»	»	3	6	
28	36	3	10	4	179	4	20	284	14	1	2	»	»	3	20	
1	»	»	»	»	»	»	2	3	»	»	»	»	»	»	»	
4	»	»	»	3	»	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	
6	»	»	»	»	»	»	8	12	»	»	»	»	»	»	»	
8	»	13	»	»	19	43	158	241	»	»	»	»	»	»	»	
21	4	»	6	»	53	3	1	88	2	»	»	»	»	»	2	
347	507	123	2	400	404	7	197	1.987	7	6	»	»	»	3	16	
361	303	110	34	305	404	7	48	1.572	3	3	»	»	1	1	8	
377	306	125	50	305	404	8	48	1.623	2	»	»	»	»	»	2	
13	»	»	7	»	»	»	5	25	»	»	»	»	»	»	»	
64	207	95	3	136	120	3	19	647	2	1	»	»	»	»	3	
70	211	83	1	2	281	5	13	666	2	1	»	»	»	1	4	
59	208	123	4	155	206	3	7	765	2	»	»	1	»	1	4	
6	3	»	»	»	32	3	3	47	2	1	»	»	»	1	4	
46	»	»	8	»	139	2	1	196	2	»	»	»	1	1	4	
1.426	1.785	688	125	1.310	2.241	88	653	8.316	38	16	2	3	14	73		
33	207	139	2	52	118	3	10	564	2	»	»	»	»	»	2	
16	18	35	»	28	80	3	3	183	2	»	»	»	»	1	3	
49	225	174	2	80	198	6	13	747	4	»	»	»	»	1	5	
81	1	»	193	10	574	60	309	1.228	2	1	»	»	»	»	3	
1.556	2.011	862	320	1.400	3.013	154	975	10.291	44	17	2	3	15	81		
173	502	450	41	544	543	25	65	2.343	»	»	»	»	»	»	»	

*Cuadro 0). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3.ª Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4.ª Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5.ª Trabajos del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6.ª Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7.ª Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8.ª Idem textiles | 19. Idem del mobiliario. |
| 9.ª Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª
No se cumple el descanso nocturno (Ley de 11 de julio de 1912)	»	»	»	»	»	»	»	26
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	»	»	135	»	19	2	»	7
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de junio de 1902)	»	»	»	1	»	»	»	58
No conceden una hora para la lactancia (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	15	»	2	»	»	3
No acreditan estar vacunados (10 L.)	»	»	153	»	132	58	»	162
No acreditan permiso paterno (16 R.)	»	»	153	»	128	35	»	46
No presentan certificados de nacimiento (16 R.)	»	»	153	»	138	31	»	63
No hay separación de sexos (11 L.)	»	»	»	6	»	»	»	3
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	»	»	3	»	68	11	»	13
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	»	»	3	»	68	13	»	6
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección)	»	»	2	»	79	20	»	15
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	»	»	4	»	11	2	»	2
No se cumple el R. D. 25 enero 1908 (Ind.ª prohibidas)	»	»	122	»	22	2	»	1

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	»	»	3	»	74	10	»	6
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	»	»	9	»	19	1	»	»

TOTAL.....

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	106	16	»	»
--	---	---	---	---	-----	----	---	---

Total general de infracciones.....

Total general de industrias visitadas en cada clase.....

CLASES DE INDUSTRIAS

	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
»	»	»	»	95	»	»	13	»	»	»	»	15	1	»	»	»	150
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	32	»	5	11	9	17	9	30	»	2	»	»	»	»	6	284
»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
»	»	»	»	1	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	4
»	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12
»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	6
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	13	»	108	»	43	17	»	»	»	»	»	»	»	»	1	241
»	»	37	»	2	»	5	13	6	1	2	2	»	»	»	»	»	88
»	40	142	7	235	88	29	331	216	238	77	5	26	1	2	»	50	1.987
»	20	141	7	108	77	24	273	101	237	77	80	19	1	2	»	43	1.572
»	20	142	7	115	78	24	283	100	240	77	80	22	1	7	»	43	1.623
»	»	»	»	6	3	1	2	1	»	»	1	1	»	»	»	1	25
»	4	58	19	125	12	4	39	58	170	36	3	1	2	»	1	20	647
»	»	74	12	138	15	4	30	46	153	26	4	10	1	»	3	60	666
»	14	94	33	126	15	»	32	64	183	41	4	3	4	»	3	33	765
»	»	3	»	10	»	2	»	3	3	6	1	»	»	»	»	»	47
»	»	25	»	»	»	2	»	10	1	»	»	»	»	2	»	9	196
»	98	761	85	1.089	294	147	1.050	620	1.259	342	182	97	11	13	7	266	8.316
»	1	62	17	103	8	3	17	45	160	28	3	2	1	»	1	20	564
»	»	57	34	89	2	»	»	4	15	2	»	»	»	»	»	1	183
»	1	119	51	142	10	3	17	49	175	30	3	2	1	»	1	21	747
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	105	43	275	2	»	31	20	33	505	»	»	»	»	»	22	1.228
»	99	985	179	1.506	306	150	1.098	689	1.467	877	185	99	12	13	8	309	10.291
»	32	266	91	435	69	14	120	156	401	96	17	24	23	4	7	132	2.343

II

Examen y discusión de los resultados.

El cuadro N, comparado con el de 1913, ofrece un notable descenso en las infracciones: así, en 2.058 centros visitados en dicho año se observaron 14.786 infracciones, lo que da un promedio de 7,1 infracciones por centro, y en 1914, en 2.343 centros se han anotado 10.291 infracciones, lo que da para promedio una de 4,4 infracciones por centro, resultado más digno de notar, pues la población visitada de ambos sexos fué de 28.229 obreros en 1913 y de 30.408 en 1914.

El número de actas también ha descendido desde 108, levantadas en 1913, a 66 en 1914, siendo, de éstas, dos de reincidencia y tres de obstrucción, por ninguna y dos, respectivamente, en 1913; en cambio, las de apercibimiento han bajado, de 71 en 1913, a 44 en 1914, y las de infracción, de 35, a 17, respectivamente.

En cuanto a multas vemos que de 22 centros infractores han sido multados 15, relación desfavorable, pero que indica un progreso grande, comparado con el año 1913, en el que quedaron 24 sin hacerse efectivas. Esta falta de sanción hay que achacarla exclusivamente a los Alcaldes, que en general estiman que sus cargos son para favorecer a sus administrados. El de Badajoz, no obstante las reiteradas comunicaciones de esta Inspección, no ha hecho efectiva ninguna de las que se impusieron en 1913, y obliga a manifestar al Inspector regional que, para que no se desacredite la Inspección, hay que adoptar la resolución de sustraer de la autoridad de los Alcaldes la creación de las multas.

El cuadro O nos muestra que el máximo de infracciones corresponde a la Ley del Trabajo de mujeres y niños en la parte referente a documentación de la población obrera, viniendo después la del descanso dominical.

Comparado este cuadro con el de 1913, se observa una notable disminución en las infracciones, según ya se ha hecho notar antes, especialmente a la del descanso dominical y la de mujeres y niños.

La previsión de accidentes ha sido objeto de atención, pues la baja acusada en 1913 se acentúa en el año actual: en aquél, para 2.058 industrias se anotaron 272 centros sin garantías de seguridad, y en éste, en 2.343 centros, solamente se han encontrado 183. Análoga deducción puede hacerse para la mayoría de los artículos de las restantes Leyes, excepto dos, que se refieren a la jornada máxima de mujeres y niños y al descanso nocturno, debido a que algún país beligerante pidió con premura a la industria nacional cantidad considerable de mantas para hombres y caballos, y los fabricantes que dispusieron de materias primeras fuerza-

ron cuanto les fué posible la producción de esos artículos, hechos que fueron denunciados en acta de infracción.

Aunque con la hoja impresa para certificados que los Inspectores facilitan a los menores se va logrando su documentación, queda la pequeña industria, que por realizarse en viviendas particulares podíamos llamar domiciliaria, que escapa a la Inspección con grave quebranto de las Leyes, y precisamente en esa es donde la jornada es abusiva y las condiciones higiénicas son deplorables, tanto en las capitales como en los pueblos. La inspección es más bien acto de sorpresa que función normal consentida por el patrono.

En los certificados se observa que el consentimiento paterno y el de edad lo adquieren fácilmente, pero no el de vacunación, especialmente las hembras, como lo atestigua el cuadro O en la línea correspondiente al art. 10 de la Ley de Mujeres y Niños.

La Ley de Accidentes del Trabajo se va cumpliendo más escrupulosamente, debido a varias causas, la principal porque la maquinaria nueva que se adquiere en el extranjero viene protegida según marca el Catálogo de mecanismos preventivos de los accidentes del trabajo.

Además, los patronos, para evitarse las molestias judiciales, se avienen a proteger los órganos más peligrosos, de manera rudimentaria, pero eficaz para evitar accidentes.

Respecto de la higiene del taller, nada hay que observar en las fábricas de nueva planta, porque son modelo en su género; pero las de antigua construcción habría que clausurarlas en su mayor parte, y los talleres emplazados en casas de vecindad tienen ese mismo vicio de origen.

Los accidentes, especialmente en la construcción, se deben a dar trabajo a gentes sin condiciones adecuadas: obreros del campo se trasladan a las capitales, y en ellas no dudan en aceptar trabajo arriesgado, para el que carecen de toda preparación, agrandando las probabilidades del accidente su falta de práctica y hábito para tal clase de trabajo. En las fábricas ocurre lo mismo, y resulta que el patrono, por ahorrar jornal, y el peón de mano, por encontrar retribución no esperada, laboran conjuntamente para que se produzca la catástrofe.

El cumplimiento de la Ley del Descanso dominical se cumple donde los Alcaldes quieren, y por desgracia son los menos los que están animados de este respeto a la Ley. Es cierto que la 1.^a Región es esencialmente agrícola y ganadera, ocupaciones que tienen carácter estacional con períodos de actividad y descanso temporales, que pugnan con la inflexibilidad de la Ley; pero también lo es que la añeja costumbre de considerar el domingo como día laborable se ha perpetuado en las ciudades y pueblos, con la espèciosa razón de que acuden a comprar los domingos la gente campesina y a repasar sus aperos.

El deber en que están los patronos de las industrias exceptuadas del descanso en domingo de llevar libretas para demostrar la compensación

semanal no lo cumplen, y esto da motivo para la denuncia de los Inspectores.

La Ley de Casas baratas no ha tenido aplicación efectiva más que en Madrid. Los ensayos hechos en Ciudad Real, Almodóvar del Campo y Badajoz no han tenido éxito.

De las Mutualidades escolares, merecen especial mención las de las provincias de Cáceres, Toledo y Ciudad Real, en donde han arraigado las enseñanzas del Instituto Nacional de Previsión.

2.ª REGIÓN

Servicios de la Inspección regional.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	33		Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	1
Días de itinerario.....	74		Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	21
Kilómetros: En ferrocarril.....	1.386		Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	
recorridos: Por carretera.....	422		Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º L.).....	
Millas recorridas por navegación.....			Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	3
TOTAL.....	1.808		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....	
Centros vi- (Por primera vez.....	41		No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	
sitados... (Por segunda o más veces.....	368		No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	9.098
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....	412		No presentan permiso paterno (16 R.)	4.358
En razón a sus causas.			No idem certificado de edad (16 R.)	4.358
Por orden superior.....	1		No hay separación de sexos (11 L.)	
Por indicación de Autoridades.....			No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	2
Por denuncias.....			No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	1
Por iniciativa propia.....	411		No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	6
TOTAL.....	412		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	32
Clases de industrias.			No cumplen R. D. 25 enero 1906 (Industrias prohibidas).....	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....			No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....	2
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....			No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900).....	77
3.ª Minas, salinas y canteras.....			No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....	
4.ª Metalurgia.....			No hay Ley Silla.....	
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	50		TOTAL.....	17.959
6.ª Industrias químicas.....	19		ACTAS LEVANTADAS	
7.ª Idem del tabaco.....			De apercibimiento.....	6
8.ª Idem textiles.....	153		De infracción.....	1
9.ª Idem forestales y agrícolas.....	48		De reincidencia.....	
10. Idem de la construcción.....	9		De obstrucción.....	7
11. Idem eléctricas.....	8		TOTAL.....	
12. Idem de la alimentación.....	22			
13. Idem del libro.....	11			
14. Idem del papel, cartón, cancho.....	4			
15. Idem del vestido.....	23			
16. Idem de cueros y pieles.....	9			
17. Idem de la madera.....	18			
18. Idem de transportes.....	6			
19. Idem del mobiliario.....	5			
20. Idem de la ornamentación.....	1			
21. Alfarería y cerámica.....	5			
22. Vidrio y cristal.....	2			
23. Espectáculos públicos.....				
24. Industrias varias.....	17			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	412			
Visitas a Autoridades.....	25			
Actos de asistencia a J. L.....	8			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	6			
Libros de visita habilitados.....	42			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	62			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....	122			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Barcelona.....	1	»	Febrero	19	172
Idem.	»	»	Marzo.	18	1.463
Idem.	»	»	Julio.....	16	34
Idem.	»	»	Octubre	9	201
Idem.	»	»	Noviembre..	21	226
TOTAL.....	1	»		83	2.096

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	1	96	Abril.....	60	2.547
Idem núm. 2.....	2	186	Mayo.....	40	7.438
Idem núm. 3.....	3	310	Julio.....	65	2.394
Idem núm. 4.....	20	683	Agosto.....	51	1.785
Idem núm. 5.....	5	447	Septiembre..	55	152
Idem núm. 6.....	1	86	Octubre	58	1.552
TOTAL.....	32	1.808		329	15.863
TOTALES...	33	1.808		412	17.959

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

Barcelona: Zona Norte, Sr. Chías.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.		69	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	7
Días de itinerario.		73	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	176
Kilómetros (En ferrocarril.....)		857	Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	2
recorridos (Por carretera.....)		644	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)	"
Millas recorridas por navegación.		"	Idem más de 4 horas consec. (8.º R.)	"
TOTAL.		1.501	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)	"
Centros vi- (Por primera vez.....)		108	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902)	125
sitados... (Por segunda o más veces.....)		480	No conceden una hora para lactancia (19 R.)	"
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		588	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	228
En razón a sus causas.			No exhiben certificación de vacunación (10 L.)	13.841
Por orden superior.....		"	No presentan permiso paterno (16 R.)	7.433
Por indicación de Autoridades.		"	No idem certificado de edad (16 R.)	7.315
Por denuncias.....		12	No hay separación de sexos (11 L.)	"
Por iniciativa propia.....		576	No ostentan Leyes ni Reg. (17 L.)	126
TOTAL.		588	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	485
Clases de industrias.			No hay libro de visita (42 R. de I.)	158
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		"	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	5
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio....		"	No cumplen R. D. 25 enero 1906 (Industrias prohibidas)	"
3.ª Minas, salinas y canteras..		"	No idem R. D. 24 agosto 1913.....	95
4.ª Metalurgia.....		"	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900)	117
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		62	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900)	306
6.ª Industrias químicas.....		46	No cumplen descanso dominical (L. 8 marzo 1904)	"
7.ª Idem del tabaco.....		"	TOTAL.....	30.414
8.ª Idem textiles.....		258	ACTAS LEVANTADAS	
9.ª Idem forestales y agrícolas..		3	De aperebimiento.....	9
10. Idem de la construcción.....		11	De infracción.....	3
11. Idem eléctricas.....		7	De reincidencia.....	"
12. Idem de la alimentación.....		16	TOTAL.....	12
13. Idem del libro.....		15	TRABAJOS DE OFICINA	
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		24	Documentos despachados.	
15. Idem del vestido.....		57	A o de Instituto.....	26
16. Idem de cueros y pieles.....		17	" " Inspectores.....	4
17. Idem de la madera.....		28	" " Gobernadores y otras Autoridades.....	10
18. Idem de transportes.....		6	" " Juntas de Reformas Sociales.....	32
19. Idem del mobiliario.....		11	" " Industrias.....	"
20. Idem de la ornamentación.		3	" " Sociedades y particulares.....	27
21. Alfarería y cerámica.....		8	TOTAL.....	99
22. Vidrio y cristal.....		6		168
23. Espectáculos públicos.....		"		
24. Industrias varias.....		15		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..		588		
Visitas a Autoridades.....		62		
Actos de asistencia a J. L.....		13		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		15		
Libros de visita habilitados.....		111		
Libros y Reglamentos distribuidos		303		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		424		

Clasificación de los centros visitados.

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Barcelona.....	1	»	Enero.....	32	487
Idem.....	»	»	Febrero....	13	580
Idem.....	»	»	Marzo.....	10	351
Idem.....	»	»	Abril.....	21	806
Idem.....	»	8	Mayo.....	21	925
Idem.....	»	»	Junio.....	9	142
Idem.....	»	12	Julio.....	12	1.306
Idem.....	»	»	Agosto....	11	1.288
Idem.....	»	»	Septiembre..	14	738
Idem.....	»	8	Octubre....	10	59
Idem.....	»	13	Noviembre..	7	245
Idem.....	»	20	Diciembre..	24	929
Sarriá.....	1	7	Mayo.....	3	33
TOTAL.....	2	68		187	7.889

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	11	175	Febr.º-abril.	54	6.900
Idem núm. 2....	4	154	Mayo.....	58	2.766
Idem núm. 3....	13	238	Junio.....	39	1.870
Idem núm. 4....	10	153	Julio.....	63	4.795
Idem núm. 5....	4	138	Agosto.....	44	3.491
Idem núm. 6....	7	110	Septiembre..	52	611
Idem núm. 7....	14	296	Octubre....	53	1.408
Idem núm. 8....	4	169	Noviembre..	38	684
TOTAL... ..	67	1.433		401	22.525
TOTALES... ..	69	1.501		588	30.414

Barcelona: Zona Sur, Sr. García Font,

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		53	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		4
Días de itinerario.....		70	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		158
Kilómetros (En ferrocarril.....		1.005	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		15
recorridos Por carretera.....		429	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		
Millas recorridas por navegación.....			Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		
TOTAL.....		1.434	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....		11
Centros vi- (Por primera vez.....		184	No se cumple Ley 11 julio 1912.....		2
sitados.... (Por segunda o más veces.....		292	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		476	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	10.165	
En razón a sus causas.....			No presentan permiso paterno (16 R.).....	4.822	
Por orden superior.....			No idem certificado de edad (16 R.).....	4.822	
Por indicación de Autoridades.....			No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 y 21 L.).....	45	
Por denuncias.....		6	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	46	
Por iniciativa propia.....		470	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	21	
TOTAL.....		476	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	34	
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.....		No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....	22	
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....	24	
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900).....	150	
	3.ª Minas, salinas y canteras.....		No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....	8	
	4.ª Metalurgia.....		No idem R. D. 24 agosto 1913.....		
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	51	TOTAL.....	20.394	
	6.ª Industrias químicas.....	20	ACTAS LEVANTADAS		
	7.ª Idem del tabaco.....		De apercibimiento.....	9	
	8.ª Idem textiles.....	173	De infracción.....	7	
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	4	De reincidencia.....	1	
	10. Idem de la construcción.....	12	TOTAL.....	17	
	11. Idem eléctricas.....	58	TRABAJO DE OFICINA		
	12. Idem del libro.....	11	Documentos despachados.....		
	13. Idem del papel, cartón, caucho.....	46	A o de Instituto.....	33	25
	14. Idem del vestido.....	21	Inspectores.....	21	48
	15. Idem de cueros y pieles.....	14	Gobernadores y otras Autoridades.....	71	27
	16. Idem de la madera.....	27	Juntas de Reformas Sociales.....	12	12
	17. Idem de transportes.....	9	Industrias.....		
	18. Idem del mobiliario.....	2	Sociedades y particulares.....	4	6
	19. Idem de la ornamentación.....		TOTAL.....	141	118
	20. Alfarrería y cerámica.....	7			
	21. Vidrio y cristal.....	3			
	22. Espectáculos públicos.....	15			
	23. Industrias varias.....	476			
	TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	476			
	Visitas a Autoridades.....	58			
	Actos de asistencia a J. L.....	12			
	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	1			
	Libros de visita habilitados.....	167			
	Leyes y Reglamentos distribuidos	207			
	Apercibimientos anotados en libros de visita.....	68			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital

Barcelona	1	»	Enero	21	665
Idem	»	»	Febrero....	29	1.388
Idem	»	»	Abril	8	138
Idem	»	»	Mayo	21	474
Idem	»	»	Junio	32	2.148
Idem	»	»	Julio	4	394
Idem	»	»	Agosto	6	153
Idem	»	»	Septiembre..	10	927
Idem	»	»	Octubre	6	88
Idem	»	»	Noviembre..	24	841
Idem	»	»	Diciembre..	14	705
TOTAL	1	»		175	7.921

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	8	207	Marzo	56	1.965
Idem núm. 2.	11	273	Abril	58	1.216
Idem núm. 3.	3	100	Mayo	15	191
Idem núm. 4.	6	268	Julio	28	5.358
Idem núm. 5.	10	262	Agosto	58	4.996
Idem núm. 6.	4	112	Septiembre..	30	468
Idem núm. 7.	10	212	Octubre	56	234
TOTAL	52	1.434		301	12.428
TOTALES...	53	1.434		476	20.349

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		52	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		17
Días de itinerario.....		75	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		1
Kilómetros En ferrocarril		1,204	Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)		3
recorridos Por carretera.....		629	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)		2
Millas recorridas por navegación.....		*	Idem más de 4 horas consec. (8.º R.)		2
TOTAL.....		1,839	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)		*
Centros vi- (Por primera vez.....		27	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)		*
sitados... (Por segunda o más veces.....		314	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 5.º L. y R. D. 26 junio 1902)		*
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		341	No conceden una hora para lactancia (19 R.)		*
En razón a sus causas.....			No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)		*
Por orden superior.....		*	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)		490
Por indicación de Autoridades.....		2	No presentan permiso paterno (16 R.)		242
Por denuncias.....		3	No idem certificado de edad (16 R.)		242
Por iniciativa propia.....		346	No hay separación de sexos (11 L.)		9,196
TOTAL.....		341	No se cumple R. D. 24 agosto 1918...		28
Clases de industrias.....			No ostentan Leyes ni Reg.ºs (17 L.)		24
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		2	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)		16
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		*	No hay libro de visita (42 R. de I.)		2
3.ª Minas, salinas y canteras.....		2	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)		293
4.ª Metalurgia.....		*	No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas)		28
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		13	No idem Ley 11 julio 1912		20
6.ª Industrias químicas.....		3	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (L. 30 de enero de 1900)		69
7.ª Idem del tabaco.....		119	No guardan medidas de seguridad (2.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900)		2
8.ª Idem textiles.....		95	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904)		10,606
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		22	TOTAL.....		69
10. Idem de la construcción.....		3	ACTAS LEVANTADAS		
11. Idem eléctricas.....		18	De apercibimiento.....		37
12. Idem de la alimentación.....		1	De infracción.....		21
13. Idem del libro.....		18	De reincidencia.....		10
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		18	De obstrucción.....		1
15. Idem del vestido.....		5	TOTAL.....		69
16. Idem de cueros y pieles.....		11	TRABAJOS DE OFICINA		
17. Idem de la madera.....		12	Documentos despachados.....		
18. Idem de transportes.....		3	A o de Instituto.....		28
19. Idem del mobiliario.....		3	Inspectores.....		16
20. Idem de la ornamentación.....		*	Governadores y otras Autoridades.....		7
21. Alfarrería y cerámica.....		7	Juntas de Reformas Sociales.....		18
22. Vidrio y cristal.....		*	Industrias.....		75
23. Espectáculos públicos.....		*	Sociedades y particulares.....		2
24. Industrias varias.....		2	TOTAL.....		71
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		341	En- Salida.		
Visitas a Autoridades.....		26	Actos de asistencia a J. L.....		42
Actos de asistencia a J. L.....		10	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		36
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		1	Libros de visita habilitados.....		7
Leyes y Reglamentos distribuidos		27	Apercibimientos anotados en libros de visita.....		15
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		84	TOTAL.....		219
TOTAL.....		32			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Gerona.....	1	»	Enero.....	13	17
Idem.....	»	»	Febrero.....	2	351
Idem.....	»	»	Mayo.....	3	3
Idem.....	»	»	Junio.....	2	2
Idem.....	»	»	Septiembre..	6	78
Idem.....	»	»	Octubre....	8	20
Idem.....	»	»	Noviembre..	10	19
Idem.....	»	»	Diciembre..	7	4
TOTAL.....	1	»		51	494

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	7	271	Feb °-marzo.	66	1.979
Idem núm. 2.	7	238	Abril.....	54	910
Idem núm. 7.	4	175	Mayo.....	35	939
Idem núm. 4.	9	164	Junio.....	28	1.793
Idem núm. 5.	8	435	Julio.....	37	4.190
Idem núm. 6.	8	321	Agosto....	36	215
Idem núm. 3.	8	229	Septiembre..	34	86
TOTAL.....	51	1.833		290	10.112
TOTALES...	52	1.833		341	10.606

Tarragona: Sr. Navarro.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		86	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		.
Días de itinerario.....		72	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		109
Kilómetros recorridos: En ferrocarril.....		758	Idem de noche, menores de 14 años (6.º L.).....		.
Por carretera.....		336	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		.
Millas recorridas por navegación.....		.	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (8.º L.).....		3
TOTAL.....		1.094	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....		260
Centros visitados: Por primera vez.....		60	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		109
Por segunda o más veces.....		419	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		670
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		479	No presentan permiso paterno (16 R.).....		560
En razón a sus causas.....		.	No idem certificado de edad (16 R.).....		560
Por orden superior.....		67	No hay separación de sexos (11 L.).....		.
Por indicación de Autoridades.....		.	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		68
Por denuncias.....		2	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		479
Por iniciativa propia.....		410	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		69
TOTAL.....		478	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		51
Clases de industrias.....		.	No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....		9
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		.	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....		2
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		.	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 23 julio 1900).....		23
3.ª Minas, salinas y canteras.....		.	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....		15
4.ª Metalurgia.....		.	TOTAL.....		2.987
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		74	ACTAS LEVANTADAS		.
6.ª Industrias químicas.....		17	De apercibimiento.....		24
7.ª Idem del tabaco.....		.	De infracción.....		24
8.ª Idem textiles.....		67	De reincidencia.....		8
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		21	De obstrucción.....		.
10. Idem de la construcción.....		6	TOTAL.....		56
11. Idem eléctricas.....		93	TRABAJOS DE OFICINA		.
12. Idem de la alimentación.....		17	Documentos despachados.....		.
13. Idem del libro.....		12	A o de Instituto.....		17
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		71	" " Inspectores.....		16
15. Idem del vestido.....		12	" " Gobernadores y otras Autoridades.....		23
16. Idem de cueros y pieles.....		53	" " Juntas de Reformas Sociales.....		1
17. Idem de la madera.....		2	" " Industrias.....		2
18. Idem de transportes.....		5	" " Sociedades y particulares.....		6
19. Idem del mobiliario.....		20	TOTAL.....		65
20. Idem de la ornamentación.....		.	Salida.....		164
21. Alfarería y cerámica.....		.			
22. Vidrio y cristal.....		.			
23. Espectáculos públicos.....		.			
24. Industrias varias.....		9			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		479			
Visitas a Autoridades.....		71			
Actos de asistencia a J. L.....		18			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		47			
Libros de visita habilitados.....		69			
Leyes y Reglamentos distribuidos		231			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		83			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Tarragona.	1	»	Enero.	30	167
Idem.	»	»	Marzo.	9	24
Idem.	»	»	Abril.	18	37
Idem.	»	»	Junio.	2	56
Idem.	»	»	Julio.	6	40
Idem.	»	»	Agosto.	11	11
Idem.	»	»	Octubre.	16	44
Idem.	»	»	Noviembre. ..	28	48
Idem.	»	»	Diciembre. ..	28	35
TOTAL.	1	»		148	462

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	2	96	Febrero.	84	360
Idem núm. 2.	11	148	Abril.	4	40
Idem núm. 3.	5	189	Mayo.	31	699
Idem núm. 4.	10	205	Junio.	61	258
Idem núm. 6.	2	96	Julio.	46	175
Idem núm. 5.	4	220	Septiembre. ..	103	861
TOTAL.	34	954		329	2.398

C) Servicios extraordinarios.

Pont de Armentera.	1	140	Agosto.	3	132
TOTALES.	37	1.094		479	2.987

Sabadell: Sr. Ortiz.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		2	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		20
Días de itinerario		1	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		247
Kilómetros (En ferrocarril)		36	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)		"
recorridos (Por carretera)		48	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)		"
Millas recorridas por navegación		"	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)		"
TOTAL		84	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)		"
Centros vi-		499	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 junio 1902)		151
sitados... (Por primera vez)		499	No facilitan instrucción primaria y religiosa (5.º L.)		27
sitados... (Por segunda o más veces)		204	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)		4.869
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS		703	No presentan permiso paterno (16 R.)		2.187
En razón a sus causas			No idem certificado de edad (16 R.)		2.187
Por orden superior		87	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)		46
Por indicación de Autoridades		"	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)		71
Por denuncias		16	No hay libro de visita (42 R. Inspección)		108
Por iniciativa propia		600	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)		64
TOTAL		703	No cumplen Ley 11 julio 1912		1
Clases de industrias			No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas)		"
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio		2	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900)		10
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio		"	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 Julio 1900)		303
3.ª Minas, salinas y canteras		"	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904)		46
4.ª Metalurgia		3	TOTAL		9.837
5.ª Trabajo del hierro y demás metales		89	ACTAS LEVANTADAS		
6.ª Industrias químicas		13	De apercibimiento		"
7.ª Idem del tabaco		13	De infracción		"
8.ª Idem textiles		318	TOTAL		"
9.ª Idem forestales y agrícolas		23	TRABAJO DE OFICINA		
10. Idem de la construcción		23	Documentos despachados		
11. Idem eléctricas		10	A o de Instituto		10
12. Idem de la alimentación		46	" Inspectores		9
13. Idem del libro		8	" Gobernadores y otras Autoridades		1
14. Idem del papel, cartón, cancho		6	" Juntas de Reformas Sociales		1
15. Idem del vestido		37	" Industrias		"
16. Idem de cueros y pieles		11	" Sociedades y particulares		"
17. Idem de la madera		64	TOTAL		20
18. Idem de transportes		13	Salida		49
19. Idem del mobiliario		2			
20. Idem de la ornamentación		8			
21. Alfarería y cerámica		11			
22. Vidrio y cristal		"			
23. Espectáculos públicos		3			
24. Industrias varias		41			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		703			
Visitas a Autoridades		24			
Actos de asistencia a J. L.		4			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras		7			
Libros de visita habilitados		260			
Leyes y Reglamentos distribuidos		175			
Apercibimientos anotados en libros de visita		21			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Sabadell.....	1	»	Junio.....	41	1.713
Idem.....	»	»	Julio.....	103	2.213
Idem.....	»	»	Agosto.....	68	2.255
Idem.....	»	»	Septiembre..	116	863
Idem.....	»	»	Octubre.....	138	671
Idem.....	»	»	Noviembre..	153	939
Idem.....	»	30	Diciembre...	81	672
TOTAL....	1	30		700	9.326

B) Servicios extraordinarios.

Olesa de Montserrat.....	1	54	Diciembre..	3	511
TOTALES...	2	84		703	9.837

Manresa: Sr. Serra.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		1	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		1
Días de itinerario.....		"	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		39
Kilómetros En ferrocarril.....		"	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		"
recorridos Por carretera.....		"	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		"
Millas recorridas por navegación.....		"	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		"
TOTAL.....		"	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		"
Centros vi- Por primera vez.....	93		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 28 junio 1902).....		"
sitados.... Por segunda o más veces.....	86		No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		"
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.	184		No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	594	
En razón a sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.).....	1,359	
Por orden superior.....	"		No idem certificado de edad (16 R.).....	1,360	
Por indicación de Autoridades.....	"		No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	50	
Por denuncias.....	1		No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	50	
Por iniciativa propia.....	183		No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	40	
TOTAL.....	184		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	12	
Clases de industrias.			No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....	"	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	"		No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....	40	
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	"		No guardan medidas de seguridad (8.º L. 50 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900).....	59	
3.ª Minas, salinas y canteras.....	"		No cumplen descanso dominical (L. 8 marzo 1904).....	"	
4.ª Metalurgia.....	"		TOTAL.....	3,604	
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	20		ACTAS LEVANTADAS		
6.ª Industrias químicas.....	10		De apercebimiento.....	"	
7.ª Idem del tabaco.....	86		De infracción.....	"	
8.ª Idem textiles.....	"		De reincidencia.....	"	
9.ª Idem forestales y agrícolas.....	2		TOTAL.....	"	
10. Idem de la construcción.....	4				
11. Idem eléctricas.....	12		TRABAJOS DE OFICINA		
12. Idem de la alimentación.....	4		Documentos despachados.		
13. Idem del libro.....	"		A o de Instituto.....	5	8
14. Idem del papel, cartón, caucho.....	12		" Inspectores.....	5	17
15. Idem del vestido.....	19		" Gobernadores y otras Autoridades.....	"	1
16. Idem de cueros y pieles.....	1		" Juntas de Reformas Sociales.....	1	1
17. Idem de la madera.....	2		" Industrias.....	"	"
18. Idem de transportes.....	2		" Sociedades y particulares.....	2	8
19. Idem del mobiliario.....	2		TOTAL.....	18	25
20. Idem de la ornamentación.....	8				
21. Alfarrería y cerámica.....					
22. Vidrio y cristal.....					
23. Espectáculos públicos.....					
24. Industrias varias.....					
TOTAL DE CENTROS VISITADOS...	184				
Visitas a Autoridades.....	3				
Actos de asistencia a J. L.....	2				
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	10				
Libros de visita habilitados.....	77				
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	63				
Apercebimientos anotados en libros de visita.....	8				

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES	
A) Servicios en la capital.					
Manresa.....	1	»	Agosto.....	35	1.597
Idem.....	»	»	Septiembre..	44	924
Idem.....	»	»	Octubre.....	32	73
Idem.....	»	»	Noviembre..	39	936
Idem.....	»	»	Diciembre...	34	74
TOTALES...	1	»		184	3.604

III

Resumen general de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		246	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		33
Días de itinerario.....		365	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		767
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	5.246	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		18
	Por carretera.....	2.508	Idem, id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		3
	A caballo.....	*	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		2
TOTAL.....		7.754	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		6
Centros visitados....	Por primera vez.....	1.020	Idem mujeres y niños, más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 junio 1902).....		538
	Por segunda o más veces.....	2.163	No cumplen R. D. 24 agosto 1913.....		9.291
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		3.183	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		364
En razón a sus causas.....			No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		39.227
Por orden superior.....		155	No presentan permiso paterno (16 R.)		20.961
Por indicación de Autoridades.....		2	No idem certificado de edad (16 R.).....		20.844
Por denuncias.....		40	No se cumple Ley 11 julio 1912.....		305
Por iniciativa propia.....		2.986	No ostentan Leyes ni Regl. ^{cos} (17 L.).....		365
TOTAL.....		3.183	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		1.156
Clasificación de los centros visitados	Clases de industrias.....		No hay libro de visita (42 R. Insp.).....		413
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	4	No reúnen condiciones higiénicas (35 L.).....		200
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	*	No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....		31
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	2	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....		223
	4.ª Metalurgia.....	3	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 64 a 69 R. 28 julio 1900).....		938
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	364	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....		71
	6.ª Industrias químicas.....	128	TOTAL.....		95.756
	7.ª Idem del tabaco.....	*	ACTAS LEVANTADAS		
	8.ª Idem textiles.....	1.175	De apercibimiento.....		79
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	146	De infracción.....		61
	10. Idem de la construcción.....	92	De reincidencia.....		20
	11. Idem eléctricas.....	50	De obstrucción.....		1
	12. Idem de la alimentación.....	265	TOTAL.....		161
	13. Idem del libro.....	67	TRABAJOS DE OFICINA		
	14. Idem del papel, cartón, cancho.....	110	Documentos despachados.....		
	15. Idem del vestido.....	226	A o de Instituto.....		208 315
	16. Idem de cueros y pieles.....	74	" Inspectores.....		303 355
	17. Idem de la madera.....	221	" Gobernadores y otras Autoridades.....		153 171
	18. Idem de transportes.....	59	" Juntas de Reformas Sociales.....		68 112
	19. Idem del mobiliario.....	29	" Industrias.....		2 1
	20. Idem de la ornamentación.....	29	" Sociedades y particulares.....		60 98
	21. Alfarería y cerámica.....	35	TOTAL.....		814 1.052
	22. Vidrio y cristal.....	13			
	23. Espectáculos públicos.....	3			
	24. Industrias varias.....	167			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		3.183			
Visitas a Autoridades.....		267			
Actos de asistencia a J. L.....		67			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		90			
Libros de visita habilitados.....		758			
Leyes y Reglamentos distribuidos		1.125			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		758			

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
Barcelona, regional.	33 1.808	»	412	17.959
Idem, Zona Norte.	69 1.501	»	588	30.414
Idem, Zona Sur... ..	53 1.434	»	476	20.349
Gerona.	52 1.833	»	341	10.606
Tarragona.	36 1.094	»	479	2.987
Sabadell.	2 84	»	703	9.837
Manresa.	1 »	»	184	3.604
TOTALES... 246	7.754		3.183	95.756

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
	INDUSTRIAS. — PATRONOS							
Estadística de la población obrera								
Barcelona.	18.267	1.698	202	15.167	8.954	6.388	286	15.528
Regional.	18.182	1.614	262	20.058	11.613	9.602	226	21.441
Zona Norte.	11.296	1.574	230	13.100	10.018	5.578	251	15.847
Zona Sur.	10.542	835	78	11.455	9.994	7.404	208	17.606
Gerona.	3.664	325	147	4.136	2.795	3.144	129	6.068
Tarragona.	5.932	484	146	6.562	2.805	2.078	110	4.993
Sabadell (auxiliar).	2.097	285	54	2.436	2.300	1.551	54	3.905
Mauresa (idem).								
TOTALES.	64.980	6.815	1.119	72.914	48.479	35.690	1.264	85.433

TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					

Atada en la región, clasificada por provincias.

30.745	7,55	4,35	1,51	3,11	2,02	0,99	9,55	9,9	380	34	414
41.499	7,56	4,21	0,86	3,45	2,18	0,92	10	9,1	1.155	1.246	2.401
28.947	8,06	4,70	1,34	3,22	2,42	1,63	10,10	9,37	1.238	1.713	2.951
28.061	4,27	3,21	2,15	2,38	1,75	1,12	9,50	8,07	1.208	3.042	4.250
10.204	3,98	2,84	1,70	1,87	1,40	0,75	9,30	8	84	»	84
11.550	4,53	3,30	2,08	2,10	1,36	0,68	9,15	7	179	126	305
6.341	7,07	4,66	2,26	2,83	2,10	1,37	9,15	10,15	94	361	455
138.347									4.338	6.522	10.860

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.																				
Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	170	3	»	173	5	»	»	5	178	4,64	3,56	2,50	1,50	1	0,50	10,30	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	36	1	»	37	»	»	»	»	37	3,50	3,25	2,67	»	»	»	»	»	»	»	»
Metalurgia.....	62	6	4	72	»	»	»	»	72	4,83	3,50	1,16	»	»	»	10	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	6.593	558	63	7.214	264	113	»	374	7.591	6,71	3,92	1,12	2,75	1,79	1,28	9,45	8,15	119	»	119
Industrias químicas.....	2.774	158	19	2.951	294	208	»	506	4.453	5,51	3,50	1,70	2,56	1,77	1,02	10	8,45	154	»	154
Idem del tabaco.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles.....	25.007	2.944	472	28.423	34.694	25.858	1.051	61.604	30.026	6,18	3,69	1,32	4,80	2,53	0,88	10,47	9,8	2.736	6.322	9.058
Idem forestales y agrícolas.....	7.348	506	34	7.888	5.936	2.544	6	8.488	16.374	3,79	3,42	2,83	2,07	1,67	1,43	9,33	8	589	»	589
Idem de la construcción.....	1.843	93	19	1.955	58	12	»	70	2.025	5,25	3,85	2,41	2	1,37	0,67	9	8	43	»	43
Idem eléctricas.....	1.213	150	3	1.366	152	155	2	302	1.675	7,21	4,66	2,63	2,83	2,29	1,66	10,13	10,30	123	1	124
Idem de la alimentación.....	2.393	251	51	2.695	188	385	5	578	2.273	5,47	3,54	1,62	2,53	1,85	1,21	10,18	8,45	145	»	145
Idem del libro.....	1.102	213	31	1.346	71	157	8	232	1.582	6,14	3,65	1,15	2,65	1,80	0,95	9	4,30	22	»	22
Idem del papel, cartón, caucho.....	1.447	118	29	1.594	622	478	23	1.122	2.717	4,75	3,03	1,31	2,62	1,66	0,71	9,55	9,15	162	4	166
Idem del vestido.....	3.553	557	75	4.185	5.373	5.254	150	10.777	14.962	6,43	3,80	1,18	3,50	2,15	0,87	10,15	9,15	24	193	217
Idem de cueros y pieles.....	1.190	76	7	1.273	244	110	»	354	1.627	5,44	3,32	1,20	2,15	1,62	1,08	9,57	»	»	»	»
Idem de la madera.....	1.929	258	40	2.227	24	43	2	63	2.236	5,82	3,62	1,42	1,90	1,70	1,50	9,2	9,30	4	»	4
Idem de los transportes.....	3.976	48	5	4.029	17	12	»	29	4.058	6,68	4,20	1,73	3,16	2,78	2,41	10,6	11,5	162	»	162
Idem del mobiliario.....	634	70	4	708	17	8	1	25	734	6,20	3,92	1,65	2,75	1,75	0,75	9,30	»	»	»	»
Idem de la ornamentación.....	99	25	5	129	1	»	»	1	130	4,95	3,31	1,67	3	2	1	10	»	»	»	»
Alfarería y cerámica.....	471	69	6	546	13	25	»	38	584	5,25	3,65	2,07	2	1,72	1,45	9,5	9,30	4	»	4
Vidrio y cristal.....	1.632	467	209	2.308	351	85	2	433	2.746	16,96	9,03	1,09	3,66	2,33	1	10	9,35	27	»	27
Espectáculos públicos.....	36	»	3	39	2	1	»	3	42	5,13	3,26	1,40	2,50	3,50	2,50	4	4	18	2	20
Industrias varias.....	1.472	244	40	1.756	153	242	14	409	2.165	5,86	4,04	2,20	3,08	2	0,91	10	9,30	6	»	6
TOTALES.....	64.980	6.815	1.119	72.914	48.479	35.690	1.264	85.433	138.347									4.238	6.522	10.860

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

En el presente año no ha mejorado la situación de las Juntas locales, a causa de estar incompleto en algunas el número de Vocales, y en otras por el cansancio que vienen demostrando sus individuos ante la ineficacia de su intervención. La práctica ha demostrado una vez más la ineficacia de estos organismos, que sólo sirven de obstáculo, en ocasiones, a la labor de la Inspección técnica. En las capitales funcionan con alguna regularidad, sobre todo para intervenir en infracciones por incumplimiento de la Ley del Descanso dominical. Hay muchas que sólo se han reunido para el nombramiento de Vocal de la Junta del Censo, y aun varias, en no escaso número, que no han podido constituirse ni a solicitud del Inspector, por falta de número de Vocales.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades de todo género. Apoyo y auxilios otorgados por éstas a la función inspectiva.

Las relaciones de los Inspectores con las Autoridades, tanto gubernativas como municipales, continúan siendo cordiales y de reciproca cortesía; y, esto no obstante, ni los Gobernadores civiles reúnen las Juntas provinciales para la resolución de los muchos recursos pendientes, ni los Sres. Alcaldes, en su mayoría, reúnen las Juntas locales, ni hacen efectivas las pocas multas que acuerdan estos organismos a instancia de la Inspección técnica.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, de seguros por accidentes, etc. Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.

Se procura, en lo posible, estar en relación con las Sociedades patronales y obreras. Hay tendencia, en algunos de estos organismos, a acudir

a la Inspección en demanda de que se corrijan las infracciones importantes que llegan a su conocimiento, siquiera concluyan por mostrar desaliento al ver que los efectos de la Inspección no son inmediatos.

Noticia de las expresadas Sociedades existentes en la región. Cifra media de asociados. Alta y baja de las mismas. Particularidades notables en sus Reglamentos.

En los Gobiernos civiles no existen datos suficientes para poder contestar con precisión a este apartado de la Memoria. Existen numerosas Sociedades con denominaciones muy diversas, de carácter social muy pocas, y en su mayoría de obreros o patronos, que más bien tienen carácter político recreativo que social, siquiera sea difícil distinguirlas por la denominación que ostentan, y que en muchos casos hacen dudar respecto de sus fines. De ordinario son poco numerosas, y constantemente sufren variación en cuanto al número que las forman, por lo que no es posible formar una relación en la que se clasifiquen con la exactitud debida.

*Espritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.
Ambiente público.*

Todos, o al menos en su mayoría, consideran a la Inspección como un organismo administrativo absolutamente necesario, y ajeno, por completo, a todas las presiones políticas y sociales, y en esto estriba principalmente su prestigio.

CAPÍTULO III

Resultados de la inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). -- Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	1	7	4	»	»	20	1	33	1	2	»	»	»	3
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	21	176	158	17	109	247	39	767	24	30	7	»	2	63
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	»	2	15	1	»	»	»	18	1	3	»	»	»	4
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	»	»	»	3	»	»	»	3	»	1	1	»	»	2
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»	»	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	3	»	»	»	3	»	»	6	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de junio de 1902).....	»	125	2	»	260	151	»	538	6	1	»	»	»	7
No se cumple la Ley de 11 de julio de 1912.....	»	»	11	293	»	1	»	305	12	21	10	»	2	45
Idem id. el R. D. de 24 de agosto de 1913.....	»	95	»	9.196	»	»	»	9.291	16	12	»	»	»	28
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	228	»	»	109	27	»	364	7	»	»	»	»	7
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	9.098	13.841	10.165	490	670	4.369	594	39.227	15	9	»	»	1	25
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	4.358	7.433	4.822	242	560	2.187	1.359	20.961	13	12	»	»	1	26
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	4.358	7.315	4.822	242	560	2.187	1.360	20.844	13	12	»	»	1	26
No hay separación de sexos (11 L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	2	126	45	28	68	46	50	365	6	»	»	»	»	6
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	1	485	46	24	479	71	50	1.156	6	»	»	»	»	6
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	6	153	21	16	63	108	40	413	2	»	»	1	»	3
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	32	5	34	2	51	64	12	200	7	»	2	»	»	9
No se cumple el R. D. de 25 de enero de 1908 (Industrias prohibidas).....	»	»	22	»	9	»	»	31	1	1	»	»	»	2
TOTAL.....	17.880	29.991	20.167	10.556	2.947	9.478	3.505	94.524	130	104	20	1	7	262

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	2	117	24	28	2	10	40	223	2	»	»	»	1	3
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	77	306	150	20	23	303	59	938	6	3	»	»	»	9
TOTAL.....	79	423	174	48	25	313	99	1.161	8	3	»	»	1	12

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	»	»	8	2	15	46	»	71	3	2	»	»	»	5
---	---	---	---	---	----	----	---	----	---	---	---	---	---	---

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE								NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
BARCELONA								ACTAS DE					
Regio- nal	Zona Norte.	Zona Sur.	Gerona.	Tarragona.	Auxiliar, Sabadell.	Auxiliar, Manresa.	TOTAL	Apercibi- miento.	Infrac- ción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.	Multas.	TOTAL
1	7	4	»	»	20	1	33	1	2	»	»	»	3
21	176	158	17	109	247	39	767	24	30	7	»	2	63
»	2	15	1	»	»	»	18	1	3	»	»	»	4
»	»	»	3	»	»	»	3	»	1	1	»	»	2
»	»	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
3	»	»	»	3	»	»	6	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	125	2	»	260	151	»	538	6	1	»	»	»	7
»	»	11	293	»	1	»	305	12	21	10	»	2	45
»	95	»	9.196	»	»	»	9.291	16	12	»	»	»	28
»	228	»	»	109	27	»	364	7	»	»	»	»	7
9.098	13.841	10.165	490	670	4.369	594	39.227	15	9	»	»	1	25
4.358	7.433	4.822	242	560	2.187	1.359	20.961	13	12	»	»	1	26
4.358	7.315	4.822	242	560	2.187	1.360	20.844	13	12	»	»	1	26
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	126	45	28	68	46	50	365	6	»	»	»	»	6
1	485	46	24	479	71	50	1.156	6	»	»	»	»	6
6	153	21	16	63	108	40	413	2	»	»	1	»	3
32	5	34	2	51	64	12	200	7	»	2	»	»	9
»	»	22	»	9	»	»	31	1	1	»	»	»	2
17.880	29.991	20.167	10.556	2.947	9.478	3.505	94.524	130	104	20	1	7	262
2	117	24	28	2	10	40	223	2	»	»	»	1	3
77	306	150	20	23	303	59	938	6	3	»	»	»	9
79	423	174	48	25	313	99	1.161	8	3	»	»	1	12
»	»	8	2	15	46	»	71	3	2	»	»	»	5
17.959	30.414	20.349	10.606	2.987	9.837	3.604	95.756	141	109	20	1	8	279
412	528	476	341	479	703	184	3.183	»	»	»	»	»	»

*Cuadro (1). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3.ª Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4.ª Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5.ª Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6.ª Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7.ª Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8.ª Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9.ª Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CLASES DE INDUSTRIAS

TOTAL

TOTAL	
-------	--

MTIN. Biblioteca Central

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N y el de igual letra del año precedente. Consecuencias que se infieren respecto de la necesidad de redoblar la inspección en ciertas provincias o términos geográficos.

Comparando los datos que arrojan el cuadro N y el de igual clase del año precedente, a pesar de referirse a centros de trabajo que no son exactamente los mismos, resulta que el mayor número de infracciones se refiere a faltas en la documentación señalada en el art. 10 de la Ley de 13 de marzo de 1900 y en el art. 16 del Reglamento para su aplicación.

El trabajo de los menores de diez años casi ha desaparecido, habiendo disminuido el de los menores de catorce años, que trabajaban la jornada ordinaria.

Comparación entre el cuadro O y su homónimo del año precedente. Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la inspección en determinadas clases de industrias.

El mayor número de infracciones corresponde a las industrias 8.^a y 15, y el aumento de las mismas afecta a las clases 8.^a, 10, 12, 15 y 17, y la disminución a las 5.^a, 6.^a, 9.^a y 16.

La Ley sobre el trabajo nocturno de la mujer determina un progreso notable beneficioso para aquélla, pero no se han obtenido hasta el presente los resultados que eran de esperar, debido a la falta del Reglamento a que hace referencia la misma, lo cual contribuye a la resistencia que opone la clase patronal a su inmediato cumplimiento. También ha contribuido a ello el estado anormal por el que ha pasado la industria con motivo de la guerra europea.

En la aplicación del art. 5.º de la Ley que prohíbe el trabajo industrial nocturno de las mujeres ocurre que es de difícil comprobación si las obreras son solteras, casadas o viudas, con hijos o sin ellos.

Los patronos que, por causa de encargos importantes recibidos, han establecido el trabajo nocturno u horas extraordinarias, y antes de la promulgación de la Ley de 11 de julio de 1912 no le tenían, se muestran muy contrariados al exigírseles el cumplimiento del art. 1.º de la misma, que prohíbe el trabajo industrial nocturno de las mujeres en talleres y fábricas. Manifiestan que es injusto permitir este trabajo a los fabricantes que se servían de mujeres antes de la promulgación de la Ley y no

consentírselo a ellos, con lo que se establece una diferencia irritante, con grave perjuicio a sus intereses, colocándolos en inferioridad de condiciones para poder competir con aquéllos, no obstante haberse adelantado a los deseos del legislador. Esta y otras razones aconsejan suprimir el trabajo nocturno de la mujer y de los niños menores de diez y seis años, sin excepciones.

Donde existen fábricas de tejidos hay una especie de agencias, cuyas obreras tienen la misión de ir a diversas fábricas para unir en los telares la pieza que se va a principiar con la terminada (llámanse *pasadoras* y *anudadoras*). El trabajo lo realizan a destajo, y emplean para ello a niñas de once, diez, ocho y, a veces, hasta de siete años, para que las ayuden en su tarea; llegan a una fábrica, anudan una o dos piezas (para cada pieza, necesitan dos mujeres, con sus ayudantes, unas cuatro horas), y de allí a otra y, a otra, dándose el caso, a veces (por ser un trabajo que se puede hacer con la fábrica parada), que trabajen desde las cinco de la mañana hasta las doce de la noche, sin poder comprobar estas infracciones, por efectuar las labores en distintas Casas. Los patronos sostienen que estas obreras no pertenecen a la fábrica, ni trabajan en ella más que un número muy reducido de horas, por lo que no tienen responsabilidad alguna, y las explotadoras de estas criaturas niegan la existencia del abuso, que es muy difícil comprobar. El criterio de los Inspectores se ha formulado en los libros de visita en términos iguales o análogos a los siguientes: «El patrono o su representante está obligado a no consentir que las anudadoras y pasadoras empleen en el interior de su fábrica a niñas menores de edad que no reúnan las condiciones legales, ya que, si bien no dependen del patrono de una manera directa, el delito o infracción se comete en el interior de su fábrica, y, por lo mismo, el dueño es el responsable.»

En Sabadell, la Junta local ha publicado en la Prensa un edicto sobre el mismo asunto, que por su importancia transcribo literalmente: «Enterada esta Junta de que por parte de algunos señores fabricantes de tejidos de lana y dueños de telares de esta ciudad dejan de cumplirse las disposiciones vigentes relativas al trabajo de las mujeres y los niños, permitiendo que las dueñas o encargadas de las operarias que se dedican a pasar los peines y anudar las piezas ocupen, dentro de sus respectivos establecimientos industriales, a gran número de niñas menores de la edad reglamentaria, en reunión últimamente celebrada acordó hacer responsables a los referidos señores fabricantes y dueños de telares de las infracciones que en adelante se cometan, imponiéndoles los correctivos a que haya lugar.»

ENTRADA
6/12/1911

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños. Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

La aplicación de la Ley de Mujeres y Niños tiene un grave inconveniente en lo referente al trabajo de los menores de catorce años, que es el permitirles la estancia en los talleres un determinado número de horas. El modo de acabar radicalmente con esta infracción sería el de prohibir toda clase de trabajos a los menores de trece años (si parecen excesivos los catorce), o permitirlo únicamente en casos determinados de robustez a hijos de viuda, a los huérfanos, etc., con una autorización previa, visada por los Inspectores.

Estudios concernientes a la Ley de Accidentes. Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la previsión de accidentes.

Aunque en la previsión de accidentes haya todavía necesidad de mejoras, no cabe duda de que se ha advertido en el curso de la inspección un verdadero progreso en este sentido, pudiéndose afirmar que lo más importante y necesario, o está realizado, o está en vías de realización, a lo que ha contribuido también el propio interés de los patronos para precaver la posibilidad de accidentes.

En la mayoría de los centros visitados se cumplen las medidas protectoras, y si no resultan aún más, es debido a que muchas veces los obreros son los primeros en desdeñar las medidas de precaución en las máquinas, y son, desde luego, arrancadas como estorbo las envolturas o cubiertas de los órganos peligrosos. No ocurre lo mismo en lo que se refiere a la higiene. Es muy difícil convencer ni a los patronos ni a los obreros de las ventajas de un taller bien aireado, limpio y capaz, ni es fácil encontrar un apoyo moral y coercitivo en las Juntas locales para imponerlas violentamente, cuando es muy costosa la reforma de los actuales locales. Por ello, el único medio para conseguir esta mejora sería el de no autorizar la instalación de ninguna fábrica ni taller sin la visita previa y aprobación de los Inspectores.

En las obras, los albañiles, pintores, carpinteros de armar y demás operarios del arte de construir trabajan, en su mayoría, en andamios sin defensa alguna, y con grave riesgo en muchos casos; y como los maestros o contratistas no tienen libro de visita, y la autoridad del Inspector no es suficiente para ordenar el inmediato empleo de procedimientos de defensa, son grandes las dificultades que se presentan a este funcionario para conseguir un éxito en su gestión protectora.

Las Compañías aseguradoras, que en algunos casos son beneficiosas para el obrero, percibiendo de ellas el importe de la cantidad que la Ley

concede, en otros son causa de que los patronos no pongan el cuidado debido, protegiendo las máquinas o andamios, confiados en que, si ocurre un siniestro, es la Compañía, y no ellos, la que ha de pagar. Los agentes de estas Compañías, por cobrar el premio que reciben de las mismas, no siempre tienen el cuidado necesario para revisar la maquinaria propiedad del nuevo abonado. Ocurrido el accidente, tampoco conviene a la Compañía hacer muchas averiguaciones acerca de si las máquinas estaban o no protegidas, porque, al pagar varios accidentes, se acreditan entre los patronos y aumenta el número de abonados.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

En general, esta Ley se cumple en la gran industria y en la mayoría de los centros de trabajo correspondientes a la pequeña industria; pero es frecuente su inobservancia en las tiendas y almacenes, a pesar del trabajo que se han impuesto algunas Juntas locales, que denuncian numerosas infracciones, pero que quedan sin sanción en su mayoría, por la pasividad de las Autoridades en exigir su cumplimiento y aplicar los correctivos que son de su competencia.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales. Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

Recientemente se ha informado al Instituto por los Inspectores de la región respecto al estado de las industrias con motivo de la guerra europea, y los citados informes pueden servir de contestación a este epígrafe. En un principio se produjo un gran pánico, agravando la precaria situación de algunas, por alterar las condiciones de su funcionamiento, a causa de la falta de exportación y escasez o carencia de primeras materias; pero actualmente son muchas las que, por encargos de gran importancia, que han recibido de los países beligerantes, trabajan hasta en horas extraordinarias para dar cumplimiento a los compromisos que han contraído, con resultados excelentes desde el punto de vista económico. Muchas fábricas de hilados, las de tejidos, géneros de punto, calzado y otras varias, en proporción menor, trabajan con gran resultado, y es de suponer que, de cumplir bien sus compromisos, sigan obteniendo por mucho tiempo grandes ventajas. La pequeña industria, sobre todo la que está en relación inmediata con el arte de la construcción y con la marcha ordinaria del comercio, es la que continúa en crisis, originando hondo malestar en la clase obrera, por la escasez de trabajo.

La aplicación de las Leyes del trabajo no ha influido para nada en el movimiento industrial.

3.ª REGIÓN

1

Servicios de la Inspección regional.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		76	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	"
Días de itinerario.....		69	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	10
Kilómetros (En ferrocarril).....	2,927		Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	"
recorridos Por carretera.....	362		Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º L.).....	3
Millas recorridas por navegación	"		Idem id., más de 4 horas consecutivas (8.º L.).....	3
TOTAL.....	3,289		Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	"
Centros visitados Por primera vez.....	447		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....	"
Por segunda o más veces.....	49		No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	"
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....	496		No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	14
En razón a sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.).....	14
Por orden superior.....	"		No idem certificado de edad (16 R.).....	14
Por indicación de Autoridades	2		No hay separación de sexos (11 L.).....	"
Por denuncias.....	5		No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	"
Por iniciativa propia.....	489		No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....	32
TOTAL.....	496		No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	"
Clases de industrias.			No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	15
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	3		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	"
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	"		No cumplen R. D. 25 enero 1906 (Industrias prohibidas).....	"
3.ª Minas, salinas y canteras.....	"		No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 29 julio 1900).....	11
4.ª Metalurgia.....	6		No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....	"
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	159		No idem Ley trabajo nocturno.....	"
6.ª Industrias químicas.....	32		TOTAL.....	116
7.ª Idem del tabaco.....	2		ACTAS LEVANTADAS	
8.ª Idem textiles.....	21		De apercibimiento.....	7
9.ª Idem forestales y agrícolas.....	"		De infracción.....	3
10. Idem de la construcción.....	30		De reincidencia.....	1
11. Idem eléctricas.....	20		TOTAL.....	11
12. Idem de la alimentación.....	72			
13. Idem del libro.....	24		TRABAJOS DE OFICINA	
14. Idem del papel, cartón, caucho.....	11		Documentos despachados.	
15. Idem del vestido.....	8		A o de Instituto.....	49
16. Idem de cueros y pieles.....	8		Inspectores.....	324
17. Idem de la madera.....	53		Gobernadores y otras Autoridades.....	39
18. Idem de transportes.....	3		Juntas de Reformas Sociales.....	26
19. Idem del mobiliario.....	17		Industrias.....	38
20. Idem de la ornamentación.....	2		Sociedades y particulares.....	6
21. Alfarería y cerámica.....	"		TOTAL.....	482
22. Vidrio y cristal.....	4			
23. Espectáculos públicos.....	"			
24. Industrias varias.....	21			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	496			
Visitas a Autoridades.....	75			
Actos de asistencia a J. L.....	9			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	"			
Libros de visita habilitados.....	54			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	562			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....	6			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.				
Bilbao.....	1	» Enero.....	153	24
Idem.....	»	» Febrero.....	7	»
Idem.....	»	» Marzo.....	1	1
Idem.....	»	» Abril.....	8	2
Idem.....	»	» Mayo.....	4	10
Idem.....	»	» Octubre....	3	»
Idem.....	»	» Noviembre..	1	»
Idem.....	»	» Diciembre..	10	5
TOTAL.....	1	»	187	42

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	6	»	Feb.º-marzo.	37	»
Idem núm. 2.....	10	»	Abril.....	45	6
Idem núm. 3.....	12	»	Mayo.....	47	28
Idem núm. 4.....	8	»	Junio.....	38	8
Idem núm. 5.....	9	»	Julio.....	56	4
Idem núm. 6.....	1	»	Agosto.....	16	»
Idem núm. 7.....	12	»	Septiembre..	40	21
TOTAL.....	58	»		279	67

C) Servicios extraordinarios.

Bilbao, Lejona y Arrigorriaga...	3	»	Enero.....	3	»
Baracaldo.....	1	»	Abril.....	3	1
Baracaldo y Deusto.....	2	»	Mayo.....	2	»
Baracaldo.....	1	»	Junio.....	1	»
Villarreal.....	1	»	Septiembre..	1	6
Arrigorriaga, Guecho, Plencia, Baracaldo, Deusto, Begoña y Erandio.....	7	»	Octubre....	14	»
Deusto y Baracaldo.....	2	»	Noviembre..	6	»
TOTAL.....	17	»		30	7
TOTALES...	76	3.289		496	116

Servicios de los inspectores provinciales.

Guipúzcoa: Sr. Vega.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	14		Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	1	
Días de itinerario.....	28		Idem. mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	4	
Kilómetros: En ferrocarril.....	223		Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	1	
recorridos: Por carretera.....	49		Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	1	
Millas recorridas por navegación.....	1		Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	1	
TOTAL.....	272		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....	1	
Centros vi- Por primera vez.....	86		No conceden una hora para lactancia (19 R.).....	1	
sitados. Por segunda o más veces.....	140		No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	79	
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....	226		No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	79	
En razón a sus causas.....			No presentan permiso paterno (16 R.).....	79	
Por orden superior.....	1		No idem certificado de edad (16 R.).....	178	
Por indicación de Autoridades.....	225		No hay separación de sexos (11 L.).....	88	
Por denuncias.....	1		No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	2	
Por iniciativa propia.....	226		No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L., 30 enero 1900).....	13	
TOTAL.....	226		No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	321	
Clases de industrias.....			No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	1		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	63		No cumplen R. D. 24 agosto 1913 (Industria textil).....		
3.ª Minas, salinas y canteras.....	9		No guardan medidas de seguridad (3.º L., 30 enero 1900 y 64 a 69 R. 28 julio 1900).....		
4.ª Metalurgia.....	15		No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....		
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	4		TOTAL.....		
6.ª Industrias químicas.....	8		ACTAS LEVANTADAS		
7.ª Idem del tabaco.....	20		De apercibimiento.....		
8.ª Idem textiles.....	13		De infracción.....		
9.ª Idem forestales y agrícolas.....	4		TOTAL.....		
10. Idem de la construcción.....	4		TRABAJOS DE OFICINA		
11. Idem eléctricas.....	5		Documentos despachados.....		
12. Idem de la alimentación.....	18		A o de Instituto.....	6	4
13. Idem del libro.....	9		• Inspectores.....	10	20
14. Idem del papel, cartón, caucho.....	18		• Gobernadores y otras Autoridades.....	1	
15. Idem del vestido.....	12		• Juntas de Reformas Sociales.....		
16. Idem de cueros y pieles.....	4		• Industrias.....		
17. Idem de la madera.....	20		• Sociedades y particulares.....		
18. Idem de transportes.....	4		TOTAL.....	17	24
19. Idem del mobiliario.....	13				
20. Idem de la ornamentación.....	4				
21. Alfarrería y cerámica.....	5				
22. Vidrio y cristal.....	2				
23. Espectáculos públicos.....	1				
24. Industrias varias.....	8				
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	226				
Visitas a Autoridades.....	4				
Actos de asistencia a J. L.....	1				
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	30				
Libros de visita habilitados.....	89				
Leyes y Reglamentos distribuidos					
Apercibimientos anotados en libros de visita.....	9				

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

San Sebastián....	1	»	Julio.....	8	30
Idem.....	»	»	Agosto.....	33	109
Idem.....	»	»	Septiembre..	34	89
Idem.....	»	»	Octubre...	2	19
Idem.....	»	»	Noviembre..	3	8
Idem.....	»	»	Diciembre..	11	33
TOTAL.....	1	»		91	288

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	6	»	Octubre....	72	88
Idem núm. 2.	7	»	Noviembre..	63	145
TOTAL.....	13	»		135	233
TOTALES...	14	272		226	521

Santander: Sr. López Argüello.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		27	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		5
Días de itinerario.....		35	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 8 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		5
Kilómetros. En ferrocarril.....		1.430	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		5
recorridos. Por carretera.....		214	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		5
Millas recorridas por navegación.....		10	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		5
TOTAL.....		1.654	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....		1
Centros visitados. Por primera vez.....		240	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		105
Por segunda o más veces.....		27	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		105
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		267	No presentan permiso paterno (16 R.).....		105
En razón a sus causas.....			No idem certificado de edad (16 R.).....		
Por orden superior.....		1	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 y 21 L.).....		67
Por indicación de Autoridades.....		266	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....		43
Por denuncias.....		267	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		1
Por iniciativa propia.....			No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		
Clases de industrias.....			No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		37	No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....		13
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		22	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900).....		
3.ª Minas, salinas y canteras.....		6	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....		
4.ª Metalurgia.....		4	No idem R. D. 24 agosto 1913.....		
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		8	No se cumple Ley 11 julio 1912.....		445
6.ª Industrias químicas.....		86	TOTAL.....		
7.ª Idem del tabaco.....		20	ACTAS LEVANTADAS		
8.ª Idem textiles.....		1	De apercibimiento.....		
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		8	De infracción.....		
10. Idem de la construcción.....		6	De reincidencia.....		
11. Idem eléctricas.....		7	TOTAL.....		
12. Idem de la alimentación.....		3	TRABAJOS DE OFICINA		
13. Idem del libro.....		20	Documentos despachados.....		
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		1	A o de Instituto.....		19 29
15. Idem del vestido.....		8	" " Inspectores.....		16 49
16. Idem de cueros y pieles.....		6	" " Gobernadores y otras Autoridades.....		2 3
17. Idem de la madera.....		37	" " Juntas de Reformas Sociales.....		1 1
18. Idem de transportes.....		7	" " Industrias.....		6 4
19. Idem del mobiliario.....		3	" " Sociedades y particulares.....		3 2
20. Idem de la ornamentación.....		20	TOTAL.....		47 88
21. Alfarería y cerámica.....		1			
22. Vidrio y cristal.....		1			
23. Espectáculos públicos.....		1			
24. Industrias varias.....		1			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		267			
Visitas a Autoridades.....		26			
Actos de asistencia a J. L.....		8			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		2			
Libros de visita habilitados.....		2			
Leyes y Reglamentos distribuidos		139			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		5			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital

Santander.....	1	»	Enero.....	22	41
Idem.....	»	»	Febrero.....	10	14
Idem.....	»	»	Abril.....	6	3
Idem.....	»	»	Mayo.....	1	»
Idem.....	»	»	Junio.....	3	»
Idem.....	»	»	Julio.....	3	7
Idem.....	»	»	Agosto.....	15	»
Idem.....	»	»	Septiembre..	4	»
Idem.....	»	»	Octubre....	31	8
Idem.....	»	»	Noviembre..	29	50
Idem.....	»	»	Diciembre..	10	2
TOTAL.....	1	»		134	125

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	4	»	Marzo.....	9	183
Idem núm. 2.....	3	»	Abril.....	30	65
Idem núm. 3.....	5	»	Mayo.....	31	33
Idem núm. 4.....	4	»	Junio.....	28	27
Idem núm. 5.....	5	»	Julio.....	6	»
Idem núm. 6.....	5	»	Agosto.....	29	10
TOTAL.....	26	»		133	320
TOTALES...	27	1.634		267	445

Logroño: Sr. Elvira.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		40	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		1
Días de itinerario		43	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		23
Kilómetros En ferrocarril		500	Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)		
recorridos Por carretera		770	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)		
Millas recorridas por navegación			Idem más de 4 horas consec. (8.º R.)		
TOTAL		1.270	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)		
Centros vi- Por primera vez		287	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)		
sitados... Por segunda o más veces		116	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 junio 1902)		
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS		403	No conceden una hora para lactancia (19 R.)		
En razón a sus causas.			No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	13	
Por orden superior		20	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)	42	
Por indicación de Autoridades			No presentan permiso paterno (16 R.)	42	
Por denuncias		383	No idem certificado de edad (16 R.)	42	
Por iniciativa propia			No hay separación de sexos (11 L.)		
TOTAL		403	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (L. 30 de enero de 1900)	34	
Clases de industrias.			No ostentan Leyes ni Reg. (17 L.)		
1.º Servicios del Estado, Diputación o Municipio		2	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	18	
2.º Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio		1	No hay libro de visita (42 R. de L.)		
3.º Minas, salinas y canteras			No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	4	
4.º Metalurgia			No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas)		
5.º Trabajo del hierro y demás metales		29	No cumplen la Ley de la Silla		
6.º Industrias químicas		6	No idem Ley 11 julio 1912		
7.º Idem del tabaco		3	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 23 julio 1900)	24	
8.º Idem textiles		27	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904)		
9.º Idem forestales y agrícolas			TOTAL	243	
10. Idem de la construcción		26	ACTAS LEVANTADAS		
11. Idem eléctricas		24	De apercibimiento	31	
12. Idem de la alimentación		106	De infracción	7	
13. Idem del libro		22	De reincidencia		
14. Idem del papel, cartón, caucho			De obstrucción		
15. Idem del vestido		31	TOTAL	38	
16. Idem de cueros y pieles		21	TRABAJOS DE OFICINA		
17. Idem de la madera		62	Documentos despachados	En- Salida.	
18. Idem de transportes		10	A o de Instituto	19	32
19. Idem del mobiliario		25	Inspectores	20	39
20. Idem de la ornamentación		8	Gobernadores y otras Autoridades	44	
21. Alfarería y cerámica		2	Juntas de Reformas Sociales	102	59
22. Vidrio y cristal			Industrias		1
23. Espectáculos públicos			Sociedades y particulares	2	2
24. Industrias varias		3	TOTAL	187	132
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		403			
Visitas a Autoridades		32			
Actos de asistencia a J. L.					
Idem id. a Sociedades patronales y obreras					
Libros de visita habilitados		11			
Leyes y Reglamentos distribuidos		205			
Apercibimientos anotados en libros de visita		31			

Clasificación de los centros visitados.

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Logroño.....	1	»	Enero.....	24	13
Idem.....	»	»	Febrero.....	3	3
Idem.....	»	»	Marzo.....	4	1
Idem.....	»	»	Abril.....	14	7
Idem.....	»	»	Mayo.....	22	10
Idem.....	»	»	Junio.....	14	»
Idem.....	»	»	Julio.....	32	13
Idem.....	»	»	Agosto.....	32	14
Idem.....	»	»	Septiembre.....	6	7
Idem.....	»	»	Octubre.....	16	10
Idem.....	»	»	Noviembre.....	31	24
Idem.....	»	»	Diciembre.....	18	21
TOTAL.....	1	»		216	121

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	8	»	Febrero....	40	16
Idem núm. 2.	6	»	Marzo.....	18	7
Idem núm. 3.	7	»	Abril.....	38	26
Idem núm. 4.	7	»	Mayo.....	17	1
Idem núm. 5.	4	»	Septiembre..	10	2
Idem núm. 6.	3	»	Octubre.....	53	70
TOTAL	35	»		176	122

C) Servicios extraordinarios.

»	4	»	Julio.....	11	»
TOTALES...	40	1.270		403	243

III

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		157	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		1
Días de itinerario.....		175	Idem mayores de 10 años y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		42
Kilómetros: En ferrocarril.....		5.080	Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)		
recorridos: Por carretera.....		1.395	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)		3
Millas recorridas por navegación.....		10	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)		3
TOTAL.....		6.485	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)		
Centros vi- Por primera vez.....		1.060	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1903)		2
sitados... Por segunda o más veces.....		332	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)		13
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		1.392	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)		240
En razón a sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.)		240
Por orden superior.....		20	No idem certificado de edad (16 R.)		240
Por indicación de Autoridades.....		2	No hay separación de sexos (11 L.)		
Por denuncias.....		7	No ostentan Leyes ni Regl. (17 L.)		
Por iniciativa propia.....		1.363	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)		309
TOTAL.....		1.392	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)		164
Clases de industrias.			No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)		7
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		5	No cumplen R. D. 25 enero 1906 (Industrias prohibidas)		
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		1	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900)		61
3.ª Minas, salinas y canteras.....		8	No cumplen descanso dominical (L. 8 marzo 1904)		
4.ª Metalurgia.....		288	No idem Trabajo (Ley 11 julio 1912)		
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		69	No cumplen Ley de la Silla.....		
6.ª Industrias químicas.....		5	TOTAL.....		1.323
7.ª Idem del tabaco.....		60	ACTAS LEVANTADAS		
8.ª Idem textiles.....		68	De apercibimiento.....		38
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		56	De infracción.....		10
10. Idem de la construcción.....		282	De reincidencia.....		1
11. Idem eléctricas.....		75	De obstrucción.....		
12. Idem de la alimentación.....		30	TOTAL.....		49
13. Idem del libro.....		59	TRABAJOS DE OFICINA		
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		39	Documentos despachados.		
15. Idem del vestido.....		181	A o de Instituto.....	93	445
16. Idem de cueros y pieles.....		24	• Inspectores.....	370	180
17. Idem de la madera.....		58	• Gobernadores y otras Autoridades.....	86	90
18. Idem de transportes.....		29	• Juntas de Reformas Sociales.....	129	54
19. Idem del mobiliario.....		7	• Industrias.....	44	61
20. Idem de la ornamentación.....		32	• Sociedades y particulares.....	11	18
21. Alfarería y cerámica.....		7	TOTAL.....	738	848
22. Vidrio y cristal.....		1.392	TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		
23. Espectáculos públicos.....		137	Visitas a Autoridades.....		
24. Industrias varias.....		18	Actos de asistencia a J. L.....		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		1.015	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		
Visitas a Autoridades.....		46	Libros de visita habilitados.....		
Actos de asistencia a J. L.....			Leyes y Reglamentos distribuidos.....		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....			Apercibimientos anotados en libros de visita.....		
Libros de visita habilitados.....					
Leyes y Reglamentos distribuidos.....					
Apercibimientos anotados en libros de visita.....					

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Regional.....	1	»	»	187	42
Santander.....	1	»	»	134	125
Logroño.....	1	»	»	216	121
Guipúzcoa.....	1	»	»	91	288
TOTAL.....	4	»		628	576

B) Servicios de itinerario.

Regional.....	58	»	»	279	67
Santander.....	26	»	»	133	320
Logroño.....	35	»	»	176	122
Guipúzcoa.....	13	»	»	135	233
TOTAL.....	132	»		723	742

C) Servicios extraordinarios.

Regional.....	17	»	»	30	7
Logroño.....	4	»	»	11	»
TOTAL.....	21	»		41	7
TOTALES...	157	6.485		1.392	1.325

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL.	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL.		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
INDUSTRIAS. — PATRONOS																				

Estadística de la población obrera en la región, clasificada por provincias.																				
Vizcaya.....	19.627	722	42	20.391	1.667	1.465	41	3.173	21.564	6,57	3,67	1,84	2,43	1,88	1,50	10 1/2	10 1/2	2.561	12	2.573
Alava.....	944	29	1	974	122	92	»	3	1.198	4,53	2,94	1,55	1,70	1,39	1,17	10	10	81	»	81
Santander.....	4.003	279	16	4.298	815	474	11	1.300	4,32	3,16	1,75	2,01	1,58	1,25	10	10	345	»	345	
Logroño.....	2.609	166	34	2.809	2.081	1.082	27	3.163	3,21	2,40	1,81	1,71	1,42	1,25	10 1/2	10	167	230	397	
Guipúzcoa.....	6.927	448	39	7.414	865	1.563	65	2.493	3,07	5,45	3,44	1,84	2,60	1,57	1,50	10	10 1/2	446	38	484
TOTALES.....	34.110	1.644	132	35.886	5.550	4.676	144	10.370	41.56									3.600	280	3.880

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.

Vizcaya.....	19.627	722	42	20.391	1.667	1.465	41	3.173	2.564	6,57	3,67	1,84	2,43	1,88	1,50	10 1/2	10 1/2	2.561	12	2.573
Alava.....	944	29	1	974	122	92	»	214	1.188	4,53	2,94	1,55	1,70	1,39	1,17	10	10	81	»	81
Santander.....	4.003	279	16	4.298	815	474	11	1.300	5.163	4,32	3,16	1,75	2,01	1,58	1,25	10	10	345	»	345
Logroño.....	2.609	166	34	2.809	2.081	1.082	27	3.190	5.299	3,21	2,40	1,81	1,71	1,42	1,25	10 1/2	10	167	230	397
Gulipúzcoa.....	6.927	448	39	7.414	865	1.563	65	2.493	3.907	5,45	3,44	1,84	2,60	1,57	1,50	10	10 1/2	446	38	484
TOTALES.....	34.110	1.644	132	35.886	5.550	4.676	144	10.370	44.256									3.600	280	3.880

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.

Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	80	2	2	84	»	»	»	»	84	4,55	2,70	1,87	»	»	»	8	8	13	»	13
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	22	»	»	22	»	»	»	»	22	3,50	2,50	2	»	»	»	6 1/2	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Metalurgia.....	8.242	250	»	8.492	103	29	»	132	8.624	10,54	4	1,38	2,30	2	1,50	10 1/2	10 1/2	1.907	»	1.907
Trabajo del hierro y demás metales.....	11.423	584	10	12.017	365	312	»	677	12.694	5,85	3,49	1,53	1,18	0,95	0,80	10	10	234	»	234
Industrias químicas.....	2.276	46	»	2.322	233	271	»	504	2.836	4,79	3,21	2,33	2,07	1,79	1,53	10	10 1/2	187	»	187
Idem del tabaco.....	122	»	»	112	853	42	»	895	1.007	4,08	3	2,60	4,50	2,50	2	8 1/2	»	»	»	»
Idem textiles.....	1.147	168	73	1.388	1.099	1.544	96	2.743	4.127	4,33	2,66	1,83	2,13	1,46	1,05	10	10	53	40	93
Idem forestales y agrícolas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	1.157	25	2	1.184	30	11	»	1.225	4,54	3,12	2,21	1,79	1,65	1,61	10 1/2	10 1/2	49	2	51	
Idem eléctricas.....	319	3	»	322	1	»	»	323	5,69	3,35	2,49	1,75	1,75	1,75	10 1/2	10 1/2	65	»	65	
Idem de la alimentación.....	2.256	162	30	2.248	1.934	1.248	34	3.210	5.664	5,06	2,95	1,98	1,73	1,45	1,30	10	10	572	230	802
Idem del libro.....	709	80	3	792	43	38	»	873	4,67	3	0,97	1,66	1,40	1,19	9	8 1/2	41	»	41	
Idem del papel, cartón, caucho.....	1.694	136	1	1.831	323	611	6	2.771	5,10	3,16	1,32	1,88	1,31	1,08	10	10 1/2	453	»	453	
Idem del vestido.....	403	28	2	433	341	267	8	1.049	5,05	3,14	2,06	2,20	1,55	0,89	10	2	»	8	8	
Idem de cueros y pieles.....	618	9	5	632	119	108	»	859	3,81	2,81	2,31	»	»	»	10	1	11	»	11	
Idem de la madera.....	1.421	68	2	1.491	6	3	»	1.502	3,98	3,03	1,80	1,26	1,26	1,26	10	»	»	»	»	
Idem de transportes.....	402	4	»	406	»	»	»	406	5,75	3,44	1,88	»	»	»	10	»	»	»	»	
Idem del mobiliario.....	569	38	»	607	14	15	»	636	4,86	3,19	1,48	1,58	1,34	1,20	10	»	»	»	»	
Idem de la ornamentación.....	360	12	2	374	12	5	»	391	5,33	3,41	1,80	1,93	1,62	1	10	»	»	»	»	
Alfarería y cerámica.....	117	2	»	119	»	»	»	119	3,31	2,78	1,32	»	»	»	10	10 1/2	8	»	8	
Vidrio y cristal.....	454	5	»	459	3	1	»	463	8,85	3,95	2,46	»	»	»	10	10	7	»	7	
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	329	22	»	351	71	169	»	591	4,35	4,08	2,01	2,08	1,49	1,33	10	»	»	»	»	»
TOTALES.....	34.110	1.644	132	35.886	5.550	4.676	144	10.370	44.256									3.600	280	3.880

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Salvo las Juntas de Bilbao y Baracaldo, en Vizcaya, y las de San Sebastián y Santander, las restantes de la región sólo dan fe de existencia nombrando Presidente del Censo.

Debemos hacer mención especial de las Juntas de Bilbao y San Sebastián, por el interés que demuestran en que se observe rigurosamente la Ley del Descanso dominical.

Respecto a la ineficacia de las Juntas, nos remitimos a los siguientes hechos:

La Junta de Arnedo (Logroño) debió reunirse para tratar del acta por infracción a la Ley de mujeres y niños levantada el 14 de abril en la fábrica de calzado de Faustino Muro, y a pesar del correspondiente recordatorio, ni se reunió, ni fué multado el industrial. Bien es verdad que dicho industrial era el Alcalde. En el mes de octubre fueron denunciados también, por infracción a la misma Ley de mujeres y niños, los fabricantes de conservas de Calahorra D. Francisco Moreno, D. Carmelo Lubero y D. Julián Llorente (reincidente), y a pesar de haberse oficiado por el Inspector provincial reclamando la resolución recaída, no se ha recibido contestación.

II

Autoridades y otras entidades.

Ha existido, en general, una perfecta armonía en las relaciones de la Inspección con las Autoridades. Hay que exceptuar de este estado de cosas la provincia de Logroño, en que, por estar muy desarrollada la política caciquil y por no tener algunos Alcaldes la menor noción de su deber en el cumplimiento de las Leyes, han dejado desamparada la acción del Inspector.

Respecto al apoyo prestado por las Autoridades a la función inspectiva en Logroño, copiamos literalmente lo que dice el Sr. Elvira: «Las re-

laciones con toda clase de Autoridades son puramente las oficiales. Buena prueba es lo sucedido este año, cuando ha tenido que castigar a algún industrial denunciado por la Inspección. El Alcalde de Arenzana debió multar a la Sociedad Hidroelectra de Nájera por infracción de los artículos 54 a 59 de la Ley de Accidentes, y no lo ha hecho; el Alcalde de Logroño al patrono D. Evaristo P. Íñigo y Compañía, por idéntica infracción, y tampoco lo ha hecho.»

No se han presentado circunstancias que hayan impuesto relaciones activas entre la Inspección y las Sociedades patronales y obreras.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3.ª Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4.ª Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5.ª Trabajos del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6.ª Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7.ª Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8.ª Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9.ª Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

Noticia de las Sociedades patronales y obreras constituidas en la región.

No constan las bajas, por no dar cuenta oportuna las Sociedades, como debieran, en el Gobierno civil, de su disolución.

VIZCAYA

ALTAS

Sociedades inscriptas en 1914:

Bilbao. — Asociación de defensa patronal de navieros de Bilbao. — Sociedad de maestros peluqueros. — Agrupación de dependientes vascos. — Sindicato de dependientes y empleados católicos. — Sociedad de vendedoras y vendedores de pescados y mariscos.

Lejona. — Agrupación de obreros vascos. — Federación de cortadores de vidrios.

Basauri. — Agrupación de obreros vascos.

Bermeo. — Sociedad de armadores patronos y maquinistas «Fraternidad».

Guecho — Agrupación de obreros vascos. — Sociedad de albañiles, canteros y carpinteros de Algorta e inmediaciones.

Baracaldo. — Sociedad de oficiales peluqueros-barberos.

ÁLAVA

ALTAS

Sociedades inscriptas en 1914:

Vitoria. — Sociedad de obreros constructores de calzado y sus similares, de Vitoria. — Sociedad general de dependientes de comercio. — Solidaridad de obreros vascos.

Elciego. — La Unión, obrera.

Laguardia. — Centro obrero de Laguardia.

GUIPÚZCOA

ALTAS

Sociedades inscriptas en 1914:

San Sebastián. — Sociedad cooperativa colonia «El Ideal». — Sociedad Unión de esmarereros. — La Solidaridad, de socorros mutuos. — La Bienhechora, de socorros mutuos. — Sociedad de oficiales peluqueros y barberos.

Tolosa. — Sindicato de obreños femeninos La Inmaculada Concepción. — La Mutual Obrera. — La Juventud Socialista.

Eibar. — La Mutualidad Escolar Eibarresa. — La Mutualidad Obrera de la fábrica de Víctor Bernedo. — Agrupación femenina obrera socialista. — Sociedad de socorros mutuos de la fábrica de Errasti.

Irún. — Sindicato de Comisionistas de la Aduana. — Sociedad ferroviaria.

Hernani. — Asociación Fomento Escolar. — Sociedad El Progreso. — La Humanitaria.

Legazpia. — Hermandad de San Luis.

Zarautz. — Sociedad San Antonio. — Nueva Hermandad de propietarios.

Mondragón. — Sociedad San José, de obreros jaimistas. — Sociedad mutua de la villa de Mondragón. — La Inmaculada Concepción.

Motrico. — Sociedad San Pedro, de pescadores.

Uñate. — Agrupación de obreros vascos.

Placencia. — Sociedad Zintzotazuna.

LOGROÑO

ALTAS

Sociedades inscriptas en 1914:

Logroño. — Sociedad de dependientes de ultramarinos. — Sociedad de pintores. — El Porvenir del Obrero.

Alberite. — El Progreso Obrero.

Corera. — El Porvenir.

Haro. — El Progreso. — La Unión. — Sociedad de obreros en hierro y otros metales. — Sociedad de obreros vinícolas. — Sociedad de obreros albañiles. — Sociedad de obreros carpinteros.

Murillo de Río Lera. — El Porvenir.

Préjano. — La Independiente.

SANTANDER

ALTAS

Sociedades inscriptas en 1914:

Santander. — Asociación de Navieros del Norte y Noroeste de España. — Sociedad de obreros de sastrería. — Asociación general de patronos que intervienen en la construcción de obras de Santander.

Torrelavega. — Sociedad mixta de resistencia de carpinteros y ebanistas de Torrelavega.

El espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección es excelente, acreditado con frecuencia por hechos elocuentes. De los obreros va recibiendo con frecuencia relativa confidencias y orientaciones, que le facilitan el ejercicio de su cargo, y de los patronos recibe igualmente muestras de consideración y confianza. Una prueba palmaria de lo anteriormente expuesto son los hechos siguientes: la fábrica de jabones La Rosario, de Pereda y Compañía, sometió a consulta amistosa del Inspector de Santander el nuevo Reglamento por que han de regirse en

lo sucesivo los operarios. En la huelga de panaderos de Santander de que ya se ha hecho mención, el Inspector tomó parte en las primeras gestiones de la Junta local, permaneciendo en una de ellas, en la que expuso sus deseos de retirarse, a petición de las Comisiones de huelga de ambos bandos, allí presentes, que miraron unánimes la presencia del Inspector como necesaria para la recta interpretación de textos legales y como elemento de total neutralidad en el conflicto.

Altas y bajas de los centros de trabajo.

ALTAS

Vizcaya. — Bilbao: Fundiciones, 1.—Carpinterías mecánicas, 7.—Tornerías mecánicas, 1.—Tonelerías mecánicas, 2.—Ebanisterías mecánicas, 7.—Sierras mecánicas, 2.—Herrerías mecánicas, 5.—Construcción de aljibes, 1.—Calderería, 1.—Construcción de básculas, 1.—Fabricación de sal sosa, 1.—Elaboración de productos de perfumería, 1.—Laboratorios químicos, 1.—Fabricación de piedra artificial, 1.—Construcción de vidrieras artísticas, 1.—Fabricación de gaseosas, 1.—Fabricación de cervezas, 1.—Construcción y reparación de carruajes, 3.—Fabricación de paraguas, 1.—Fabricación de velas, 1.—Fabricación de cal, 1.—Fabricación de anillos de goma, 1.—Fabricación de hielo, 1.—Imprentas, 8.—Litografías, 1.—Fábricas de calzado, 1.—Fabricación de asfalto natural, 1.—Fabricación de pau, 2.—Fábricas de chocolate, 1.—Planchaderos mecánicos, 2.—Deusto: Fábricas de acetileno disuelto, 1.—Preparación de sulfato de barita, 1.—Talleres electro-mecánicos, 1.—Begoña: Fábricas de muebles, 1.—Talleres mecánicos de carpintería, 1.—Orduña: Fábricas de harinas, 1.—Sierras de madera, 1.—Güeñes: Fábricas de aceite de coco, 1.—San Miguel de Basauri: Fábricas de básculas, 1.—Baracaldo: Fábricas de muebles, 1.—Alpargaterías, 1.—Panaderías, 1.—Guernica: Fábricas de leche condensada, 1.—Fábricas de armas, 1.—Sierras de madera, 1.

Alava. — Vitoria: Ebanisterías, 3.—Zapaterías, 1.—Molinos harineros, 2.

Logroño. — Logroño: Fábricas de asfaltos naturales, 1.—Calaborra: Secaderos de pepitas, 1.

Guipúzcoa. — San Sebastián: Fábricas de espejos, 1.—Modisterías, 1.—Fábricas de cartonajes, 1.—Imprentas, 1.—Construcciones, 1.—Oñate: Fábricas de cestas, 1.—Villarreal: Fábricas de muebles, 1.—Villafranca: Fábrica de tornillos, 1.—Irún: Fábricas de hielo, 1.—Pasajes: Calderías, 1.—Hernani: Fábricas de papel, 1.—Fábricas de tejidos, 1.—Tolosa: Fábricas de hilados de cáñamo, 1.

Santander. — Santander: Fábricas de chocolate, 2.—Panaderías, 1.—Ebanisterías, 7.—Carpinterías, 3.—Talleres de bronceista, 2.—Pintores, 1.—Fábricas de curtidos, 1.—Talleres de coches, 1.—Herrerías, 3.—Escultores, 1.—Hojalaterías, 2.

BAJAS

Vizcaya. — Bilbao: Tonelerías mecánicas, 1.—Laboratorios químicos, 1.—Fabricación de gaseosas, 1.—Construcción y reparación de carruajes, 2.—Fabricación de velas, 1.—Fabricación de cal, 1.—Fabrica-

ción de anillos de goma, 1.—Imprentas, 4.—Litografías, 1.—Fabricación de pan, 1.—Fábricas de chocolate, 1.—Planchaderos mecánicos, 1.—Fábricas de jabón, 1.—Fábricas de harinas, 1.—Plencia: Fábricas de esca-beches, 1.

Álava. — Vitoria: Ebanisterías, 2. — Zapaterías, 2. — Molinos harineros, 1.—Amurrio: Fábricas de tachuelas, 1.

Logroño. — Logroño: Ebanisterías, 1.—Ezcaray: Hilaturas, 1.—Calahorra: Fábricas de conservas, 4.

Santander. — Santander: Imprentas, 1. — Fábricas de chocolate, 1.—Panaderías, 2.—Ebanisterías, 9.—Carpinterías, 4. — Talleres de bronceíta, 2.—Pintores, 1.—Fábricas de curtidos, 2.—Fábricas de salazón, 1.—Talleres de coches, 1.—Herrerías, 4.—Construcciones metálicas, 1.—Tintorerías, 1.—Cesterías, 1.—Hojalaterías, 1. — Fundiciones, 1. — Litografías, 1.—Fábricas de jabones, 1.

II

Examen y discusión de los resultados.

De la comparación entre el cuadro N y su homónimo del año precedente resulta un progreso notable en la disminución de infracciones para el conjunto de la región.

Solamente Guipúzcoa figura con aumento de infracciones respecto al año anterior; pero esto no significa retroceso de la acción inspectiva, pues hay que señalar la circunstancia de que, por dimisión del Sr. Hormaeche, se ha incumplido aquélla durante los seis primeros meses. El nuevo Inspector, Sr. Vega, ha visitado en la segunda mitad del año 226 industrias, y entre ellas, 86 por primera vez, y es claro que, habiéndose observado en éstas las faltas de certificados de menores cuya infracción es triple, de colocación de Leyes, que es doble, y la de libro de visita, resulta elevado el total de infracciones, que, en definitiva, es de 2,30 infracción por centro visitado.

El cuadro O confirma el resultado altamente lisonjero señalado por el cuadro N, pues aparte de las clases 21 y 22, en las demás restantes hay disminución de infracciones.

Ley de mujeres y niños. — No se ha registrado más que una infracción al art. 1.º de la Ley en la provincia de Logroño, donde trabajaba un menor de diez años.

El cumplimiento del art. 2.º presenta las dificultades ya estudiadas en años anteriores. Hace tiempo que en Vizcaya y Guipúzcoa, especialmente en la industria textil, se estableció la jornada de seis horas para los menores de catorce años, y este adelanto en el cumplimiento de la Ley parece extenderse a la provincia de Santander. En 1913 se estableció la jornada de seis horas en la fábrica de tejidos de yute y alpargatas de la Sociedad El Monte Carmelo, y en el presente ejercicio se ha estable-

cido igualmente en la fábrica de hilados de yute «La Emiliana», en Rio-corbo (Cartes).

En la fábrica de hilados de yute de Rica Hermanos y Compañía, establecida en Baracaldo (Vizcaya), y a virtud de una denuncia inserta en el periódico *El Sindicalista*, se levantó acta de denuncia de infracción al artículo 2.º, habiendo propuesto a la Junta local la imposición del máximo de multa, por haberse castigado sin resultado en época anterior la misma falta.

En la fábrica de hilados de yute «Uxilarra», de Baracaldo (Vizcaya), se levantó el 21 de abril un apercibimiento por trabajar dos menores de catorce años durante once horas.

En Guipúzcoa se ha comprobado la infracción al art. 2.º en los términos de Éibar y Villabona, donde trabajaban diez horas jóvenes menores de catorce años.

En la panadería de Zollo (Bilbao) se registró y denunció el 7 de abril un caso de infracción a los artículos 7.º y 8.º del Reglamento, por trabajar de noche, durante diez horas y media, un joven de quince años. Aunque la infracción fué solamente por un obrero, se propuso la multa de 125 pesetas en atención a que se había empleado con exceso el sistema persuasivo, seguido de apercibimiento, sin ningún resultado por parte del patrono. El 15 de mayo se levantó en el mismo establecimiento acta de reincidencia por infracción a los mismos artículos 7.º y 8.º, habiendo impuesto el Gobernador la multa de 250 pesetas.

En la visita practicada en 29 de abril a la fábrica de Rica Hermanos y Compañía, ya citada en este capítulo, se ha registrado el primer caso de infracción a los artículos 9.º de la Ley y 18 del Reglamento, por entrar mujeres al trabajo a las tres semanas de su alumbramiento.

El cumplimiento de los artículos 10 de la Ley y 16 de su Reglamento (muy generalizado en Vizcaya y Guipúzcoa) encuentra alguna dificultad en las pequeñas industrias, debido a que, tanto patronos como obreros, desconocen las Leyes del trabajo y no disponen de los formularios y modelos para ajustarse a lo prescrito en éstas. Con este motivo, al empezar este ejercicio, se dirigió por esta Inspección una circular a los Inspectores de la región para que solicitaran de los Alcaldes de los principales Ayuntamientos de sus respectivas jurisdicciones la adquisición en gran escala de dichos modelos y su expendición gratuita a todos los padres de menores que los solicitaran. En igual sentido se dirigió la Inspección regional a los Alcaldes de Vizcaya y Álava. Como consecuencia de esta campaña, iniciada con el fin de conseguir en la mayor escala posible el cumplimiento de los citados artículos, se logró el objeto perseguido de siete Alcaldes, cuyos nombres, y para enaltecimiento de los mismos, tenemos el honor de estampar a continuación:

De Guecho (Vizcaya), D. Tomás de Urquijo; de Baracaldo (Vizcaya), D. José de Vildósola; de Sestao (Vizcaya), D. José Traspaderne; de Portugalete (Vizcaya), D. Joaquín Inza; de Bermeo (Vizcaya), D. Marcelino

Uranga; de Vitoria (Álava), D. Pedro de Echevarría, y el de Castro Urdiales (Santander), cuyo nombre sentimos desconocer.

Posteriormente ha conseguido la Inspección regional que la Junta local de Bilbao acordara la impresión de los citados modelos.

Del trabajo de menores en espectáculos públicos no se ha tenido conocimiento, en el presente año, en las Inspecciones de Vizcaya, Guipúzcoa y Santander, habiendo tenido que intervenir en este particular solamente el Inspector de Logroño.

Ley de 11 de julio de 1912.—Con objeto de implantar esta Ley de la manera más eficaz posible, publicó la Inspección regional en el *Boletín oficial* el siguiente anuncio:

Instituto de Reformas Sociales.—Inspección del Trabajo. — 3.ª Región.—La Ley de 11 de julio de 1912 dispone, en su art. 5.º, que la prohibición del trabajo nocturno de la mujer, que se establecía en los artículos anteriores de la Ley referida, entrará en vigor el 14 de enero corriente. Con arreglo a lo preceptuado en el art. 2.º de esta Ley, se considerará como infracción todo trabajo que se efectúe en fábricas y talleres en el espacio comprendido entre las *nueve de la noche a las cinco de la mañana*, exceptuándose los casos de fuerza mayor, las industrias agrícolas, aquellas en que se utilicen materias susceptibles de alteración y las textiles que ocupen solamente mujeres solteras y viudas sin hijos. Para mayor eficacia y ejemplaridad de la Ley, se ruega encarecidamente a las Asociaciones patronales, obreras y particulares, en general, que por el interés público, y cumpliendo un deber de ciudadanía, denuncien a esta Inspección, a partir del 14 del corriente, las infracciones de que tengan conocimiento, en la seguridad de que se corregirán todas aquellas que resulten comprobadas. —Bilbao 3 de enero de 1914.»

Asimismo se visitó el día 9 de enero al Alcalde de Bilbao, para convenir entre los agentes municipales y guardias de seguridad un plan de vigilancia y policía, mostrándose esta Autoridad conforme a las indicaciones de la Inspección y prestando todo su apoyo para conseguir el mejor resultado. Consecuencia de esta entrevista fué el formar una estadística de todas las industrias que en Bilbao ocupan de noche mujeres, y su distribución entre los Jefes de la Guardia municipal y de Seguridad, puestos previamente de acuerdo sus respectivos Jefes.

Según los datos recogidos, no trabaja de noche en fábricas ninguna mujer. Solamente en la fábrica de hilados y tejidos de yute y papel «La Conchita», de Güeñes, trabajaban, en la época de la visita anual, 10 solteras o viudas sin hijos, y aun en este establecimiento se tiende a suprimir por completo dicho trabajo.

Ley de Accidentes.—Los patronos atienden, de ordinario, las indicaciones de los Inspectores.

Higiene y seguridad.—Las mejoras observadas van siendo considerables, y los patronos, excitados por la Inspección, se ocupan con interés de este asunto importantísimo.

Continuando la campaña emprendida desde los comienzos de la Inspección, se han dictado providencias para el aislamiento y defensa de los mecanismos peligrosos y para el mejoramiento de las condiciones higiénicas de los talleres, citando a continuación las mejoras más salientes que se han conseguido:

En las dos fábricas de Altos Hornos de Vizcaya, Altos Hornos de San Francisco y Astilleros del Nervión, se ha ordenado la colocación de cubiertas protectoras a los tubos de nivel de los generadores de vapor. Se ha establecido una ventilación forzada en el taller de forjas de la fábrica de Baracaldo de Altos Hornos de Vizcaya para la absorción de humos, y se han dado órdenes para análogas mejoras en el departamento de estañado de hoja de lata que la misma Sociedad tiene en su fábrica de Sestao. Se ha ordenado la instalación de una aspiración forzada en las cardas de las fábricas de hilados y tejidos de yute y algodón de Rica Hermanos y Compañía, de Baracaldo; de Power y Echeguren, en Miravalles; de La Conchita, en Güeñes, y de La Josefina, en Galdácano. Se ha reformado la ventilación del taller de estañado en la fábrica de utensilios de cocina de Sánchez Díaz y Herrero (Baracaldo). Se ha provisto de caretas respiratorias a los obreros ocupados en la operación de secar y moler las primeras materias destinadas a la fabricación de la dinamita (nitratos de amoníaco y de sosa, polvo de carbón y tierra silíceas, en la fábrica de Galdácano, de la Sociedad Española de Explosivos. Igualmente se han corregido las deficiencias de ventilación y luz en el departamento de estañado y clasificación de hoja de lata en La Basconia, de San Miguel de Basauri.

Los talleres de fundición y construcción El Nervión (Bilbao), de la Sociedad Gracia y Compañía, disponen, en un edificio de hormigón armado, de un hermoso comedor de sus obreros, con lavabos de mármol, agua corriente y cocina económica para calentar las comidas. Se permite la entrada en el comedor media hora antes de la salida de los obreros, a fin de que los parientes o allegados de éstos puedan ir calentando los alimentos, asar manzanas, castañas, etc. Dicho comedor, capaz para 200 personas, dispone también de un grifo de agua potable, hallándose distribuidas por sus paredes las siguientes máximas y recomendaciones:

«Destinado este local para comodidad e higiene, a todos incumbe conservarlo en el mejor estado de limpieza para que cumpla los fines a que se destina.—El tabaco, aun el bueno y barato, es nocivo para la salud y para el bolsillo; mucho más el malo y caro.—El aseo es la base de la higiene. La higiene es la salvaguardia de la salud.—En la mesa se estrechan las amistades y se dulcifican los enconos.—La higiene manda no escupir en el suelo.—Es muy higiénico lavarse las manos antes de comer.—Tisis, viruela, tifus, las tres son enfermedades evitables. El hombre puede particularmente evitarlas, aun sin la ayuda del Estado.

»Si os vacunáis y os revacunáis, no tendréis viruela. Si bebéis el agua

filtrada con porcelana de amianto y empleáis para la limpieza de las personas y de las cosas el agua hervida, no tendréis fiebre tifoidea.

»Si gastáis en carne lo que gastáis en vino, licores y aguardientes; si frecuentáis el campo, en vez de los casinos, cafés, teatros y tabernas; si buscáis las energías perdidas en la luz del sol y en el reposo, en vez de en el alcohol industrial y en las diversiones nocturnas; si preferís el placer del aire libre al del tabaco quemado; si no escupis en los suelos ni en los pañuelos; si preferís las habitaciones soleadas, de fácil ventilación, a las casas de sitios céntricos; si propendéis por tener las ventanas y los balcones más abiertos que cerrados; si sustituis, en la limpieza de vuestras casas, la escoba por el lienzo mojado; si gastáis en limpieza y desinfección lo que gastáis en alfombras, cortinas y muebles superfluos y nocivos; si reclamáis los auxilios del médico para toda tos que os dure más de ocho días, no tendréis la tisis, la cual, más que el tifus y la viruela, y juntamente con ellos, arruina al individuo, agota la especie, aniquila la raza, despuebla el planeta, esteriliza la existencia, haciendo de lo que debe ser fuente de alegría, verdadero valle de lágrimas.—
DR. ROYO VILLANOVA.»

*
* *

Dentro de los talleres funciona un aparato esterilizador, por medio del ozono, a fin de que los obreros beban el agua potable de la villa en las mejores condiciones higiénicas.

La fábrica dispone de un completo botiquín para las primeras curas y de una magnífica camilla.

Descanso dominical.—La Inspección ha dejado encomendado este particular a las Juntas locales de Reformas Sociales, cumpliéndose con verdadero rigor en Bilbao, Vitoria, San Sebastián y Santander, donde se castigan inmediatamente las infracciones denunciadas por la Guardia municipal o los Vocales de aquéllas, contrastando con el hermoso ejemplo que ofrecen cuatro capitales de la región la ciudad de Logroño, en la cual las Autoridades y Junta local no consagran atención a este particular.

Prosperidad y decadencia de las industrias.—Casi todas las industrias de la región han experimentado trastornos de más o menos consideración con motivo de la guerra europea, siendo solamente tres (entre las principales) las que han salido beneficiadas con el actual conflicto, y son las de tubos forjados, objetos de plata y metal blanco y de hilados y tejidos de algodón.

Las clases que más han sufrido son: la 3.^a, «Minas», en especial las explotaciones de hierro, que han cesado en su mayor parte en Vizcaya y Santander; la 5.^a, «Hierro y demás metales», en la fabricación de armas, que sufre una crisis gravísima, iniciada antes de la guerra, y la 12, «Alimentación», en la que las fábricas de conservas de salazón y de pescado de Vizcaya, Guipúzcoa y Santander, y las de frutas de Logroño, han sufrido pérdidas y perjuicios considerables.

4.ª REGIÓN

1

Servicios de la Inspección regional.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		41	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	27
Días de itinerario.....		108	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	2
Kilómetros: En ferrocarril.....	4.232	387	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	2
recorridos: Por carretera.....	2	4.621	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	1
Millas recorridas por navegación.....			Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	1
TOTAL.....			Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....	1
Centros vi- (Por primera vez.....	186	619	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	26
sitados... (Por segunda o más veces.....	463		No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	186
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....			No presentan permiso paterno (16 R.)	186
En razón a sus causas.....			No idem certificado de edad (16 R.)	186
Por orden superior.....	21		No hay separación de sexos (11 L.)	178
Por indicación de Autoridades.....	4		No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	118
Por denuncia.....	624		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	9
Por iniciativa propia.....	649		No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....	173
TOTAL.....			No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L., 30 enero 1900).....	60
Clases de industrias.....			No guardan medidas de seguridad (8.º L., 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900).....	15
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	1		No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....	
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	2		No hay Ley Silla.....	1.174
3.ª Minas, salinas y canteras.....	3		TOTAL.....	
4.ª Metalurgia.....	3		ACTAS LEVANTADAS	
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	121		De aperebimiento.....	2
6.ª Industrias químicas.....	20		De infracción.....	13
7.ª Idem del tabaco.....	2		De reincidencia.....	
8.ª Idem textiles.....	9		De obstrucción.....	15
9.ª Idem forestales y agrícolas.....	32		TOTAL.....	
10. Idem de la construcción.....	21		TRABAJOS DE OFICINA	
11. Idem eléctricas.....	163		Documentos despachados.....	
12. Idem de la alimentación.....	53		A o de Instituto.....	33
13. Idem del libro.....	3		" " Inspectores.....	180
14. Idem del papel, cartón, caucho.....	17		" " Gobernadores y otras Autoridades.....	3
15. Idem del vestido.....	12		" " Juntas de Reformas Sociales.....	7
16. Idem de cueros y pieles.....	74		" " Industrias.....	1
17. Idem de la madera.....	45		" " Sociedades y particulares.....	4
18. Idem de transportes.....	25		TOTAL.....	223
19. Idem del mobiliario.....	11			252
20. Idem de la ornamentación.....	14			
21. Alfarería y cerámica.....	9			
22. Vidrio y cristal.....	40			
23. Espectáculos públicos.....	1			
24. Industrias varias.....	5			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	649			
Visitas a Autoridades.....	40			
Actos de asistencia a J. L.....	1			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	5			
Libros de visita habilitados.....	21			
Leyes y Reglamentos distribuidos	160			
Aperebimientos anotados en libros de visita.....	111			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	-----------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Oviedo.....	1	»	Enero.....	10	34
Idem.....	»	»	Febrero.....	7	24
Idem.....	»	»	Marzo.....	6	16
Idem.....	»	»	Abril.....	2	3
Idem.....	»	3	Mayo.....	11	9
Idem.....	»	»	Julio.....	4	21
Idem.....	»	5	Octubre.....	15	19
Idem.....	»	»	Diciembre...	4	25
TOTAL.....	1	8		59	151

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	2	117	Abril.....	106	242
Idem núm. 2.....	2	1.131	Mayo.....	51	70
Idem núm. 3.....	11	197	Junio.....	102	168
Idem núm. 4.....	3	1.135	Julio.....	87	104
Idem núm. 5.....	5	320	Agosto.....	89	157
Idem núm. 6.....	8	327	Septiembre..	86	167
TOTAL.....	31	3.227		521	908

C) Servicios extraordinarios.

Gijón.....	1	128	Marzo.....	»	»
Idem.....	1	64	Abril.....	»	»
Idem, La Felguera y Abaña...	3	186	Octubre.....	30	5
Lugo, Pola de Siero, Lieres e Infesto.....	4	1.008	Noviembre..	39	110
TOTAL.....	9	1.386		69	115
TOTALES...	41	4.619		649	1.174

Servicios de los Inspectores provinciales.

León: Sr. Portilla.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		32	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	.
Días de itinerario		73	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	7
Kilómetros (En ferrocarril)		895	Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	.
recorridos (Por carretera)		317	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)	.
Millas recorridas por navegación		.	Idem más de 4 horas consec. (8.º R.)	.
TOTAL		1,212	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)	.
Centros visitados Por primera vez		196	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902)	.
sitados... (Por segunda o más veces		295	No conceden una hora para lactancia (19 R.)	.
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS		491	No facilitan instrucción primaria y religiosa (3.º L.)	.
En razón a sus causas.			No exhiben certificación de vacunación (10 L.)	84
Por orden superior		4	No presentan permiso paterno (16 R.)	84
Por indicación de Autoridades		.	No idem certificado de edad (16 R.)	84
Por denuncias		.	No hay separación de sexos (11 L.)	.
Por iniciativa propia		487	No ostentan Leyes ni Reg. (17 L.)	90
TOTAL		491	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	.
Clases de industrias.			No hay libro de visita (42 R. de I.)	107
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio		.	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	2
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio		3	No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas)	.
3.ª Minas, salinas y canteras		.	No idem R. D. 24 agosto 1913	.
4.ª Metalurgia		.	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900)	90
5.ª Trabajo del hierro y demás metales		43	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900)	61
6.ª Industrias químicas		13	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904)	4
7.ª Idem del tabaco		.	TOTAL	614
8.ª Idem textiles		11	ACTAS LEVANTADAS	
9.ª Idem forestales y agrícolas		38	De apercibimiento	8
10. Idem de la construcción		19	De infracción	1
11. Idem eléctricas		126	De reincidencia	9
12. Idem de la alimentación		25	TOTAL	9
13. Idem del libro		4	TRABAJOS DE OFICINA	
14. Idem del papel, cartón, caucho		52	Documentos despachados	
15. Idem del vestido		49	A o de Instituto	14
16. Idem de cueros y pieles		25	Inspectores	22
17. Idem de la madera		48	Gobernadores y otras Autoridades	57
18. Idem del mobiliario		5	Juntas de Reformas Sociales	3
19. Idem de la ornamentación		3	Industrias	132
20. Alfarrería y cerámica		15	Sociedades y particulares	232
21. Vidrio y cristal		.		1
22. Espectáculos públicos		2	TOTAL	317
23. Industrias varias		491		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		491		
Visitas a Autoridades		20		
Actos de asistencia a J. L.		.		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras		5		
Libros de visita habilitados		61		
Libros y Reglamentos distribuidos		181		
Apercibimientos anotados en libros de visita		34		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

León	1	»	Enero	21	23
Idem.	»	»	Febrero.....	19	34
Idem.	»	»	Marzo	6	14
Idem.	»	»	Abril	2	3
Idem.	»	»	Mayo	8	10
Idem.	»	»	Junio	10	9
Idem.	»	»	Julio	27	19
Idem.	»	»	Septiembre..	12	5
Idem.	»	»	Octubre	10	17
Idem.	»	»	Noviembre..	23	37
Idem.	»	»	Diciembre..	14	41
TOTAL.....	1	»		152	212

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	5	146	Abril	65	131
Idem núm. 2.	4	306	Mayo	48	61
Idem núm. 3.	5	164	Junio	37	26
Idem núm. 4.	4	201	Julio	51	55
Idem núm. 5.	6	193	Septiembre..	67	60
Idem núm. 6.	5	284	Octubre	66	64
TOTAL.....	29	1.194		334	397

C) Servicios extraordinarios.

Trabajo del Camino	1	6	Abril	1	4
Armunia	1	8	Mayo	1	»
Idem.	»	4	Noviembre..	3	»
TOTAL.....	2	18		5	4
TOTALES ..	32	913		491	613

Coruña: Sr. Irímo.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		40	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	•
Días de itinerario.....		73	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	•
Kilómetros: En ferrocarril.....		476	Idem de noche, menores de 14 años	•
recorridos: Por carretera.....		1.237	6.º L.).....	•
Millas recorridas por navegación.....		59	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	2
TOTAL.....		1.722	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	•
Centros vi- (Por primera vez.....		69	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....	•
sitados... (Por segunda o más veces.....		476	No facilitan instrucción primaria y religiosa (3.º L.).....	•
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		545	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	117
En razón a sus causas.....			No presentan permiso paterno (16 R.).....	117
Por orden superior.....		8	No idem certificado de edad (16 R.).....	117
Por indicación de Autoridades.....		•	No hay separación de sexos (11 L.).....	•
Por denuncias.....		3	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	40
Por iniciativa propia.....		534	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	37
TOTAL.....		545	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	127
Clases de industrias.....			No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	18
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		12	No cumplen R. D. 25 enero 1906 (Industrias prohibidas).....	•
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		•	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....	41
3.ª Minas, salinas y canteras.....		•	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 23 julio 1900).....	48
4.ª Metalurgia.....		•	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....	•
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		26	TOTAL.....	664
6.ª Industrias químicas.....		22	ACTAS LEVANTADAS	
7.ª Idem del tabaco.....		2	De apercibimiento.....	•
8.ª Idem textiles.....		11	De infracción.....	•
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		15	De reincidencia.....	•
10. Idem de la construcción.....		26	De obstrucción.....	•
11. Idem eléctricas.....		15	TOTAL.....	•
12. Idem de la alimentación.....		195	TRABAJOS DE OFICINA	
13. Idem del libro.....		37	Documentos despachados.....	
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		2	A o de Instituto.....	19
15. Idem del vestido.....		35	• Inspectores.....	13
16. Idem de cueros y pieles.....		32	• Gobernadores y otras Autoridades.....	1
17. Idem de la madera.....		80	• Juntas de Reformas Sociales.....	2
18. Idem de transportes.....		18	• Industrias.....	17
19. Idem del mobiliario.....		6	• Sociedades y particulares.....	2
20. Idem de la ornamentación.....		10	TOTAL.....	54
21. Alfarería y cerámica.....		6		80
22. Vidrio y cristal.....		•		
23. Espectáculos públicos.....		•		
24. Industrias varias.....		•		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		545		
Visitas a Autoridades.....		46		
Actos de asistencia a J. L.....		4		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		4		
Libros de visita habilitados.....		73		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		82		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		53		

Clasificación de los centros visitados.

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
Coruña.....	1	» Enero.....	34	39
Idem.....	»	» Febrero.....	28	67
Idem.....	»	» Marzo.....	12	21
Idem.....	»	» Abril.....	10	1
Idem.....	»	» Mayo.....	19	5
Idem.....	»	» Junio.....	14	2
Idem.....	»	» Julio.....	68	44
Idem.....	»	» Agosto.....	17	6
Idem.....	»	» Septiembre.....	12	6
Idem.....	»	» Octubre.....	12	»
Idem.....	»	» Noviembre.....	22	45
Idem.....	»	» Diciembre.....	37	51
TOTAL.....	1	»	285.	267

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	7	276	Abril.....	46	105
Idem núm. 2.	9	341	Mayo.....	40	60
Idem núm. 3.	6	316	Junio.....	49	68
Idem núm. 4.	8	206	Agosto.....	34	37
Idem núm. 5.	4	248	Septiembre.....	44	57
Idem núm. 6.	4	151	Octubre....	39	32
TOTAL	38	1.538		252	379

C) Servicios extraordinarios.

Puebla del Caramiñal.....	1	234	Febrero.....	8	18
TOTALES...	40	1.772		545	664

Pontevedra: Sr. Vigil.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		34	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		5
Días de itinerario.....		72	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		83
Kilómetros: En ferrocarril.....		559	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		6
recorridos: Por carretera.....		697	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		2
Millas recorridas por navegación.....		43	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		7
TOTAL.....		1.299	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (6.º L.).....		1
Centros vi- Por primera vez.....		167	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....		13
sitados.... Por segunda o más veces.....		261	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		104
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		428	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		322
En razón a sus causas.....			No presentan permiso paterno (16 R.).....		319
Por orden superior.....		2	No idem certificado de edad (16 R.)		319
Por indicación de Autoridades.....		2	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		1
Por denuncias.....		9	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		1
Por iniciativa propia.....		417	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		202
TOTAL.....		428	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		71
Clases de industrias.....			No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....		25
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		1	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....		1
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		3	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 29 Julio 1930).....		184
3.ª Minas, salinas y canteras.....		3	No cumplen Ley 11 julio 1912.....		185
4.ª Metalurgia.....		57	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....		1
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		57	TOTAL.....		1.769
6.ª Industrias químicas.....		6	ACTAS LEVANTADAS		
7.ª Idem del tabaco.....		6	De apercibimiento.....		24
8.ª Idem textiles.....		6	De infracción.....		11
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		6	TOTAL.....		35
10. Idem de la construcción.....		45	TRABAJOS DE OFICINA		
11. Idem eléctricas.....		8	Documentos despachados.....		
12. Idem de la alimentación.....		126	A o de Instituto.....		13 23
13. Idem del libro.....		24	" " Inspectores.....		17 77
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		1	" " Gobernadores y otras Autoridades.....		9 20
15. Idem del vestido.....		64	" " Juntas de Reformas Sociales.....		42 62
16. Idem de cueros y pieles.....		22	" " Industrias		17 2
17. Idem de la madera.....		40	" " Sociedades y particulares.....		17 2
18. Idem de transportes.....		13	TOTAL.....		98 184
19. Idem del mobiliario.....		16			
20. Idem de la ornamentación.....		1			
21. Alfarrería y cerámica.....		1			
22. Vidrio y cristal.....		1			
23. Espectáculos públicos.....		1			
24. Industrias varias.....		2			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		428			
Visitas a Autoridades.....		43			
Actos de asistencia a J. L.....		1			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		5			
Libros de visita habilitados.....		35			
Leyes y Reglamentos distribuidos		195			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		11			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Pontevedra.....	1	»	Enero.....	39	74
Idem.....	»	»	Febrero.....	4	8
Idem.....	»	»	Marzo.....	12	16
Idem.....	»	»	Mayo.....	21	14
Idem.....	»	»	Junio.....	16	32
Idem.....	»	»	Julio.....	14	29
Idem.....	»	»	Octubre....	9	10
Idem.....	»	»	Diciembre..	12	16
TOTAL.....	1	»		127	199

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	6	241	Abril.....	41	138
Idem núm. 2.	9	120	Mayo.....	49	196
Idem núm. 3.	3	68	Junio.....	27	112
Idem núm. 4.	2	262	Julio.....	54	234
Idem núm. 5.	4	166	Septiembre..	43	123
Idem núm. 6.	4	102	Octubre....	40	134
Idem suplementario.....	4	278	Noviembre..	45	627
TOTAL.....	32	1.237		299	1.566

C) Servicios extraordinarios.

Vigo.....	1	62	Enero.....	2	4
TOTALES...	34	1.299		428	1.769

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Oviedo	1	8	»	59	151
Coruña	1	»	»	285	267
Pontevedra	1	»	»	127	199
León	1	»	»	152	212
TOTAL ...	4	8		623	829

B) Servicios de itinerario.

Regional	31	3.227	»	521	908
Provincial Coruña	38	1.538	»	252	379
Idem Pontevedra.	32	1.237	»	299	1.566
Idem León	29	1.194	»	334	397
TOTAL	130	7.196		1.406	3.250

C) Servicios extraordinarios.

Regional	9	1.386	»	69	115
Provincial Coruña	1	234	»	8	18
Idem Pontevedra.	1	62	»	2	4
Idem León	2	18	»	5	4
TOTAL	13	1.700		84	141
TOTALES...	147	8.904		2.113	4.220

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
INDUSTRIAS. — PATRONOS																				

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.																				
Oviedo.....	13.937	894	22	14.853	2.533	1.783	11	4.327	19.180	20	3	0,50	5	1,75	0,50	10	10	2.846	214	3.060
Coruña.....	9.075	305	8	9.388	6.201	2.490	10	8.701	16.089	6,31	2,40	1,30	2,64	1,50	0,50	9	8	338	114	452
Pontevedra.....	5.214	668	124	6.006	1.510	2.031	233	3.774	9.789	8,35	2,50	0,90	3,50	1,25	0,75	9 1/2	10	312	1.898	2.210
León.....	4.634	163	10	4.807	705	319	5	1.024	5.636	5	2,50	0,50	2	1,25	0,75	9 1/4	8	761	99	860
Orense.....	289	11	3	303	4	»	»	»	307	7	2,50	0,25	»	1,50	»	9	9	19	»	19
Lugo.....	365	64	9	438	7	»	»	1	452	5,50	2,50	0,25	1	0,75	0,50	9	9	21	»	21
TOTALES.....	33.514	2.105	176	35.795	10.960	6.630	259	17.849	53.644	20	3	0,25	5	1,75	0,50	9 1/2	9 1/2	4.297	2.325	6.622

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.

Oviedo.....	13.937	894	22	14.853	2.533	1.783	11	4.327	19.180	20	3	0,50	5	1,75	0,50	10	10	2.846	214	3.060
Coruña.....	9.075	305	8	9.388	6.201	2.490	10	8.701	18.089	6,31	2,40	1,30	2,64	1,50	0,50	9	8	338	114	452
Pontevedra.....	5.214	668	124	6.006	1.510	2.031	233	3.774	9.780	8,35	2,50	0,90	3,50	1,25	0,75	9 1/2	10	312	1.898	2.210
León.....	4.634	163	10	4.807	705	319	5	1.029	5.636	5	2,50	0,50	2	1,25	0,75	9 1/2	8	761	99	860
Orense.....	289	11	3	303	4	»	»	»	307	7	2,50	0,25	»	1,50	»	9	9	19	»	19
Lugo.....	365	64	9	438	7	7	»	»	452	5,50	2,50	0,25	1	0,75	0,50	9	9	21	»	21
TOTALES.....	33.514	2.105	176	35.795	10.960	6.630	259	17.849	53.644	20	3	0,25	5	1,75	0,50	9 1/2	9 1/2	4.297	2.325	6.622

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.

Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	3.672	32	»	3.704	1	»	»	»	3.705	4,25	2,75	2	1,25	1,10	1	8 1/2	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio..	67	9	»	76	»	»	»	»	76	4	3	2,50	»	»	»	9	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	364	1	»	365	4	9	»	»	378	4,25	3	2,25	1,50	1,25	1	10	»	»	»	»
Metalurgia.....	284	2	»	286	»	2	»	»	288	3,50	3	2,50	1,50	1,10	0,90	10	10	120	»	120
Trabajo del hierro y demás metales.....	10.271	823	24	11.118	354	449	6	809	11.927	20	3,50	0,25	1,50	1,25	1	10	10	2.052	18	2.070
Industrias químicas.....	1.134	76	»	1.210	422	170	»	592	1.802	4	2,75	0,25	1,50	1	0,90	9	10	116	»	116
Idem del tabaco.....	176	»	»	176	5.778	240	»	6.018	6.194	3,75	3,25	3	6	2,50	1,50	10	»	»	»	»
Idem textiles.....	413	»	2	415	754	1.800	»	2.554	2.969	6	3,25	2,50	2,50	1,50	0,75	10	8	12	114	126
Idem forestales y agrícolas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	3.118	124	9	3.251	90	171	2	263	3.514	5	3,25	2	1,50	1,25	1	8 1/2	10	49	»	49
Idem eléctricas.....	692	5	»	697	»	»	»	»	697	6	4	2	»	»	»	10	10	132	»	132
Idem de la alimentación.....	2.836	304	83	3.223	21.146	2.319	187	4.655	7.875	9,50	2,50	0,20	1,50	0,75	0,25	10	10	648	1.829	2.477
Idem del libro.....	1.154	140	21	1.315	41	30	2	73	1.388	5	3,75	0,25	2,25	1	0,50	9	7	234	»	234
Idem del papel, cartón, caucho.	11	3	»	14	26	45	1	75	86	3	2	1	1,50	1	0,20	10	6	3	17	20
Idem del vestido.....	197	41	8	246	204	700	46	354	1.156	3,25	1,75	1,10	1,75	1	0,15	10 1/2	2	54	332	386
Idem de cueros y pieles.....	1.189	43	4	1.236	54	169	6	222	1.465	2,50	1,75	1,50	1,50	1	0,50	10	»	»	»	»
Idem de la madera.....	2.551	153	6	2.710	195	338	2	533	3.255	4,25	3	1,75	1,50	1	0,75	9	»	»	»	»
Idem de los transportes.....	3.592	86	7	3.685	681	90	7	723	4.463	5,50	3,75	2,50	1,50	0,90	0,50	10	9	650	15	665
Idem del mobiliario.....	427	59	4	490	19	7	»	»	516	4,25	3,25	2	1,20	1	0,50	8 1/2	»	»	»	»
Idem de la ornamentación.....	98	11	2	111	»	»	»	»	111	3,75	2,75	0,25	»	»	»	9	»	»	»	»
Alfarería y cerámica.....	380	15	»	395	73	39	»	113	507	4,75	3	2	1,75	1,20	0,75	10	10	7	»	7
Vidrio y cristal.....	868	158	6	1.032	46	4	»	»	1.082	6,50	3,50	2	1,25	1	0,25	10	8	220	»	220
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	20	20	»	40	72	48	»	»	160	3,75	2,50	1	1,75	1	0,50	10	»	»	»	»
TOTALES.....	33.514	2.105	176	35.795	10.960	6.630	259	17.849	53.644									4.297	2.325	6.622

Del examen de los datos que se consignan en los resúmenes y cuadros a que se hace referencia anteriormente aparece que la población obrera visitada en toda la región es de 53.644, 9.493 más que en el año anterior de 1913, por cuanto en éste no fué más que de 44.151, aumento que es principalmente debido a la ejecución de itinerarios en las provincias de Pontevedra y León; mas, teniendo en cuenta esto, resulta, descomponiendo dicha cifra de más, que el regional aparece con un aumento de 4.064, Pontevedra con 3.704 y León con 2.557, y de menos la Coruña con 805, porque, en lo que se refiere a Orense y Lugo, es muy poca la diferencia que existe con relación al año anterior, por no ser visitadas de aquéllas más que la capital.

El mayor contingente obrero lo dan las provincias de Oviedo, Coruña y Pontevedra, pues en aquéllas, además de haberse hecho la inspección más intensa, son las de más importancia industrial de la región, en el orden que se citan, y que ha de ser todavía aún mayor, a medida que avance el desarrollo industrial de nuestra Península, una vez que hayan pasado las actuales tristes circunstancias por que atravesamos.

Las industrias donde mayor es el número de obreros son: la del trabajo del hierro y demás metales, con 11.927; la de la alimentación, con 7.875; del tabaco, con 6.194; del transporte, con 4.463; servicios del Estado, Diputación o Municipio, con 3.705; de la construcción, con 3.514; de la madera, con 3.245, y las textiles, con 2.969.

El mayor contingente de mujeres existe en las industrias del tabaco, de la alimentación (fábricas de conservas) y textiles, siguiendo en importancia las del vestido y la madera.

Como en el año anterior, la jornada máxima del trabajo la dan las industrias metalúrgicas, panaderías y eléctricas, y la mínima las imprentas, transportes y construcción; el salario máximo se obtiene en las metalúrgicas, del vino y conservas, y el mínimo en las del vestido, ornamentación y varias.

El conflicto europeo actual ha repercutido grandemente en la situación de las principales industrias de la región, y, en general, en todas, así como también en todos los órdenes de la vida nacional; puede decirse, aunque no sea de un modo absoluto, que somos tributarios del Extranjero, en todo aquello que a primeras materias se refiere para la fabricación, y aun aquellas que en España tenemos, muchas de ellas para ponerlas en condiciones de utilizárselas, necesitan una preparación que tampoco hacemos, y siendo las naciones hoy en guerra las principales importadoras de aquellas materias, ha venido la paralización de algunas industrias, y en otras, disminución de trabajo, que ha traído como consecuencia el despido de bastante número de obreros, periódicamente.

La dificultad en los transportes marítimos por los riesgos, que han obligado a elevar los fletes, ha determinado la paralización de parte del tráfico en los terrestres, contribuyendo al estado actual de las industrias,

y que, de prolongarse por algún tiempo, nada tendría de extraño que se llegara al cierre de muchas fábricas.

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales de Reformas Sociales en funciones de inspección.

Setenta y nueve son los Ayuntamientos de la provincia de Oviedo, teniendo Junta local 76, y ninguna de ellas cumple con lo dispuesto en relación con la Inspección del Trabajo, con excepción del Presidente de la Junta de Leitariegos, que periódicamente da cuenta, en sentido negativo, de que no hay industrias visitables, ni de haberse verificado visita alguna.

Hay Juntas locales que se reúnen periódicamente; otras no tanto, pero que lo verifican cuatro, cinco o seis veces en el año, y las hay que nombran sus Comisiones inspectoras, y que visitan sin resultado práctico las más de las veces.

Cuando se visita a los Presidentes de las Juntas, están deferentísimos y facilitan cuantos datos y noticias se juzgan necesarios; prestan ayuda y auxilio, si se cree conveniente, pero nada más.

El Inspector, en las visitas que realiza a las diferentes localidades, excita el celo de los Sres. Presidentes, pero sin resultado.

La sesión que con regularidad celebran casi todas es en la que se convoca para el nombramiento de Vocal en la Junta local del Censo, que es su Presidente.

Exponemos a continuación el estado actual de dichos organismos en las principales poblaciones visitadas, y lo que acerca de los mismos consignan los Inspectores provinciales de la región en sus respectivas Memorias.

Junta local de Reformas Sociales de Oviedo.

Continúa lo mismo que en el año de 1913, pues en el de 1914 no ha verificado reunión alguna.

Junta local de Reformas Sociales de Gijón.

Ha celebrado durante el año varias sesiones, no las determinadas en las disposiciones vigentes, asistiendo a la correspondiente a abril el Ins-

pector; los asuntos a tratar han sido principalmente los relacionados con el incumplimiento de la Ley del Descanso dominical.

Últimamente, el Inspector ha interesado del Sr. Alcalde-Presidente la obtención de un certificado de las multas impuestas, por orden de fechas, su importe, y de las que no haya habido o recaído resolución de insolvencia, o de haberse hecho efectiva, al menos, de no haberlo comunicado.

Juntas locales de Reformas Sociales de Orense y Lugo.

Lo mismo que en otras localidades que siguen en importancia a Gijón en la provincia, como A Vilés, Sama, Mieres y otras, las Juntas locales, por las noticias adquiridas, han celebrado también sesiones, siendo los asuntos a tratar el cumplimiento de la Ley del Descanso dominical, pero sin comunicar oficialmente nada a la Inspección, exceptuando la de Lugo, que comunicó la imposición de multas impuestas, en sesión celebrada en noviembre último, por virtud de actas de infracción levantadas por el Inspector que suscribe, por infracciones a las Leyes de Accidentes del trabajo y la que regula el trabajo de las mujeres y de los niños, mas no determina la cantidad de cada una de las multas impuestas.

En dicha visita extraordinaria a Lugo, el Inspector solicitó del señor Alcalde-Presidente de la Junta le acompañara un Vocal de la misma, manifestándole que ninguno quería efectuarlo por no indisponerse con sus convecinos, poniendo a su disposición un guardia municipal.

Junta local de Reformas Sociales de Coruña.

El Inspector Sr. Irímo manifiesta lo que se expresa a continuación: «Durante este año, parece haberse evidenciado con algunos hechos la existencia de varias Juntas locales de Reformas Sociales en esta provincia, lo que me complazco en consignarlo, por entender que, de continuar por el camino emprendido, pudiera llegarse a demostrar la utilidad de tal organismo.»

Junta local de Reformas Sociales de Pontevedra.

El Sr. Vigil Escalera dice: «El número de Juntas locales existentes en esta provincia no ha sufrido ninguna variación con relación al señalado en años anteriores, siendo de lamentar que no desaparezcan estos organismos, completamente perjudiciales al servicio encomendado a la Inspección del Trabajo, puesto que se oponen en absoluto a la marcha progresiva de dicho servicio.

La formalidad que preside los actos de estas Juntas queda manifiesta en el libro de Actas de la correspondiente a Caldas de Reyes: en este documento pudo observarse que no aparecen autorizadas con ninguna firma la casi totalidad de las providencias, diligencias y actas de sesiones, apareciendo en blanco en estas últimas el lugar destinado a hacer constar la fecha y hora en que tuvo lugar cada sesión.

Esta falta de actividad de las Juntas es causa de que se paralice la actividad de la Inspección, pues durante el año actual, el Inspector ha denunciado infracciones a las Juntas de Vigo y Lavadores, sin que, a pesar de los meses transcurridos, haya recaído ningún acuerdo por parte de los organismos mencionados, debido esto, según el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Vigo, a la presión que los patronos ejercen sobre el ánimo del Alcalde. Tenga o no confirmación lo dicho por este funcionario municipal, lo cierto es que el Inspector que suscribe se encuentra en situación difícil para desempeñar su misión, pues no pudiendo denunciar la reincidencia sin que las Juntas hayan calificado la infracción, no pueden ser visitados nuevamente los centros de trabajo denunciados, pues sufriría desprestigio nuestro servicio si el Inspector aprecia infracciones y no las denuncia o toma otra providencia, «por impedírselo la inacción de las Juntas locales respectivas».

Junta local de Reformas Sociales de León.

El Sr. Portilla expresa lo siguiente: «La labor de estos organismos en esta provincia puede decirse que es nula en lo que toca a su eficacia inspectiva para el mejor cumplimiento de las Leyes sociales; por lo que atañe a la Junta local de esta capital, ésta ha tenido, según mis noticias, dos reuniones durante el año actual, a las que no pude asistir por hallarme de servicio fuera de la capital cuando me pasaron aviso de ellas; en las localidades fuera de la capital no muestran mayor actividad las Juntas locales. Bien puede, pues, decirse que su eficacia como organismo de inspección es insignificante, por no decir que es nula.

En abril del año actual, el Inspector se dirigió de oficio a todos los Ayuntamientos de la provincia para que le comunicasen (además de otros detalles) si tenían Junta local, y los nombres de los individuos que la componían. El resultado de esta investigación fué el siguiente:

Ayuntamientos que manifestaron tener Junta local ..	108
Idem id. no tener idem id.	24
Idem que no contestaron	102
TOTAL.....	234

El año de 1913, el Gobierno civil se dirigió de oficio, con ese mismo objeto, a los Ayuntamientos de la provincia, y su resultado fué el siguiente:

Ayuntamientos que manifestaron tener Junta local...	147
Idem id. no tener idem id.....	35
Idem que no contestaron.....	52
TOTAL.....	234

Las Juntas provinciales de Reformas Sociales puede decirse que se desconoce su constitución y funcionamiento, y ello es debido principalmente, según se ha podido oír, a que no se les reintegra de los gastos que se les ocasiona al tener que trasladarse a la capital de la provincia, cuando tienen que celebrar alguna sesión, a los individuos designados para formar parte de aquéllas.

Los Inspectores provinciales nada dicen en sus Memorias respecto a dichos organismos, lo que induce a creer que ocurra lo mismo en sus provincias.

Así que también es nula su eficacia con relación al Servicio de Inspección.

II

Autoridades y otras entidades.

Al igual que en el año anterior, las relaciones de los Inspectores con las Autoridades han sido en extremo cordiales y de respetuosa consideración: en todas se ha encontrado siempre, en las visitas verificadas a las mismas, suma corrección y ofrecimientos para que sean más eficaces los fines de la Inspección, sin que en la práctica hayan podido notarse sus efectos más que en determinados casos.

No desconoce esta Inspección las muchas ocupaciones y trabajo que sobre los Gobiernos civiles pesan, y que a ello será debido quizás el que no puedan prestar la necesaria atención, cual ellos quisieran, a tanta variedad de asuntos.

Los Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales suelen acoger el Servicio de Inspección en la misma forma que las Autoridades gubernativas para cuanto se desee y solicite, pero sin pasar de ahí; son ya personas más ligadas a las localidades en que actúan, y bien por ser muchas veces parte integrante de la clase patronal, o bien por encontrarse otras unidos a la política local, suelen hacer caso omiso del servicio inspectivo; quizá también sea debido a las múltiples ocupacio-

nes que les embarguen, o sea las mismas causas que dejamos indicadas respecto a los Gobiernos civiles.

Entre las Sociedades patronales y obreras son bien marcadas las diferencias que entre unas y otras existen en cuanto al apoyo que prestan al Servicio de Inspección, como ya indicábamos en la anterior Memoria; por los opuestos puntos de vista de cada clase respecto al mismo; mas, en general, puede decirse que lo efectúan cada cual en su esfera, sin que puedan señalarse casos de franca oposición o rebeldía a las observaciones o providencias que se dictan, y las relaciones con las mismas no pueden ser mejores, sobre todo con las obreras, sin que haya necesidad de apuntar las causas, pues es a las que beneficia y mejora el servicio en primer término, y más directamente.

La forma en que han coadyuvado a los fines de la Inspección las mencionadas Sociedades ha sido facilitando datos y noticias de industrias nuevas o desaparecidas, así como cuantos informes se les ha pedido, y formulando denuncias por lo que a las obreras hace relación.

En cuanto a esta parte de la Memoria, consignan lo siguiente los Inspectores provinciales:

De la Coruña. — «Diferentes gestiones practicadas por esta Inspección en el año de 1914 han dado lugar a repetidas muestras de aprobación, reconocimiento y simpatía, tanto por parte de las Autoridades como por parte de diferentes Sociedades patronales y obreras, debiendo hacer mención especial de la primera Autoridad de la provincia, que ha guardado, para con el Inspector que suscribe, atenciones que hacen acreedor al Sr. Gómez Núñez a un sincero testimonio de gratitud por parte de la Inspección.»

De Pontevedra. — «Las relaciones de esta Inspección con las Autoridades de todo género son en extremo satisfactorias, y el apoyo y auxilio otorgados por éstas a la función inspectora son completos cuando se trata de facilitar simples datos, pero se convierten en nulos cuando se interesa algún cumplimiento a las Leyes y disposiciones vigentes que acarrea alguna molestia a las personas a quienes afectan, dejando sin contestación los oficios en que se solicitan dichos servicios.

»Las relaciones de esta Inspección con las Sociedades patronales y obreras han quedado en suspenso, por el silencio que dedican a las comunicaciones y demanda personal de datos solicitados reiteradamente. Por esta razón se desconoce, entre otras cosas, el número de Sociedades existentes en esta provincia, así como también la cifra media de asociados, altas y bajas de los mismos, particularidades notables de sus Reglamentos, etcétera, siendo la pereza la principal causa de la inacción observada en las Sociedades obreras, quienes dedican toda su actividad a conseguir máximo aumento de su poder político.»

De León. — «Las relaciones personales del Inspector con las Autoridades han sido cordiales, tanto en la capital como en los distintos pueblos de la provincia que en la ejecución de itinerarios he recorrido.

»En varias ocasiones he tenido que recurrir a la Autoridad local en demanda de alguno de sus agentes, unas veces (en localidades de la provincia) para reforzar la acción del Inspector y otras para que firmasen actas que los industriales se negaban a suscribir; en todos los casos me han prestado su apoyo.

»No es tan favorable mi impresión cuando de imponer algún correctivo por incumplimiento de las Leyes sociales se ha tratado, pues dos veces que he acudido en la capital con actas de infracción, una a la Autoridad local y otra a la provincial, no he logrado que se haga efectivo el correctivo propuesto.

»Las relaciones del Inspector con las demás entidades han sido de armonía, pero, en general, nada han coadyuvado en esta provincia esas entidades al Servicio de Inspección.»

CAPÍTULO III

Resultados de la inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N.º. — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	5	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	15	»	83	7	3	9	»	117	2	»	»	»	»	2
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	2	»	6	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	2	2	2	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	»	»	7	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de junio de 1902)	1	»	13	»	»	»	»	14	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	14	»	104	»	3	9	»	130	»	»	»	»	»	»
No acreditan estar vacunados (10 L.)	139	117	322	84	10	37	»	709	»	»	»	»	»	»
No acreditan permiso paterno (16 R.)	139	117	319	84	10	37	»	706	27	24	1	»	»	52
No presentan certificados de nacimiento (16 R.)	139	117	319	84	10	37	»	706	»	»	»	»	»	»
No hay separación de sexos (11 L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	154	40	»	90	8	16	»	308	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	»	37	»	»	»	»	»	37	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección)	102	127	202	107	6	9	»	553	4	»	»	»	»	4
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	7	18	71	2	1	1	»	100	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. D. de 25 de enero de 1908 (Industrias prohibidas)	»	»	25	»	»	»	»	25	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de 11 de julio de 1912 sobre trabajo nocturno	»	»	107	»	»	»	»	107	»	»	»	»	»	»
Idem id. el R. D. de 24 de agosto de 1913	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL	714	575	1.585	458	52	155	»	3.539	33	24	1	»	»	58

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	149	41	»	90	8	16	»	304	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	68	48	184	61	6	6	»	373	1	»	»	»	»	1
TOTAL	217	89	184	151	14	22	»	677	1	»	»	»	»	1

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical	»	»	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
------------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL DE CENTROS VISITADOS

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE							NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
Oviedo.	Coruña.	Pontevedra.	Laón.	Orense.	Lugo.	TOTAL	ACTAS DE					TOTAL
							Apercibi- miento.	Infra- cción.	Rein- dencia.	Obstruc- ción.	Multas.	
»	»	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
15	»	83	7	3	9	117	2	»	»	»	»	2
2	»	6	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»
2	2	2	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»
»	»	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	13	»	»	»	14	»	»	»	»	»	»
14	»	104	»	3	9	130	»	»	»	»	»	»
139	117	322	84	10	37	709	»	»	»	»	»	»
139	117	319	84	10	37	706	27	24	1	»	»	52
139	117	319	84	10	37	706	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
154	40	»	90	8	16	308	»	»	»	»	»	»
»	37	»	»	»	»	37	»	»	»	»	»	»
102	127	202	107	6	9	553	4	»	»	»	»	4
7	18	71	2	1	1	100	»	»	»	»	»	»
»	»	25	»	»	»	25	»	»	»	»	»	»
»	»	107	»	»	»	107	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
714	575	1.585	458	52	155	»	3.539	33	24	1	»	58
149	41	»	90	8	16	»	304	»	»	»	»	»
68	48	184	61	6	6	»	373	1	»	»	»	1
217	89	184	151	14	22	»	677	1	»	»	»	1
»	»	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»
231	664	1.769	613	66	177	»	4.220	34	24	1	»	59
563	545	428	491	30	56	»	2.113	»	»	»	»	»

*Cuadro (B). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CLASES DE INDUSTRIAS

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

MTIN. Biblioteca Central

Noticia de las expresadas Sociedades existentes en la región.

Enumeradas ya en el año anterior las principales Sociedades de la región, hemos de dar cuenta de las altas habidas en el año de 1914, expresando el carácter de cada una, así como también de las Sociedades que con el de permanente continúan y son importantes, no constando en dicho año la disolución de ninguna Sociedad, porque no dan cuenta de ello.

ALTAS DE SOCIEDADES EN 1914

Oviedo. — Sindicato Independiente de Armeros, defensa de los asociados. — Asociación musical, defensa de los asociados. — Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Asturias, defensa de los asociados. — La Claridad (electricistas, gasistas y similares), de resistencia. — Circulo instructivo tradicionalista, político-instructivo. — Sindicato independiente de empleados de oficinas particulares y del Estado, defensa de los asociados. — Juventud reformista, política. — Federación de Sindicatos independientes de Oviedo. — La Rebelde, de resistencia. — Maestros del partido judicial de Oviedo, defensa de los asociados.

Gijón. — Cooperativa de consumos del Centro de Acción social católica, mutua. — Sociedad antiflamenquista cultural y protectora de animales y plantas. — La Analítica (inquilinos y consumidores), velar por el abaratamiento y salubridad de viviendas y alimentos. — La Defensora (patrones de cabotaje), defensa de los asociados. — Federación Gráfica Asturiana, defensa de los asociados. — La Fuerza (trabajadores de la Junta de obras del puerto), defensa de los asociados. — Centro Instructivo Maurista, político y de instrucción. — Luis Braille, de instrucción y benéfica para ciegos. — Asociación de maquinistas navales asturianos, defensa de los asociados.

Avilés. — Natividad de Nuestra Señora, Sindicato femenino de oficios varios. — Perpetuo Socorro, Mutualidad escolar de niñas (Miranda).

Siero. — La Aurora, Socorros mutuos (Carbayín). — Sociedad recreativa y benéfica de Colloto e instructiva. — Juventud socialista de Colloto, política. — Circulo reformista de La Pola.

Carreño. — Cooperativa de consumo de los agricultores de Carreño. — Benéfica de Santa María de Prendes.

Grado. — Luz y guía de labradores de Bercio; Juventud republicana de Grado, política; Luz y guía de labradores de Peñaflor; Luz y guía de labradores de Rañeces: todas defensa de los asociados. — Sociedad de labradores de Sama de Grado, defensa de los asociados.

San Martín del Rey Aurelio. — La Deseada, Socorros mutuos (C. o. de la Vega). — La Marxista, Juventud socialista, política (Blimea). — Libertad, Cooperativa de consumos.

Langreo. — Sindicato metalúrgico, Sección de La Felguera, de resistencia. — La Nisal, seguro de ganado.

Mieres. — La Modelo, cooperativa de consumo (Turón). — Progresiva de Figaredo, cooperativa (Figaredo-Las Vegas). — Mutualidad obrera de Mieres, socorros mutuos. — La Fraternal, socorros mutuos (Turón).

Aller. — Asociación humanitaria de labradores, industriales y obreros de Moreda. — Primitiva Allerana, socorros mutuos (Moreda).

Llanes. — La Previsión, cooperativa de consumos (Boo).

Piloña. — Seguro de ganado de Pintueles.

Luanco.—El Porvenir de Luanco (oficios varios), de resistencia (Gorón).
Labiana — El Obrero Culto (agrupación socialista), política.—Círculo reformista de Labiana, política.

Lena.—Asociación de mineros de Asturias, Sección de Lena.

San Julián de Boz.—No te fies, socorros mutuos (Oviedo).

Tudela-Veguín.—La Paloma a Vuelo, socorros mutuos (Oviedo).

Sotillo-Canero.—La Precavida, seguros de ganados (Gijón).

Ribera de Arriba (Soto).—Porvenir del Agricultor, defensa de los asociados.

Navia (La Colorada).—Joven Agrícola, defensa de los asociados, socorros mutuos y seguro de incendios.

Noreña.—Círculo reformista de Noreña, político.—Sección de Socorros mutuos del Círculo reformista de Noreña.

Granda.—Sociedad de cultura e higiene de Granda (Gijón).

Fitoria.—La Estrella de Fitoria, socorros mutuos (Oviedo).

OTRAS SOCIEDADES

Oviedo.—Centro de Sociedades obreras de Oviedo, calle de Rafael Altamira: Sindicato ferroviario del Norte, 621 socios; obreros en hierro y demás metales, 75; albañiles y peones, 97; obreros en piedra, 63; obreros en madera, 201; panaderos, 48; obreros en mimbres, 14; Sindicato de ferroviarios del Vasco, 110; obreros en curtidos, 22; camareros, 63; mamposteros, 86; oficios varios, 54; armeros, 205; constructores de carruajes, 17; gas y electricidad, 38; Juventud socialista, 33; Agrupación socialista, 81. Total, 1.828.

Centro obrero, calle de Fray Ceferino: Sociedad de tipógrafos, 62 socios; Sindicalista, Sociedad de ferroviarios, 128; El Adelanto, Sociedad de obreros en hierro, 20; La Solidaridad, Sociedad de obreros zapateros, 56; El Nuevo Progreso (albañiles), 30.—Total, 296.

Existe además el Grupo sindicalista, compuesto por individuos de las mencionadas Sociedades.

Casa del Pueblo: Federación de Sindicatos independientes; Federación mutualista; Bolsa del Trabajo; Secretariado obrero; Oficina de documentación sindicalista; Salón-biblioteca, calle de Fruela; Sindicato oficios varios, 159 socios; idem de ferroviarios, 243; idem de armeros, 83; idem de dependientes de comercio, 61; idem de empleados, 134.—Total, 680.

Existe además la Federación de Sindicatos.

Sindicato obrero femenino de Nuestra Señora de Covadonga, calle del Marqués de Gastañaga: Gremio de modistas, 35 socias; idem de costureras, 13; idem de sastras, 34, idem de oficios varios, 45.—Total, 127.

Gijón.—Centro de Sociedades obreras de la calle de Anselmo Cifuentes, 30: El Despertar, 40 socios; La Legal, 70; Luz y Fuerza (Gasistas, electricistas y similares), 50; La Unión Asturiana, 60; La Conciencia, 45; La Organización, 50; Nueva Vida, 35; La Dársena (carreteros del muelle), 35; La Precisa, 30; La Urdidora, 25; Sección de metalúrgicos, 130; Sección ferroviaria del Norte, 250; idem id. de Langreo, 250; Sindicato de la Compañía del Norte, 250; Federación nacional de ferrocarriles, 250.—Total, 1.800.

Centro de Sociedades obreras de la calle de Cibrales, núm. 88: Unión obrera (obreritos en almacenes de madera), 80 socios; Solidaridad, 20; El Reflejo (pintores), 90; La Minerva (tipógrafos y similares), 120; La Progresiva, 500; Sección ferroviaria autónoma, 100; La Unión, 54; La Nueva Metalúrgica, 26; La Constructiva (caldereros y ayudantes), 50; El Progreso (mamposteros, albañiles y peones), 600; La Primera, 120; La Fra-

ternai, 20; la Fraternidad (trabajadores en vidrio), 76; La Estrella del Arte (constructores de carruajes), 12; Sociedad de Vidrieros del Huelco, 33; La Fusión, 70; El Modelo, 100; La Cosmopolita (carpinteros), 250. Total, 2.361.

Centros obreros de La Calzada: La Cerámica (obreros de la fábrica de loza), 63 socios; La Espiga, 45; El Fieltro (de sombreros), 110; Círculo de obreros católicos de la calle del Instituto, 632; Asociación de dependientes de comercio, paseo de Alfonso XII, 352; El Primero de Mayo (trabajadores del Musel), calle de Jove, 280; La Velocidad, calle de Linares Rivas, 60; Hoteleros, fondistas y similares, calle Corrida, 20.

Sindicatos católicos de Gijón: Centro de Acción social católica, Cabrales, núm. 49. De obreros: Sindicato de oficios varios La Unión, 300 socios; idem de ferroviarios, 100. Total, 400 socios. — De mujeres: Sindicato de cigarrerías, 500 socias; idem de sirvientas, 400; idem de la aguja, 380; idem de obreras de fábrica, 200. Total, 1.480 socias. — Mutualidad escolar, 400 socios.

Mieres.—Sindicato Minero Asturiano: Sección de Carbayo, 176 socios; idem de Otiello, 113; idem de La Nueva, 309; idem de Sama, 567; idem de Ciaño, 176; idem de las Cubas, 36; idem de La Moral, 96; idem de Las Piezas, 110; idem de Lada, 81; idem de Cotorraso, 135; idem de Cabaños, 98; idem de Vega, 37; idem de Carreño, 98; idem de Tudela-Veguín, 2; idem de Carbayín, 331; idem de Suares, 49; idem de R. de Bimenes, 11; idem de Lieres, 114; idem de San Julián, 89; idem de Mieres, 698; idem de Vegadotos, 322; idem de Abaña, 120; idem de Figaredo, 135; idem de Riosa, 182; idem de Arnao, 83; idem de Teverga, 216; idem de Santa Cruz, 82; idem de Cenera, 127; idem de Carabanzo, 8; idem de Moreda, 150; idem de Turón, 263; idem de La Vega, 179; idem de Santa Ana, 158; idem de Labiana, 198; idem de Villoria, 147; idem de Barredos, 154; idem de Santa Bárbara, 223; idem de Invernal, 59; idem de Blimea, 189; idem de U. S. Andrés, 165; idem de Sotrandio, 178; idem de Fuente Las Rocas, 64; idem de San Mamés, 68. Total, 6.815.

El Sindicato de La Aguja, que tiene su domicilio en Gijón, calle de Cabrales, 49, comprende los gremios siguientes: Modistas en blanco, 205 socias; modistas en color, 60; sastras, 55; bordadoras, 42; sombrereras, 10; corseteras, 8, que hacen el total de 380 socias, que ya expresamos.

Orense.—Centro de Sociedades obreras: Canteros, 290; peones, 238; carpinteros, 160; albañiles, 72; constructores de calzado, 70; tipógrafos, 58; ebanistas, 52; constructores de carruajes, 38; Agrupación de la dependencia mercantil y bancaria, 40; fundidores y cerrajeros, 39; camareros, 30; conductores y cargadores de carros, 30; oficios varios, 35; sastras y sastras, 72; pintores, 18; hojalateros, 16; panaderos, 31; barberos, 18; cocheros, 35.—Total, 1.342.

Lugo.—Centro de Sociedades obreras: Mamposteros y peones, 82 oficiales y 9 aprendices; carpinteros, 60 y 10; canteros, 44; tipógrafos, 20 y 7; ebanistas, 18 y 3; herreros, 15 y 6; panaderos, 15; constructores de calzado, 18 y 1; agrupación socialista, 20; juventud socialista, 25.—Total, 317 oficiales y 36 aprendices.

Coruña.—En la capital (dice el Sr. Irímo) hay que registrar la creación de 8 Asociaciones en otras tantas escuelas, con el fin de la mutualidad escolar; 6 Sociedades con fines recreativos; 2 de socorros mutuos de la clase proletaria, y 1 dedicada a la construcción de casas baratas.

En el resto de la provincia se han creado, durante el año 1914, 9 Asociaciones dedicadas a la mutualidad escolar; 19 dedicadas a socorros mutuos de la clase trabajadora, incluyendo en ella no solamente los obreros industriales y marítimos, sino también los agrícolas; 19 también

para fines recreativos; 3 de Sociedades patronales, y 1 dedicada a la construcción de casas baratas.

Un hecho que no puede por menos de llamar la atención es el que la mutualidad escolar haya tenido mejor acogida en las aldeas más insignificantes de la provincia que en las poblaciones más importantes.

Pontevedra.— Nada consigna el Sr. Vigil Escalera sobre este particular, por lo que ya ha dejado expuesto al tratar de las Sociedades.

León.— Durante el año 1914 (manifiesta el Sr. Portilla) aparecen dadas de alta las siguientes agrupaciones de carácter social:

Sindicato agrícola de Villaviciosa de la Ribera; ídem id. de Robledo de la Valduerna; ídem id. de Antoñán del Valle; ídem id. de Castromudarra, ídem id. de Villasanta; ídem id. de Villaverde de Arcayos; ídem id. de Armunia; ídem id. de Rojo de la Vega; ídem id. de Antoñanes; ídem id. de la Carrera; ídem id. de Boñar; Sociedad de agricultores de San Cristóbal de Polantera; Asociación de la dependencia mercantil de León (domiciliada en el Centro de Sociedades obreras); Asociación de dependientes del comercio e industria de Astorga.

Ninguna Asociación consta que se haya dado de baja.

Prescindiendo de los Sindicatos agrícolas, las Asociaciones obreras más importantes son los Centros de Sociedades obreras (con carácter de Centros de resistencia) de León y de Astorga, y los Círculos de obreros (con carácter de Círculos católicos) de Villafranca del Bierzo, Sahagún, Astorga, Ponferrada, y el de León, que lleva por nombre Centro Obreros Leonés.

Los de primera clase en esta provincia no tienen actualmente otro carácter que el de Centros de resistencia para defensa de los intereses materiales de sus asociados: el de Astorga cuenta con 140 socios, y el de León no he podido averiguarlo, aunque lo he intentado varias veces personalmente y por escrito. Los Círculos de obreros tienen por objeto la instrucción, socorro mutuo, perfeccionamiento moral y el recreo de sus asociados; el de la calle del Instituto, núm. 20, consta del siguiente número de socios inscriptos:

Gremio de Artes gráficas, 28; ídem de zapateros, 40; ídem de albañiles, 360; ídem de metalúrgicos, 18; ídem de ferroviarios, 1.200; ídem de camareros, 40; Agrupación Socialista, 24; Juventud Socialista, 28. — Total, 1.738.

Este Centro tiene un gran número de sus asociados inscriptos en el Instituto Nacional de Previsión.

En las cifras de asociados que se mencionan están incluidos también los que en la actualidad se encuentran parados, que en esta época del año son bastantes, sin que se pueda fijar su número, principalmente en el ramo de construcción, por la paralización de obras y por la situación anormal en que nos encontramos, creada por la guerra y repatriación de obreros del Extranjero.

Hemos de señalar, con relación al movimiento societario, la aparición de los Sindicatos católicos independientes, con organización propia, y separados de los Círculos católicos de obreros.

*Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección.
Ambiente público.*

El espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección, así como el ambiente público, no puede ser mejor, encontrándose el Servicio

en condiciones de efectuar un movimiento de avance hacia su mayor perfeccionamiento.

Ha desaparecido aquella prevención que existía, por desconocimiento de la misión y efectos del Servicio, haciéndose éste más factible cada vez; claro está que todavía hay que vencer obstáculos, entorpecimientos y trabas, que con el tiempo han de desaparecer por completo.

Las Sociedades llamadas de resistencia no acuden con asiduidad a las Inspecciones, cual debieran, para el cumplimiento de las Leyes protectoras del obrero, porque dicen que tienen más fe en la acción directa de ellos mismos con el patrono, por los procedimientos que se conocen, y de ahí la lucha intestina e interna de las dos clases, acudiendo tan sólo en algunos casos, cuando no les ha dado resultado el procedimiento primero, y como arma, digámoslo así, contra el patrono.

Los Inspectores de Coruña, Pontevedra y León dicen, en cuanto a este extremo y en lo que a sus provincias se refiere, lo que a continuación se expresa:

Coruña.—«No puede negarse que la Inspección va ganando terreno de día en día, así en el elemento patronal como en el obrero, debido principalmente—en lo que respecta al proletario—a la favorable acogida que se le dispensa por parte del Inspector, cuando acude a la Inspección con objeto de enterarse de alguna disposición legal, o con el de solicitar su intervención amistosa cerca de alguna Sociedad de seguros o patronal que se niega a reconocerle derechos que cree indiscutibles.

»La carencia absoluta de Tribunales industriales en esta provincia obliga al Inspector del Trabajo, por su calidad de representante del Instituto de Reformas Sociales, a no dejar desamparado al obrero, que se ve imposibilitado para reclamar la indemnización por accidente o el jornal devengado que de derecho le corresponde.

»Y digo imposibilitado, porque al carecer de los recursos indispensables para las primeras gestiones de Procurador, etc., etc., se ve obligado a admitir cualquier solución.»

Pontevedra.—«El espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección, y el ambiente público, son favorables por completo, principalmente el del último citado.»

León.—«Al tratar este párrafo, en la Memoria de 1913, anotaba mis impresiones de entonces; pero como en aquel momento sólo llevaba unos cinco meses como Inspector del trabajo, temía que fuesen producidas por mi inexperiencia en el cargo. Posteriormente he seguido en contacto con patronos y obreros, no solamente en la capital, sino también en la mayor parte de la provincia durante mis itinerarios, y he tenido constantemente la confirmación de mis impresiones primeras a este respecto.

»En la industria que en realidad merece el nombre de tal, esto es, en las fábricas y talleres industriales, el elemento patronal no recibe con agrado la Inspección; pero como, por lo general, son personas de cultura y educación intelectual suficientemente amplias, comprenden el espíritu

y tendencia de la Ley, procurando irse colocando en situación legal, y son los que mejor atienden las indicaciones de la Inspección.

»Pero si la clase patronal más culta se muestra, ya que no satisfecha, por lo menos, respetuosa, y hasta cierto punto complaciente con la Inspección, la industria pequeña, y la que pudiéramos llamar semidoméstica, suele recibir la Inspección con visibles muestras de desagrado, no en todos los casos, pero sí en la mayoría.

»La clase obrera, por término general, ve con agrado la Inspección, cosa lógica, porque de ordinario miran en el Inspector un funcionario que vela por sus derechos, y por las ventajas que la Ley les otorga. Lo que no he observado es que ellos estén dispuestos al más leve sacrificio para aumentar la eficacia de la Inspección. A todos ellos les agrada que se restrinja el trabajo de los niños, porque de este modo tendrían los hombres ocupación más fácil y lucrativa; el mejor medio de eliminar niños del trabajo, cuando no tienen aptitud legal, es la presentación de los certificados de menores, y cuesta gran dosis de paciencia el hacer que los obtengan, por la apatía unas veces, y mala voluntad otras, de los padres de los menores, que se resisten a la insignificante molestia que la obtención de esos certificados les ocasiona.

»El ambiente público es favorable aquí, y creo que también lo será en todas las regiones, a que se hagan cumplir las Leyes, máxime cuando éstas son tan benéficas y equitativas como las Leyes del trabajo, y, sobre todo, la reguladora del de mujeres y niños. El ambiente público es, pues, favorable a la Inspección, y lo sería más, seguramente, si a la Inspección se la dotara de medios coercitivos que hicieran que donde se nota una infracción apareciera en seguida el castigo.»

En los cuadros N y O, que se acompañan, se consignan las infracciones advertidas y providencias dictadas, agrupadas por provincias y por Leyes, así como también las infracciones por industrias y por Leyes.

Alta y baja de los Centros de trabajo. Noticias de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

En cuanto a las altas, por lo que se refiere a la gran industria, no tenemos noticia de que se haya efectuado aumento alguno, y en la pequeña no es fácil hacer una relación exacta, por el movimiento que hay de las mismas y la frecuencia con que aparecen y desaparecen a la vez.

Las bajas son las que se insertan a continuación, expresándose la clase de industrias a que pertenece cada una:

Del hierro y demás metales, 7; químicas, 2; textiles, 1; de la construcción, 2; eléctricas, 2; de la alimentación, 19; del libro, 1; del cuero y pieles, 1; de la madera, 3; de transportes, 3; de la ornamentación, 1; alfarería y cerámica, 2; vidrio y cristal, 2.—Total, 46.

De estas bajas, corresponden: 12, a Gijón; 11, a Avilés; 4, a Ribadesella; 3, a Llanes; 2, a Colunga; 2, a La Arena; 2, a Pravia; 1, a Villaviciosa; 1, a Trubia; 1, a Cudillero; 1, a San Juan de Nieva; 1, a Pola de Siero, y 5 a Lugo.

Coruña.—No hace referencia en su Memoria, el Sr. Irimo, de nada concerniente al movimiento de industrias en la provincia.

Pontevedra.—Tampoco inserta en la suya el Inspector nada que tenga relación con el epígrafe de esta parte de la Memoria.

León.—Las altas y bajas de Centros de trabajo, así en la capital como en el resto de la provincia, se refieren a industrias de poca consideración, como talleres de reparación y construcción de carros, hornos de pan, alguna fábrica de chocolate, cerrajería, etc. La única que merece especial mención es el alta (en la capital) de una central eléctrica, para alumbrado y fuerza motriz, inaugurada este año.

El total de altas y bajas de que he tenido noticia es como sigue:

ALTAS

Del hierro y demás metales, 2; textiles, 3; de la construcción, 2; eléctricas, 3; de la alimentación, 17; del vestido, 8; de cueros y pieles, 5; de la madera, 2; de transportes, 4.—Total, 46.

Estas altas corresponden a las localidades siguientes: a León, 4; a Astorga, 9; a Val de San Lorenzo, 3; a Bembibre, 1; a Ponferrada, 2; a Villafranca, 1; a Sahagún, 2; a Cistierna, 3; a Boñar, 2; a Pola de Gordón, 1; a La Robla, 1; a Fresno de la Vega, 2; a Valencia de Don Juan, 3; a Valderas, 5; a La Bañeza, 4; a Santa Elena de Jamuz, 2, y a Jiménez de Jamuz, 1.

BAJAS

Del hierro y demás metales, 2; textiles, 3; de la construcción, 2; de la alimentación, 1; del vestido, 1; de cueros y pieles, 1; de transportes, 2; varias, 1.—Total, 13.

De éstas corresponden: 1, a León; 2, a Val de San Lorenzo; 1, a San Justo de la Vega; 1, a Bembibre; 1, a Sahagún; 2, a Pola de Gordón; 1, a La Robla; 1, a Fresno de la Vega; 2, a Valencia de Don Juan, y 1, a La Bañeza.

II

Examen y discusión de los resultados.

Regional: Comparación entre el cuadro N y el de igual letra del año precedente. Consecuencias que se infieren respecto a la necesidad de redoblar la inspección en ciertas provincias o términos geográficos.

De la comparación entre el cuadro N y el de igual letra del año precedente se deduce que el tanto por ciento de infracciones, con relación al número de centros visitados, ha disminuido en el año a que se contrae

esta Memoria, lo mismo en las provincias que tienen Inspector que en las capitales de Orense y Lugo, que carecen de dicho funcionario, exceptuando Pontevedra, que ha aumentado, pues de 3,62 con que aparecía en el año de 1913, en el actual es de 4,08, debido, sin duda alguna, a la realización de itinerarios y estar en mayor producción las fábricas de conservas que en el anterior.

Comparación entre el cuadro O y su homónimo del año precedente. Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la inspección en determinadas clases de industrias.

De la comparación entre el cuadro O y su homónimo del año precedente se nota también claramente la disminución de infracciones en el de 1914, en las diferentes clases de industrias visitadas; pero, ello no obstante, hay la necesidad de persistir y reforzar la inspección en todas las industrias, principalmente en las del hierro y demás metales, del vestido, de la alimentación y, en general, en las que el empleo de la mujer y el niño es constante y corriente, sin olvidar la de la construcción, por las deficiencias de los andamios, a que tan poco cuidado prestan los directores de obras.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de las mujeres y de los niños. Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Se ha de significar, desde luego, la diferencia que hay entre la grande y la pequeña industria en lo que afecta al trabajo de la mujer y el niño: en la primera no existen ya los menores de catorce años, pues no los admiten con menos de esa edad, y los trabajos están perfectamente definidos y regulados y con la conveniente separación; mas en lo que se refiere a la pequeña industria, el abuso es mayor, haciéndose difícil su fiscalización y correctivo, por los muchos talleres pequeños que existen en casas particulares, solares, patios de casas, etc., que representa una difícil obra de investigación, y aun después de llevada a cabo, no siempre es exacta, porque cambian de lugar con bastante frecuencia. En la industria del vestido es donde el trabajo de la mujer y de la niña se hace en condiciones que dejan mucho que desear, y se debe a que los talleres suelen hallarse establecidos en los domicilios de los mismos patronos o maestras, y su investigación se hace con verdadera dificultad, no solamente por el número de aquéllos, sino también para la entrada en los mismos y comprobación de su existencia. Es labor de tiempo y de más personal inspectivo, pues solamente así se conseguirá llegar al cumplimiento de la Ley en todas sus partes.

Hay además el trabajo a domicilio, no sólo de las costureras o modistas que cosen por las casas, sino el que realizan en el respectivo domicilio las obreras que toman trabajo de comercios y sastrerías; y si el anteriormente señalado ofrece dificultades en lo que dejamos expuesto, el que ahora citamos las tiene aún mayores.

Las infracciones que en mayor número se notan son la falta de los certificados de edad, permiso paterno y del médico y el exceso de horas de trabajo en los menores, y éste no tanto, por ser sus ocupaciones, en muchos de los casos, de recaderos o para encargos; y hay que tener presente que, en ocasiones, los obreros y obreras son los que más abusan de los pinches y aprendizas: pocas son, pero existen.

La obtención de los certificados de menores se verifica con regularidad y sin entorpecimiento de ninguna clase, aunque todavía con cierta lentitud, allí donde el trabajo es constante; no así en los talleres de poco personal, por ser muy variable y mostrar resistencia éste, en muchos casos, a presentar dichos certificados, prefiriendo en algunos hasta despedirse y no volver al trabajo.

Se ha interrogado algunas veces a obreras del porqué de esa resistencia, sin que se pudiera obtener respuesta satisfactoria ni contestar de una manera clara y precisa, lo que hace suponer que, si no argumentos, que nunca los hay para no cumplir una Ley, se hacían presentir razones de otra índole o que ellas las tuvieran por tales.

Se deduce de todo ello que el número de infracciones en la que podemos llamar pequeña industria es mayor, y que el incumplimiento de la Ley, en cuanto a horas de trabajo, manera de efectuarlo, local y edades, es más frecuente por las dificultades que dejamos señaladas, y que requiere una labor constante y persistente, que no siempre se puede ejercitar, ya por lo que anteriormente decimos, ya por la dificultad en la comprobación de las infracciones, uniéndose a esto la forma en que hoy se desenvuelve la vida, por su carestía y otras causas, que hacen que el menor u operaria no haga denuncias y coadyuve al engaño, por temor a las represalias del maestro o patrono.

Las Sociedades obreras pudieran hacer bastante en dichos casos: trabajos de investigación y adquisición de datos, que, facilitados a la Inspección, hicieran más eficaz ésta, pero, por desgracia, en general no suelen ocuparse de estas cosas; y en cuanto a las Juntas locales, que asimismo pudieran y debieran hacer algo más, cumpliendo con el cometido que la Ley les asigna, ya vemos cómo lo ejecutan, según queda expuesto en la segunda parte de la Memoria.

La Ley que regula el trabajo de las mujeres y los niños, con la que tantos beneficios se han conseguido, ha producido efectos aun más rápidos en los espectáculos públicos, de donde ha desaparecido casi por completo la explotación que de los menores se venía haciendo.

En 14 de enero de 1914 fué puesta en vigor la Ley de 11 de julio de 1912 prohibiendo el trabajo industrial nocturno de las mujeres en fá-

bricas y talleres y encomendado su cumplimiento a la Inspección del Trabajo. Se hizo la oportuna difusión de la misma, mas en la práctica se ha tropezado con algunas dificultades que hemos de consignar.

Como para el cumplimiento de la mencionada Ley no existe Reglamento, no hay, de un modo preciso, determinado desde qué hora de la noche han de empezar a contarse las once horas en que, como mínimo, ha de dar principio el descanso nocturno, y a qué hora de la mañana ha de terminar.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes. Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la previsión de accidentes.

Los progresos que de un modo más visible se han notado han sido en el cumplimiento de esta Ley en las fábricas y talleres en general, y por lo que a la defensa de mecanismos se refiere, en toda clase de maquinaria, siendo con mucha frecuencia atendidas las observaciones del Inspector; pero para ello es necesaria la labor constante del Servicio de Inspección, porque de otra forma las descuidarían y no se repararían nunca cuando se destruyeran o inutilizaran, pues el patrono no es corriente preste gran atención en este extremo al cumplimiento de la Ley, sino que suelen ser los encargados y jefes de talleres, es decir, el intermediario entre el obrero y el patrono, a cuyo celo queda el hacer efectivas sus disposiciones, que en ocasiones descuidan, y por eso repetimos que es de necesidad siempre la constante y persistente labor del Servicio para conseguir la mayor perfección en las defensas.

Desde luego que como los accidentes perjudican grandemente los intereses del patrono, y su fábrica y taller desmerecen en el concepto público, y hasta vendría el retraimiento por parte del obrero, hace que presten bastante más atención a cuantas observaciones se les indican.

Merece especial mención y aparte los andamios en las obras en construcción, y más que en éstas, en los que suelen colocarse en las reparaciones, revoque y pintura de fachadas, por las deficiencias que se observan; en las obras en construcción nuevas, los contratistas disponen de más metálico y hacen sus andamios, no como está prescrito, pero al menos teniendo algunas condiciones de seguridad, lo que no ocurre en las reparaciones, cuando no son de importancia, que, por regla general, la persona encargada de efectuarlas no dispone de tantos medios de defensa, siendo aún mucho mayores las deficiencias, y de ahí que la labor de la Inspección tenga que hacerse con mucha asiduidad.

Esta clase de trabajo se encuentra en la región bastante paralizada, efecto, sin duda, del retraimiento del capital, por temor a las huelgas, y también por la dificultad en proveerse de metálico, debido a las circunstancias actuales, que, a su vez, han paralizado los giros con América,

que era una de las principales fuentes de ingreso para el desarrollo de la propiedad urbana.

Las condiciones en que hoy se realiza el trabajo, en cuanto a seguridad e higiene en talleres y fábricas, ha mejorado notablemente, por la persistencia en la labor inspectiva, esperando que han de ser mayores sus progresos cuando pueda ser más intensa y de más rápidos resultados.

Desde luego que se ha de consignar la distinción entre la grande y la pequeña industria, pues en la primera suelen ser atendidas las indicaciones que se hacen, salvo algunos casos (pocos, por cierto), mas no así en la segunda, donde, bien por los gastos que se les pueden originar, abandono o descuido, hay necesidad, para conseguir resultados, de utilizar los procedimientos que la Ley expresa.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

La Ley del Descanso dominical continúa cumpliéndose en fábricas y talleres en general, siendo corriente su incumplimiento en la industria del vestido, donde todavía siguen trabajando en domingo medio día, y en ocasiones más, por efecto de los remates, y en los establecimientos de bebidas y comestibles.

En los comercios de otras clases de artículos, a consecuencia de las luchas sostenidas para ello por los dependientes de comercio, ya se cumple con más regularidad, principalmente en las poblaciones de mayor importancia, porque es donde aquellas entidades tienen buena organización, y han conseguido llegar a un acuerdo con los patronos. Desde luego que existen aún deficiencias en su observancia, pero se nota que van entrando en nuestras costumbres; y, de continuar por ese camino, ha de llegarse a conseguir su exacto cumplimiento.

La fabricación de conservas sólo hace trabajos los domingos para la limpieza y arreglo del pescado.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias en la región.

Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

El movimiento industrial en la región, en cuanto a bajas y altas hace relación, sigue la fluctuación del estado general del país y la de los demás Estados con quien mantiene relaciones comerciales y de servicios, y siendo hoy aquél tan anormal, no puede por menos de notarse sus consecuencias, sin que para nada influyan en ello el cumplimiento de las Leyes del trabajo; por el contrario, resultan altamente beneficiosas, pues favorecen grandemente los intereses de las dos clases, patronal y obrera,

colocándose en mejores condiciones de producción, personal más adecuado y apto, y el obrero en la mejor defensa en lo que afecta al mismo.

Tiene además, en el personal al servicio del cumplimiento de dichas Leyes, un Centro consultivo para los intereses de unos y de otros, de manera que favorecen el mayor progreso de las industrias, sin que nada las perjudique ni se señale retroceso alguno por ello.

En general, la industria en la región sufre hoy las consecuencias de la guerra europea, pero continuando estacionada, sosteniéndose, sin que se hayan registrado cierres ni paralizaciones más que parciales, dolorosos, desde luego, debido a las actuales circunstancias.

5.ª REGIÓN

1

Servicios de la Inspección regional.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		46	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		•
Días de itinerario.....		82	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		28
Kilómetros: En ferrocarril.....		3.940	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		•
recorridos: Por carretera.....		518	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		•
Millas recorridas por navegación.....		•	Idem id., más de 4 horas consecutivas (8.º L.).....		•
TOTAL.....		3.858	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		•
Centros vi- Por primera vez.....		379	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....		•
sitados... Por segunda o más veces.....		183	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		28
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		562	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		471
En razón a sus causas.....		•	No presentan permiso paterno (16 R.).....		292
Por orden superior.....		1	No idem certificado de edad (16 R.).....		292
Por indicación de Autoridades.....		•	No hay separación de sexos (11 L.).....		•
Por denuncias.....		•	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		•
Por iniciativa propia.....		561	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....		72
TOTAL.....		562	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		48
Clases de industrias.....		•	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		24
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		•	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		8
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		•	No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....		10
3.ª Minas, salinas y canteras.....		2	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 64 a 59 R. 26 julio 1900).....		88
4.ª Metalurgia.....		9	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....		3
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		46	No idem Ley trabajo nocturno.....		•
6.ª Industrias químicas.....		23	TOTAL.....		1.364
7.ª Idem del tabaco.....		3	ACTAS LEVANTADAS		•
8.ª Idem textiles.....		25	De apercibimiento.....		10
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		16	De infracción.....		1
10. Idem de la construcción.....		41	De reincidencia.....		•
11. Idem eléctricas.....		15	TOTAL.....		11
12. Idem de la alimentación.....		132	TRABAJOS DE OFICINA		•
13. Idem del libró.....		15	Documentos despachados.....		•
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		3	A o de Instituto.....		23
15. Idem del vestido.....		33	" " Inspectores.....		140
16. Idem de cueros y pieles.....		8	" " Gobernadores y otras Autoridades.....		2
17. Idem de la madera.....		49	" " Juntas de Reformas Sociales.....		1
18. Idem de transportes.....		25	" " Industrias.....		•
19. Idem del mobiliario.....		35	" " Sociedades y particulares.....		•
20. Idem de la ornamentación.....		•	TOTAL.....		166
21. Alfarería y cerámica.....		4	En- Salida.		•
22. Vidrio y cristal.....		2			•
23. Espectáculos públicos.....		•			•
24. Industrias varias.....		78			•
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		562			•
Visitas a Autoridades.....		36			•
Actos de asistencia a J. L.....		4			•
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		•			•
Libros de visita habilitados.....		62			•
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		249			•
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		10			•

Clasificación de los centros visitados.

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Granada.....	1	»	Enero.....	35	47
Idem.....	»	»	Febrero....	23	195
Idem.....	»	»	Marzo.....	16	29
Idem.....	»	»	Mayo.....	10	33
Idem.....	»	»	Junio.....	40	63
Idem.....	»	»	Julio.....	46	33
Idem.....	»	»	Agosto.....	61	84
Idem.....	»	»	Septiembre..	39	40
Idem.....	»	»	Octubre.....	63	83
Idem.....	»	»	Noviembre..	39	34
Idem.....	»	»	Diciembre..	17	8
TOTAL.....	1	»		389	649

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	9	1.104	Abril.....	50	202
Idem núm. 2.....	12	779	Mayo.....	30	154
Idem núm. 3.....	4	454	Noviembre..	18	86
Idem núm. 4.....	10	280	Septiembre..	30	50
Idem núm. 5.....	9	727	Diciembre..	44	141
TOTAL.....	44	3.344		172	633

C) Servicios extraordinarios.

Lucainena de las Torres.....	1	514	Febrero.....	1	82
TOTALES...	46	3.858		562	1.364

Servicios de los Inspectores provinciales.

Sevilla: Sr. Hernando.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		34	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	.
Días de itinerario.....		63	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	.
Kilómetros (En ferrocarril.....		1.042	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	.
recorridos (Por carretera.....		137	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º L.).....	.
Millas recorridas por navegación.....		.	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	.
TOTAL.....		1.179	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 28 junio 1902).....	.
Centros vi- Por primera vez.....		18	No conceden una hora para lactancia (19 R.).....	.
sitados. (Por segunda o más veces.....		259	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	.
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		277	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	.
En razón a sus causas.....		.	No presentan permiso paterno (16 R.).....	.
Por orden superior.....		.	No idem certificado de edad (15 R.).....	.
Por indicación de Autoridades.....		.	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	.
Por denuncias.....		.	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....	.
Por iniciativa propia.....		277	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	.
TOTAL.....		277	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	.
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	.
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		No cumplen R. D. 24 agosto 1913 (Industria textil).....	.
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 L. 28 julio 1900).....	.
	3.ª Minas, salinas y canteras.....		No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1901).....	.
	4.ª Metalurgia.....		TOTAL.....	4.455
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		ACTAS LEVANTADAS	
	6.ª Industrias químicas.....		De apercibimiento.....	2
	7.ª Idem del tabaco.....		De infracción.....	2
	8.ª Idem textiles.....		De reincidencia.....	1
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....		TOTAL.....	5
	10. Idem de la construcción.....		TRABAJOS DE OFICINA	
	11. Idem eléctricas.....		Documentos despachados.	
	12. Idem de la alimentación.....		A o de Instituto.....	19 18
	13. Idem del libro.....		» Inspectores.....	14 35
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....		» Gobernadores y otras Autoridades.....	5 9
	15. Idem del vestido.....		» Juntas de Reformas Sociales.....	20 40
	16. Idem de cueros y pieles.....		» Industrias.....	41
	17. Idem de la madera.....		» Sociedades y particulares.....	2 4
	18. Idem de transportes.....		TOTAL.....	69 148
	19. Idem del mobiliario.....			
	20. Idem de la ornamentación.....			
	21. Alfarería y cerámica.....			
	22. Vidrio y cristal.....			
	23. Espectáculos públicos.....			
	24. Industrias varias.....			
	TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....			
Visitas a Autoridades.....		19		
Actos de asistencia a J. L.....		7		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		.		
Libros de visita habilitados.....		43		
Leyes y Reglamentos distribuidos		151		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		.		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
Sevilla.....	1	» Enero.....	17	718
Idem.....	»	» Febrero.....	11	174
Idem.....	»	» Mayo.....	4	94
Idem.....	»	» Junio.....	12	81
Idem.....	»	» Julio.....	6	135
Idem.....	»	» Agosto.....	23	375
Idem.....	»	» Septiembre..	25	116
Idem.....	»	» Octubre.....	19	150
Idem.....	»	» Noviembre..	40	1.253
Idem.....	»	» Diciembre..	2	5
TOTAL.....	1	»	159	3.101

A) Servicios en la capital.

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	6	238	Mayo.....	21	531
Idem núm. 2.....	8	319	Junio.....	30	521
Idem núm. 3.....	7	193	Septiembre..	17	38
Idem núm. 4.....	7	247	Octubre.....	27	170
Idem extraordinario.....	5	182	Diciembre..	23	94
TOTAL.....	33	1.179		118	1.354
TOTALES...	34	1.179		277	4.455

Córdoba: Sr. Iznardi.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		34	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	•
Días de itinerario.....		66	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	•
Kilómetros: En ferrocarril.....		681	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	•
recorridos: Por carretera.....		260	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	•
Millas recorridas por navegación.....		•	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	•
TOTAL.....		841	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....	•
Centros vi- Por primera vez.....		112	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	•
sitados.... Por segunda o más veces.....		151	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	•
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		263	No presentan permiso paterno (16 R.).....	•
En razón a sus causas.....		•	No idem certificado de edad (16 R.).....	•
Por orden superior.....		•	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 y 21 L.).....	•
Por indicación de Autoridades.....		•	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....	•
Por denuncias.....		•	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	•
Por iniciativa propia.....		263	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	•
TOTAL.....		263	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	•
Clases de industrias.....		•	No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....	•
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		•	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900).....	•
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		•	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....	•
3.ª Minas, salinas y canteras.....		21	No idem R. D. 24 agosto 1913.....	•
4.ª Metalurgia.....		2	No se cumple Ley 11 julio 1912.....	•
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		23	TOTAL.....	1.409
6.ª Industrias químicas.....		26	ACTAS LEVANTADAS	•
7.ª Idem del tabaco.....		•	De apercibimiento.....	•
8.ª Idem textiles.....		16	De infracción.....	•
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		•	De reincidencia.....	•
10. Idem de la construcción.....		8	TOTAL.....	•
11. Idem eléctricas.....		7	TRABAJOS DE OFICINA	•
12. Idem de la alimentación.....		95	Documentos despachados.....	•
13. Idem del libro.....		2	A.º de Instituto.....	15
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		1	• Inspectores.....	12
15. Idem del vestido.....		1	• Gobernadores y otras Autoridades.....	4
16. Idem de cueros y pieles.....		6	• Juntas de Reformas Sociales.....	•
17. Idem de la madera.....		21	• Industrias.....	•
18. Idem de transportes.....		•	• Sociedades y particulares.....	•
19. Idem del mobiliario.....		2	TOTAL.....	31
20. Idem de la ornamentación.....		5		58
21. Alfarería y cerámica.....		2		
22. Vidrio y cristal.....		•		
23. Espectáculos públicos.....		•		
24. Industrias varias.....		25		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		263		
Visitas a Autoridades.....		22		
Actos de asistencia a J. L.....		•		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		•		
Libros de visita habilitados.....		76		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		415		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		•		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital

Córdoba.....	1	»	Enero.....	18	91
Idem.....	»	»	Febrero.....	11	59
Idem.....	»	»	Marzo.....	7	31
Idem.....	»	»	Julio.....	12	110
Idem.....	»	»	Agosto.....	13	94
Idem.....	»	»	Septiembre..	14	88
Idem.....	»	»	Octubre.....	15	34
Idem.....	»	»	Diciembre..	41	207
TOTAL.....	1	»		131	714

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1..	12	390	Abril.....	53	243
Idem núm. 2.....	9	220	Mayo.....	36	215
Idem núm. 3.....	12	331	Noviembre..	43	237
TOTAL.....	33	941		132	695
TOTALES...	34	941		263	1.409

Málaga: Sr. Barco.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	41		Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	
Días de itinerario.....	76		Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	
Kilómetros (En ferrocarril.....)	993		Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	
recorridos / Por carretera.....	667		Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	
Millas recorridas por navegación.....	•		Idem más de 4 horas consec. (8.º R.)	
TOTAL.....	1 630		Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	
Centros vi- (Por primera vez.....)	208		Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	
sitados.... (Por segunda o más veces.....)	540		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902)	
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....	748		No conceden una hora para lactancia (19 R.).....	
En razón a sus causas.....			No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	
Por orden superior.....	•		No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	
Por indicación de Autoridades.....	•		No presentan permiso paterno (16 R.)	
Por denuncias.....	3		No idem certificado de edad (16 R.)	
Por iniciativa propia.....	745		No hay separación de sexos (11 L.)	
TOTAL.....	748		No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (L. 30 de enero de 1900).....	
Clases de industrias.....			No ostentan Leyes ni Reg. (17 L.)	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	1		No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	
2.ª Ejercidos por el Estado, Diputación o Municipio.....	•		No hay libro de visita (42 R. de L.)	
3.ª Minas, salinas y canteras.....	4		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	
4.ª Metalurgia.....	•		No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....	
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	37		No cumplen la Ley de la Silla.....	
6.ª Industrias químicas.....	40		No idem Ley 11 julio 1912.....	
7.ª Idem del tabaco.....	45		No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 61 a 69 R. 35 julio 1900).....	
8.ª Idem textiles.....	17		No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....	
9.ª Idem forestales y agrícolas.....	18			
10. Idem de la construcción.....	31			
11. Idem eléctricas.....	162			
12. Idem de la alimentación.....	71			
13. Idem del libro.....	•			
14. Idem del papel, cartón, caucho.....	113			
15. Idem del vestido.....	53			
16. Idem de cueros y pieles.....	60			
17. Idem de la madera.....	33			
18. Idem de transportes.....	7			
19. Idem del mobiliario.....	37			
20. Idem de la ornamentación.....	11			
21. Alfarería y cerámica.....	1			
22. Vidrio y cristal.....	•			
23. Espectáculos públicos.....	7			
24. Industrias varias.....	748			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....				
Visitas a Autoridades.....	11			
Actos de asistencia a J. L.....	9			
Idem id. & Sociedades patronales y obreras.....	2			
Libros de visita habilitados.....	78			
Leyes y Reglamentos distribuidos	752			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....	15			

TRABAJO DE OFICINA	En-trada.	Salida.
Documentos despachados:		
A o de Instituto.....	20	41
• Inspectores.....	14	61
• Gobernadores y otras Autoridades.....	3	2
• Juntas de Reformas Sociales.....	6	18
• Industrias.....	•	1
• Sociedades y particulares.....	•	3
TOTAL.....	43	136

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES		Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
Málaga.....	1	»	Enero.....	50	21
Idem.....	»	32	Febrero.....	38	18
Idem.....	»	10	Marzo.....	27	16
Idem.....	»	»	Abril.....	18	20
Idem.....	»	»	Mayo.....	25	18
Idem.....	»	»	Junio.....	27	24
Idem.....	»	8	Julio.....	71	72
Idem.....	»	21	Agosto.....	78	294
Idem.....	»	10	Septiembre..	30	134
Idem.....	»	»	Octubre....	76	64
Idem.....	»	»	Noviembre..	47	10
Idem.....	»	8	Diciembre..	30	92
TOTAL.....	1	79		517	783

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	12	421	Abril.....	72	28
Idem núm. 2.	12	402	Mayo.....	43	27
Idem núm. 3.	7	312	Junio.....	50	16
Idem núm. 4.	9	446	Septiembre..	66	52
TOTAL.....	40	1.581		231	123
TOTALES...	41	1.660		748	906

Huelva: Sr. Prieto.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		36	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		.
Días de itinerario.....		70	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		.
Kilómetros En ferrocarril.....		602	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		.
recorridos Por carretera.....		454	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º L.).....		.
Millas recorridas por navegación.....		.	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º L.).....		.
TOTAL.....		1.056	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		.
Centros visitados Por primera vez.....		336	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....		.
sitados Por segunda o más veces.....		.	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		.
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		336	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		.
En razón a sus causas.....		.	No presentan permiso paterno (16 R.).....		.
Por orden superior.....		1	No idem certificado de edad (16 R.).....		.
Por indicación de Autoridades.....		.	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		.
Por denuncias.....		.	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		.
Por iniciativa propia.....		336	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		.
TOTAL.....		336	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		.
Clases de industrias.....		.	No cumplen R. D. 25 enero 1906 (Industrias prohibidas).....		.
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		1	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....		.
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		.	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900).....		.
3.ª Minas, salinas y canteras.....		24	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....		.
4.ª Metalurgia.....		1	TOTAL.....		2.202
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		20	ACTAS LEVANTADAS		.
6.ª Industrias químicas.....		19	De apercibimiento.....		1
7.ª Idem del tabaco.....		.	De infracción.....		.
8.ª Idem textiles.....		.	De reincidencia.....		.
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		2	TOTAL.....		1
10. Idem de la construcción.....		15	TRABAJOS DE OFICINA		.
11. Idem eléctricas.....		16	Documentos despachados.....		.
12. Idem de la alimentación.....		114	A o de Instituto.....		15
13. Idem del libro.....		8	" " Inspectores.....		15
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		.	" " Gobernadores y otras Autoridades.....		3
15. Idem del vestido.....		37	" " Juntas de Reformas Sociales.....		.
16. Idem de cueros y pieles.....		34	" " Industrias.....		.
17. Idem de la madera.....		27	" " Sociedades y particulares.....		1
18. Idem de transportes.....		16	TOTAL.....		34
19. Idem del mobiliario.....		1	Entrada.....		72
20. Idem de la ornamentación.....		.	Salida.....		.
21. Alfarería y cerámica.....		.	TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		336
22. Vidrio y cristal.....		.	Visitas a Autoridades.....		58
23. Espectáculos públicos.....		.	Actos de asistencia a J. L.....		1
24. Industrias varias.....		6	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		.
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		336	Libros de visita habilitados.....		30
Visitas a Autoridades.....		58	Leyes y Reglamentos distribuidos.....		516
Actos de asistencia a J. L.....		1	Apercibimientos anotados en libros de visita.....		12
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		.			.
Libros de visita habilitados.....		30			.
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		516			.
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		12			.

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES	
A) Servicios en la capital.					
Huelva.....	1	» Enero.....	8	101	
Idem.....	»	» Febrero....	25	183	
Idem.....	»	» Marzo.....	10	92	
Idem.....	»	» Junio.....	4	4	
Idem.....	»	» Julio.....	19	62	
Idem.....	»	» Agosto.....	37	160	
Idem.....	»	» Noviembre..	17	70	
Idem.....	»	» Diciembre..	22	89	
TOTAL.....	1	»	142	761	
B) Servicios de itinerario.					
Itinerario núm. 1.	8	420	Abril.....	30	266
Idem núm. 2.	6	223	Mayo.....	35	413
Idem núm. 3.	7	167	Junio....	24	278
Idem núm. 4.	6	126	Septiembre..	59	258
Idem núm. 5.	8	120	Octubre....	46	226
TOTAL.....	35	1.056		194	1.441
TOTALES...	36	1.056		336	2.202

III

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		191	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		.
Días de itinerario.....		357	Idem mayores de 10 años y menores de 14, más de 8 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		156
Kilómetros (En ferrocarril.....		6.658	Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)		.
recorridos / Por carretera.....		2.036	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)		20
Millas recorridas por navegación.....		.	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)		312
TOTAL.....		8.694	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)		30
Centros vi- / Por primera vez.....		.	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902)		140
sitados.... / Por segunda o más veces.....		.	No conceden una hora para lactancia (19 R.)		49
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		2.186	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)		673
En razón a sus causas.....		.	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)		2.813
Por orden superior.....		.	No presentan permiso paterno (16 R.)		1.769
Por indicación de Autoridades.....		.	No idem certificado de edad (16 R.)		2.191
Por denuncias.....		.	No ostentan Leyes ni Regl. ^{os} (17 L.)		.
Por iniciativa propia.....		.	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)		318
TOTAL.....		2.186	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)		303
Clases de industrias.....		.	No hay libro de visita (42 R. Insp. ^o)		356
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		2	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)		257
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		.	No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas)		10
3.ª Minas, salinas y canteras.....		56	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 55 R. 25 julio 1900)		196
4.ª Metalurgia.....		13	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904)		204
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		161	No idem Trabajo (Ley 11 julio 1912)		.
6.ª Industrias químicas.....		138	No cumplen Ley de la Silla.....		.
7.ª Idem del tabaco.....		5	TOTAL.....		10.315
8.ª Idem textiles.....		114	ACTAS LEVANTADAS		.
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		71	De apercibimiento.....		13
10. Idem de la construcción.....		83	De infracción.....		3
11. Idem eléctricas.....		87	De reincidencia.....		1
12. Idem de la alimentación.....		569	TOTAL.....		22
13. Idem del libro.....		93	TRABAJO DE OFICINA		.
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		7	Documentos despachados.....		.
15. Idem del vestido.....		185	A o de Instituto.....		156
16. Idem de cueros y pieles.....		193	" Inspectores.....		283
17. Idem de la madera.....		178	" Gobernadores y otras Autoridades.....		17
18. Idem de transportes.....		77	" Juntas de Reformas Sociales.....		27
19. Idem del mobiliario.....		47	" Industrias.....		42
20. Idem de la ornamentación.....		47	" Sociedades y particulares.....		3
21. Alfarería y cerámica.....		22	TOTAL.....		372
22. Vidrio y cristal.....		4			.
23. Espectáculos públicos.....		.			.
24. Industrias varias.....		118			.
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		2.186			.
Visitas a Autoridades.....		146			.
Actos de asistencia a J. L.....		21			.
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		2			.
Libros de visita habilitados.....		229			.
Leyes y Reglamentos distribuidos		2.063			.
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		37			.

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Granada.....	1	»	»	389	628
Sevilla	1	»	»	159	3.101
Málaga.....	1	»	»	517	783
Córdoba.....	1	»	»	131	714
Huelva.....	1	»	»	142	761
TOTAL.....	5	»		1.338	5.987

B) Servicios de itinerario.

Regional.....	44	3.344	»	172	633
Sevilla.....	33	1.179	»	118	1.354
Málaga.....	40	1.660	»	231	123
Córdoba.....	33	941	»	132	695
Huelva.....	35	1.056	»	194	1.441
TOTAL.....	185	8.180		847	4.246

C) Servicios extraordinarios.

Inspector regional: Lucainena de las Torres...	1	514	»	1	82
TOTALES...	191	8.694		2.186	10.315

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								
Granada.....	13.037	1.083	35	14.155	4.305	1.190	131	5.626
Sevilla.....	8.881	955	161	9.997	7.339	4.156	483	11.978
Málaga.....	21.523	2.069	209	23.801	4.548	3.474	290	8.312
Huelva.....	24.246	541	4	24.791	1.096	872	1	1.969
Córdoba.....	13.371	1.629	2	15.000	452	436	2	890
Cádiz.....	2.342	104	2	2.448	872	4	»	876
Almería.....	1.843	144	10	1.997	125	265	»	390
Jaén.....	1.399	38	»	1.437	4	»	»	4
TOTALES.....	86.642	6.563	421	93.626	18.741	10.397	907	30.045

Estadística de la población obrera

TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
visitada en la región, clasificada por provincias.											
19.781	4,13	2,50	1,10	1,58	1,03	0,80	10	10	2.691	»	2.691
21.975	4,60	3,10	1,98	1,95	1,57	0,82	10	10	420	»	420
32.113	5	3,30	1,72	1,75	1,09	0,72	9 1/2	9 1/2	1.960	10	1.970
26.760	5,50	2,86	1,25	2	1,26	0,55	10	10	1.496	»	1.496
15.890	4,92	2,25	1,40	1,90	1,19	0,58	9 1/2	9 1/2	2.611	»	2.611
3.324	4,63	3	1,29	2,25	1,87	1,25	10	10	243	»	243
2.387	4	2,75	1,35	1,50	1	0,75	10	10	448	»	448
1.441	4,43	2,50	1,18	1,50	1,25	1	10	10	377	»	377
123.671									10.246	10	10.256

visitada en la región, clasificada por provincias.

Estadística de la población obrera visitada							
Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	55	2	»	57	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	27.940	888	20	28.848	190	128	318
Metalurgia.....	3.764	143	»	3.907	4	»	4
Trabajo del hierro y demás metales.....	7.320	911	22	8.253	109	234	8.596
Industrias químicas.....	5.638	142	»	5.830	134	128	6.092
Idem del tabaco.....	316	»	»	316	8.898	197	9.093
Idem textiles.....	4.815	1.757	256	6.828	5.598	5.410	11.757
Idem forestales y agrícolas.....	1.189	56	12	1.257	495	730	1.244
Idem de la construcción.....	1.196	49	12	1.257	32	41	73
Idem eléctricas.....	773	4	»	777	2	»	2
Idem de la alimentación.....	15.023	612	2	15.637	2.052	1.899	3.363
Idem del libro.....	1.016	231	4	1.251	24	33	57
Idem del papel, cartón, caucho.....	115	6	18	139	16	59	91
Idem del vestido.....	380	49	»	429	316	558	903
Idem de cueros y pieles.....	914	148	3	1.065	386	470	861
Idem de la madera.....	3.133	532	8	3.673	»	»	»
Idem de transportes.....	8.610	207	»	8.817	2	»	2
Idem del mobiliario.....	867	180	13	1.060	18	22	1.100
Idem de la ornamentación.....	616	89	30	735	5	93	833
Alfarería y cerámica.....	1.470	254	21	1.745	269	211	2.231
Vidrio y cristal.....	134	78	»	212	19	»	231
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	1.308	225	»	1.533	172	184	1.889
TOTALES.....	86.642	6.563	421	93.626	18.741	10.397	30.045

en la región, clasificada por industrias.

Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	57	4,25	2,87	1,63	»	»	»	9	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	29.166	5,38	2,83	1,43	1,75	1,37	1	12	4.290	»	4.290
Metalurgia.....	3.911	5,07	3	1,44	1,50	1,25	1	10	1.239	»	1.239
Trabajo del hierro y demás metales.....	8.604	4,75	2,93	0,94	1,54	1	0,51	9	20	»	20
Industrias químicas.....	6.122	4,67	2,69	1,56	1,30	1	0,85	10	577	»	577
Idem del tabaco.....	3.411	5,80	2,85	1,81	3,10	2,17	1	9	»	»	»
Idem textiles.....	18.585	4,50	2,20	1,64	1,83	1,11	0,73	10 1/2	10	»	10
Idem forestales y agrícolas.....	2.501	3,75	2,56	1,78	1,58	1,14	0,83	10	»	»	»
Idem de la construcción.....	1.330	5,15	2,71	1,60	1,12	1	0,87	9	57	»	57
Idem eléctricas.....	779	6	3,17	1,85	1,50	1,50	1,50	12	305	»	305
Idem de la alimentación.....	13.590	4,66	2,50	1,50	2,05	1,44	0,87	12	3.329	»	3.329
Idem del libro.....	1.308	4,63	2,80	1,55	1,50	1,05	0,60	9	99	»	99
Idem del papel, cartón, caucho.....	232	3,50	2,25	1,50	1,50	1	0,63	10	15	»	15
Idem del vestido.....	1.377	3,50	2,50	1,65	1,50	1	0,50	9 1/2	»	»	»
Idem de cueros y pieles.....	1.922	3,69	2,75	1,50	1,50	1	0,50	9 1/2	»	»	»
Idem de la madera.....	3.673	3,50	2,50	1,35	»	»	»	10	»	»	»
Idem de transportes.....	8.819	5,37	3,75	1,80	1,23	1	»	9	180	»	180
Idem del mobiliario.....	1.100	4	2,75	1	1,37	1	0,75	10	»	»	»
Idem de la ornamentación.....	833	4	2,75	1	1,75	0,87	0,60	10	»	»	»
Alfarería y cerámica.....	2.231	4,10	2,56	1,50	1,25	1	0,67	10	»	»	»
Vidrio y cristal.....	231	4	3	2,25	1,50	1,25	1	10 1/2	»	»	»
Espectáculos públicos.....	1.889	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	1.308	4,30	2,44	1,75	1,50	1	0,67	10	135	»	135
TOTALES.....	123.671								10.246	10	10.256

La Inspección del Trabajo continúa extendiendo su actividad en aquellas provincias en donde, por carecer de Inspector, no ha podido llegar su acción bienhechora.

El hecho de haberse nombrado un Inspector para la provincia de Cádiz aumentará, de aquí en adelante, el número de localidades visitadas. Aun sin tener en cuenta esta circunstancia, los Inspectores de las demás provincias han aumentado la actividad inspectiva, resultando, de los datos que figuran en los estados respectivos, mayor número de industrias visitadas que el año anterior.

La Inspección regional visitó el año pasado 423 localidades, y el año actual 562; la provincial de Málaga, 601, y en este 748; la de Sevilla 233, y en el actual 277; la de Córdoba 116, y en el que reseñamos 273.

Hay que agregar a estos trabajos los de la Inspección de Huelva, que suman 336 centros visitados, todo lo cual demuestra la extensión adquirida por la actividad inspectiva, habiéndose visitado por la Inspección regional importantes localidades de aquellas provincias que carecen de Inspector.

El cumplimiento de las Leyes tutelares del obrero no sólo se exige a lo que puede considerarse gran industria, sino a la pequeña, teniendo que luchar en ésta con un trabajo desenvolvimiento, con el espíritu de economía que reina en ellas, con la falta de condiciones de los locales y con costumbres tradicionales, muchas veces perniciosas e hijas de la falta de cultura.

La Inspección va procurando salvar prudentemente las dificultades que para la eficacia de su acción ofrece la pequeña industria, y afortunadamente está alcanzando positivos resultados en el mejoramiento de las condiciones de los locales, en la instalación de las mismas y en lo que se refiere al personal obrero.

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

En todas las localidades de la región en donde existe Ayuntamiento hay su Junta local de Reformas Sociales, pero, como repetidamente hemos dicho, la inmensa mayoría no tiene más que una existencia oficial, pues no actúa como tal ni desempeña más función que la de elegir al Presidente de la Junta municipal del Censo.

Las Juntas de las capitales de provincia y las de algunas importantes ciudades se reúnen para tomar acuerdos relativos a días feriados y resolver solicitudes de industriales para poder tener sus establecimientos abiertos en determinadas festividades.

En lo que respecta a la imposición de multas a que se hacen acreedores algunos patronos por incumplimiento de las Leyes tutelares del obrero, sólo podemos mencionar este año las impuestas y cobradas por la Junta local de Sevilla en virtud de actas levantadas por el Inspector del Trabajo de aquella provincia por infracción de las Leyes del trabajo de mujeres y niños y de Accidentes.

Durante los años anteriores no sabemos que se hayan hecho efectivas las multas impuestas por la Junta a consecuencia de las actas levantadas por los Inspectores del Trabajo, todo lo cual demuestra que el actual Alcalde de Sevilla, cuyo mando en la capital data de este último año, es uno de los que se preocupan de hacer efectivas las sanciones impuestas por la Junta de Reformas Sociales.

No podemos decir lo mismo de otras Juntas de la región, que han permanecido indiferentes a las denuncias de estas infracciones; y no hablemos de la inmensa mayoría de ellas, que ni se reúne ni tiene conciencia de su cometido.

Fijando bien el concepto que hemos expuesto, respecto de la indiferencia de las Juntas, por las infracciones denunciadas, debemos decir que, más que a los individuos de ellas, es imputable a los Alcaldes, como Presidentes de las mismas, pues muchas veces han pedido aquéllos la debida sanción para los infractores de la legislación obrera, en vista de las actas levantadas en los centros de trabajo por los Inspectores, y la Autoridad local no ha hecho nada por hacer efectivas las multas acordadas.

Es lamentable que las actas levantadas por los Inspectores del Trabajo en fábricas y talleres donde se falta descaradamente a la Ley sean acogidas por las mencionadas Autoridades con la mayor indiferencia, ocasionando con ello grave daño a la autoridad de la Inspección y quedando impunes hechos contra los que clama la justicia.

Ejemplos elocuentes pudieran aducirse en comprobación de lo que exponemos.

Por otra parte, aun dado caso que algunas Juntas deseen cumplir con su misión, lo hacen, en determinadas ocasiones, sin el debido conocimiento de la legislación obrera, no dando importancia a preceptos legales de gran trascendencia social, sobre los cuales no hemos visto hecha indicación alguna en los libros de visita, después de comprobar en las realizadas por nosotros con posterioridad que dichos preceptos no se cumplían.

Por lo que se refiere a la Ley del Descanso dominical, las Juntas de Reformas Sociales no hacen nada por su observancia en la inmensa mayoría de los casos. En muy pocas hay nombradas Comisiones de Vocales patronos y obreros para este objeto; pero generalmente las Autoridades

locales no hacen efectivas las multas que acuerda la Junta por la infracción de esta Ley.

Todos los Inspectores provinciales ponen de relieve en sus Memorias la ineficacia inspectiva de las Juntas locales. El hecho de estar sujetas, en la mayoría de los pueblos, a la voluntad del Alcalde, hace de éstas un organismo ineficaz, cuyos individuos tampoco tienen la independencia necesaria para velar y hacer cumplir las Leyes tutelares del obrero, porque muchas veces los Vocales tienen una relación de dependencia política con la Autoridad local, y en otras temer en contra de las conveniencias o exigencias de la misma.

Noticias de los servicios prestados por las Juntas locales en colaboración con los Inspectores.

Excepcionalmente alguna Junta colabora con la Inspección del Trabajo en vigilar y hacer cumplir las Leyes obreras. Las de Granada, Málaga y Sevilla tienen nombradas Comisiones para vigilar la observancia de la Ley del Descanso dominical, pero sus gestiones son ineficaces ante la indiferencia con que las Autoridades acogen las denuncias que les formulan.

Hecha mención de estos raros ejemplos, en que unos cuantos Vocales de dichas Juntas se preocupan de vigilar el cumplimiento de una Ley obrera, y que por la razón dicha no se obtiene ningún resultado, los demás organismos de esta clase continúan inactivos para todo lo que se refiere a la función inspectiva.

II

Autoridades y otras entidades.

Relación de los Inspectores con las Autoridades de todo género. Apoyo otorgado por éstas a la función inspectiva.

Las relaciones de los Inspectores con las Autoridades de todo género son excelentes, siendo acogidos por éstas con las mayores consideraciones y facilitándoles cuantos datos estiman necesarios aquéllos para desempeñar su cometido.

En ocasiones, el mismo Alcalde, llevando su atención al Inspector a los límites extremos de la cortesía, le ha acompañado en su visita a algunos centros de trabajo.

Pero si desde este punto de vista no hay nada que decir, no ocurre lo mismo en lo que se relaciona con el otro extremo de este postulado, pues

tenemos que repetir, al tratar de él, cuanto venimos diciendo en Memorias anteriores.

No hay ningún dato que nos haga abrigar la esperanza de que las Autoridades, comprendiendo la trascendencia que reviste el cumplimiento de la legislación del trabajo, se resuelva a prestar su más decidido apoyo a la Inspección en lo que se refiere a que no queden impunes las infracciones denunciadas por ella.

El problema de la inspección del trabajo se reduce, en último término, a la sanción; si el incumplimiento repetido, y aun descarado, de las Leyes obreras es tolerado por las Autoridades locales, a pesar de las denuncias presentadas por el Inspector mediante las actas que levanta, demostrativas de ese incumplimiento, la Inspección no puede progresar lo que debiera, y si se nota mejoramiento en la instalación de las industrias, en la disposición y protección de las máquinas, en la higiene de los locales y en la observancia de los preceptos de la Ley, se debe a la acción persuasiva y perseverante del Inspector, que va ejerciendo con sus visitas un verdadero apostolado, llevando su influencia a patronos y a obreros, en el sentido de inculcar en el espíritu de ellos la idea de que la legislación del trabajo favorece, en último resultado, a unos y a otros, e imprime en talleres y en fábricas un sello de orden, de previsión y de cultura.

Además, las Inspecciones han atendido en todo momento las indicaciones que les han hecho las Autoridades, contestando sus consultas y auxiliándolas en cuantas circunstancias han reclamado sus servicios.

*Relación de los Inspectores con las distintas clases de Sociedades.
Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la misma.*

Esta Inspección regional, lo mismo que las demás Inspecciones de la región, mantienen con las distintas clases de Sociedades, y especialmente con las obreras, las mejores relaciones, pues les facilitan los datos que desean y contestan sus consultas inmediatamente.

Las Sociedades ven con notoria simpatía la labor de la Inspección, teniendo una gran confianza en la misma.

Las Sociedades patronales conocen también que ésta se inspira en móviles de justicia, y que, sin extremar las facultades que nos concede la Ley, exigimos el cumplimiento de la legislación obrera de una manera moderada y prudente.

Respecto de la ayuda que han prestado las Sociedades a la Inspección, ha sido nula, permaneciendo indiferentes a su funcionamiento.

Noticias de las Sociedades existentes en la región. Altas y bajas de las mismas.

No todos los Gobiernos civiles remiten con igual diligencia a la Inspección regional noticias de las altas y bajas de las Sociedades constituidas en sus respectivas provincias, noticias que son imprescindibles para exponer en un cuadro el movimiento societario en Andalucía.

Los siguientes datos dan idea de las Sociedades existentes en la región, de las constituidas en el año actual, clasificadas según su carácter, y, por último, de las disueltas.

Número total de Sociedades existentes en Andalucía en 1914:

Granada, 380; Sevilla, 315; Huelva, 186; Cádiz, 282; Málaga, 246; Almería, 155; Córdoba, 96; Jaén, 178.—Total, 1.838.

Número de Sociedades legalmente constituidas en la región durante el año 1914, clasificadas según su carácter:

	Obreros.	Patronales.	Mixtas.	Cooperativas.	Socorros mutuos.	Instructivas.	Benéficas.	Recreativas.	Políticas.	Profesionales.	TOTALES.
Granada.....	17	»	3	3	3	3	1	1	10	2	43
Sevilla.....	26	9	1	1	1	»	1	»	»	»	29
Málaga.....	8	3	1	1	»	5	»	2	4	»	24
Córdoba.....	19	4	2	8	2	1	3	20	16	»	75
Jaén.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería.....	7	3	4	»	2	3	1	3	»	»	23
Cádiz.....	11	3	3	2	2	1	2	9	2	9	44
Huelva.....	8	»	»	2	6	1	»	»	»	»	17
TOTALES.....	96	22	14	17	16	14	8	35	32	11	255

Número de Sociedades disueltas en 1914:

Granada, 7; Sevilla, 5; Huelva, 1; Cádiz, 1; Málaga, 12; Almería, 0; Córdoba, 8; Jaén, 0.—Total, 34.

No poseemos datos del número de obreros asociados en cada provincia, porque estos datos son en cada Sociedad muy variables, por el movimiento natural de socios y por las vicisitudes de cada Sociedad, y además no se lleva registro alguno del número aproximado de ellos en los Gobiernos, que es la única fuente de información que pudiéramos tener.

Como se ve por el cuadro precedente, el número de Sociedades consti-

tuidas es mayor en las de carácter obrero, por el espíritu de asociación y solidaridad de esa clase, que se une por ser la más necesitada, y para ver de conseguir por este medio el mejoramiento de sus intereses.

*Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.
Ambiente público.*

En síntesis, podemos decir que el espíritu de la clase patronal, con relación a la Inspección, es de forzoso cumplimiento a los preceptos de la legislación del trabajo.

La generalidad de los patronos no ven en ella un progreso de nuestra legislación social, ni un beneficio para sus intereses ni para los de la clase obrera: no la consideran más que como una nueva exigencia del Estado, que le obliga a realizar alteraciones, ya en el orden y disposición de las máquinas, ya con respecto al personal obrero, especialmente el de los menores, ya en las horas de trabajo, ya en el régimen del mismo, ya, por último, en las condiciones higiénicas de los locales en donde tienen instaladas sus industrias; y aunque comprendan que el espíritu de la Inspección es bueno y que sus indicaciones no son exigencias arbitrarias, sino disposiciones razonables y justas, se les nota a veces resistencia, y en ciertos casos notoria rebeldía a las prudentes determinaciones de aquélla.

Por eso la Inspección tiene que ir aconsejando y persuadiendo a los patronos de la necesidad de que cumplan sus indicaciones para evitar responsabilidades y perjuicios, que ellos serían los primeros en lamentar, y sólo cuando manifiestan una obstinada negativa al cumplimiento de lo ordenado es cuando procede a levantar acta de apercibimiento o de infracción, según el caso.

Son, en realidad, pocos los que se convence de que el cumplimiento de la legislación del trabajo es beneficiosa para ellos, además de serlo para la clase obrera, pues imprime orden, provisión y justicia en el régimen del trabajo, favorece el rendimiento del mismo, y se garantiza la seguridad e higiene del obrero.

Es innegable que los grandes progresos que ha hecho la Inspección en todo lo indicado anteriormente, más lo debe a la persuasión y al consejo que al resultado de medidas coercitivas, pues éstas son muchas veces ineficaces, por la indiferencia de las Autoridades, y porque la mayor parte de los patronos rebeldes lo son por saber que la influencia política o la personal de ellos les librará de las consecuencias que pudieran acarrearles las actas de infracción que contra ellos se levantarán.

En cambio, la clase obrera ve en la Inspección una garantía de sus intereses, y por esto la mira con simpatía, pues merced a las indicaciones de los Inspectores se van implantando mejoras en las condiciones de

los locales, en la seguridad de las máquinas y en el régimen del trabajo, que a los primeros que beneficia es a ellos.

El ambiente público es sumamente favorable a la Inspección, pues ve en ella uno de los progresos más positivos de nuestras Leyes sociales.

Noticias de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

No dan noticia los Inspectores, en sus respectivas Memorias, de las altas y bajas de industrias establecidas en sus provincias, y esto es debido a la grave crisis industrial y comercial que existe en España con motivo de la guerra europea, que ha detenido el progreso de la industria y el trabajo, disminuyendo su intensidad en algunos casos y paralizando totalmente su vida en otros, de manera que, aunque haya bajas, éstas tienen un carácter temporal y sujeto a las circunstancias especiales por que atraviesa Europa entera.

Sin embargo, podemos citar como alta una industria de la construcción en Granada, y como bajas, cinco de la alimentación.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	25	30	72	2	24	3	»	»	156	11	2	1	»	»	14
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	»	»	30	»	»	»	»	»	30	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	»	211	51	»	50	»	»	»	312	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	»	30	»	»	»	»	»	»	30	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de junio de 1902)	»	»	»	131	9	»	»	»	140	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No conceden una hora para lactancia (19 R.)	»	49	»	»	»	»	»	»	49	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	22	629	16	»	»	3	3	»	673	»	»	»	»	»	»
No acreditan estar vacunados (10 L.)	242	863	340	569	594	56	134	15	2.813	»	»	»	»	»	»
No acreditan permiso paterno (16 R.)	223	863	126	»	488	18	36	15	1.769	»	»	»	»	»	»
No presentan certificados de nacimiento (16 R.)	223	863	114	550	375	18	36	15	2.194	»	»	»	»	»	»
No hay separación de sexos (11 L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	29	152	30	55	271	4	3	5	549	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	19	152	»	»	115	5	10	7	308	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección)	14	17	40	77	198	2	2	6	356	»	»	»	»	»	»
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	5	189	45	9	7	1	1	»	257	1	»	»	»	»	1
No se cumple el R. D. de 25 de enero de 1908 (Industrias prohibidas)	10	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	29	152	6	»	70	4	3	5	269	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	48	90	4	12	1	9	4	28	196	7	»	»	»	»	7

TOTAL.....

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical	3	165	32	4	»	»	»	»	204	»	»	»	»	»	»
------------------------------------	---	-----	----	---	---	---	---	---	-----	---	---	---	---	---	---

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Regional.	Sevilla.	Málaga.	Córdoba.	Huelva.	Cádiz.	Almería.	Jaén.	TOTAL	ACTAS DE					TOTAL
									Apercibi- miento.	Infra- cción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.	Multas.	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	30	72	2	24	3	»	»	156	11	2	1	»	»	14
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	30	»	»	»	»	»	30	»	»	»	»	»	»
»	211	51	»	50	»	»	»	312	»	»	»	»	»	»
»	30	»	»	»	»	»	»	30	»	»	»	»	»	»
»	»	»	131	9	»	»	»	140	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	49	»	»	»	»	»	»	49	»	»	»	»	»	»
22	629	16	»	»	3	3	»	673	»	»	»	»	»	»
242	863	340	569	594	56	134	15	2.813	»	»	»	»	»	»
223	863	126	»	488	18	36	15	1.769	»	»	»	»	»	»
223	863	114	550	375	18	36	15	2.194	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	152	30	55	271	4	3	5	549	»	»	»	»	»	»
19	152	»	»	115	5	10	7	308	»	»	»	»	»	»
14	17	40	77	198	2	2	6	356	»	»	»	»	»	»
5	189	45	9	7	1	1	»	257	1	»	»	»	»	1
10	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»
812	4.408	864	1.393	2.131	110	225	63	9.646	12	2	1	»	»	15
29	152	6	»	70	4	3	5	269	»	»	»	»	»	»
48	90	4	12	1	9	4	28	196	7	»	»	»	»	7
77	242	10	12	71	13	7	33	465	7	»	»	»	»	7
3	165	32	4	»	»	»	»	204	»	»	»	»	»	»
892	4.455	906	1.409	2.202	123	232	96	10.305	19	2	1	»	»	22
471	277	748	263	936	36	18	37	2.186	»	»	»	»	»	»

*Cuadro 1). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3.ª Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4.ª Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5.ª Trabajos del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6.ª Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7.ª Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8.ª Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9.ª Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	»	»	10	»	3	»
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»	»	»	»	60	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de junio de 1902).....	»	»	»	»	»	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....	»	»	»	»	»	»
Idem id. una hora para la lactancia (19 R.).....	»	»	»	»	2	1
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	»	40	»	123	»
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	»	»	245	»	288	31
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	»	»	205	»	228	15
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	»	»	267	»	258	25
No hay separación de sexos (11 L.).....	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	1	»	4	1	44	37
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	»	»	4	1	34	33
No tienen libros de visita (42 del R. de Inspección).....	»	»	2	»	19	22
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	»	»	2	1	24	25
No se cumple el R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....	»	»	10	»	»	»

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	»	»	10	1	33	39
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	»	»	4	3	35	20

TOTAL.....

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	»	»	3	1	26	18
---	---	---	---	---	----	----

Total general de infracciones.....

Total general de industrias visitadas en cada clase.

CLASES DE INDUSTRIAS

8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	»	»	10	1	»	54	8	10	»	2	»	»	30	»	1	156
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30
83	30	»	»	15	8	»	53	»	»	»	1	42	20	»	»	»	312
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30	»	»	30
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
181	»	»	»	6	»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	140
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	11	»	»	10	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	49
203	77	13	»	20	1	6	36	»	7	»	2	44	20	78	»	3	673
363	224	43	1	524	69	64	294	63	170	24	99	49	65	78	»	119	2.813
212	116	35	»	249	15	57	168	53	99	23	93	47	54	78	»	22	1.769
306	116	47	2	341	16	61	174	64	125	23	98	49	58	78	»	86	2.194
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	33	17	21	186	3	2	62	35	52	2	4	5	4	1	»	13	549
21	33	14	15	75	»	2	27	8	31	»	3	3	2	1	»	1	308
6	8	15	5	123	7	2	47	35	36	2	6	4	4	»	»	13	356
21	25	6	9	60	2	2	46	3	9	1	2	5	4	1	»	6	257
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10
1411	673	190	53	1.619	122	197	994	270	539	75	311	248	234	376	»	264	9.646
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	33	7	18	53	»	2	10	»	26	6	3	4	2	1	»	1	269
8	14	17	13	52	4	»	»	»	13	2	2	1	»	»	»	7	196
28	47	24	31	105	4	2	10	»	39	8	5	5	2	1	»	8	465
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	20	2	11	42	»	2	35	»	14	»	1	4	2	1	»	1	204
1459	740	216	95	1.776	126	201	1.039	270	592	83	317	257	238	378	»	273	10.315
114	77	83	84	569	93	7	185	103	174	77	47	47	22	4	»	122	2.186

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre los cuadros N y O y los de igual letra del año precedente.

Examinado el cuadro N, y el de igual letra del año anterior, podemos advertir un positivo progreso de la inspección en punto a la eficacia de la misma.

En 1913 se visitaron 1.371 entre la Inspección regional y las provinciales, anotándose 9.751 infracciones; en 1914 se han visitado 2.186, resultando un número de infracciones de 10.315. Teniendo en cuenta el aumento de más de 800 industrias sometidas a inspección, resulta proporcionalmente una disminución considerable en el número de infracciones.

Así, pues, el tanto por ciento de infracciones, con relación al número de centros, en 1913, fué de 711,23; en este año es de 458,14; por consiguiente, ha habido un positivo progreso en la eficacia inspectiva.

Mientras la Inspección incorpora cada día nuevas industrias a la acción de la misma, no es posible hacer estudios comparativos, pues constantemente las nuevas industrias visitadas vienen a alterar los términos de comparación; y como esto es una consecuencia del desarrollo de la Inspección en España, habremos de darnos por satisfechos con que las cifras totales de las infracciones sean menores cada año con relación al número de centros visitados. En cuanto a la necesidad de redoblar la inspección en ciertas provincias, la hay desde el momento que se considere que algunas de ellas carecen de Inspector; y por lo que se refiere a nuestra región, las de Jaén y Almería se encuentran en este caso.

Las mismas razones apuntadas anteriormente con respecto al cuadro N tienen aplicación en este lugar, pues no es posible establecer comparación entre unos términos que constantemente están variando, por la incorporación de nuevas industrias, que vienen a borrar los límites hasta donde es conveniente redoblar la inspección en algunas de ellas y moderarla en otras.

Observaciones acerca de la aplicación de la Ley del trabajo de mujeres y niños.

De todas las Leyes obreras, la que su cumplimiento ofrece mayor resistencia es la del trabajo de mujeres y niños, siendo para la Inspección la que reviste más importancia, por su trascendencia social.

Mucho se ha adelantado en cuanto a la observancia de esta Ley; a ello ha contribuido la facilidad con que cuenta el pequeño obrero para obtener los certificados de edad, vacunación y permiso paterno, en la mayoría de los casos, sobre todo en las capitales, habiendo hecho costumbre, en los centros donde tienen que expedirse, el facilitarlos gratis y con la prontitud que desea el obrero, para poder ingresar en la fábrica o en el taller donde se le ha de admitir.

También se va haciendo costumbre en los patronos el exigir a los menores que quieren ingresar en sus fábricas dichos certificados, pero todavía falta mucho para que esta costumbre sea general, dando con ello motivo a que la Inspección tenga que venir luchando con patronos y obreros para el cumplimiento de este precepto de la Ley.

Sólo en las capitales de provincia se observa este requisito, si en ella hay Inspector, porque, de lo contrario, las Juntas de Reformas Sociales no se ocupan de nada relativo a la Inspección.

Los certificados de vacunación de las mujeres también se obtienen con grandes dificultades, y muchas prefieren dejar el trabajo antes de someterse a esta práctica sanitaria.

La ignorancia y añejas preocupaciones respecto de males posibles si se vacunan las hace desistir de intentarlo.

Sólo cuando los patronos adoptan temperamentos de energía suelen acceder a ello, pero pocas veces lo hacen, y espontáneamente. Claro es que estas resistencias van cediendo ante la acción perseverante de la Inspección.

Sólo en las capitales de provincia se va cumpliendo el precepto del artículo 16 del Reglamento de esta Ley, pero en los pueblos se tropieza con grandes dificultades, siendo la principal que la Inspección se realiza una vez al año, y que las Juntas locales no dan señales de vida para estos efectos.

Aunque el precepto de que los niños menores de catorce años no trabajen más de seis horas no puede ser más justo, pues las energías del niño no pueden soportar un trabajo muy continuado y excesivo, se encuentran grandes dificultades para conseguir que se observe rigurosamente; de una parte la índole y condición del trabajo, que tiene que quedar interrumpido con motivo de los descansos preceptivos dentro de las seis horas, y de otra las dos horas destinadas a instrucción primaria y religiosa, hace que los dueños o encargados de las industrias se decidan a despedir a los menores, ante las dificultades que, según dicen, tiene la observancia de este precepto, desde el punto de vista práctico.

También los obreros colaboran con los patronos al incumplimiento del mismo, cuando se trata de sus propios hijos, ante la necesidad de que el muchacho les ayude a llevar las cargas de la familia con su modesto jornal; y como esta ayuda del hijo es a veces de imprescindible necesidad para ellos, la procuran por cuantos medios tienen a su alcance.

En el proyecto de Reglamento para la industria textil, y en el capítulo

titulado «Trabajo de los niños», se exponen admirablemente los hechos que apuntamos, y se dice que el medio más adecuado de evitar estos inconvenientes sería el que la edad de admisión al trabajo fuera una sola, que pudiera resistir la jornada entera, solución que nos parece la más acertada, y que ya estaba en nuestra conciencia desde que tropezábamos con los inconvenientes de hacer cumplir estos preceptos.

Pero lo que realmente dificulta el cumplimiento de esta Ley es el convencimiento de los patronos de que las Autoridades locales no les imponen ninguna penalidad si faltan a ella. El hecho de levantar actas de infracción por inobservancia de la misma en muchas ocasiones, y que no hayan sufrido los patronos las consecuencias de ello, les hace que falten descaradamente a sus preceptos.

A pesar de todo, la Inspección ha conseguido notorios progresos en la aplicación de esta Ley, ejerciendo una acción perseverante y prudente, y levantando, en los casos de infracciones graves, la oportuna acta, con lo cual se demostrará, en último caso, que si dicha Ley no se cumple no es ciertamente por falta de diligencia en la Inspección.

Observaciones acerca de la Ley de Accidentes. Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y previsión de accidentes.

De todas las Leyes sociales, la que más se cumple es la de Accidentes: a ello contribuyen, de una parte, sentimientos de justicia y de humanidad, y de otra el interés de patronos y obreros: de aquéllos, porque se evitan responsabilidades e indemnizaciones; de éstos, porque se garantiza la seguridad en el trabajo.

A pesar de estas razones, que debieran ser bastantes para que no hubiese una sola industria en que no estuviesen sus máquinas y aparatos con las medidas de seguridad convenientes, quedamos sorprendidos muchas veces, al visitar nuevas industrias, del completo abandono que existe en ellas respecto de dichas medidas.

Verdad es que las indicaciones que la Inspección hace en este sentido son cumplidas casi siempre, pues procura llevar al convencimiento de los patronos la idea de que los primeramente favorecidos con el cumplimiento de la misma son ellos.

A pesar de todo, se observan casos de incumplimiento de la misma, unas veces por parte de los patronos y otras de los obreros, y muchas por ignorancia y abandono de ambos.

Las reformas respecto a mejoras de condiciones higiénicas de talleres y ampliación de locales aumentan con el progreso natural de las industrias, unas veces, y otras por indicaciones de la Inspección.

Entre las reformas de importancia advertidas en este año en las in-

dustrias, debemos citar las realizadas en la importante fundición de plomo de Linares, llamada «La Tortilla».

Esta industria está construida en una hondonada, que hacía que los gases procedentes de la fundición quedaran casi a ras de tierra de los terrenos colindantes y ocasionara perjuicios a los sembrados y procurara un ambiente insalubre a los obreros que trabajan en ella. Pues bien: este año se han instalado unos grandes motores, que hacen funcionar a un aparato de aspiración de gases que conduce los procedentes de los talleres de fundición a una galería que los lleva a un sitio elevado fuera del recinto de la industria, proporcionando con ello un ambiente más sano y atenuar los efectos que anteriormente ocasionaban, tanto en los operarios como en los plantíos.

Sigue la Inspección trabajando por que los obreros usen caretas y aparatos protectores que impidan o atenúen los efectos nocivos o peligrosos de determinadas industrias. La ignorancia de ellos es el principal motivo de la resistencia y cierta debilidad en los patronos para no imponer con energía estas medidas, a pesar de tener aparatos de esta clase en sus almacenes.

Sin embargo, la Inspección va consiguiendo resultados, aconsejando y exigiendo estas precauciones en cuantas industrias visita.

El hecho de alcanzar que los obreros se convengan de la necesidad de cumplir estos preceptos, que la higiene y el buen sentido demandan, es obra de perseverancia y de cultura.

Observancia de la Ley del Descanso dominical.

La Ley del Descanso dominical sigue en completo abandono por parte de las Autoridades y de las Juntas locales. Aquéllas no se preocupan de imponer ninguna multa a los infractores de la misma, y ésta no vigila ni poco ni mucho su cumplimiento.

Sin embargo, en virtud de acuerdo entre patronos y dependientes del comercio de casi todas las provincias andaluzas, en la de Granada no se abre los domingos, y, en realidad, la mayoría de las industrias de las localidades de la región se cierran invariablemente; pero el caballo de batalla de esta Ley son las tabernas, y éstas continúan abiertas de día y gran parte de la noche.

Algunas Juntas de Reformas Sociales han nombrado Comisiones inspectoras que los vigilen, pero como no se ha impuesto multas a los infractores, y si se les ha llegado a imponer, no se han cobrado, las expresadas Comisiones han dejado de vigilar la Ley, y ésta se cumple buena mente por el que quiere, pero sin que las Autoridades obliguen a su cumplimiento.

Consideraciones acerca de la prosperidad y decadencia de las industrias de la región.

Un rudo golpe ha sufrido el progreso industrial de nuestra patria con motivo de la guerra europea, cuyas consecuencias se acentúan cada día, ocasionando una alarmante crisis de la industria y del trabajo nacionales.

Todas las industrias nacionales están sufriendo esta grave crisis, y algunas de ellas van, en su decadencia, a pasos agigantados.

La industria minera, la metalúrgica, la textil, la de transportes, la de la alimentación y la agrícola se pueden citar como de las más perjudicadas, constituyendo la fuente principal de la riqueza de la región, pues algunas de ellas quedaron paralizadas; otras disminuyeron su producción, por no poder exportar sus productos; otras no continuaron su funcionamiento por falta de materia prima; otras se resintieron en sus créditos, porque paralizaron o dificultaron los cambios y giros nacionales y extranjeros: todas, en fin, sufren las tristes consecuencias de la ruptura de esa red infinita de relaciones, que, por ser mercantiles, revisten un carácter de universalidad y de recíproca dependencia.

Ninguna de las industrias de la región ofrece hoy una vida próspera, pues si bien el actual conflicto vino a favorecer en un principio la industria azucarera, tan importante en las provincias de Granada y Málaga, porque los pedidos de azúcar que hizo Inglaterra vinieron a aliviar la reserva que existía, dando salida a unos cuantos miles de toneladas, bien pronto se suspendieron los pedidos, por el aprovisionamiento que hizo aquella nación de azúcares cubanos, que compró a más bajo precio, dejando a los industriales de estas provincias sin la esperanza de dar salida a las existencias sobrantes.

La vida de nuestros obreros ofrece actualmente aspectos dolorosos, pues debido a esta crisis, muchos de ellos no encuentran trabajo; otros no tienen ocupación todos los días, y otros, en fin, no pueden proporcionarse, con modestos jornales, lo necesario para la existencia, dado el encarecimiento de los artículos de primera necesidad.

6.ª REGIÓN

I

Servicios de la Inspección regional.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		30	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		1
Días de itinerario.....		80	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		2
Kilómetros En ferrocarril.....		3.246	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)		
recorridos Por carretera.....		422	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)		
Millas recorridas por navegación.....		12	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)		
TOTAL.....		3.680	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902)		
Centros vi- (Por primera vez.....		22	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)		
sitados... (Por segunda o más veces.....		218	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)		18
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		250	No presentan permiso paterno (16 R.)		18
En razón a sus causas.			No idem certificado de edad (16 R.)		18
Por orden superior.....			No hay separación de sexos (11 L.)		
Por indicación de Autoridades.....			No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900)		48
Por denuncias.....		1	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)		
Por iniciativa propia.....		249	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)		
TOTAL.....		250	No hay libro de visita (42 R. Inspección)		24
Clases de industrias.	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)		2
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas)		
	3.ª Minas, salinas y canteras..		No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 23 julio 1900)		4
	4.ª Metalurgia.....		No cumplen descanso dominical (L. 8 marzo 1904)		7
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		No se cumple el R. D. 24 agosto 1913 (Industria textil)		3
	6.ª Industrias químicas.....		TOTAL.....		145
	7.ª Idem del tabaco.....		ACTAS LEVANTADAS		
	8.ª Idem textiles.....		De apercibimiento.....		
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....		De infracción.....		
	10. Idem de la construcción.....		De reincidencia.....		
	11. Idem eléctricas.....		TOTAL.....		
	12. Idem de la alimentación.....		TRABAJOS DE OFICINA		
	13. Idem del libro.....		Documentos despachados.		
	14. Idem del papel, cartón, cancho.....		A o de Instituto.....		
	15. Idem del vestido.....		Inspectores.....		
	16. Idem de cueros y pieles.....		Governadores y otras Autoridades.....		
	17. Idem de la madera.....		Juntas de Reformas Sociales.....		
	18. Idem de transportes.....		Industrias.....		
	19. Idem del mobiliario.....		Sociedades y particulares.....		
	20. Idem de la ornamentación.....		TOTAL.....		
	21. Alfarería y cerámica.....		Re- Salida.		
	22. Vidrio y cristal.....		trada.		
	23. Espectáculos públicos.....		37 115		
	24. Industrias varias.....		158 43		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		250	3 3		
Visitas a Autoridades.....		9	5		
Actos de asistencia a J. L.....		3	3		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		2	3		
Libros de visita habilitados.....		21	166 161		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		59			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		11			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Cartagena y suburbios.....	1	»	Marzo.....	3	3
Idem.....	1	»	Abril.....	15	16
Idem.....	1	»	Mayo.....	10	»
Idem y La Unión.....	1	»	Julio.....	14	6
Idem.....	»	»	Noviembre..	8	6
Idem.....	»	»	Diciembre..	7	»
TOTAL.....	4	»		57	31

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.....	5	»	Mayo-octbre.	45	29
Idem núm. 2.....	3	»	Mayo.....	40	31
Idem núm. 4.....	4	»	Junio.....	34	16
Idem núm. 3.....	10	»	Septiembre..	63	23
TOTAL.....	22	»		182	99

C) Servicios extraordinarios.

Murcia.....	1	»	Enero.....	4	12
La Unión.....	1	»	Marzo.....	»	»
Santa Pola.....	1	»	Julio.....	5	3
San Pedro del Pinatar.....	1	»	Agosto.....	2	»
TOTAL.....	4	»		11	15
TOTALES...	30	3.630		250	145

Servicios de los Inspectores provinciales.

Valencia: Sr. Arias.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		56	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	.
Días de itinerario.....		74	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	10
Kilómetros (En ferrocarril.....		1.070	Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	.
recorridos (Por carretera.....		271	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	.
Millas recorridas por navegación.....		.	Idem más de 4 horas consec. (8.º R.)	.
TOTAL.....		1.341	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	.
Centros vi- (Por primera vez.....		227	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....	.
sitados... (Por segunda o más veces.....		1.320	Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	2
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		1.547	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	.
En razón a sus causas.....		.	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	63
Por orden superior.....		.	No presentan permiso paterno (16 R.).....	63
Por indicación de Autoridades.....		.	No idem certificado de edad (16 R.)	63
Por denuncias.....		1.547	No hay separación de sexos (11 L.)	.
Por iniciativa propia.....		1.547	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....	.
TOTAL.....		1.547	No ostentan Leyes ni Reg. (17 L.)	.
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	.
	1.º Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	.	No hay libro de visita (42 R. de L.)	84
	2.º Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	.	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	55
	3.ª Minas, salinas y canteras..	.	No cumplen R. D. 25 enero 1906 (Industrias prohibidas).....	.
	4.ª Metalurgia.....	1	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 69 R. 28 julio 1900).....	26
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	295	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....	.
	6.ª Industrias químicas.....	49	No se cumple el R. D. 24 agosto 1913 (Industria textil).....	2
	7.ª Idem del tabaco.....	1	TOTAL.....	368
	8.ª Idem textiles.....	113	ACTAS LEVANTADAS	
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	43	De apercibimiento.....	5
	10. Idem de la construcción.....	12	De infracción.....	.
	11. Idem eléctricas.....	68	TOTAL.....	5
	12. Idem de la alimentación.....	63	TRABAJOS DE OFICINA	
	13. Idem del libro.....	19	Documentos despachados.	
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	173	A o de Instituto.....	19 25
	15. Idem del vestido.....	86	Inspectores.....	15 45
	16. Idem de cueros y pieles.....	189	Gobernadores y otras Autoridades.....	2 .
	17. Idem de la madera.....	25	Juntas de Reformas Sociales.....	. .
	18. Idem de transportes.....	57	Industrias.....	. .
	19. Idem del mobiliario.....	108	Sociedades y particulares.....	4 1
	20. Idem de la ornamentación.....	11	TOTAL.....	41 71
	21. Alfarrería y cerámica.....	5		
	22. Vidrio y cristal.....	.		
	23. Espectáculos públicos.....	230		
	24. Industrias varias.....	1.547		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		1.547		
Visitas a Autoridades.....		10		
Actos de asistencia a J. L.....		3		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		.		
Libros de visita habilitados.....		66		
Libros y Reglamentos distribuidos		296		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		8		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Valencia e inmediaciones.....	5	»	Marzo.....	23	18
Idem.....	»	»	Septiembre..	27	7
Idem.....	»	»	Noviembre..	55	44
Idem.....	»	»	Diciembre..	37	14
TOTAL.....	5	»		142	83

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	8	»	Abril.....	58	25
Idem núm. 2.	6	»	Mayo.....	26	15
Idem núm. 3.	13	»	Junio.....	23	13
Idem núm. 4.	15	»	Septiembre..	28	2
Idem núm. 5.	5	»	Octubre	47	10
Idem extraordinario.....	4	»	Enero	63	76
TOTAL. . .	51	»		245	141

Servicios del Vocal obrero.

Valencia.....	»	»	Enero	99	21
Idem.....	»	»	Febrero	64	8
Idem.....	»	»	Marzo	48	4
Idem.....	»	»	Abril.....	115	13
Idem.....	»	»	Mayo.....	97	19
Idem.....	»	»	Junio.....	68	8
Idem.....	»	»	Julio	99	15
Idem.....	»	»	Agosto	110	16
Idem.....	»	»	Septiembre..	110	9
Idem.....	»	»	Octubre	111	12
Idem.....	»	»	Noviembre..	120	6
Idem.....	»	»	Diciembre..	119	13
TOTAL.....	»	»		1.160	144
TOTALES ..	56	1.341		1.547	368

Alicante: Sr. Muñoz.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		41	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		"
Días de itinerario.....		63	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		"
Kilómetros (En ferrocarril.....		397	Idem de noche, menores de 14 años (6.º L.).....		"
recorridos (Por carretera.....		521	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		"
Millas recorridas por navegación.....		"	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		"
TOTAL.....		918	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....		"
Centros vi- (Por primera vez.....		91	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		"
sitados... (Por segunda o más veces.....		440	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		3
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		531	No presentan permiso paterno (16 R.).....		3
En razón a sus causas.....		"	No idem certificado de edad (16 R.).....		3
Por orden superior.....		"	No hay separación de sexos (11 L.).....		"
Por indicación de Autoridades.....		"	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....		"
Por denuncias.....		1	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		"
Por iniciativa propia.....		530	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		"
TOTAL.....		531	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		36
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		"
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....		"
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900).....		2
	3.ª Minas, salinas y canteras.....		No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....		"
	4.ª Metalurgia.....		TOTAL.....		47
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		ACTAS LEVANTADAS		
	6.ª Industrias químicas.....		De apercibimiento.....		"
	7.ª Idem del tabaco.....		De infracción.....		"
	8.ª Idem textiles.....		De reincidencia.....		"
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....		De obstrucción.....		"
	10. Idem de la construcción.....		TOTAL.....		"
	11. Idem eléctrica.....		TRABAJOS DE OFICINA		
	12. Idem de la alimentación.....		Documentos despachados.		
	13. Idem del libro.....		A o de Instituto.....		13 23
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....		" Inspectores.....		13 40
	15. Idem del vestido.....		" Gobernadores y otras Autoridades.....		" 6
	16. Idem de cueros y pieles.....		" Juntas de Reformas Sociales.....		13 15
	17. Idem de la madera.....		" Industrias.....		" "
	18. Idem de transportes.....		" Sociedades y particulares.....		" "
	19. Idem del mobiliario.....		TOTAL.....		89 84
	20. Idem de la ornamentación.....				
	21. Alfarrería y cerámica.....				
	22. Vidrio y cristal.....				
	23. Espectáculos públicos.....				
	24. Industrias varias.....				
TOTAL DE CENTROS VISITADOS ..		531			
Visitas a Autoridades.....		32			
Actos de asistencia a J. L.....		2			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		2			
Libros de visita habilitados.....		2			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		62			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		452			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Alicante y sub-urbios.	9	»	Febrero	12	3
Idem.	»	»	Marzo.	10	»
Idem.	»	»	Abril.	6	»
Idem.	»	»	Mayo.	5	»
Idem.	»	»	Junio.	12	»
Idem.	»	»	Julio.	12	»
Idem.	»	»	Agosto.	7	»
Idem.	»	»	Octubre	7	»
Idem.	»	»	Noviembre..	5	»
TOTAL.	9	»		76	3

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	6	»	Abril.	102	6
Idem núm. 2.	8	»	Mayo.	103	12
Idem núm. 3.	10	»	Septiembre .	134	25
Idem núm. 4.	8	»	Octubre	116	1
TOTAL.	32	»		455	44
TOTALES. ...	41	918		531	47

Castellón: Sr. Barceló.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		24	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		3
Días de itinerario.....		49	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		28
Kilómetros (En ferrocarril.....		951	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		"
recorridos Por carretera.....		545	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		"
Millas recorridas por navegación.....		"	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		"
TOTAL.....		1.496	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		1
Centros vi- (Por primera vez.....		32	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 28 junio 1902).....		"
sitados.... (Por segunda o más veces.....		196	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		69
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		228	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		69
En razón a sus causas.....		"	No presentan permiso paterno (16 R.).....		69
Por orden superior.....		"	No idem certificado de edad (16 R.).....		69
Por indicación de Autoridades.....		7	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....		2
Por denuncias.....		1	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		"
Por iniciativa propia.....		220	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		"
TOTAL.....		228	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		6
Clasificación de los centros visitados	Clases de industrias.....		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		8
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....		1
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900).....		10
	3.ª Minas, salinas y canteras.....		No cumplen Ley 11 julio 1912		"
	4.ª Metalurgia.....		No cumplen Ley 11 julio 1912		"
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		No cumplen Ley 11 julio 1912		"
	6.ª Industrias químicas.....		No cumplen Ley 11 julio 1912		"
	7.ª Idem del tabaco.....		No cumplen Ley 11 julio 1912		"
	8.ª Idem textiles.....		No cumplen Ley 11 julio 1912		"
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....		No cumplen Ley 11 julio 1912		"
	10. Idem de la construcción.....		No cumplen Ley 11 julio 1912		"
	11. Idem eléctricas.....		No cumplen Ley 11 julio 1912		"
	12. Idem de la alimentación.....		No cumplen Ley 11 julio 1912		"
	13. Idem del libro.....		No cumplen Ley 11 julio 1912		"
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....		No cumplen Ley 11 julio 1912		"
	15. Idem del vestido.....		No cumplen Ley 11 julio 1912		"
	16. Idem de cueros y pieles.....		No cumplen Ley 11 julio 1912		"
	17. Idem de la madera.....		No cumplen Ley 11 julio 1912		"
	18. Idem de transportes.....		No cumplen Ley 11 julio 1912		"
	19. Idem del mobiliario.....		No cumplen Ley 11 julio 1912		"
	20. Idem de la ornamentación.....		No cumplen Ley 11 julio 1912		"
	21. Alfarrería y cerámica.....		No cumplen Ley 11 julio 1912		"
	22. Vidrio y cristal.....		No cumplen Ley 11 julio 1912		"
	23. Espectáculos públicos.....		No cumplen Ley 11 julio 1912		"
	24. Industrias varias.....		No cumplen Ley 11 julio 1912		"
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		228			
Visitas a Autoridades.....		33	ACTAS LEVANTADAS		
Actos de asistencia a J. L.....		1	De apercibimiento.....		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		1	De infracción.....		
Libros de visita habilitados.....		28	TOTAL.....		
Leyes y Reglamentos distribuidos		77	TRABAJOS DE OFICINA		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		"	Documentos despachados.....		
			A o de Instituto.....		
			• Inspectores.....		
			• Gobernadores y otras Autoridades.....		
			• Juntas de Reformas Sociales.....		
			• Industrias.....		
			• Sociedades y particulares.....		
			TOTAL.....		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRAACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------

A) Servicios en la capital.

Castellón.....	1	»	Enero.....	7	7
Idem.....	»	»	Febrero....	8	18
Idem.....	»	»	Marzo.....	12	36
Idem.....	»	»	Abril.....	3	6
Idem.....	»	»	Mayo.....	9	23
Idem.....	»	»	Junio.....	4	8
Idem.....	»	»	Septiembre..	6	5
Idem.....	»	»	Octubre....	8	10
Idem.....	»	»	Noviembre..	4	4
Idem.....	»	»	Diciembre...	13	18
TOTAL.....	1	»		74	135

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	5	»	Abril.....	52	44
Idem números 2 y 3.....	8	»	Junio, julio y agosto...	72	58
Idem núm. 4.....	9	»	Septiembre y noviembre.	27	24
TOTAL.....	22	»		151	126

C) Servicios extraordinarios.

Grao.....	1	»	Septiembre..	3	»
TOTALES...	24	1.496		228	261

Murcia: Sr. Conesa (Auxiliar).

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		14	Trabajan menores de 16 años (1.º L.)		•
Días de itinerario.....		•	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		•
Kilómetros: En ferrocarril.....	193		Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		•
recorridos: Por carretera.....	223		Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		•
Millas recorridas por navegación.....	12		Idem id., más de 4 horas consecutivas (8.º L.).....		•
TOTAL.....	428		Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		•
Centros vi., Por primera vez.....	81		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 junio 1902).....		•
sitados... Por segunda o más veces.....	12		No facilitan instrucción primaria y religiosa (3.º L.).....		•
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....	93		No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		41
En razón a sus causas.....			No presentan permiso paterno (16 R.).....		41
Por orden superior.....	93		No idem certificado de edad (16 R.).....		41
Por indicación de Autoridades.....	•		No hay separación de sexos (11 L.).....		•
Por denuncias.....	•		No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		•
Por iniciativa propia.....	•		No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....		100
TOTAL.....	93		No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		•
Clases de industrias.....			No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		50
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	•		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		•
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	•		No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....		•
3.ª Minas, salinas y canteras.....	84		No guardan medidas de seguridad (3.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 25 julio 1900).....		•
4.ª Metalurgia.....	4		No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....		•
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	2		No idem Ley trabajo nocturno.....		•
6.ª Industrias químicas.....	2		TOTAL.....		273
7.ª Idem del tabaco.....	•		ACTAS LEVANTADAS		
8.ª Idem textiles.....	•		De apercibimiento.....		•
9.ª Idem forestales y agrícolas.....	•		De infracción.....		•
10. Idem de la construcción.....	•		De reincidencia.....		•
11. Idem eléctricas.....	•		TOTAL.....		•
12. Idem de la alimentación.....	1				
13. Idem del libro.....	•		TRABAJOS DE OFICINA		
14. Idem del papel, cartón, caucho.....	•		Documentos despachados.		
15. Idem del vestido.....	•		A o de Instituto.....	En- trada.	Salida.
16. Idem de cueros y pieles.....	•		• Inspectores.....	5	2
17. Idem de la madera.....	•		• Gobernadores y otras Autoridades.....	2	8
18. Idem de transportes.....	•		• Juntas de Reformas Sociales.....	•	•
19. Idem del mobiliario.....	•		• Industrias.....	•	•
20. Idem de la ornamentación.....	•		• Sociedades y particulares.....	•	•
21. Alfarería y cerámica.....	•		TOTAL.....	7	10
22. Vidrio y cristal.....	•				
23. Espectáculos públicos.....	•				
24. Industrias varias.....	•				
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	93				
Visitas a Autoridades.....	2				
Actos de asistencia a J. L.....	1				
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	2				
Libros de visita habilitados.....	18				
Leyes y Reglamentos distribuidos	86				
Apercibimientos anotados en libros de visita.....	•				

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

La Unión e inmediaciones.....	1	»	Julio.....	4	32
Portman e idem..	1	»	»	3	8
Liano del Beal...	1	»	»	9	26
La Unión e inmediaciones....	2	»	Agosto.....	8	44
Portman e idem..	2	»	»	3	19
Gorquel, término de Cartagena...	1	»	Septiembre..	3	»
La Unión.....	»	»	»	4	15
Portman.....	»	»	»	4	»
Liano del Beal...	»	»	»	9	30
Idem.....	»	»	Octubre....	11	»
La Unión.....	»	»	»	8	36
Idem e inmediaciones.....	2	»	Noviembre..	6	12
Cabero del Pino, término de Cartagena.....	1	»	»	1	»
Portman.....	»	»	»	3	6
Liano del Beal...	»	»	»	2	»
Idem.....	»	»	»	3	»
La Unión.....	»	»	Diciembre..	7	9
Gorquel.....	»	»	»	1	30
Plumbes.....	1	»	»	1	6
Escombreras.....	1	»	»	1	»
TOTAL.....	13	»		91	273

B) Servicios de itinerario.

San Pedro del Pinatar.....	1	»	Agosto.....	2	»
TOTALES...	14	428		93	273

III

Resumen general de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		165	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		4
Días de itinerario.....		272	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		40
Kilómetros: En ferrocarril.....		5.857	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		"
recorridos: Por carretera.....		1.982	Idem, id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		"
Millas recorridas por navegación.....		24	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		"
TOTAL.....		7.863	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		1
Centros vi- (Por primera vez.....		453	Idem mujeres y niños, más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....		2
sitados.... (Por segunda o más veces.....		2.196	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		"
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		2.649	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		194
En razón a sus causas.....			No presentan permiso paterno (16 R.)		194
Por orden superior.....		93	No idem certificado de edad (16 R.).....		194
Por indicación de Autoridades.....		7	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....		150
Por denuncias.....		3	No ostentan Leyes ni Regl. (17 L.).....		"
Por iniciativa propia.....		2.546	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		200
TOTAL.....		2.649	No hay libro de visita (42 R. Insp.º).....		60
Clases de industrias.....			No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		1
1.ª Servicios del Estado. Diputación o Municipio.....		"	No cumplen R. D. 25 enero 1903 (industrias prohibidas).....		42
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		"	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900).....		7
3.ª Minas, salinas y canteras.....		99	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....		5
4.ª Metalurgia.....		12	No cumplen R. D. 24 agosto 1913 (Industria textil).....		1.094
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		875	TOTAL.....		
6.ª Industrias químicas.....		105	ACTAS LEVANTADAS.....		
7.ª Idem del tabaco.....		3	De aperebimiento.....		7
8.ª Idem textiles.....		334	De infracción.....		"
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		65	De reincidencia.....		"
10. Idem de la construcción.....		102	De obstrucción.....		"
11. Idem eléctricas.....		57	TOTAL.....		7
12. Idem de la alimentación.....		158	TRABAJOS DE OFICINA.....		
13. Idem del libro.....		95	Documentos despachados.....		
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		53	A o de Instituto.....		89
15. Idem del vestido.....		234	" " Inspectores.....		181
16. Idem de cueros y pieles.....		116	" " Gobernadores y otras Autoridades.....		13
17. Idem de la madera.....		279	" " Juntas de Reformas Sociales.....		14
18. Idem de transportes.....		37	" " Industrias.....		7
19. Idem del mobiliario.....		72	" " Sociedades y particulares.....		7
20. Idem de la ornamentación.....		122	TOTAL.....		311
21. Alfarería y cerámica.....		42	En- trada.....		394
22. Vidrio y cristal.....		6	Salida.....		
23. Espectáculos públicos.....		283			
24. Industrias varias.....		283			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		2.649			
Visitas a Autoridades.....		86			
Actos de asistencia a J. L.....		10			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		6			
Libros de visita habilitados.....		195			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		970			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		19			

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Regional (Cartagena e inmediaciones)	4	»	»	57	31
Provincial de Valencia	5	»	»	1.902	227
Idem de Alicante	9	»	»	76	3
Idem de Castellón	1	»	»	74	135
Auxiliar de la provincia de Murcia	18	»	»	91	273
TOTAL ...	32	»		1.600	669

B) Servicios de itinerario.

Regional	22	»	»	182	99
Provincial de Valencia	51	»	»	245	141
Idem de Alicante	32	»	»	455	44
Idem de Castellón	22	»	»	151	126
TOTAL	127	»		1.033	410

C) Servicios extraordinarios.

Regional	4	»	»	11	15
Provincial de Castellón	1	»	»	3	»
Auxiliar de la provincia de Murcia	1	»	»	2	»
TOTAL	6	»		16	15
TOTALES...	165	7.863		2.649	1.094

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								
Estadística de la población obrera								
Albacete.....	753	85	»	838	60	487	69	616
Alicante.....	11.322	825	116	12.263	6.539	5.115	311	11.965
Castellón.....	2.794	296	190	3.280	1.525	3.089	270	4.884
Cuenca.....	297	16	»	313	2	6	»	8
Murcia.....	9.802	704	21	10.527	552	2.860	176	3.588
Valencia.....	10.738	953	108	11.799	2.141	10.402	202	12.745
TOTALES.....	35.706	2.879	435	39.020	10.819	21.959	1.028	33.806

Estadística de la población obrera								
Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio..	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	4.159	142	45	4.316	23	7	»	30
Metalurgia.....	2.272	76	»	2.348	20	7	»	27
Trabajo del hierro y demás metales.....	5.022	369	11	5.402	31	52	6	89
Industrias químicas.....	1.521	9	3	1.533	427	812	»	1.239
Idem del tabaco.....	253	»	»	253	4.590	»	»	4.590
Idem textiles.....	4.956	680	157	5.743	1.528	6.525	211	8.264
Idem forestales y agrícolas.....	941	79	»	1.020	613	957	»	1.570
Idem de la construcción.....	1.725	152	36	1.913	111	228	»	339
Idem eléctricas.....	411	1	»	412	»	11	»	11
Idem de la alimentación.....	1.098	15	»	1.113	314	777	1	1.092
Idem del libro.....	710	101	6	817	2	39	»	41
Idem del papel, cartón, cancho.	599	54	4	657	319	1.272	164	1.755
Idem del vestido.....	1.430	256	42	1.728	836	3.157	310	4.303
Idem de cueros y pieles.....	2.094	121	7	2.222	337	796	78	1.211
Idem de la madera.....	2.058	242	36	2.336	4	2	»	6
Idem de los transportes.....	1.282	13	10	1.305	»	»	10	776
Idem del mobiliario.....	1.815	114	8	1.937	68	698	2	10
Idem de la ornamentación.....	731	58	»	789	»	8	»	114
Alfarería y cerámica.....	549	40	9	598	40	70	4	45
Vidrio y cristal.....	209	79	»	288	12	31	»	»
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	1.871	328	91	2.290	1.544	6.510	242	8.296
TOTALES.....	35.706	2.879	435	39.020	10.819	21.959	1.028	33.806

TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordi- naria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
visitada en la región, clasificada por provincias.											
1.454	3,65	2,50	0,80	1,75	1,20	0,60	9 y 10	12	40	»	40
24.228	3,50	2,40	1,55	1,70	1,25	0,90	9 a 12	9 a 12	1.109	10	1.119
8.164	4,55	2,20	1,05	1,55	0,75	0,55	9 y 10	6 a 12	250	»	250
321	3,35	2,50	1,40	1	0,90	0,50	9 a 12	12	13	»	13
14.115	4,04	2,55	1,65	1,45	1,20	0,75	8 a 12	6 a 12	714	35	749
24.544	4,90	2,70	0,35	2,15	0,45	0,60	9 y 10	10 a 12	417	77	494
72.826									2.543	122	2.665

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.

»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.346	4,20	2,70	1,70	1,25	1,10	1	9 1/2 y 10	9 a 12	172	»	172
2.375	4,90	2,70	2,30	»	»	»	10 1/2	8 a 10 1/2	486	»	486
5.491	4,60	2,65	1,15	1,75	1	0,75	8 a 10	6 a 12	49	»	49
2.772	4,15	2,35	1,15	1,45	1,20	0,95	8 a 10	8 a 12	137	»	137
4.843	4,50	2,55	1,75	2,90	2,35	1,30	8 a 11	»	»	»	»
14.007	3,25	2,15	1,25	1,25	0,95	0,60	10 1/2	10 y 11	1.063	122	1.185
2.590	3	2,30	1,60	1,40	1,07	0,75	10 a 11	»	»	»	»
2.252	3,70	2	1,35	1,25	1	0,50	10	6 a 11	169	»	169
423	3,95	2,75	2	»	»	»	9 y 10	10 a 12	155	»	155
2.205	3,30	2,40	1,80	1,20	0,85	0,65	9 a 11	12	140	»	140
658	3,80	2,20	0,90	1,30	1,10	0,85	9 a 12	7 a 12	29	»	29
2.412	3,85	2,25	1,35	1,30	1	0,75	9	10 1/2 a 12	78	»	78
6.031	3,60	2,35	1,05	2,05	1,15	0,55	10 a 11 1/2	10 a 12	12	»	12
3.433	3,75	2,15	1,65	1,55	1,05	0,60	10	»	»	»	»
2.342	4,85	2,50	1,05	1	1	1	9 a 11	»	»	»	»
1.305	5,70	2,90	1,40	»	»	»	8 y 9	»	»	»	»
2.713	4,50	2,50	0,95	1,60	1,20	0,60	9 y 10 1/2	»	»	»	»
799	3,85	2,30	1,55	1,50	»	»	9 y 10 1/2	»	»	»	»
712	3,90	2,10	1	1,10	1	0,75	10 a 12	6 a 12	51	»	51
331	5,10	3	0,75	2	»	0,80	10 a 12	12	2	»	2
30.566	3,85	2,40	1,05	1,50	1,05	0,65	10 a 12	»	»	»	»
72.826									2.543	122	2.665

Progresos en la actividad de la Inspección.

La forma y condiciones en que se ha desenvuelto la actividad de la Inspección en el año actual, respecto del anterior, se deduce de comparar los resultados que contienen los resúmenes generales respectivos, a cuyo fin se ha formado el siguiente

Cuadro comparativo de los servicios efectuados en la 6.^a Región en los años 1913 y 1914.

	1913	1914	DIFERENCIA	
			En más.	En menos.
Centros visitados. { Por primera vez.	361	453	92	»
{ Por segunda o más veces. . .	2.000	2.196	196	»
TOTALES	2.361	2.649	288	»
Visitas de Autoridades.	82	86	4	»
Actas de asistencia a Juntas locales.	12	10	»	2
Idem a Sociedades patronales y obreras.	4	7	3	»
Libros de visita habilitados.	147	195	48	»
Leyes y Reglamentos distribuidos. . .	469	970	501	»
Apercibimientos en libros de visita . .	31	19	»	12
Localidades donde se realizó la inspección.	128	156	28	»
Días de itinerario.	234	272	38	»
Kilómetros recorridos por ferrocarril, carretera, etc.	7.328	7.863	535	»
Actas de. { Apercibimiento. . .	12	7	»	5
{ Infracción.	2	»	»	2
CLASES DE INDUSTRIAS				
1. Servicios del Estado, Diputaciones y Municipios	4	»	»	4
2. Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones y Municipios . .	1	»	»	1
3. Minas, salinas y canteras.	10	99	89	»
4. Metalurgia.	3	12	9	»
5. Trabajo del hierro y demás metales.	328	375	47	»
6. Industrias químicas.	94	105	11	»

	1913	1914	DIFERENCIA	
			En más.	En menos.
7. Industria del tabaco.....	1	3	2	»
8. Idem textiles.....	268	334	66	»
9. Idem forestales y agrícolas.....	59	65	6	»
10. Idem de la construcción.....	112	102	»	10
11. Idem eléctricas.....	42	57	15	»
12. Idem de la alimentación.....	161	158	»	3
13. Idem del libro.....	69	95	26	»
14. Idem del papel, cartón, caucho...	68	53	»	15
15. Idem del vestido.....	248	234	»	14
16. Idem de cueros y pieles.....	116	116	»	»
17. Idem de la madera.....	257	279	22	»
18. Idem de transportes.....	35	37	2	»
19. Idem del mobiliario.....	67	72	5	»
20. Idem de la ornamentación.....	145	122	»	23
21. Alfarería y cerámica.....	42	42	»	»
22. Vidrio y cristal.....	4	6	2	»
23. Espectáculos públicos.....	»	»	»	»
24. Industrias varias.....	227	283	56	»
TOTALES.....	2.361	2.649	358	70
			288	

Demuestran las cifras que anteceden notable progreso en la actividad de la Inspección, que se refleja en las visitas a las Autoridades y Sociedades patronales y obreras; en el número de libros de visita habilitados; en el de las Leyes y Reglamentos distribuidos, y en el de las localidades donde se ha realizado la inspección, días de itinerario y kilómetros recorridos. Sólo aparece disminución en los actos de asistencia a las juntas locales, que, como se indicará después, resulta independiente de la iniciativa de los Inspectores, y en el número de actas levantadas, que indica un marcado progreso respecto del cumplimiento de las Leyes sociales y prueba la buena voluntad, en general, del elemento patronal y los prestigios de la Inspección.

Ese mismo aumento de labor inspectiva resulta de la comparación, en conjunto y detalle, de los centros de trabajo visitados: aparece, en efecto, una diferencia en más de 288 en el año 1914, con relación al 1913, que se refiere principalmente a las minas, trabajo del hierro, industrias textiles, del libro, de la madera e industrias varias; las demás diferencias en más y en menos son circunstanciales, e independientes, por lo tanto, de la actividad de la Inspección.

Los datos estadísticos relativos a la población obrera visitada comprueban, de igual modo, el aumento de actividad y efecto útil de la labor

inspectiva del año actual, comparada con la del año anterior, examinando los datos del siguiente

*Cuadro comparativo de la población obrera visitada
en los años 1913 y 1914.*

	1913	1914	DIFERENCIA	
			En más.	En menos.
CONTINGENTE OBRERO				
Totales generales.....	70.096	72.826	2.730	»
Varones.....	37.104	39.020	1.916	»
Hembras.....	32.992	33.806	814	»
Tanto por ciento con Varones.....	52,93	53,58	0,65	»
relación al total Hembras.....	47,07	46,42	»	0,65
Totales de menores de 14 años (varones y hembras).....	1.385	1.463	78	»
Tanto por ciento con relación a los totales generales	1,97	2,00	0,03	»
Varones:				
Menores de..... { 16 años	2.967	2.879	»	88
14 años	483	435	»	48
Total menores	3.450	3.314	»	136
Tanto por ciento de menores de 16 años con relación al total de varones....	7,99	7,37	»	0,62
Idem menores de 14 años con relación al total de varones.....	1,30	1,11	»	0,19
Tanto por ciento del total de menores de 14 años con relación al total de menores	14,00	13,12	»	0,88
Idem del total de menores con relación al de varones	9,30	8,49	»	0,81

				DIFERENCIA	
		1913	1914	En más.	En menos.
<i>Hembras:</i>					
Menores de	23 años	21.881	21.959	78	»
	14 años	902	1.028	126	»
Total menores		22.783	22.987	904	»
Tanto por ciento de las menores de 23 años en relación al total de hembras.		66,14	64,36	»	1,78
Idem de las menores de 14 años con relación al total de hembras		2,73	3,04	0,31	»
Idem de las menores de 14 años con relación al total de 23 y 14		3,96	4,47	0,51	»
Idem del total de menores en relación con el de hembras		67,22	67,99	0,77	»
<i>Trabajo nocturno:</i>					
Varones		2.248	2.543	952	»
Hembras		159	122	»	37
TOTALES		2.407	2.665	295	37
258					

Se observa un aumento en los totales de varones y hembras de la población obrera visitada y el consiguiente de los menores de catorce, única cifra que puede compararse respecto de las hembras, porque no es del todo exacta la clasificación de mayores y menores de veintitrés que se anota en las visitas, observándose que, por punto general, en las distintas industrias de la región apenas trabaja la mujer fuera de su domicilio después de casada, y suelen ya estarlo antes de cumplir los veintitrés años.

La proporción en que resultan los varones y las hembras con relación al total es casi la misma, pues la diferencia es de poca importancia. En igual caso están las diferencias relativas a los menores, tanto en menos, como sucede en los varones, como en más, para las hembras. En el trabajo nocturno se percibe un aumento de relativa importancia en el total, que se hace más de notar por lo que se refiere a los primeros, por resultar en disminución, aunque pequeña, el número de mujeres que trabajan de noche. Estas diferencias se refieren: a la provincia de Murcia, el aumento de varones, y a la de Valencia la disminución de los obreros de ambos sexos, así como a las industrias 3, 4 y 8 las diferencias en más, y a la 15 las opuestas.

En los varones, el aumento de los mayores de 16 se refiere a las industrias 3 y 4; en los menores de 16, a las 3, 4, 8, 15 y 24; los menores de 14 aumentan en pequeña proporción; disminuyen los mayores de 16 en las 13, 16, 18 y 20; los menores de igual edad, en las 9, 14, 15, 18, 19, 20 y 22, y los menores de 14, en las 5 y 8.

En la mujer, el total aumento corresponde a las industrias 6, 7, 8, 10 y 25, y la disminución a las 9, 12, 14 y 15; en lo que se refiere a las menores de 14 años, el aumento existe en las industrias 8, 16 y 24; en las demás hay muy pequeñas diferencias. Con relación a las provincias, aparece una pequeña variación en las de Albacete, Alicante, Cuenca y Castellón, marcándose los aumentos en las de Murcia y Valencia.

Todo ello, repetimos, acusa progresos en la marcha de la inspección, proporcionales al tiempo que se emplea en las visitas fuera de la residencia, y a las condiciones especiales de que trata esta Memoria en los capítulos que siguen.

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Hemos de seguir repitiendo lo que sobre este punto se ha indicado en las Memorias anteriores. Cada vez resulta más acentuada la marcha regresiva, rápida, en sentido de la más absoluta inacción. En la provincia de Murcia sólo ha dado alguna señal de existencia la Junta de La Unión; en Cartagena se ha reunido dos o tres veces en el año; en las de Cuenca, Albacete y Valencia, tampoco han dado señal de existencia; en la provincia de Alicante se distinguen la de Alcoy y la de la capital, y en la de Castellón sigue destacándose la de Burriana, por su celo y el conocimiento que allí se tiene de los fines que se han de cumplir. Abdicación tan espontánea y casi unánime de las facultades y deberes que las Leyes y otras disposiciones han establecido respecto de las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales, tiene una explicación, a nuestro juicio. La intervención de los Vocales, principalmente los obreros, como auxiliares de la Inspección, exige un desembolso para indemnización de jornales que ningún Ayuntamiento está dispuesto a satisfacer, ni siquiera para fiscalizar y ocuparse del cumplimiento de la Ley del Descanso dominical, que a las Juntas está más principalmente confiada; y como, por

otra parte, los dependientes de la Autoridad prescinden de cumplir el ineludible deber de impedir las infracciones de la misma Ley, resultaría que, si los Vocales de las Juntas se ocuparan de este asunto, sólo podrían cada día denunciar una parte de las infracciones, quedando la mayor parte impunes, con notoria falta de equidad y desprestigio de la Inspección, por no intervenir la Autoridad y sus dependientes para hacer cumplir la Ley. Queda, pues, eliminada una de las facultades de estas Juntas: el informe sobre la penalidad que ha de imponerse por cada infracción, puesto que, por acuerdo tácito de las Autoridades gubernativas, la Ley del Descanso dominical está caducada.

Además, cuando estas Juntas se reúnen, como ya hemos indicado en otras Memorias, suelen considerarse con facultades tan amplias, de verdaderas convenciones, que dificultan extraordinariamente la labor para que se convocan, sin que por la falta de hábitos, o por circunstancias muy lamentables, que varían en cada localidad, relacionadas con apasionamientos políticos o personales, ni los Presidentes encaucen las discusiones para dirigir las con absoluto dominio de las facultades y deberes de estas Juntas y de la marcha que deben seguir para cumplir su misión, ni los Vocales acepten ninguna intervención que modere los extravíos a que les conduce la pasión y el desconocimiento de sus atribuciones. De aquí un dualismo perfectamente definido. Los Presidentes, por una parte, se ven acosados por dificultades económicas de la Hacienda municipal, y rehuyen gastos, entre ellos el que origina la reunión de la Junta, o su intervención en funciones inspectivas; por otra parte, cada reunión de la Junta determina una serie de proposiciones y discusiones por tal modo bizantinas y ajenas a la misión imparcial, serena, de las Juntas de Reformas Sociales, que determinan cierta repulsión, y que, por lo tanto, también se rehuya el convocarlas, dando así lugar a quejas fundadas de las representaciones obreras, dispuestas siempre a concurrir, y deseosas de que dichas Juntas se convoquen una vez cada mes. Quizás si este precepto se cumpliera, y a la vez se impidieran las extralimitaciones de palabra, que envenenan y separan de su misión a estos organismos, llegarían a ser útiles y a ejercer, no sólo las funciones que hoy tienen asignadas, sino que cada vez podrían cumplir otras, e intervenir con fruto en la solución de variadas cuestiones de importancia social en cada localidad.

En Valencia sigue auxiliando a la Inspección el Vocal obrero de aquella Junta Juan Almela con muy buen éxito, contribuyendo a que resulte más intensa la labor inspectiva.

II

Autoridades y otras entidades.

Siguen siendo cordiales y de mutua consideración las relaciones entre las Autoridades y los Inspectores, recibiendo éstos la prueba de ello,

siempre que por algún motivo necesitan su apoyo. Pero todavía el dominio de los problemas sociales, que con el tiempo ha de resolver la Inspección del Trabajo, no constituye aquel convencimiento espontáneo que habrá de llevar, con el tiempo, a que se considere como uno de los deberes más constantes y de mayor importancia de las Autoridades gubernativas las iniciativas que conduzcan a facilitar y abrir camino para que la Inspección cumpla los altos deberes que se le confien. Nótase que se va evolucionando en el sentido de apreciar su conveniencia y la virtualidad de los efectos que ya se alcanzan y han de conseguirse.

En este punto se ha de hacer mención especial de la primera Autoridad de la provincia de Castellón, que ha facilitado en gran manera la gestión de la Inspección para el establecimiento de una escuela de primera enseñanza en un centro de trabajo de que más adelante se hablará, y al que concurren gran número de menores.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, etc. Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.

Puede repetirse cuanto se decía en la Memoria anterior acerca de este punto. Subsisten las buenas relaciones de armonía entre esta Inspección y las Sociedades, tanto patronales como obreras. Una prueba de ello es el hecho de que el Centro de Sociedades obreras La Unión, de Castellón, ha invitado al Inspector de aquella provincia, Sr. Barceló, a tomar parte en el presente curso de conferencias semanales que se dan en la referida Sociedad, habiendo aceptado gustosamente la invitación, por entender que este es un medio eficaz de propaganda para cuanto con la Inspección del Trabajo se relaciona.

En cuanto a la cooperación de las Sociedades a los fines de la Inspección, poco es el avance realizado. Las agrupaciones patronales apenas tienen importancia en las provincias de la región, por no estar desarrollado el espíritu de asociación entre los patronos. Sin embargo, trata el Inspector de Valencia de una Asociación de Damas que tiene por fin proporcionar trabajo a muchachas jóvenes, con la que ha tenido relación, visitando varios centros de trabajo indicados por la Asociación, e interviniendo y haciendo investigaciones en denuncias presentadas sobre el abusivo trabajo de la costura por cuenta de cierto contratista.

Las Sociedades obreras han alcanzado algún mayor desarrollo que las patronales; pero, bien por desconocimiento de la legislación social o por apatía, apenas coadyuvan a la labor de la Inspección, y dirigen sus aspiraciones hacia fines sociales y políticos no muy apropiados para conseguir ciertos beneficios más positivos.

Es de justicia hacer aquí especial mención del Vocal obrero Secretario de la Junta provincial de Reformas Sociales de Castellón, D. José Mar-

tinez, que, según indica el Inspector de aquella provincia, y nos consta personalmente, viene coadyuvando eficaz y constantemente a la acción inspectiva, desde su principio, con una actividad y desinterés dignos de alabanza, que contrastan con la pasividad que se observa en las entidades que debían estar más directamente interesadas en el éxito de la Inspección.

Se nota tendencia al establecimiento de Sociedades obreras de resistencia en poblaciones en donde hasta ahora el movimiento societario obrero apenas era conocido. Tal sucede con las de Almazora y Villarreal, en donde se han inaugurado, durante el corriente año, varios Centros de esta índole, siendo de notar igualmente el mayor desarrollo de los de igual índole de La Unión y los Sindicatos agrícolas de la provincia de Murcia.

En los demás puntos se han observado variaciones de importancia, con respecto al año anterior, en la marcha y desenvolvimiento de las Sociedades, tanto patronales como obreras.

Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección.
Ambiente público

Puede decirse que, en general, los patronos acogen siempre la Inspección con cortesía y, con satisfacción y agrado cuando se trata de industriales de buena fe. En los que infringen a sabiendas las Leyes obreras, la cortesía no es más que aparente, pues en el fondo dejan traslucir el recelo producido por la presencia, en su fábrica o taller, del Inspector. Llegan algunos al extremo de utilizar la ignorancia y atraso de sus operarios, para darles a entender que la Inspección es perjudicial para el obrero, por las trabas y cortapisas que supone en la organización del trabajo. Se trata, en definitiva, de la inercia y resistencia pasiva de los intereses creados.

Esto hace que en algunas localidades, pocas, no haya terminado aún el periodo de la persuasión, y que sea necesario ir difundiendo por todas partes lo que significa y es la Inspección del Trabajo y el elevado fin social a que se encamina. Labor lenta y difícil, pero absolutamente necesaria para destruir errores y prejuicios, debidos, muchas veces, más a ignorancia que a la mala fe.

No puede negarse, sin embargo, que a fuerza de tiempo y constancia va ganándose lentamente la confianza del obrero y desvaneciéndose el recelo del patrono. No se camina con toda la rapidez que fuera de desear, por tener que combatir enemigos tan poderosos como son la falta de ilustración de los obreros y el egoísmo mal entendido de algunos patronos. Por parte de los obreros se advierte de día en día mayor consideración y aprecio, que es de esperar vaya en aumento, a medida que se desvanezcan las dudas y desconfianzas y se convenzan de los beneficios que

a la clase obrera ha de reportar el buen funcionamiento de la Inspección.

No cabe negar que se progresa en el sentido de ir llevando al ánimo de patronos y obreros el convencimiento de los beneficios que a unos y a otros ha de reportar la Inspección del Trabajo, por su misión altamente pacificadora; pero queda todavía mucho camino que recorrer para llegar a desvanecer por completo los celos y suspicacias en unos y los errores y perjuicios en otros.

El Inspector de Valencia, tratando de este punto con relación a la preparación de la naranja para el embarque, indica que encuentra cierta resistencia para obedecer sus indicaciones, añadiendo: que la gran disseminación de esta industria, el corto periodo que se trabaja, la variación del personal, que rara vez es fijo, y el cambio de almacenistas, hace que las observaciones se pierdan y no se consiga todo el resultado que se desea. Esta labor es de tiempo, haciendo que poco a poco se acostumbren a cumplir la Ley, teniendo libros de visitas, colocando las Leyes en los almacenes en sitios visibles, y no consintiendo empaqueten la naranja en las posturas antihigiénicas que hoy día emplean.

En Valencia y Cartagena han sostenido los Inspectores respectivos comunicación frecuente con las Sociedades que se han propuesto abordar la construcción de casas baratas, formando además parte de las Juntas establecidas con arreglo a la Ley.

CAPÍTULO III

Resultados de la inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....
 Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....
 Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....
 Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....
 Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....
 Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....
 Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....
 Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de junio de 1902).....
 Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....
 No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....
 No acreditan estar vacunados (10 L.).....
 No acreditan permiso paterno (16 R.).....
 No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....
 No hay separación de sexos (11 L.).....
 No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....
 No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....
 No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....
 No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....
 No se cumple el R. D. de 25 de enero de 1908 (Industrias prohibidas).....
 No se cumple el R. D. de 24 de agosto de 1913 (Industria textil).....

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....
 No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....

TOTAL.....

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAIDAS

Albacete.	Alicante.	Castellón.	Cuenca.	Murcia.	Valencia.	TOTAL	ACTAS DE					TOTAL
							Apercibi- miento.	Infrac- ción.	Rein- cidencia.	Obliga- ción.	Multas.	
»	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
1	»	29	»	»	10	40	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	2	2	»	»	»	»	»	»
1	3	70	2	55	63	194	»	»	»	»	»	»
1	3	70	2	55	63	194	2	»	»	»	»	2
1	3	70	2	55	63	194	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	1	1	1	67	4	75	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	37	6	1	67	88	200	»	»	»	»	»	»
»	»	3	»	»	57	60	»	»	»	»	»	»
»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	2	3	5	2	»	»	»	»	2
6	47	255	8	301	353	970	4	»	»	»	»	4
1	1	1	1	67	4	75	»	»	»	»	»	»
»	2	10	»	2	28	42	3	»	»	»	»	3
1	3	11	1	69	32	117	3	»	»	»	»	3
»	1	»	»	6	»	7	»	»	»	»	»	»
7	51	266	9	376	385	1.094	7	»	»	»	»	7
20	554	237	14	241	1.583	2.649	»	»	»	»	»	»

Cuadro 1). — *Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, cancho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CLASES DE INDUSTRIAS

15

Alta y baja en los centros de trabajo.

Con referencia únicamente a la observación directa de los Inspectores, puesto que, como se indica en años anteriores, no es posible contar con el auxilio de las Juntas ni de otras entidades, podemos anotar que en las provincias de Albacete, Alicante, Cuenca y Murcia no hay alteración sensible, pues aunque se hubo de acentuar en la de Murcia, en los meses de mayo y junio, el progreso iniciado en los últimos años, de la industria de conservas de fruta, decayó en seguida con motivo de la guerra europea. En la de Valencia continúa en aumento el desarrollo industrial, figurando en la capital la fábrica de pastas de Oliver, instalada en local nuevo, y la de asientos de silla de Tormo, dos fábricas de yutes, varias de ebanistería y de objetos de metal, y la nueva de juguetes de Hijos de García, y la de borras, etc., instaladas en locales nuevos y contruidos *ad hoc* la mayoría. En las bajas sólo se tiene noticia de varias de seda, continuando la decadencia rápida de esta industria, una de yutes, otra de sacos y una de básculas.

En el resto de la provincia han sido altas un nuevo molino arrocero en Canals, dotado de cuantos adelantos existen en esta industria, que constituye una magnífica instalación; nuevos talleres para hilados en Boairente; varios de muebles curvados en Paiporta; almacenes nuevos de naranjas, fábrica de yute y de cemento en Burjasot, y algunos otros de menos importancia, y bajas definitivas, una de electricidad, dos de tejidos de lana, y talleres también de poca importancia.

La actual guerra ha traído consigo, si no un cierre definitivo de muchas y diversas fábricas, por lo menos su paralización.

En la de Castellón sigue observándose algún progreso en la textil, principalmente en la fabricación de toquillas y géneros de punto. En la capital está instalándose una nueva fábrica de géneros de punto; la antigua de Manuel Ruiz ha ampliado y mejorado su instalación, estableciéndose en amplio local construido de nueva planta. También está en período de instalación una fábrica de trenzado de yutes.

Se ha establecido una nueva fábrica de toquillas en Morella, otra en Villafranca, y una de bayetas en Gérica. Las tres son de poca importancia. En cambio, se han cerrado dos talleres de timbrado de papel de seda para empaque de naranja, uno en la capital y otro en Almazora, y buen número de talleres de alpargatas en la capital y Villareal.

En Vinaroz se está ampliando considerablemente la importante fábrica de harina y descascarillado de arroz de Carsi y Compañía, con objeto de aumentar la producción anual, que actualmente es ya de bastante importancia. En cambio, se tiene noticia de que en la misma población se ha cerrado la fábrica de alcohol industrial de los Sres. Vañó Hermanos, una de las más importantes de todo este litoral de Levante.

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre los cuadros N y O y los de igual fecha del año precedente.

El total, respecto de la región, ha disminuido el tanto por ciento de las infracciones en 8,10 por 100, y en conjunto, con respecto a cada provincia, se observa una disminución del 53 por 100 en la de Albacete, de 51,30 por 100 en la de Alicante y de 7,90 por 100 en la de Valencia, resultando, en cambio, el aumento de 8,80 por 100 en la de Castellón, 34,20 en la de Cuenca y 69 por 100.

En estas variaciones influye mucho cuanto se refiere a libros de visitas, Leyes y documentación de menores, por las facilidades que respecto de la última se han procurado en algunas provincias, mientras que en otras ha sucedido lo contrario, siendo necesario que el elemento patronal se preocupe de ello. En tal caso se encuentran las disminuciones y aumentos respectivos de las provincias de Albacete y Cuenca.

En la de Murcia, el aumento se refiere principalmente a las visitas hechas en las minas por el Inspector auxiliar, que empezó a prestar servicio en julio, y se nombró con el propósito de que la Inspección interviniera para hacer cumplir el Real decreto de 18 de julio de 1907 sobre pago en vales. Consecuencia de estas visitas ha sido el exigir en los trabajos de la superficie, talleres de lavado, etc., y demás de la preparación mecánica de minerales, la documentación de menores, libros de visita y colocación de Leyes, a la vez que se anotaban las que se refieren a vales y a la jornada máxima (Ley 27 de diciembre de 1910), muy reducidas, por haberse corregido simplemente al hacer la primera observación el Inspector auxiliar.

En la de Valencia se observa, en primer lugar, que el mayor número corresponde a la falta de libros de visita. Si se tiene en cuenta que han sido visitados más de 1.500 talleres y que el número de faltas en los libros no llega a 100, y de éstos corresponden la mayoría a establecimientos visitados por vez primera, y casi todos de la pequeña industria, es lógico esperar que esa deficiencia adquirirá cada día importancia menor.

Sigue después en número la referente a la documentación de menores. En muchos talleres existen los certificados de edad de las parroquias, así como los de vacunación, expedidos por los médicos en papel de oficio, y la transición a los nuevos modelos no se ha hecho rápidamente. Esto tardará en realizarse, por la dificultad que hay de que se extiendan los impresos, sobre todo en poblaciones pequeñas, y porque, aun en las capi-

tales, como Murcia, se han presentado casos de menores que no están inscriptos en el Registro civil, y muchos de individuos que acuden a solicitar trabajo en poblaciones muy separadas de las de su nacimiento. En Valencia sólo en una imprenta se ha hecho tirada de impresos, de los que los industriales piden bastantes ejemplares de una vez, pero cuando los adquieren los obreros, que sólo necesitan un ejemplar, se ofrecen dificultades. En Murcia, Albacete, Cuenca y La Unión se han hecho tiradas especiales por los respectivos Ayuntamientos, recurriendo en los demás puntos a las imprentas, que han hecho de esto un pequeño negocio.

En el capítulo referente a mecanismos se han hecho bastantes observaciones, aplicándose cada vez un criterio más exigente, sobre todo en aquellas medidas de previsión relativamente fáciles de adoptar (precauciones en correas, engranes, órganos móviles, etc.), y no tanto en los que requieren dispendios elevados, como el cambio de máquinas operadoras por otras más modernas y provistas de organismos de defensa.

También se han hecho observaciones sobre higiene de talleres, teniendo siempre en cuenta las condiciones particulares de la localidad, pues son muchos los casos donde no es posible hacer nada por falta de agua, alcantarillas, etc.

Las otras infracciones anotadas son de menor importancia, tanto por el número de casos como por el de operarios.

También se ha intervenido, como en otro lugar se indica, en el abuso inculcable del trabajo a domicilio, sin que se haya podido adoptar determinación por falta de legislación sobre el particular.

En la provincia de Alicante se debe la reducción de infracciones a la facilidad que para obtener los impresos referentes a documentación de menores resulta de haber hecho tiradas especiales las Juntas de Alicante y Alcoy y algunos grupos de patronos del mismo gremio, y adquiriéndolos otros particularmente de la imprenta de Valencia que se acaba de citar. El mayor número de infracciones corresponde a la clase 8.^a, consistiendo en que en Alcoy existen unos locales donde concurren varios obreros a realizar trabajos de tejidos que, por un tanto alzado, les proporcionan las fábricas, y siendo cada obrero dueño o arrendatario de uno o dos de los telares allí reunidos, resultan muchos patronos y las infracciones consiguientes al cambio de personal y a la inevitable falta de libros de visita y Leyes que determina cada cambio.

En la provincia de Castellón, el pequeño aumento no denota mayor incumplimiento de las Leyes. Debe atribuirse principalmente a que, a medida que avanza y adquiere mayor intensidad la misión inspectiva, les es más difícil a los patronos el ocultar infracciones que al principio podrían pasar inadvertidas. También hay que tener en cuenta, según indica el Inspector de la provincia, que la mayor parte de las infracciones observadas en los centros de trabajo visitados por primera vez son debidas al desconocimiento casi absoluto de las Leyes obreras. El número de centros obreros que se encuentran en este caso en el año actual es suficien-

te para producir el pequeño aumento observado en el tanto por ciento de infracciones con respecto al año anterior.

Refiriéndonos al cuadro O, se observa un aumento en la proporción de infracciones de 261,6 en la clase tercera, que se explica por la ampliación de la labor inspectiva que se ha indicado en la zona minera, y que afecta principalmente a la documentación, jornada máxima en las minas y empleo de vales, y de 0,6, 3,9, 4,3, 9,5, 33,3 en las clases 11, 16, 18 y 19, respectivamente, que se relacionan con la documentación, condiciones de higiene y seguridad y horas de trabajo de los menores.

En todas las demás clases resulta disminuida la proporción, como señala el cuadro, y no repetimos para no hacer muy difusas estas indicaciones, afectando aquélla de igual modo a la documentación, horas de trabajo de los menores, condiciones de higiene y seguridad y descanso dominical.

Hemos de repetir lo que decíamos en la Memoria del año anterior, respecto de progresos que no figuran en los cuadros, copiando los párrafos correspondientes:

«Hay además un progreso muy notable que no se puede puntualizar en el cuadro de infracciones, por referirse a las condiciones de higiene y a las de seguridad en mecanismos y demás detalles de organización del trabajo, porque la labor inspectiva en estos dos puntos tan importantes ha sido, más que de señalamiento y anotación de infracciones, de propaganda y extensión de conocimientos, persiguiendo la idea, conseguida en general en la región, de que entrara en el ánimo de la clase patronal el estímulo de plantear mejoras de esta clase. Nos referimos a las condiciones de higiene y seguridad, en cuanto no presentan un carácter concreto, remediable sin grandes dificultades, y que por lo mismo es de exigir, y así se hace, su inmediata corrección, anotándose y figurando en los cuadros correspondientes. Se trata de las deficiencias muy notables y generalizadas en locales, máquinas, etc., que, de haber exigido el remedio en las condiciones reglamentarias, podrían haber ocasionado una gran perturbación en todas las industrias. En este orden de ideas no cabe puntualizar lo mucho que se ha conseguido respecto de una clase de infracciones que tienen suma importancia, y de la que anualmente venimos tratando en lo que se refiere a la aplicación de las Leyes, señalando la construcción de talleres y fábricas de nueva planta, pensando, no ya en que materialmente quepan obreros y máquinas, sino planeando los proyectos bajo la base de satisfacer condiciones higiénicas y de seguridad en el olvido más completo anteriormente.»

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños. Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Al tratar en los párrafos precedentes de las infracciones que figuran en los cuadros N y O, queda indicado cuanto interesa conocer respecto

del empleo de los nuevos modelos de documentación que los menores deben presentar para ser admitidos en los centros de trabajo, dificultades que se presentan en algunos puntos, y labor progresiva que realizan, con éxito viable, los Inspectores, para conseguir que se cumpla lo dispuesto.

En lo que se refiere al trabajo de los menores, se ha llegado en Castellón, por fin, a realizar una idea grandemente beneficiosa que inició la Inspección en 1908, y que, merced al decidido apoyo que le ha prestado el Sr. Gobernador civil de la provincia y el Ayuntamiento, con su digno Presidente, como indicamos en otro lugar, ha podido plantearse dentro del año a que esta Memoria se contrae. El Inspector de la provincia, señor Barceló, a cuyo celo e inteligente labor se debe todo el éxito de esta mejora, da cuenta de ello en su Memoria en los términos siguientes:

«Existe en esta provincia una industria que ocupa buen número de niños menores de catorce años, y en la que, por su índole especial, es difícil obtener el cumplimiento estricto de cuanto prescribe la Ley. Se trata de los hiladores de cáñamo instalados en el llamado «Huerto de Sogueros». En esta industria se ha conseguido, merced a la constante y tenaz insistencia de la Inspección, que se implante una importante mejora social: la creación, en el mismo centro de trabajo, de una escuela para los niños ocupados en la referida industria. Esta idea se inició por la Inspección al visitar el mencionado centro de trabajo en 1908. En la Memoria general correspondiente al citado año 1908 se explica minuciosamente en qué forma se realiza el trabajo de hilado de cáñamo en el Huerto de Sogueros, y la intervención que en dicho trabajo tienen los niños como auxiliares del operario adulto. Se expone también la oposición violenta con que tropezó la Junta local de Reformas Sociales al promulgar la Ley y tratar de hacer cumplir lo prevenido respecto del trabajo de los menores, añadiendo que, convencido de la necesidad de intervenir de cierta manera para procurar el cumplimiento de la Ley, convocó a la Junta directiva y personas influyentes del gremio a una reunión, en la que les expuso la conveniencia de establecer una escuela en el mismo Huerto, para que los menores pudiesen recibir la instrucción primaria que previene la Ley.»

«La idea, aceptada por todos con entusiasmo, no se llevó a la práctica en seguida, por carecer de recursos el gremio de hiladores (se trata de una industria pobre y atrasada) y por desidia de los elementos directores; pero la semilla estaba lanzada y en condiciones de poder germinar.»

«Siempre se tropezaba con el mismo obstáculo para la instalación de la escuela: el gremio de hiladores carecía de recursos para la adquisición del material escolar necesario, y, sobre todo, para retribuir al maestro. Se solicitó y obtuvo el apoyo del Gobernador civil y de la Corporación municipal, y, gracias a uno y otra, se ha podido llevar a cabo la instalación de la ansiada escuela, que se ha inaugurado en el mes de diciembre del corriente año.»

«Son dignos de la mayor alabanza por su intervención eficaz en este asunto, tanto el actual Gobernador civil, Sr. Pérez Magnin, como su digno antecesor, D. León del Río. A uno y otro necesitó acudir la Inspección para que allanaran los obstáculos que se presentaban, y en ambos se encontró excelente acogida. No menos digna de elogio es la actitud del Ayuntamiento de Castellón, que facilitó material y personal para la escuela. Todos han contribuido eficazmente a una obra que permitirá recibir la instrucción primaria más de 60 niños que trabajan en el Huerto de Sogueros, y que hasta ahora no recibían enseñanza alguna.»

Es un paso más, y de gran importancia, para que la Ley se vaya cumpliendo respecto de los menores, subsistiendo siempre para la Inspección, que ha de tener en cuenta, inspirada en las instrucciones de la Superioridad, diversos puntos de vista de gran conveniencia social, que sólo en casos de manifiesta hostilidad podrá llegarse a exigir el despido de operarios menores de diez y seis años por la falta de documentación, puesto que sufriría las consecuencias la familia obrera, que necesita toda clase de amparo. Hay, pues, que seguir con firmeza constante la marcha de propaganda, fiscalización y exigencias, según los casos, hasta conseguir los resultados que se persiguen. Sobre este interesante punto reproducimos, por ser de oportunidad, cuanto indicábamos el año anterior:

«Otro motivo que obliga, por equidad, a exagerar la misma nota conciliadora, es la diversidad de industrias en que irremediablemente intervienen los menores en talleres de familia, trabajando, por ejemplo, en alpargatería, calzado y en los hilados de cáñamo y esparto, esparcidas por todo el campo y en los poblados en las provincias de Valencia, Alicante, Castellón y Murcia principalmente, y aunque en pequeña escala, en la de Albacete. Decíamos en años anteriores, tratándose de este mismo punto, que sólo podrán llegar a remediarse todas las deficiencias que se relacionan con el trabajo de los menores con una organización adecuada de la primera enseñanza, para que la asistencia a las escuelas resultara un atractivo para el niño y para sus padres, mientras que hoy es notoria la insuficiencia de los locales, y es de todos sabido que la admisión para la enseñanza *absolutamente gratuita* resulta no poco difícil.»

Es consecuencia de estas sensibles realidades que al no admitir o despedir, en los talleres y fábricas en que la Inspección puede intervenir, a los menores que carecen de los documentos legales, por falta de atención y actividad en alguna oficina o por la de paciencia para soportar los perjuicios que aquella ocasiona al obrero, se coopera precisamente a que los menores vaguen por calles y plazas o acudan al trabajo en aquellos talleres separados de la acción inspectora, en el momento actual, por lo menos, cuando conviene precisamente lo contrario, esto es, que el menor trabaje donde resulta más fácil de hacer cumplir las Leyes tutelares.

Otro de los efectos ya indicados en años anteriores, que viene perju-

dicando notoriamente al obrero, es la tendencia, cada vez más acentuada, de no admitir a los menores de catorce años, por la complicación que representa la razonable prescripción de que sólo trabaje seis horas. El patrono rehuye las responsabilidades y el cambio de organización de trabajos, resultando que sólo en sitios donde penetra la Inspección trabajan estos menores más horas de las debidas, y con la posible circunstancia de que también lo hagan los menores de diez años.

Todo ello da la clave de que la Inspección, como decíamos antes, no haya extremado las medidas coercitivas, confiando, repetimos, pues los hechos así nos los vienen demostrando, en los efectos positivos de propagar las indudables ventajas que a patronos y obreros ofrece el cumplimiento de la Ley: a los primeros, porque los libra de responsabilidad, que pudiera ser criminal, en casos de accidentes, y a los segundos, por las garantías que para la familia obrera representa la acción tutelar del Estado, y que se traduce en diversas disposiciones que, como la de que tratamos, debe ser el obrero el que tenga más interés en cumplir.

Respecto al trabajo de la mujer, ha seguido la Inspección ocupándose con frnto de que mejoren las condiciones en que se realiza, especialmente con relación al empaque de naranjas en las provincias de Valencia y Castellón, pues en la de Murcia, como se indicaba en la Memoria del año anterior, estas operaciones se ejecutan en forma distinta. Ocupándose de este trabajo y del de la mujer en otras industrias, el Inspector de Castellón dice lo siguiente:

«En los almacenes destinados al empaque de naranjas subsiste la »jornada completa para los menores de catorce años. En esta industria ge- »neralmente son los obreros los que defienden y amparan la infracción de »la Ley en este punto. Se trata de niñas comprendidas entre la edad de »diez y catorce años, que trabajan como auxiliares de sus madres o her- »manas mayores: la operación que realizan se reduce a poner las naran- »jas útiles al alcance de la operaria adulta, que las empaqueta para su »envase. Si se tiene en cuenta que la operación no es penosa, puesto que »la operaria la realiza sentada; que la jornada de trabajo no es excesiva »(ordinariamente, nueve horas y media), y que trabaja bajo la vigilancia »inmediata de personas de su misma familia, se comprenderá la resis- »tencia de las familias obreras a la supresión o modificación de esta »clase de trabajo, que produce un pequeño aumento en el salario fami- »liar. La acción inspectiva es difícil en este punto; la industria del em- »paque de naranja es de carácter temporal, durando el trabajo entre »cuatro y ocho meses, según las condiciones de la cosecha y las necesi- »dades de la exportación; el número de almacenes dedicados al empaque »varía también de unos a otros años: cada almacén suspende o reanuda »sus trabajos, según las necesidades del comerciante o exportador que »se encarga de la colocación de sus productos; hay, por tanto, un con- »tinuo trasiego de obreros de unos a otros almacenes, que hace muy di- »fícil, si no imposible, la vigilancia de la Inspección, que solamente se-

»ría eficaz si se pudiera contar con la cooperación de la Junta local o con personal auxiliar adecuado.»

»Han desaparecido ya las jornadas de trabajo excesivas que en las fábricas de algunos pueblos de la montaña existían en la misma provincia de Castellón. Aun en las comarcas más pobres y apartadas de la capital se ha reducido a once horas la jornada de trabajo en los establecimientos industriales que ocupan mujeres, desapareciendo las inhumanas jornadas de doce y trece horas, que antes eran corrientes. Se ha conseguido este resultado por la acción persuasiva y por una labor paciente y tenaz de la Inspección, sin haber tenido necesidad de acudir a procedimientos represivos (actas de infracción y multas), que deben manejarse con suma cautela, sobre todo en las pequeñas localidades, en donde el atraso de los obreros y el predominio del caciquismo se aúnan para dificultar el empleo de los medios coercitivos.»

Respecto de la industria textil, se ha seguido tratando del cumplimiento del Real decreto que fija límites para las horas de trabajo, principalmente en lo que se refiere a la manifestación de los patronos sobre la distribución de la jornada. En las dos fábricas de seda de Murcia se levantó en junio acta de apercibimiento, porque resultaba el régimen de trabajo de verano fuera en absoluto de lo prevenido; se reclamó de este apercibimiento, exponiendo las especiales circunstancias de la industria sedera; y como al declararse la guerra europea se inició una crisis difícil y en extremo perjudicial para los obreros y para la producción de seda, tanto en la provincia de Murcia como en la de Valencia, hasta el punto de que el trabajo ha estado en suspenso algún tiempo en una de las fábricas y en otras se redujo el personal, no se ha llegado, sin duda por esta circunstancia, a resolver nada sobre la reclamación de que se trata.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes. Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la prevención de accidentes.

En la parte referente a las indemnizaciones por causa de accidentes del trabajo, esta Ley es la que más se cumple y la más difundida entre patronos y obreros, como viene observándose desde el principio de la Inspección. Esta difusión y las ventajas inmediatas de orden económico que proporciona al obrero hacen que éste vele constantemente por el cumplimiento de la Ley.

En la parte que se refiere a la protección a las máquinas para evitar accidentes se nota bastante progreso. Las indicaciones de la Inspección respecto a este punto son siempre bien recibidas, y en general puestas en práctica. Es de observar el hecho de que donde se encuentra alguna resistencia para la aplicación de medidas protectoras a los órganos de las máquinas y herramientas es en aquellos talleres de poca importancia, cuyos patronos proceden de la clase obrera.

En las instalaciones nuevas y en las modificaciones o reformas de las antiguas se observan marcadamente los efectos beneficiosos de la acción inspectiva: se protegen los órganos peligrosos de la máquinas, se dejan espacios suficientes para la circulación, y, sobre todo, es muy frecuente, en instalaciones nuevas, colocar las transmisiones subterráneas, o protegidas por completo, y atender a cuantas observaciones se hacen por la Inspección en lo que afecta a la seguridad del trabajo.

En las instalaciones de los andamios también se observa marcado progreso, principalmente en las capitales, por residir los Inspectores, donde la vigilancia puede ser más constante que en las demás localidades: son ya muy contados los que se construyen sin barandilla de seguridad, y debe hacerse constar que, en cuanto se advierte tal deficiencia por la Inspección, se corrige en el acto, sin resistencia alguna por parte del patrono.

La higiene de fábricas y talleres se ve bastante atendida en los instalados en edificios de nueva planta y contruidos expresamente para la industria en ellos establecida. En los antiguos, las mejoras son muy difíciles, y el avance en este sentido es más lento. Se trata de edificios vetustos, de escasa cubicación y deficiente ventilación, en los que la reforma exige gastos de importancia.

Además, se tropieza muchas veces con el inconveniente de que el patrono tiene arrendado el local en que está establecida la industria, y el propietario se resiste generalmente a realizar mejoras que no considera indispensables, por desconocimiento de los preceptos de la higiene. Este es el caso en que se encuentran la mayor parte de las imprentas de Castellón, instaladas en edificios reducidos, mal iluminados y poco ventilados; dadas las condiciones de la edificación, es difícil conseguir mejoras en lo que a salubridad e higiene se refiere, sobre todo, si no intervienen las Autoridades locales, puesto que la mayor parte de los patronos no son propietarios del edificio que ocupan con su industria.

Descanso dominical.

En general, se cumple esta Ley en la mayor parte de las fábricas y talleres, y en tiendas y comercios con bastante regularidad.

En cuanto a los establecimientos de bebidas, se hace cumplir de vez en cuando algún domingo, por circunstancias variables, que motivan la intervención de las Autoridades en el asunto, pero al poco tiempo las disposiciones dictadas caen de nuevo en el olvido.

En las imprentas en que no se hace la tirada de periódicos diarios sigue respetándose el descanso dominical, pero no debe olvidarse que los obreros tipógrafos, asociados, en su casi totalidad, son los primeros interesados en que se cumpla este precepto legal. Pero en las que se publican periódicos diarios resulta infringida la Ley, no habiéndose dado forma conveniente a los pactos que ésta autoriza para salvar el precepto.

legal. En la industria panadera resulta la constante perturbación que procede de la dificultad de puntualizar las faltas del descanso semanal, por no cooperar a este fin los mismos operarios y por la circunstancia de ser obreros la mayoría de los patronos. Varía periódicamente, por este motivo, la organización general del trabajo, unas veces descansando en la mayoría de los hornos los domingos, y otras veces trabajando los siete días, cuando es mejor el orden de relaciones entre patronos y obreros.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.

El progreso de las industrias a que nos referíamos en los tres últimos años, tejidos de yute y cáñamo, toquillas y géneros de punto, productos químicos y conservas, ha tenido, si no un retroceso, al menos una parada en aquella marcha progresiva, por efecto de la profunda crisis que en todas las manifestaciones de la riqueza y de la actividad ha determinado la guerra europea. Por igual motivo se ha exacerbado, en forma grandemente perjudicial para la clase obrera y para la riqueza nacional, la decadencia de la industria sedera y de tejidos de algodón, principalmente los relacionados con la confección de alpargatas. Esta industria, sobre todo en las provincias de Murcia, Alicante, Castellón y parte de las de Valencia y Albacete, atravesaba un periodo de crisis que se ha centuado notablemente en este año al estallar la guerra europea, reduciéndose el trabajo y cerrándose talleres en todas aquellas provincias.

El conflicto internacional deja sentir hondamente su influencia perturbadora en todas las industrias que se relacionan con la exportación de la naranja. Esta exportación constituye la principal riqueza de las provincias de Murcia, Valencia y Castellón, que se distribuye entre numerosos propietarios agrícolas y una no menos numerosa población obrera ocupada en las labores agrícolas y en las operaciones industriales de empaque del fruto. Además, hay otras industrias auxiliares, cuya existencia y desarrollo está intimamente relacionado con la mencionada exportación. Tales son: las serrerías mecánicas, que proporcionan la tablazón para las cajas; las fábricas de puntas de París; los talleres de montaje de caja; los de timbrado de papel de seda, con que se envuelve la fruta; las industrias del transporte y otras.

También figuran en el grupo de industrias que, por efecto de la guerra, están en profunda decadencia; la explotación de las minas de hierro, plomo, cinc y azufre de Cartagena, La Unión, Mazarrón y Calasparra, y las operaciones metalúrgicas consiguientes; la explotación de salinas; cuanto se relaciona con la exportación de espartos, los talleres de aserrio y, en general, la mayoría de las industrias, en la forma que se ha detallado al informar sobre la influencia de la guerra en el desarrollo de las industrias de la región.

No ha ejercido influencia progresiva ni regresiva en el movimiento

industrial de que se ha hablado en estos párrafos la aplicación de las Leyes del trabajo.

Parte ejecutiva del servicio.

Ha de hacerse mención del funcionamiento, desde el mes de julio, de un Inspector auxiliar afecto a la provincia de Murcia, con residencia en La Unión. Ha obedecido su nombramiento a la conveniencia de que la Inspección intervenga directa y activamente para evitar ciertas infracciones en los trabajos anexos a las minas, especialmente del Real decreto de 18 de julio de 1907 sobre pago en vales, toda vez que se han promovido, en diversos casos, reclamaciones concretas por colectividades obreras en reuniones y mítines de estas mismas entidades, insistiendo en atribuir aquellas infracciones a la falta de intervención de la Inspección del Trabajo. El éxito no ha podido ser más lisonjero. Se concretaron denuncias y bastó la presencia del Inspector en los centros de pago a que afectaban para que aquél se hiciese en metálico, con la exposición, para el patrono, de que el obrero dejase de abonar los anticipos que en efectivo tenía recibidos, ocasionando a aquél los consiguientes perjuicios. Muy lejos de eso, resultó que lo primero que el obrero hizo fué dirigirse, con la mayor espontaneidad, a la tienda donde tenía recibidos anticipos, y abonarlos. Esto se ha repetido en todas las minas, donde fué preciso intervenir cuando empezó a funcionar el Inspector auxiliar, quedando por tal modo eliminada la infracción de los vales, puesto que ya no se facilitan aquellos anticipos que el obrero directamente obtiene, si lo estima oportuno. De igual modo ha intervenido el Inspector auxiliar en denuncias relativas a infracción de la Ley de 27 de diciembre de 1910 sobre jornada en las minas, consiguiéndose que, sin esfuerzo alguno, quedase rectificado el horario de trabajo en armonía con cuanto prescribe dicha Ley, demostrando así el buen espíritu de la clase patronal, que ha permitido dejar resueltos dos problemas tan importantes con la mayor facilidad, y sin tener que acudir a los recursos conminatorios o a las penalidades establecidas. Dedúcese de lo expuesto la influencia decisiva que la Inspección ejerce, y que, por lo tanto, sería muy conveniente ir cubriendo las plazas de Inspectores, nombrando uno para la provincia de Murcia y otro para las dos de Albacete y Cuenca, si no fuese posible nombrar uno para cada una de estas dos provincias.

7.ª REGIÓN

I

Servicios de la Inspección regional.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		39	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	
Días de itinerario.....		89	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	2
Kilómetros recorridos { En ferrocarril.....		3,690	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	
{ Por carretera.....		649	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	
Millas recorridas por navegación.....			Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 60 R.).....	2
TOTAL.....		4,679	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....	12
Centros visitados { Por primera vez.....		41	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	
{ Por segunda o más veces.....		335	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	112
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		376	No presentan permiso paterno (18 R.).....	112
En razón a sus causas.....			No idem certificado de edad (16 R.).....	112
Por orden superior.....		1	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 y 21 L.).....	
Por indicación de Autoridades.....		8	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....	67
Por denuncias.....		367	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	
Por iniciativa propia.....		376	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	36
TOTAL.....		376	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	32
Clases de industrias.....			No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....	5
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....			No idem R. D. 24 agosto 1913.....	1
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....			No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 51 a 59 R. 28 julio 1900).....	23
3.ª Minas, salinas y canteras.....		2	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....	7
4.ª Metalurgia.....		37	No se cumple Ley del Trabajo nocturno (11 julio 1912).....	4
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		14	TOTAL.....	527
6.ª Industrias químicas.....		103	ACTAS LEVANTADAS.....	
7.ª Idem del tabaco.....		22	De apercibimiento.....	4
8.ª Idem textiles.....		19	De infracción.....	3
9.ª Idem de la construcción.....		56	TOTAL.....	7
10. Idem de la alimentación.....		24	TRABAJOS DE OFICINA	
11. Idem del libro.....		2	Documentos despachados.....	
12. Idem del papel, cartón, caucho.....		19	A o de Instituto.....	54
13. Idem del vestido.....		29	• Inspectores.....	91
14. Idem de cueros y pieles.....		14	• Gobernadores y otras Autoridades.....	16
15. Idem de la madera.....		7	• Juntas de Reformas Sociales.....	13
16. Idem de transportes.....		10	• Industrias.....	45
17. Idem del mobiliario.....		10	• Sociedades y particulares.....	35
18. Idem de la ornamentación.....		1	TOTAL.....	254
19. Alfarrería y cerámica.....		1		537
20. Vidrio y cristal.....		1		
21. Espectáculos públicos.....		2		
22. Industrias varias.....		376		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		376		
Visitas a Autoridades.....		64		
Actos de asistencia a J. L.....		9		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		16		
Libros de visita habilitados.....		26		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		186		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		16		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Béjar.....	1	»	Enero.....	3	13
Idem.....	»	»	Febrero.....	3	»
Idem.....	»	»	Marzo.....	8	11
Idem.....	»	»	Mayo.....	15	4
Idem.....	»	»	Junio.....	6	»
Idem.....	»	»	Julio.....	7	13
Idem.....	»	»	Agosto.....	30	19
Idem.....	»	»	Septiembre..	11	9
Idem.....	»	12	Octubre.....	23	12
Idem.....	»	»	Noviembre..	16	7
Idem.....	»	»	Diciembre..	17	11
TOTAL.....	1	12		139	99

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	7	607	Abril.....	84	126
Idem núm. 2.....	6	641	Mayo.....	52	209
Idem núm. 3.....	4	587	Junio.....	34	23
Idem núm. 4.....	6	965	Julio.....	25	42
Idem núm. 5.....	5	892	Septiembre..	18	5
Idem núm. 6.....	6	70	Diciembre..	18	15
TOTAL.....	34	3.262		231	420

C) Servicios extraordinarios.

Salamanca.....	1	174	Enero.....	2	5
Idem.....	1	178	Febrero.....	2	2
Madrid.....	1	687	Agosto.....	»	»
Zamora.....	1	316	Diciembre..	2	3
TOTAL.....	4	1.335		6	8
TOTALES...	39	4.609		376	527

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

Valladolid: Sr. Sergio.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		24	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		•
Días de itinerario.....		71	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		11
Kilómetros (En ferrocarril.....		639	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		•
recorridos (Por carretera.....		270	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		•
Millas recorridas por navegación.....		•	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		•
TOTAL.....		909	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 junio 1902).....		1
Centros vi- (Por primera vez.....		33	No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.)		1
sitados. (Por segunda o más veces.....		124	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		•
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		177	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		17
En razón a sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.).....		10
Por orden superior.....		•	No idem certificado de edad (16 R.)		21
Por indicación de Autoridades		4	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		•
Por denuncias.....		6	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....		3
Por iniciativa propia.....		167	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		•
TOTAL.....		177	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		12
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		20
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		No cumplen R. D. 24 agosto 1913 (Industria textil).....		•
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 23 julio 1900).....		17
	3.ª Minas, salinas y canteras.....		No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....		7
	4.ª Metalurgia.....		TOTAL.....		120
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		ACTAS LEVANTADAS		
	6.ª Industrias químicas.....		De apercibimiento.....		•
	7.ª Idem del tabaco.....		De infracción.....		•
	8.ª Idem textiles.....		De reincidencia.....		•
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....		TOTAL.....		•
	10. Idem de la construcción.....		TRABAJOS DE OFICINA		
	11. Idem eléctricas.....		Documentos despachados.		
	12. Idem de la alimentación.....		A o de Instituto.....		24
	13. Idem del libro.....		• Inspectores.....		39
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....		• Gobernadores y otras Autoridades.....		11
	15. Idem del vestido.....		• Juntas de Reformas Sociales.....		1
	16. Idem de cueros y pieles.....		• Industrias.....		3
	17. Idem de la madera.....		• Sociedades y particulares.....		5
	18. Idem de transportes.....		TOTAL.....		83
	19. Idem del mobiliario.....		En- trada.		
	20. Idem de la ornamentación.....		Salida.		
	21. Alfarería y cerámica.....		20		24
	22. Vidrio y cristal.....		35		39
	23. Espectáculos públicos.....		11		11
	24. Industrias varias.....		7		1
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		177	4		5
Visitas a Autoridades.....		37	77		83
Actos de asistencia a J. L.....		13			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		11			
Libros de visita habilitados.....		13			
Leyes y Reglamentos distribuidos		39			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		27			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Valladolid.....	1	»	Enero.....	12	7
Idem.....	»	»	Febrero.....	12	8
Idem.....	»	»	Marzo.....	10	13
Idem.....	»	»	Abril.....	2	»
Idem.....	»	»	Mayo.....	3	3
Idem.....	»	»	Junio.....	3	4
Idem.....	»	»	Julio.....	2	3
Idem.....	»	»	Agosto.....	12	10
Idem.....	»	»	Septiembre..	3	1
Idem.....	»	»	Octubre.....	7	1
Idem.....	»	»	Noviembre..	12	4
TOTAL.....	1	»		78	64

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	4	133	»	24	14
Idem núm. 2.	5	116	»	20	9
Idem núm. 3.	5	224	»	21	13
Idem núm. 4.	4	164	»	16	9
Idem núm. 5.	5	272	»	18	11
TOTAL.....	23	909		99	56
TOTALES...	24	909		177	120

Palencia: Sr. Galé (1)

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		1	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		1
Días de itinerario.....		1	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		1
Kilómetros (En ferrocarril.....)		1	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		1
recorridos Por carretera.....		1	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		1
Millas recorridas por navegación.....		1	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		1
TOTAL.....		1	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		1
Centros vi- Por primera vez.....		95	Idem mujeres y niños más de 11 ho- ras diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....		1
sitados.... Por segunda o más veces.....		34	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		1
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		129	No exhiben certificación de vacu- nación (10 L.).....		18
En razón a sus causas.....		129	No presentan permiso paterno (16 R.).....		18
Por orden superior.....		1	No idem certificado de edad (16 R.).....		18
Por indicación de Autoridades.....		1	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		1
Por denuncia.....		1	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....		2
Por iniciativa propia.....		129	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		1
TOTAL.....		129	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		5
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.....		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		3
	1.ª Servicios del Estado, Dipu- tación o Municipio.....		No cumplen R. D. 25-enero 1908 (In- dustrias prohibidas).....		4
	2.ª Ejercidas por el Estado, Di- putación o Municipio.....		No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900).....		2
	3.ª Minas, salinas y canteras.....		No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....		1
	4.ª Metalurgia.....		TOTAL.....		70
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		ACTAS LEVANTADAS		
	6.ª Industrias químicas.....		De apercibimiento.....		1
	7.ª Idem del tabaco.....		De infracción.....		1
	8.ª Idem textiles.....		De reincidencia.....		1
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....		TOTAL.....		1
	10. Idem de la construcción.....		TRABAJOS DE OFICINA		
	11. Idem eléctricas.....		Documentos despachados.		
	12. Idem de la alimentación.....		A o de Instituto.....		17 27
	13. Idem del libro.....		Inspectores.....		17 28
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....		Governadores y otras Autoridades.....		2 4
	15. Idem del vestido.....		Juntas de Reformas Sociales.....		1 1
	16. Idem de cueros y pieles.....		Industrias.....		1 1
	17. Idem de la madera.....		Sociedades y particu- lares.....		4 6
	18. Idem de transportes.....		TOTAL.....		40 65
	19. Idem del mobiliario.....				
	20. Idem de la ornamentación.....				
	21. Alfarería y cerámica.....				
	22. Vidrio y cristal.....				
	23. Espectáculos públicos.....				
	24. Industrias varias.....				
	TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....				
	129				
	Visitas a Autoridades.....				
	Actos de asistencia a J. L.....				
	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....				
	Libros de visita habilitados.....				
	Leyes y Reglamentos distribuidos.....				
	Apercibimientos anotados en li- bros de visita.....				
	24				

(1) El Inspector que suscribe no ha podido girar más visitas que las consignadas en los meses de enero a julio, ambos inclusive, y diciembre, por licencia concedida en el resto del año por enfermedad.

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Palencia.....	1	»	Enero.....	16	4
Idem.	»	»	Febrero....	25	5
Idem.	»	»	Marzo.....	21	18
Idem.	»	»	Abril.....	10	12
Idem.	»	»	Mayo.....	11	3
Idem.	»	»	Junio....	22	21
Idem.	»	»	Julio.....	15	7
Idem.	»	»	Diciembre..	9	»
TOTAL.....	1	»		129	70

Burgos: Sres. Vega y Keller (1)

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		27	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		»
Días de itinerario.....		59	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		»
Kilómetros (En ferrocarril.....		367	Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)		»
recorridos (Por carretera.....		836	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)		»
Millas recorridas por navegación.....		»	Idem más de 4 horas consec. (8.º R.)		»
TOTAL.....		1.203	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)		»
Centros vi- (Por primera vez....		64	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)		»
sitados... (Por segunda o más veces.....		151	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 28 junio 1902)		»
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		215	No conceden una hora para lactancia (19 R.)		»
En razón a sus causas.			No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)		»
Por orden superior.....		»	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)		»
Por indicación de Autoridades.....		»	No presentan permiso paterno (16 R.)		»
Por denuncia.....		»	No idem certificado de edad (16 R.)		»
Por iniciativa propia.....		215	No hay separación de sexos (11 L.)		»
TOTAL.....		215	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (L. 30 de enero de 1900).....		97
Clases de industrias.			No ostentan Leyes ni Reg. ^{tos} (17 L.)		»
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		»	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)		»
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		»	No hay libro de visita (42 R. de I.)		47
3.ª Minas, salinas y canteras.....		3	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)		1
4.ª Metalurgia.....		1	No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....		»
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		15	No cumplen la Ley de la Silla.....		»
6.ª Industrias químicas.....		8	No idem Ley 11 julio 1912.....		»
7.ª Idem del tabaco.....		»	No guardan medidas de seguridad (3.º L. 30 enero 1900 y 51 a 59 R. 28 julio 1900).....		9
8.ª Idem textiles.....		33	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....		»
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		»	TOTAL.....		391
10. Idem de la construcción.....		8	ACTAS LEVANTADAS		
11. Idem eléctricas.....		7	De apercibimiento.....		»
12. Idem de la alimentación.....		28	De infracción.....		»
13. Idem del libro.....		17	De reincidencia.....		»
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		6	De obstrucción.....		»
15. Idem del vestido.....		12	TOTAL.....		»
16. Idem de cueros y pieles.....		16	TRABAJO DE OFICINA		
17. Idem de la madera.....		19	Documentos despachados.		
18. Idem de transportes.....		9	A o de Instituto.....		8
19. Idem del mobiliario.....		14	» » Inspectores.....		16
20. Idem de la ornamentación.....		8	» » Gobernadores y otras Autoridades.....		1
21. Alfarería y cerámica.....		3	» » Juntas de Reformas Sociales.....		»
22. Vidrio y cristal.....		1	» » Industrias.....		»
23. Espectáculos públicos.....		»	» » Sociedades y particulares.....		»
24. Industrias varias.....		7	TOTAL.....		25
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		215	En- trada.		10
Visitas a Autoridades.....		7	Salida.		27
Actos de asistencia a J. L.....		»			
Idem id. & Sociedades patronales y obreras.....		1			
Libros de visita habilitados.....		44			
Leyes y Reglamentos distribuidos		50			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		27			

(1) Hasta el mes de julio ejerció el cargo de Inspector en esta provincia el señor Vega; pero por traslado a la de Guipúzcoa, fué sustituido por el Sr. Keller.

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Burgos.	1	»	Enero.	24	9
Idem.	»	»	Febrero.	14	12
Idem.	»	»	Marzo.	9	9
Idem.	»	»	Abril.	6	9
Idem.	»	»	Mayo.	18	3
Idem.	»	»	Junio.	26	2
Idem.	»	»	Septiembre. ..	7	12
Idem.	»	»	Octubre.	9	12
Idem.	»	»	Noviembre. ..	10	14
Idem.	»	»	Diciembre. ..	11	33
TOTAL.	1	»		130	115

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	»	248	Abril.	25	45
Idem núm. 2.	»	308	Mayo.	9	29
Idem núm. 3.	»	134	Junio.	37	97
Idem núm. 4.	»	210	Julio.	12	43
TOTAL	»	900		83	214

C) Servicios extraordinarios.

»	2	303	Septiembre. ..	2	2
TOTALES. ...	27	1.203		215	331

III

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		94	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		•
Días de itinerario.....		219	Idem mayores de 10 años y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		13
Kilómetros (En ferrocarril.....	4,966		Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)		•
recorridos (Por carretera.....	1,735		Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º L.)		•
Millas recorridas por navegación.....	•		Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)		•
TOTAL.....	6,721		Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)		2
Centros vi- (Por primera vez.....	229		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 36 junio 1902)		13
sitados.... (Por segunda o más veces.....	658		No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.)		1
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....	897		No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)		•
En razón a sus causas:			No exhiben certificación de vacunación (10 L.)		203
Por orden superior.....	1		No presentan permiso paterno (16 R.)		196
Por indicación de Autoridades.....	4		No idem certificado de edad (16 R.)		207
Por denuncias.....	14		No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)		165
Por iniciativa propia.....	878		No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)		4
TOTAL.....	897		No hay libro de visita (42 R. Insp.º)		94
Clases de industrias.			No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)		63
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	•		No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas)		9
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	1		No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 25 julio 1900)		51
3.ª Minas, salinas y canteras.....	7		No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904)		14
4.ª Metalurgia.....	1		No idem Ley Trabajo nocturno (11 julio 1912)		4
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	83		No idem R. D. 24 agosto 1913.....		1
6.ª Industrias químicas.....	24		TOTAL.....		1,040
7.ª Idem del tabaco.....	•		ACTAS LEVANTADAS		
8.ª Idem textiles.....	173		De apercibimiento.....		4
9.ª Idem forestales y agrícolas.....	2		De infracción.....		3
10. Idem de la construcción.....	67		De reincidencia.....		•
11. Idem eléctricas.....	38		TOTAL.....		7
12. Idem de la alimentación.....	169		TRABAJOS DE OFICINA	En- trada.	Salida.
13. Idem del libro.....	60		Documentos despachados.		
14. Idem del papel, cartón, caucho.....	11		A o de Instituto.....	102	160
15. Idem del vestido.....	33		• Inspectores.....	163	185
16. Idem de cueros y pieles.....	56		• Gobernadores y otras Autoridades.....	31	33
17. Idem de la madera.....	58		• Juntas de Reformas Sociales.....	20	19
18. Idem de transportes.....	18		• Industrias.....	45	50
19. Idem del mobiliario.....	38		• Sociedades y particulares.....	43	50
20. Idem de la ornamentación.....	9		TOTAL.....	404	537
21. Alfarería y cerámica.....	21				
22. Vidrio y cristal.....	2				
23. Espectáculos públicos.....	3				
24. Industrias varias.....	13				
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	897				
Visitas a Autoridades.....	123				
Actos de asistencia a J. L.....	22				
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	35				
Libros de visita habilitados.....	98				
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	268				
Apercibimientos anotados en Libros de visita.....	94				

Clasificación de los centros visitados.

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES		Kilóme- tros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INPRACCIONES
A) Servicios en la capital.					
Béjar.....	1	12	»	139	99
Valladolid.....	1	»	»	78	64
Burgos.....	1	»	»	128	120
Palencia.....	1	»	»	129	70
TOTAL.....	4	12		474	353
B) Servicios de itinerario.					
Regional.....	34	3.562	»	231	420
Valladolid.....	24	909	»	99	56
Burgos.....	26	900	»	85	201
TOTAL.....	185	5.071		415	677
C) Servicios extraordinarios.					
Regional.....	4	1.335	»	6	8
Burgos.....	2	803	»	2	2
TOTAL.....	6	1.638		8	10
TOTALES...	94	6.721		897	1.040

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								
Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.								
Salamanca.....	2.845	489	35	3.369	1.175	377	4	1.556
Valladolid.....	4.260	248	6	4.514	331	289	1	621
Burgos.....	640	43	2	685	84	49		133
Palencia.....	1.739	169	16	1.924	205	131	8	344
Avila.....	142	40	10	192	14	10	4	28
Segovia.....	555	96	6	657	49	16	2	67
Zamora.....	697	56	9	762	251	32		283
TOTALES.....	10.878	1.141	84	12.103	2.109	904	19	3.032

TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. Horas.	TRABAJO DE NOCHE.			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
4.925	8	3	1	2,50	1	0,50	10	2	467	12	479
5.135	8,50	2,50	0,70	2,50	1	0,50	10	12	324	»	324
818	6	2,50	1,25	2,50	1	0,50	10	12	158	»	158
2.368	8	2,50	0,50	1,90	1	0,75	10	8	366	27	393
220	8	2,50	1	1	0,75	0,50	10	2	42	28	70
724	5,50	2	0,50	2,75	1,25	0,50	10	8	77	»	77
1.045	8	2,50	0,50	1,50	1	0,75	10	12	16	»	16
15.135									1.450	67	1.517

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.											
Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	7	6	2	15	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	802	»	3	805	20	»	»	»	»	»	»
Metalurgia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	1.816	196	9	2.021	2	4	2	8	»	»	»
Industrias químicas.....	609	39	»	648	16	8	»	24	»	»	24
Idem del tabaco.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles.....	1.145	148	1	1.294	960	563	13	1.536	»	»	»
Idem forestales y agrícolas.....	1	5	»	6	»	»	»	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	947	129	1	1.077	1	2	»	»	»	»	»
Idem eléctricas.....	204	3	»	207	»	»	»	»	»	»	»
Idem de la alimentación.....	1.262	68	9	1.339	710	123	»	843	»	»	»
Idem del libro.....	497	207	30	734	11	4	»	15	»	»	»
Idem del papel, cartón, caucho.....	15	3	1	19	11	36	»	47	»	»	»
Idem del vestido.....	116	16	4	136	162	81	2	245	»	»	»
Idem de cueros y pieles.....	448	23	»	471	73	11	»	84	»	»	»
Idem de la madera.....	390	106	17	513	3	3	»	519	»	»	»
Idem de transportes.....	731	30	»	761	9	»	»	770	»	»	»
Idem del mobiliario.....	103	27	2	132	15	25	»	172	»	»	»
Idem de la ornamentación.....	33	4	»	37	3	17	»	57	»	»	»
Alfarería y cerámica.....	556	88	3	647	21	7	»	675	»	»	»
Vidrio y cristal.....	578	2	»	580	1	»	»	581	»	»	»
Espectáculos públicos.....	43	5	2	50	27	10	2	89	»	»	»
Industrias varias.....	575	36	»	611	58	»	»	609	»	»	»
TOTALES.....	10.878	1.141	84	12.103	2.109	904	19	3.032	1.450	67	1.517

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectiva de estos organismos en toda la región.

Ningún hecho nuevo ha podido modificar el juicio que se tiene formulado en diversos documentos y Memorias sobre estos organismos. A ellos nos remitimos, y sólo hemos de agregar que en las localidades residencia del Inspector, o que son visitadas con frecuencia, se advierte alguna mejora, cual ocurre en Béjar, Salamanca, Segovia y Valladolid. En estas poblaciones se reúne con relativa regularidad la Junta, y se escucha y atiende al Inspector con respeto y alta consideración, al punto de que los acuerdos son siempre acomodados al criterio que expresa este funcionario.

Allí donde el Inspector actúa de modo persistente se advierte una actuación más intensa por parte de las Juntas, pero la escasez de personal inspectivo no consiente la influencia deseada.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades de todo género. Apoyo o auxilios otorgados por éstas a la función inspectiva.

Como en años anteriores, sólo motivos de gratitud existen para las Autoridades de todo género en esta región. No se ha sufrido ni el más leve desaire ni la más liviana desatención. Lejos de ello, siempre que se ha recurrido a ellas en demanda de apoyo o cooperación, las hemos hallado propicias y decididas a enaltecer nuestra misión.

Cuando se ha juzgado conveniente que acompañara al Inspector al-

gún Agente de Autoridad, durante las visitas de día o de noche, se ha facilitado, apenas expuesto el deseo.

En Valladolid, el Inspector ha intervenido además con gran éxito en algunos conflictos, siempre a requerimiento de la Autoridad gubernativa, y con el beneplácito de obreros y patronos.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, de seguros por accidentes. Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.

Las relaciones con las Sociedades patronales son muy escasas, pues rara vez recurren al Inspector, y, en cambio, advertimos bien expresivamente que se han percatado de la deficiencia de nuestros medios coercitivos, y por ello no les inspiramos el más leve temor; además, la fiscalización de que son objeto por parte de la Inspección, y el procurar el máximo de bienestar para el obrero, les induce a suponer que la Inspección es su natural enemigo, sin que baste a desvanecer tales recelos la conducta imparcial que siempre se sigue.

Las Sociedades obreras se muestran cada día más recelosas, y justifican este recelo alegando que muchas infracciones persisten, a pesar de la Inspección. El desconocimiento de la legislación que rige la materia es causa de esa actitud de indiferencia y desdén con que reciben a los Inspectores, pues si supieran los sacrificios que se realizan para su mejoramiento, rendirían, de seguro, más consideración y aprecio.

A pesar de todo, en los itinerarios y visitas se procura ilustrarlas con conferencias y conversaciones, aparte de la labor particular en fábricas y talleres, relacionada principalmente con todo lo que se refiere a previsión obrera.

Noticia de las expresadas Sociedades existentes en la región. Cifra media de asociados. Alta y baja de las mismas. Particularidades notables en sus Reglamentos.

El hecho que más se destaca en este punto es la creciente creación de Sindicatos — agrícolas, principalmente — con orientaciones católicas; y prueba inequívoca de ello son las instituciones de este género en las provincias de Salamanca, Valladolid y Burgos.

En estas dos últimas ciudades continúan prósperamente el Círculo Católico de Obreros de Burgos y el Sindicato de Valladolid, que ha logrado constituir la Federación de Sindicatos agrícolas católicos, con vida pujante y gran porvenir. También se ha constituido en esa ciudad una gran Cooperativa católica obrera, con capital por acciones desde 10 pesetas. Todas estas instituciones, fundamentadas en el ideal católico, tienen vida:

próspera, así como el Sindicato de obreros ferroviarios del Norte, que de día en día tiene más socios, con perjuicio evidente de la Asociación de ferroviarios, orientada en sentido socialista.

La huelga de Béjar ha sido la más importante de la región en el año que nos ocupa, y fué perdida por los obreros, que quedaron en malas condiciones de todo género, y, sobre todo, perdieron la fe y entusiasmo que sentían por sus Sociedades.

En Memorias anteriores consta el detalle de los datos numéricos que se demandan en este inciso, y por eso no los repetimos, ya que no se poseen las relaciones pedidas a los Gobiernos civiles, que siempre se han facilitado, a excepción del año actual.

Las Cooperativas de consumo obreras continúan prósperas, si se exceptúa la de Navahopda, fábrica de paños de D.^a Manuela Rodríguez Arias, en Béjar, que, debido a la huelga pasada, ha caído en el más lamentable marasmo, del que no se repondrá seguramente.

*Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.
Ambiente público.*

Los obreros se muestran algo desencantados y pesimistas, y miran la Inspección con marcada indiferencia en muchas fábricas, convencidos de que no mejorará su situación en tanto persistan las dificultades para corregir *rápida y eficazmente las infracciones*. Esto no obsta a que acudan en demanda de protección y consejo o exponiendo quejas y reclamaciones, que siempre se toman en consideración y se procura su comprobación y remedio.

Los patronos, a pesar de todo, guardan consideraciones y cortesías; y no puede ser de otro modo, ya que rara vez se apela a procedimientos de dureza, no sólo por inclinación natural a la templanza, sino por convencimiento de que ese es el único camino en las circunstancias actuales.

El ambiente público en que se desenvuelve la Inspección no puede ser más favorable en general, aunque es objeto, a veces, de censuras que no tienen razón de ser, pues ya se ha dicho que gran parte del público considera que se tienen atribuciones para castigar las infracciones a la Ley del Descanso dominical y a otras que, como la que prohíbe el trabajo de menores en espectáculos públicos, es de la competencia de la Autoridad gubernativa el consentir o no tales trabajos, que en la casi totalidad de los casos no sólo los tolera, sino que los autoriza con su firma.

Alta y baja de los centros de trabajo. Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

En Béjar se ha creado una fábrica muy completa de estampación de metales, y son bastantes las que han mejorado su instalación, por traslado a otros edificios más adecuados o por reforma de los actuales.

En Segovia se está efectuando la reforma de la gran fábrica de loza, dotándola de los más modernos aparatos, sin olvidar todo lo relativo a higiene, salubridad y seguridad.

Se han establecido en diversos puntos nuevas aserrerías mecánicas y construcción de cajas para envases, lo cual es representativo de aumento de exportación, pues a tal fin se destinan esas cajas.

En Toro (Zamora) se ha creado una gran fábrica de conservas vegetales y animales; y es tan selecta esta producción, que toda ella se halla acaparada por la escuadra inglesa del Atlántico.

En Benavente (Zamora) se ha reformado notablemente una gran fábrica de dulces y bujías de estearina y cera, siendo, en la actualidad, un establecimiento que hace honor a la industria regional.

Las cerámicas continúan florecientes, y el año que acaba fué de gran prosperidad, por efecto del gran número de obras que se han construido.

En minería también existe mayor movimiento, y en los grandes cotos carboníferos de Barruelo y Orbó, seguramente se duplicará la producción en 1915.

La industria harinera atraviesa por crisis natural, debida al gran número de fábricas que existen en la región, y ya se han cerrado algunas importantes, que de seguro no serán las últimas. A pesar de ello, esta industria, después que pase la crisis, quedará en buenas condiciones de vida y prosperidad.

También las industrias químicas, representadas por los abonos destinados a la agricultura, prosiguen su marcha favorable, en especial las hermosas fábricas de Salamanca de los Hijos de Mirat y Pío Ramírez y Compañía.

En suma, la vida industrial castellana continúa en decidido progreso.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

1

Resultado de las visitas.

*Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

TOTAL.....

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

TOTAL.....

[Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.]

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

17

*Cuadro (1). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3.ª Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4.ª Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5.ª Trabajos del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6.ª Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7.ª Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8.ª Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9.ª Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CLASES DE INDUSTRIAS

TOTAL					
-------	--	--	--	--	--

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	3	»	4	»	2	»	»	»	13
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13
»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	13	»	21	»	»	20	»	3	»	8	45	8	21	3	24	2	5	3	2	»	»	25	203
»	»	13	»	21	»	»	18	»	3	»	5	45	8	20	3	23	2	5	3	2	»	»	25	196
»	»	13	»	21	»	»	20	»	3	»	8	49	8	21	3	24	2	5	3	2	»	»	25	207
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	1	1	7	2	»	14	»	5	6	18	3	»	2	»	8	5	4	»	1	»	»	4	81
»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	2	1	8	4	»	11	»	10	5	27	3	1	2	»	7	1	5	3	»	1	»	4	94
»	»	»	»	7	1	»	13	»	2	»	13	6	1	1	6	1	4	6	»	2	»	»	»	63
»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	2	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	42	2	87	7	»	112	»	26	11	81	152	26	75	18	91	21	32	9	12	2	2	83	891
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	1	1	9	2	»	14	»	5	5	17	5	»	2	»	9	6	3	»	1	»	»	4	84
»	»	1	»	3	3	»	7	»	8	10	16	»	1	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	51
»	»	2	1	12	5	»	21	»	13	15	33													

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)....
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)....

TOTAL.

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.

Total general de infracciones.

Total general de industrias visitadas en cada clase.

II

Examen y discusión de los resultados.

*Comparación entre el cuadro N y el de igual letra del año precedente.
Consecuencias que se infieren de la necesidad de redoblar la inspección
en ciertas provincias o términos geográficos.*

De año en año disminuyen, no sólo en número, sino en importancia, las infracciones.

En 1913 se efectuaron 1.120 visitas y se registraron 1.841 infracciones.

En 1914 fueron las visitas 897, y las infracciones, 1.040.

Y es más de apreciar este resultado, porque ahora se aprecian con mayor rigor las infracciones que en los primeros años.

Parecerá extraño que en 1914 se hayan visitado 223 centros menos que en 1913. La explicación la daremos diciendo que el Inspector de Palencia ha estado enfermo la mayor parte del año. En Burgos, por traslado a otra provincia del Inspector, estuvo vacante algún tiempo, y el funcionario nuevamente nombrado no ha tenido tiempo sino para imponerse de la marcha de los asuntos.

Seguramente, en el año próximo podremos ganar lo perdido en extensión en 1914, continuando así el progreso iniciado desde el primer año.

Comparación entre el cuadro O y su homólogo del año precedente. Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la inspección en determinadas clases de industrias.

La industria del vestido invierte muchos millares de mujeres, a las que se exige excesivo trabajo, miseramente retribuido, sin que sea posible corregir tan abusiva explotación, aunque justo es decir que no todos los patronos se conducen así.

En otras Memorias se ha expuesto cuanto procede realizarse, si ha de cesar tal estado de cosas, poco caritativo. La ampliación de funcionarios de la Inspección, que de un modo permanente actúe en las localidades en que vivan, acaso fuese bastante para que, al menos, desaparecieran los más graves abusos que hoy se registran, pues esta clase de patronos son generalmente tímidos, y, convencidos de su iniquidad, desde luego se avienen a cumplir las providencias inspectivas.

En la industria textil se cometen algunas infracciones, pero sólo en localidades indotadas de Inspector. En las otras sólo persiste el abuso el tiempo que tarda en conocerlo el Inspector.

Pero donde no actúa el Inspector de modo permanente, los abusos e infracciones son enormes, y ejemplo de ello es lo ocurrido en Palencia, donde, por efecto de la enfermedad del Inspector, se han rendido jornadas superiores a quince horas, disculpando el hecho por la necesidad de cumplimentar los extraordinarios pedidos de mantas de lana con destino a los ejércitos beligerantes.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños. Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Como más importante haremos mención de la situación, más desairada cada día, de los Inspectores, ante la incomprensible *tolerancia y autorización* de Gobernadores y Alcaldes del trabajo de menores en espectáculos públicos. En Salamanca, Béjar y otras ciudades se ha consentido que trabajen en el teatro niños de cuatro y seis años hasta la una y media de la madrugada, en pleno invierno, y en escenarios sin calefacción y de malísimas condiciones de todo género, con escándalo y protesta de la opinión pública.

En la Memoria de 1913 se expuso esto mismo, y no existe motivo para rectificar aquellos juicios y observaciones.

Del trabajo a domicilio de mujeres y niños poco hemos de agregar. Reclama ese trabajo la más enérgica acción del Estado, que acabe con tanta y tanta iniquidad como hoy existe. Sólo así podrá darse justa satisfacción a la opinión pública, justamente alarmada ante el progreso del mal.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes. Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la prevención de accidentes.

Como preliminar, es interesante consignar las infracciones registradas en los últimos años por falta de seguridad en los centros visitados:

Año 1911: 779 centros visitados, 109 infracciones; año 1912: 915 ídem ídem, 48 ídem; año 1913: 1.120 ídem ídem, 68 ídem; año 1914: 897 ídem ídem, 51 ídem.

El progreso, como vemos, es evidente, y no es preciso insistir. A pesar de ello, los Inspectores continúan prestando la más delicada atención a asegurar de todos modos la protección de máquinas y útiles de trabajo, y justo es decir que en los patronos hallan siempre la más decidida colaboración, aunque ello suponga sacrificios pecuniarios. No así en muchos obreros, que de modo consciente cometen imprudencias y retiran los aparatos de protección bajo el fútil pretexto de que les estorban su labor.

Quedan aún muchos establecimientos en deficientes condiciones de

seguridad e higiene, pero es imposible, sin provocar el cierre de ellos, llegar a más en la acción. El hecho depende de las dificultades que hallan los patronos para establecer sus fábricas en locales modernos adecuados a la industria actual, y por eso utilizan edificios antiguos, insalubres, sin la debida ventilación, sin que tampoco podamos proteger las máquinas y aparatos con la eficacia que fuera de desear, por razones diversas, pero imposibles de salvar los obstáculos que se nos ofrecen, a pesar de todo el buen deseo de los patronos.

Las indemnizaciones derivadas de la Ley de Accidentes, salvo raras excepciones, se pagan con regularidad por los patronos o Compañías de seguros subrogadas en las obligaciones de aquéllos.

Hemos dicho repetidas veces que cada día se presta más atención a la prevención de accidentes, y ello trae aparejado, como natural consecuencia, un menor número de éstos, y los que ocurren, de menor gravedad.

Los patronos se van dando cuenta exacta del hecho, y son muchos los que van rescindiendo sus contratos con las Compañías, según van venciendo éstos, pues las Compañías acostumbran a fijar el plazo de vigencia de los seguros en diez años. En cambio, se constituyen nuevas Sociedades de carácter mutuo, como la de Béjar, que apenas cuenta dos años de existencia, y ya dispone de medios sobrados para hacer frente a sus obligaciones. En esta Sociedad han ingresado muchos patronos que tienen seguros aun con las Compañías, y se da el caso de que paguen dos primas, en espera de que venza el plazo fijado en las Compañías. Las ventajas que tiene esta Sociedad son grandes, y las primas, reducidísimas; y es seguro que el ejemplo cunda, y entonces sufrirán rudo golpe las Compañías.

Sobre la observancia del descanso dominical.

Nada nuevo tenemos que añadir a lo dicho en Memorias anteriores. Seguimos en la misma desairada situación, sin que nos sea posible imponer el cumplimiento de aquélla. Sólo tras muchas y enérgicas excitaciones y denuncias logramos la imposición de algunas multas de escasa cuantía.

Y como en otros documentos de esta índole consta por extenso nuestro criterio sobre la materia, no insistimos más aquí.

*Consideraciones a propósito del alta y baja de los centros de trabajo.
Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.
Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial*

La situación actual puede resumirse diciendo que la gran mayoría de las industrias se hallan en periodo de franco desarrollo, y no se traba-

ja en algunas de día y de noche por falta de brazos aptos. Tal ocurre en la industria textil, que trabaja ahincadamente para cumplir los múltiples pedidos que a diario recibe, muchos de ellos, seguramente, con destino a los ejércitos en guerra.

La industria de curtidos goza también de gran prosperidad, pues además de la sobreproducción de todas las fábricas, los precios han mejorado mucho, y apenas hay existencias. En las importantísimas de Puerto de Béjar existen una tercera parte de obreros más que en años anteriores.

La Inspección no ha influido desfavorablemente en ninguna industria, y, lejos de ello, su acción ha sido siempre beneficiosa para ella.

8.ª REGIÓN

1

Servicios de la Inspección regional.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		41	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		17
Días de itinerario.....		77	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		
Kilómetros: En ferrocarril.....		1.833	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		
recorridos Por carreteras.....		617	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		
Millas recorridas por navegación.....		•	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		
TOTAL.....		2.480	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 junio 1902).....		
Centros vi- (Por primera vez.....		184	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		4
sitados... (Por segunda o más veces.....		238	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		1.090
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		522	No presentan permiso paterno (16 R.)		1.090
En razón a sus causas.....			No idem certificado de edad (16 R.)		1.090
Por orden superior.....		•	No hay separación de sexos (11 L.)		2
Por indicación de Autoridades.....		•	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900)		370
Por denuncias.....		•	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		186
Por iniciativa propia.....		522	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		184
TOTAL.....		522	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		199
Clases de industrias.....			No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....		19
1.ª Servicios del Estado. Diputación o Municipio.....		•	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900).....		214
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		3	No se cumple R. D. 24 agosto 1913.....		18
3.ª Minas, salinas y canteras.....		2	No idem Ley de la Silla (27 feb. 1912)		2
4.ª Metalurgia.....		1	No idem id. del Trabajo nocturno (11 julio 1912).....		20
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		85	No idem descanso dominical.....		2
6.ª Industrias químicas.....		43	TOTAL.....		4.502
7.ª Idem del tabaco.....		26	ACTAS LEVANTADAS		
8.ª Idem textiles.....		1	De apercibimiento.....		4
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		21	De infracción.....		2
10. Idem de la construcción.....		32	TOTAL.....		7
11. Idem eléctricas.....		134	TRABAJOS DE OFICINA		
12. Idem de la alimentación.....		27	Documentos despachados.		
13. Idem del libro.....		5	A o de Instituto.....		55
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		12	• Inspectores.....		103
15. Idem del vestido.....		29	• Gobernadores y otras Autoridades.....		6
16. Idem de cueros y pieles.....		41	• Juntas de Reformas Sociales.....		134
17. Idem de la madera.....		32	• Industrias.....		4
18. Idem de transportes.....		14	• Sociedades y particulares.....		1
19. Idem del mobiliario.....		8	TOTAL.....		308
20. Idem de la ornamentación.....		1	En- trada.		Salida.
21. Alfarrería y cerámica.....		1	A o de Instituto.....		55
22. Vidrio y cristal.....		1	• Inspectores.....		103
23. Espectáculos públicos.....		•	• Gobernadores y otras Autoridades.....		6
24. Industrias varias.....		3	• Juntas de Reformas Sociales.....		134
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		522	• Industrias.....		4
Visitas a Autoridades.....		49	• Sociedades y particulares.....		1
Actos de asistencia a J. L.....		6	TOTAL.....		308
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		12	En- trada.		Salida.
Libros de visita habilitados.....		184	A o de Instituto.....		55
Leyes y Reglamentos distribuidos		532	• Inspectores.....		103
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		7	• Gobernadores y otras Autoridades.....		6

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Zaragoza y subur-					
bios.	1	»	Abril.....	26	266
Idem.	»	»	Mayo.....	4	3
Idem.	»	»	Junio.....	61	1.011
Idem.	»	»	Julio.....	14	51
Idem.	»	»	Agosto.....	55	602
Idem.	»	»	Octubre....	25	184
Idem.	»	»	Diciembre..	3	3
TOTAL.....	1	»		188	2.120

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	8	»	Noviembre..	52	345
Idem núm. 2.	7	»	Mayo.....	30	51
Idem núm. 3.	11	»	Junio.....	89	1.122
Idem núm. 4.	11	»	Septiembre..	111	666
Idem núm. 5.	3	»	Diciembre...	52	198
TOTAL.	40	»		334	2.382
TOTALES.	41	2.480		522	4.502

Servicios de los Inspectores provinciales.

Huesca: Sr. Carilla.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		43	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		2
Días de itinerario.....		36	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		7
Kilómetros (En ferrocarril.....		493	Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)		3
recorridos Por carretera.....		750	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		3
Millas recorridas por navegación.....		1.243	Idem más de 4 horas consec. (8.º R.)		26
TOTAL.....		1.243	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		26
Centros vi- (Por primera vez.....		54	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....		25
sitados... (Por segunda o más veces.....		85	Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....		26
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		139	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		76
En razón a sus causas.....		139	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		44
Por orden superior.....		2	No presentan permiso paterno (16 R.).....		2
Por indicación de Autoridades.....		2	No idem certificado de edad (16 R.)		2
Por denuncias.....		2	No hay separación de sexos (11 L.)		2
Por iniciativa propia.....		139	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....		30
TOTAL.....		139	No ostentan Leyes ni Reg. (17 L.)		2
Clases de Industrias.....		139	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		2
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		2	No hay libro de visita (42 R. de I.)		2
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		2	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		2
3.ª Minas, salinas y canteras.....		2	No cumplen R. D. 25 enero 1903 (Industrias prohibidas).....		2
4.ª Metalurgia.....		2	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 E. 28 julio 1900).....		2
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		14	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....		2
6.ª Industrias químicas.....		9	No se cumple el R. D. 24 agosto 1913 (Industria textil).....		277
7.ª Idem del tabaco.....		3	TOTAL.....		277
8.ª Idem textiles.....		3	ACTAS LEVANTADAS		
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		1	De aperecibimiento.....		
10. Idem de la construcción.....		14	De infracción.....		
11. Idem eléctricas.....		16	TOTAL.....		
12. Idem de la alimentación.....		54	TRABAJOS DE OFICINA		
13. Idem del libro.....		6	Documentos despachados.		
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		2	A o de Instituto.....		14
15. Idem del vestido.....		2	Inspectores.....		17
16. Idem de cueros y pieles.....		2	Governadores y otras Autoridades.....		1
17. Idem de la madera.....		11	Juntas de Reformas Sociales.....		2
18. Idem de transportes.....		2	Industrias.....		5
19. Idem del mobiliario.....		2	Sociedades y particulares.....		
20. Idem de la ornamentación.....		2	TOTAL.....		34
21. Alfarería y cerámica.....		5			56
22. Vidrio y cristal.....		2			
23. Espectáculos públicos.....		2			
24. Industrias varias.....		2			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		139			
Visitas a Autoridades.....		36			
Actos de asistencia a J. L.....		2			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		1			
Libros de visita habilitados.....		41			
Libros y Reglamentos distribuidos.....		103			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		2			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Huesca.....	1	»	Enero.....	2	8
Idem.....	»	»	Febrero....	1	»
Idem.....	»	»	Abril.....	4	»
Idem.....	»	»	Mayo.....	4	»
Idem.....	»	»	Junio.....	9	16
Idem.....	»	»	Julio.....	2	12
Idem.....	»	»	Agosto....	4	14
Idem.....	»	»	Octubre...	8	22
Idem.....	»	»	Noviembre..	5	20
TOTAL.....	1	»		39	82

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	15	»	Julio.....	38	94
Idem núm. 2.	9	»	Septiembre..	25	55
Idem núm. 3.	18	»	Diciembre..	37	46
TOTAL.....	42	»		100	195
TOTALES ..	48	1.243		139	277

Navarra: Sr. Martínez (1)

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		18	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		.
Días de itinerario.....		24	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		12
Kilómetros { En ferrocarril.....		401	Idem de noche, menores de 14 años (6.º L.).....		.
recorridos { Por carretera.....		265	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		.
Millas recorridas por navegación.....		.	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º J.).....		.
TOTAL.....		668	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....		.
Centros vi- { Por primera vez.....		12	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		.
sitados { Por segunda o más veces.....		63	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		71
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		75	No presentan permiso paterno (16 R.).....		71
En razón a sus causas.....		.	No idem certificado de edad (16 R.).....		71
Por orden superior.....		.	No hay separación de sexos (11 L.).....		8
Por indicación de Autoridades.....		.	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....		22
Por denuncias.....		.	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		.
Por iniciativa propia.....		75	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		.
TOTAL.....		75	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		12
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.....		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		5
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....		.
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 25 julio 1900).....		18
	3.ª Minas, salinas y canteras.....		No cumplen descanso dominical (L. 8 marzo 1904).....		2
	4.ª Metalurgia.....		No idem R. D. 24 agosto 1913.....		2
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		TOTAL.....		292
	6.ª Industrias químicas.....		ACTAS LEVANTADAS		.
	7.ª Idem del tabaco.....		De aperecibimiento.....		1
	8.ª Idem textiles.....		De infracción.....		.
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....		De reincidencia.....		.
	10. Idem de la construcción.....		TOTAL.....		1
	11. Idem eléctricas.....		TRABAJO DE OFICINA		.
	12. Idem de la alimentación.....		Documentos despachados.....		.
	13. Idem del libro.....		A o de Instituto.....		10
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....		" " Inspectores.....		17
	15. Idem del vestido.....		" " Gobernadores y otras Autoridades.....		1
	16. Idem de cueros y pieles.....		" " Juntas de Reformas Sociales.....		.
	17. Idem de la madera.....		" " Industrias.....		4
	18. Idem de transportes.....		" " Sociedades y particulares.....		1
	19. Idem del mobiliario.....		TOTAL.....		23
	20. Idem de la ornamentación.....		En- trada.....		Salida.....
	21. Alfarería y cerámica.....		A o de Instituto.....		10
	22. Vidrio y cristal.....		" " Inspectores.....		17
	23. Espectáculos públicos.....		" " Gobernadores y otras Autoridades.....		1
	24. Industrias varias.....		" " Juntas de Reformas Sociales.....		.
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		75	" " Industrias.....		4
Visitas a Autoridades.....		7	" " Sociedades y particulares.....		1
Actos de asistencia a J. L.....		.	TOTAL.....		23
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		.	En- trada.....		Salida.....
Libros de visita habilitados.....		.	A o de Instituto.....		10
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		11	" " Inspectores.....		17
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		1	" " Gobernadores y otras Autoridades.....		1

(1) En el mes de mayo falleció el Inspector.

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Pamplona.	1	»	Enero	18	62
Idem.	»	»	Marzo.....	8	74
TOTAL.....	1	»		26	136

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	6	»	Febrero	21	68
Idem núm. 2.	11	»	Abril.....	28	88
TOTAL.	17	»		49	156
TOTALES...	18	666		75	292

Navarra: Sr. Pérez (1)

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	27		Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	"
Días de itinerario.....	34		Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	14
Kilómetros: En ferrocarril.....	457		Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	"
recorridos Por carretera.....	412		Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	10
Millas recorridas por navegación.....	"		Idem id., más de 4 horas consecutivas (8.º L.).....	24
TOTAL.....	869		Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	15
Centros vi- Por primera vez....	58		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....	"
sitados... Por segunda o más veces.....	132		No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	1
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....	190		No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	499
En razón a sus causas:			No presentan permiso paterno (16 R.).....	499
Por orden superior.....	"		No idem certificado de edad (16 R.).....	499
Por indicación de Autoridades	1		No hay separación de sexos (11 L.).....	1
Por denuncias.....	"		No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	"
Por iniciativa propia.....	189		No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....	119
TOTAL.....	190		No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	167
Clases de industrias.			No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	60
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	"		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	1
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	6		No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....	1
3.ª Minas, salinas y canteras....	1		No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900).....	46
4.ª Metalurgia.....	"		No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....	10
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	23		No idem Ley trabajo nocturno....	"
6.ª Industrias químicas.....	3		TOTAL.....	1.966
7.ª Idem del tabaco.....	3		ACTAS LEVANTADAS	
8.ª Idem textiles.....	17		De apercibimiento.....	4
9.ª Idem forestales y agrícolas	2		De infracción.....	1
10. Idem de la construcción.....	5		De reincidencia.....	"
11. Idem eléctricas.....	14		TOTAL.....	5
12. Idem de la alimentación....	37		TRABAJOS DE OFICINA	
13. Idem del libro.....	20		Documentos despachados.....	
14. Idem del papel, cartón, cancho.....	3		A o de Instituto.....	27
15. Idem del vestido.....	3		" Inspectores.....	13
16. Idem de cueros y pieles....	3		" Gobernadores y otras Autoridades.....	20
17. Idem de la madera.....	36		" Juntas de Reformas Sociales.....	2
18. Idem de transportes.....	5		" Industrias.....	2
19. Idem del mobiliario.....	1		" Sociedades y particulares.....	"
20. Idem de la ornamentación....	1		TOTAL.....	64
21. Alfarería y cerámica.....	4			
22. Vidrio y cristal.....	"			
23. Espectáculos públicos.....	"			
24. Industrias varias.....	2			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	190			
Visitas a Autoridades.....	24			
Actos de asistencia a J. L.....	"			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	3			
Libros de visita habilitados.....	35			
Leyes y Reglamentos distribuidos	206			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....	5			

(1) El Inspector tomó posesión en el mes de agosto.

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Pamplona	1	»	Noviembre..	26	246
Idem	»	»	Diciembre...	66	765
TOTAL.....	1	»		92	1.011

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	9	»	Octubre	33	195
Idem núm. 2.	7	»	Idem.	22	164
Idem núm. 3.	9	»	Noviembre..	43	596
TOTAL.....	26	»		98	955
TOTALES...	27	869		190	1.966

III

Resumen general de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		128	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		.
Días de itinerario.....		171	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		43
Kilómetros: En ferrocarril.....		3.184	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		2
recorridos: Por carretera.....		2.074	Idem, id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		17
Millas recorridas por navegación.....		.	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		27
TOTAL.....		5.258	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		13
Centros vi- Por primera vez.....		308	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		5
sitados.... Por segunda o más veces.....		618	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		1.665
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		926	No presentan permiso paterno (16 R.)		1.685
En razón a sus causas.....		.	No idem certificado de edad (16 R.)		1.685
Por orden superior.....		.	No hay separación de sexos (11 L.)		11
Por indicación de Autoridades.....		1	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....		575
Por denuncias.....		.	No ostentan Leyes ni Regl. ^{cos} (17 L.)		.
Por iniciativa propia.....		925	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		353
TOTAL.....		926	No hay libro de visita (42 R. Insp. ^a)		300
Clases de industrias.....		.	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		232
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		.	No cumplen R. D. 25 enero 1906 (Industrias prohibidas)		20
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		9	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 julio 1900).....		317
3.ª Minas, salinas y canteras.....		3	No se cumple Ley de la Silla (27 febrero 1912).....		2
4.ª Metalurgia.....		1	No idem id. del Trabajo nocturno (11 julio 1912).....		20
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		122	No idem R. D. 24 agosto 1913.....		15
6.ª Industrias químicas.....		66	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....		14
7.ª Idem del tabaco.....		51	TOTAL.....		7.025
8.ª Idem textiles.....		2	ACTAS LEVANTADAS		.
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		42	De apercibimiento.....		9
10. Idem de la construcción.....		64	De infracción.....		4
11. Idem eléctricas.....		239	De reincidencia.....		.
12. Idem de la alimentación.....		53	TOTAL.....		13
13. Idem del libro.....		8	TRABAJOS DE OFICINA		.
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		39	Documentos despachados.....		.
15. Idem del vestido.....		43	A o de Instituto.....		106
16. Idem de cueros y pieles.....		97	" Inspectores.....		144
17. Idem de la madera.....		45	" Gobernadores y otras Autoridades.....		17
18. Idem de transportes.....		15	" Juntas de Reformas Sociales.....		136
19. Idem del mobiliario.....		14	" Industrias.....		10
20. Idem de la ornamentación.....		7	" Sociedades y particulares.....		5
21. Alfarería y cerámica.....		1	TOTAL.....		297
22. Vidrio y cristal.....		.	En-trada.....		Salida.....
23. Espectáculos públicos.....		5	A o de Instituto.....		106
24. Industrias varias.....		926	" Inspectores.....		144
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		926	" Gobernadores y otras Autoridades.....		17
Visitas a Autoridades.....		116	" Juntas de Reformas Sociales.....		136
Actos de asistencia a J. L.....		8	" Industrias.....		10
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		16	" Sociedades y particulares.....		5
Libros de visita habilitados.....		260	TOTAL.....		297
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		944	En-trada.....		Salida.....
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		13	A o de Instituto.....		106

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Regional	1	»	»	188	2.120
Pamplona	1	»	»	118	1.147
Huesca	1	»	»	39	82
TOTAL	3	»		345	3.349

B) Servicios de itinerario.

Regional	40	»	»	334	2.382
Navarra	43	»	»	147	1.099
Huesca	42	»	»	100	195
TOTAL	125	»		581	3.676
TOTALES...	128	5.258		926	7.025

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
INDUSTRIAS. — PATRONOS	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 26 años.	Menores de 20 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
Zaragoza.....	6.671	463	1	7.135	906	958	1	1.865
Huesca.....	1.727	91	20	1.838	12	26	3	39
Teruel.....	1.550	39	»	1.589	6	28	4	38
Navarra.....	4.858	361	23	5.242	758	838	11	1.607
Soria.....	415	22	1	438	1	»	»	1
TOTALES.....	15.221	976	45	16.242	1.683	1.850	19	3.552

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.

Zaragoza.....	6.671	463	1	7.135	906	958	1	1.8	9.000	5,25	3,50	2,25	2	1,50	0,75	10	11	1.224	20	1.244
Huesca.....	1.727	91	20	1.838	12	26	3	1.8	1.879	4,50	2,50	1,75	1,50	1,25	0,50	10	10	220	37	257
Teruel.....	1.550	39	»	1.589	6	28	4	1.6	1.627	4,50	3	1,50	1,50	1	0,60	11	12	420	»	420
Navarra.....	4.858	361	23	5.242	758	838	11	1.6	6.849	4,65	3	2	1,25	1,10	0,50	10 1/2 all	11	878	»	878
Soria.....	415	22	1	438	1	»	»	»	439	4,25	2,75	2	1,50	»	»	11	12	115	»	115
TOTALES.....	15.221	976	45	16.242	1.683	1.850	19	3.5	19.794									2.857	57	2.914

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.

Servicios del Estado, Diputación o Municipio.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio ..	68	"	"	68	18	10	"	96	3,50	3	2,50	2	1,50	1,25	10	11	10	10
Minas, salinas y canteras.....	716	13	4	733	"	"	"	733	5	3,50	2,50	"	"	"	9	9	190	190
Metalurgia	140	8	"	148	"	"	"	148	6,50	3,50	2,50	"	"	"	10	"	"	"
Trabajo del hierro y demás metales	1.344	151	4	1.499	"	3	"	1.502	5	3,50	2,50	1,25	1	0,75	10	9	24	24
Industrias químicas	849	1	"	850	260	65	"	1.175	3,75	3	2,50	1,50	1,25	1	10	10	112	112
Idem del tabaco.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem textiles	353	15	9	377	447	478	5	1.307	3	2,50	2	1,50	1,25	1	10	"	"	"
Idem forestales y agrícolas.....	131	14	"	145	"	"	"	145	2,25	2,25	2,25	"	"	"	9	10	15	15
Idem de la construcción	1.618	76	"	1.694	2	2	"	1.698	4,75	3,50	3	1,25	1	0,75	10	10	28	28
Idem eléctricas	377	6	"	383	"	"	"	383	5	3	2,75	"	"	"	10	11	117	117
Idem de la alimentación.....	6.035	226	5	6.266	207	343	"	6.816	5	3,50	2,75	2	1,25	1	10	10	2.198	2.218
Idem del libro.....	348	95	5	448	5	2	"	455	4,75	3,25	2,50	1,25	1	0,85	10	10	82	82
Idem del papel, cartón, caucho.	437	36	"	473	129	146	"	748	4,50	3,25	2,50	1,35	1,20	0,90	10	10	64	64
Idem del vestido	276	16	2	294	433	318	7	1.052	3,75	2,50	2	1,75	1,25	0,75	10	6	57	37
Idem de cueros y pieles.....	573	105	6	684	156	453	6	1.299	4,50	3,25	2,75	1,50	1,25	0,75	10	"	"	"
Idem de la madera	722	62	6	790	"	1	"	791	5	3,50	2,50	1,25	"	"	10	"	"	"
Idem de los transportes.....	475	32	"	507	"	"	"	507	4,50	3,25	2,50	"	"	"	10 1/2	10	3	3
Idem del mobiliario.....	424	99	"	523	15	10	1	549	5	3,75	2,75	1,50	1	0,80	10 1/2	"	"	"
Idem de la ornamentación.....	100	16	2	118	3	2	"	123	4	3	2	1,50	1	0,80	10	"	"	"
Alfarería y cerámica	53	3	2	58	"	"	"	58	4	2,75	2,50	"	"	"	11	9	14	14
Vidrio y cristal	124	"	"	124	6	16	"	146	5,50	3,50	2,75	2,25	1,75	1	10	"	"	"
Espectáculos públicos	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Industrias varias	58	2	"	60	2	1	"	63	4,75	3,25	3	1,25	1,25	1,25	10	"	"	"
TOTALES	15.221	976	45	16.242	1.683	1.850	19	3.579	794							2.857	57	2.914

TOTAL GENERAL.	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
9.000	5,25	3,50	2,25	2	1,50	0,75	10	11	1.224	20	1.244
1.879	4,50	2,50	1,75	1,50	1,25	0,50	10	10	220	37	257
1.627	4,50	3	1,50	1,50	1	0,60	11	12	420	»	420
6.849	4,65	3	2	1,25	1,10	0,50	10 3/4 a 11	11	878	»	878
439	4,25	2,75	2	1,50	»	»	11	12	115	»	115
19.794									2.857	57	2.914

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Ninguna noticia satisfactoria podemos citar de estos organismos en cuanto a su funcionamiento se refiere. Sigue, pues, siendo de actualidad lo que con tal motivo se expresó ya en Memorias anteriores.

Continúan en el mismo estado las causas que originaron la inercia y desinterés de estos organismos, sin que la promulgación de las instrucciones de 2 de julio, ni los constantes ruegos de los Inspectores, hayan podido influir en su ánimo para sacarles de esa pasividad en que se encuentran, tan característica de estos organismos.

Dada la manera de ser de las Juntas locales, no es posible esperar nada favorable para la buena marcha de la Inspección, una vez que su principal atención solamente la fijan en la marcha y desarrollo de los acontecimientos políticos, haciendo caso omiso de todo aquello que no tenga ese carácter.

Esto, que sucede en poblaciones de alguna importancia, aumenta en mayor grado en localidades pequeñas, donde el pernicioso caciquismo se enseñoorea en forma tal, que hace muy difícil cumplir a estos organismos con lo que les está encomendado. A tal extremo llega la influencia caciquil, que no solamente sirve para coartar la libertad de acción de los Vocales obreros, sino que se hace extensiva a aquellos otros Vocales que, dada su cultura y profesión que desempeñan, son los primeros en reconocer los altos fines en que se inspiran las Leyes tutelares del obrero, pero que, a pesar de ello, se ven obligados a permanecer en la inacción más completa.

Nada hemos de decir en cuanto a su colaboración, que viene a ser completamente nula en su inmensa mayoría, pues ni siquiera se sirven contestar a los datos que en distintas ocasiones se les ha solicitado, y todavía atienden menos a las indicaciones hechas por los Inspectores. Así viene a comprobarse este juicio con lo sucedido con las Juntas locales de Teruel y de Alsasua, las que, después de haber acordado en sesión la imposición de una multa a dos infractores de la Ley de Mujeres y Niños, y en presencia de los Inspectores, todavía no se tiene conocimiento de que las hayan hecho efectivas, a pesar de los requerimientos hechos por los Inspectores, a los que ni siquiera se han dignado contestar.

No obstante, merece exceptuarse la Junta local de Zaragoza, que vie-

ne a ser, de entre todas las de la región, la que con más frecuencia acostumbra a reunirse y la que más coadyuva a los fines de la Inspección.

II

Autoridades y otras entidades.

Continúan siendo buenas las relaciones existentes con las Autoridades, las que han prestado su ayuda y cooperación cuantas veces se ha solicitado, sin que, hasta la fecha, haya ocurrido ni el más mínimo rozamiento. Con motivo de la jornada de trabajo en la industria textil, según dispone el Real decreto de 24 de agosto de 1913, esta Inspección hubo de intervenir en una denuncia anónima dirigida al Gobernador de la provincia de Zaragoza, el que, atendiendo las indicaciones hechas por el Inspector, evitó una huelga preparada por los obreros, que, inducidos por algún patrono, pretendían protestar del citado Real decreto, según las noticias que poco después pudo adquirir oficiosamente esta Inspección.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, de seguros por accidentes, etc. Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.

Las Sociedades patronales, en cuanto a sus relaciones con la Inspección, en general continúan en la misma forma que en el año anterior, cooperando muy poco, o nada, en beneficio de ésta, y demorando siempre todo dato o antecedente que para los fines de la misma se les ha interesado. Lo mismo sucede con las Sociedades obreras, pues si en ambas se ha llegado a conseguir algún resultado, ha sido donde a la gestión oficial se unía la amistad particular.

Noticia de las expresadas Sociedades existentes en la región. Altas y bajas de las mismas. Particularidades de sus Reglamentos.

Con el objeto de evitar repeticiones con las Sociedades expresadas en Memorias anteriores, únicamente mencionaremos las alteraciones ocurridas en este año, y que corresponden a la provincia de Huesca:

ALTAS

Sindicato de Acción Católica, de socorros mutuos, de Santa Eulalia la Mayor; La Mutua Agrícola, de idem id., de Angüés; Circulo Agrario, de idem id., de Tardienta; Circulo de Obreros, Sociedad de socorros, de Robres; La Agraria, de idem id., de Pertusa; Hermandad de San Sebastián,

de socorros mutuos, de Pertusa; Círculo Independiente, Sociedad de recreo, de Labuerda; La Protectora Mutua, de socorros mutuos, de Capella; Círculo Agrario Sociológico, de ídem id., de Capdesaso; Círculo Agrario, de ídem id., de Almuniente; Centro Agrícola Costista, de ídem id., de Huerto; Sociedad Auxilios Mutuos, de ídem id., de Villanueva de Sigüenza.

BAJAS

La Fraternidad, de socorros mutuos, de Monzón; La Protectora, de ídem id., de Campo; Sociedad de Auxilios, de ídem id., de Sariñena; La Previsora, de ídem id., de San Esteban.

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección. Ambiente público.

En cuanto al espíritu de la clase patronal frente a la Inspección, continúa siendo favorable, una vez que ya van desapareciendo las dificultades que en un principio existían. Pero, a pesar de ello, todavía existen patronos que, ante la pasividad de las Juntas locales, continúan siendo morosos al cumplimiento de las Leyes del trabajo. Afortunadamente, no son éstos los más, pues casi siempre vienen a ser los pequeños industriales, y especialmente los establecidos fuera de la residencia de los Inspectores.

No sucede ya lo mismo en la grande industria, pudiendo citar, a este propósito, la Azucarera de la Puebla de Híjar. Esta fábrica es de reciente instalación, y todavía no había sido visitada en época de campaña. La primera visita coincidió cuando todavía estaban instalando las primeras máquinas; la segunda, en época que ya habían terminado la campaña, encontrándola toda ella desmontada, en reparación y limpieza; en la tercera visita, realizada en el último mes de noviembre, ya se encontró funcionando, y, por consiguiente, ya se pudieron apreciar más exactamente las condiciones de seguridad que había adoptado. Nos es muy grato poder expresar que, en general, ya se habían adoptado todas las principales medidas preventivas de accidentes; pero, no obstante, y a juicio del Inspector, todavía consideró necesarias algunas otras más, que si bien no eran de la importancia de las ya adoptadas, no por eso dejaban de ser igualmente precisas. Así lo comprendió el Director, quien, muy atento a las indicaciones del Inspector y en presencia de éste, dió las órdenes correspondientes para que en el acto se empezasen a construir los correspondientes aparatos preventivos.

Respecto de la clase obrera, ve con agrado el Servicio de Inspección, pues comprende que, merced a él, va consiguiendo el mejoramiento en las condiciones del trabajo, a la par que es una garantía de sus intereses.

CAPÍTULO III

Resultados de la inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N.º). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	2
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	2
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	7
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	3
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de junio de 1902).....	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	829
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	31
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	31
No hay separación de sexos (11 L.).....	2
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	145
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	144
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	142
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	155
No se cumple el R. D. de 25 de enero de 1908 (Industrias prohibidas).....	17
No se cumple la Ley de la silla de 27 de febrero de 1912.....	2
No se cumple el R. D. de 24 de agosto de 1913 (Industria textil).....	7
No se cumple la Ley del trabajo nocturno de 11 de julio de 1912.....	20

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	133
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	139
TOTAL.....	272

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	2
---	---

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Zaragoza.	Huesca.	Teruel.	Navarra.	Soria.		TOTAL	ACTAS DE					TOTAL.
							Apercibi- miento.	Infra- cción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.	Multas.	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	2	4	37	»	»	43	»	»	»	»	»	»
»	2	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
»	7	»	10	»	»	17	»	»	»	»	»	»
»	3	»	24	»	»	27	»	»	»	»	»	»
»	»	»	15	»	»	15	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	4	1	»	»	5	»	»	»	»	»	»
829	30	45	765	16	»	1.685	»	»	»	»	»	»
829	31	45	765	16	»	1.686	2	3	»	»	»	5
829	31	45	765	16	»	1.686	»	»	»	»	»	»
2	»	»	9	»	»	11	»	»	»	»	»	»
145	31	13	65	19	»	273	»	»	»	»	»	»
144	1	13	176	19	»	353	»	»	»	»	»	»
142	45	13	81	19	»	300	»	»	»	»	»	»
155	33	13	24	7	»	232	1	»	»	»	»	1
17	»	1	2	»	»	20	1	»	»	»	»	1
2	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
7	»	2	6	»	»	15	»	»	»	»	»	»
20	»	»	»	»	»	20	»	»	»	»	»	»
3.123	214	198	2.745	112	»	6.392	4	3	»	»	»	7
133	46	13	95	15	»	302	»	»	»	»	»	»
139	43	16	103	16	»	317	5	1	»	»	»	6
272	89	29	198	31	»	619	5	1	»	»	»	6
2	2	»	10	»	»	14	»	»	»	»	»	»
3.397	305	227	2.953	143	»	7.025	9	4	»	»	»	13
381	148	38	323	36	»	926	»	»	»	»	»	»

*Cuadro (D). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10.	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajo de mujeres y niños. (Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)																									
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	13	»	»	»	1	1	»	5	18	3	»	1	1	»	»	»	»	»
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	43
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	»	»	»	»	1	»	»	6	»	3	»	1	2	»	»	»	1	»	»	2	1	»	»	»	2
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	»	»	8	»	7	»	»	6	»	3	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	»	»	8	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	27
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de junio de 1902)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No acreditan estar vacunados (10 L.)	»	10	8	»	120	5	»	274	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
No acreditan permiso paterno (16 R.)	»	10	8	»	121	5	»	274	36	»	333	69	91	203	346	55	30	80	18	5	»	»	»	2	1.685
No exhiben certificados de nacimiento (16 R.)	»	10	8	»	121	5	»	274	36	»	333	69	91	203	346	55	30	80	18	5	»	»	»	2	1.686
No hay separación de sexos (11 L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	36	»	333	69	91	203	346	55	30	80	18	5	»	»	»	2	1.686
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	»	1	1	»	32	14	»	10	4	»	1	1	»	4	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	»	6	1	»	50	13	»	20	15	9	79	25	»	17	11	29	18	4	6	»	»	»	»	2	273
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección)	»	4	»	»	44	16	»	14	18	9	97	21	3	9	13	52	21	5	10	1	»	»	»	4	353
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	»	1	»	1	37	31	»	13	14	13	94	10	»	18	12	27	17	3	11	»	»	»	»	3	300
No se cumple el R. D. 25 enero 1903 (Industrias prohibidas)	»	»	»	»	»	»	»	3	8	9	65	11	2	1	21	15	7	6	3	1	»	»	»	»	232
No se cumple la Ley de la Silla (27 febrero 1912)	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	15	»	»	»	»	»	»	»	»	20
No se cumple el R. D. 24 agosto 1913	»	»	»	»	»	»	»	15	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple la Ley del Trabajo nocturno (11 julio 1912)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15
TOTAL	»	42	42	1	540	89	»	927	174	40	1.357	282	279	664	1.130	292	153	259	87	19	»	»	»	15	6.392
Previsión de accidentes. (Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)																									
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	»	4	1	»	44	16	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	»	7	»	»	32	8	»	7	17	11	94	10	2	18	12	32	20	4	8	1	»	»	»	2	302
TOTAL	»	11	1	»	76	24	»	13	29	47	191	22	6	19	20	80	47	12	13	3	»	»	»	3	619
Descanso dominical. (Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)																									
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	1	»	»	»	10	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14
Total general de infracciones	»	53	43	1	616	114	»	940	203	97	1.551	304	285	683	1.150	372	200	271	100	22	»	»	»	18	7.025
Total general de industrias visitadas en cada clase.	»	9	3	1	122	66	»	51	42	64	239	53	8	39	43	97	45	15	14	7	1	»	»	5	926

II

Examen y discusión de los resultados.

Un ligero aumento de infracciones se observa al comparar el cuadro *N* de este año con su homólogo del año precedente. Para ello hay que tener en cuenta que los centros visitados han sido en mayor número, y que las industrias visitadas por primera vez, donde se da siempre el mayor número de infracciones, se han elevado a 300. Así, pues, no siendo los mismos los centros de trabajo visitados, no puede deducirse ninguna consecuencia desfavorable que venga a menospreciar la labor inspectora; antes al contrario, una vez examinados los resultados por separado, vemos que la proporcionalidad de infracciones ocurridas en este año no guardan relación alguna con las del año anterior, teniendo en cuenta la clase y número de industrias visitadas en uno y otro cuadro, pues el aumento que en la totalidad de infracciones se observa viene a corresponder, casi en su mayoría, a los centros visitados por primera vez.

Respecto del cuadro *O* se observa que el número de infracciones ha disminuido en las clases 4.^a, 6.^a, 9.^a, 11, 12, 15, 20, 22 y 24, aumentando en la 2.^a, 3.^a, 5.^a, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20 y 21. No es posible poder deducir consecuencia alguna referente a la necesidad de tener que reforzar la inspección en una u otra clase de industria, por las razones antes expresadas.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños

Teniendo en cuenta lo manifestado más arriba respecto de los cuadros *N* y *O*, dado el mayor número de industrias visitadas por primera vez, bien se puede afirmar que el cumplimiento de esta Ley se va observando, sobre todo en aquellos centros que ya han sido visitados dos o más veces. Buena prueba de ello es que las infracciones al art. 2.º de la Ley han disminuido sobremanera en las provincias de Zaragoza y Teruel, quedando reducidas a una en la primera y cuatro en la segunda, de siete y once, respectivamente, que ocurrieron en el año anterior.

En la provincia de Navarra es donde se ha observado un considerable aumento, cuya causa no ha sido otra que el lapso de tiempo transcurrido en el nombramiento del nuevo Inspector, por cuya circunstancia no fué posible realizar visita alguna desde que ocurrió la vacante por defunción del Sr. Martínez.

El trabajo nocturno de la mujer casi no existe en esta región, pues si bien es cierto que en este año se han dado 20 infracciones, éstas corres-

ponden a una fábrica de conservas vegetales visitada por primera vez en Tarazona. En ella trabajaban solamente una hora u hora y media, como máximo, y no todos los días, sino aquellos en que, por la escasez del agua, se ven precisados a parar durante el día. No por esto el Inspector transigió con semejante infracción, y así se hizo constar en el libro de visita, no procediendo a levantar ninguna clase de acta por ser la primera vez que se veía y por haberse manifestado conforme el patrono a las indicaciones que aquél le hizo.

Al art. 4.º de la Ley se dan dos infracciones, que corresponden a la provincia de Huesca, y que coinciden con dos centros visitados por primera vez y considerados al mismo tiempo como trabajo realizado en familia.

En el art. 5.º también ha surgido un ligero aumento en la provincia de Navarra. Lo mismo acontece con los artículos 7.º y 8.º en la citada provincia y en la de Huesca.

El Real decreto de 25 de enero de 1908 se va cumpliendo en toda la región, y así se ve que ha disminuido en más de la mitad, a pesar del mayor número de industrias que se han visitado.

En los artículos 10 y 17 de la Ley y 16 del Reglamento es donde más infracciones se encuentran; pero esto no ha de extrañarnos, por las causas antes citadas y por la rémora que en el obrero existe a presentar los certificados debidamente cumplimentados, a pesar de extenderse gratis.

El Real decreto de 24 de agosto de 1913 se cumple en casi toda la industria textil establecida en Zaragoza, no sucediendo lo mismo en la región, una vez que es más difícil poder vigilar de cerca su cumplimiento. El trabajo nocturno de la mujer en esta industria, desde luego, no existe en esta región, y cuanto al número de horas de trabajo, tampoco exceden de las 3.000 al año, por lo que a esta capital se refiere.

No puede decirse otro tanto de lo que con el trabajo a domicilio sucede, realizado en condiciones pésimas, ya sea por el excesivo número de horas ya por la remuneración insignificante, viniendo a ser la capital de Zaragoza una de las poblaciones en que más se abusa con esta clase de trabajo femenino.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes.

Sigue siendo en la Ley de Accidentes en la que más positivos resultados se obtienen, y seguramente es también, entre las Leyes tutelares del obrero, la más conocida de obreros y patronos. Tal vez por esta circunstancia se observa con alguna frecuencia que hasta en industrias visitadas por primera vez se encuentran las máquinas provistas de sus correspondientes mecanismos preventivos, y a esto se debe, sin duda alguna, la notable disminución de infracciones a los artículos 54 a 59 del Real decreto de 28 de julio de 1900, con relación al año anterior, a pesar de

haber sido mayor el número de industrias visitadas este año por primera vez y por dos o más veces.

No obstante ser esta la Ley que mejor se viene observando, todavía se encuentra alguna dificultad, que más bien consiste en el obrero que en el patrono, por no quererse acostumbrar a aquél a trabajar con las máquinas debidamente protegidas.

Respecto a higiene del trabajo se van notando ostensibles mejoras, si bien éstas no van con la rapidez ni son todo lo perfectas que fueran de desear. Ya decíamos, respecto a este particular, en años anteriores, que en materia de higiene tenía que ser una labor educativa muy lenta, una vez que hay que vencer grandes obstáculos hasta poder conseguir la abolición de hábitos y malas costumbres adquiridas.

Mas, a pesar de esta lentitud, se va progresando paulatinamente, como lo prueban las modificaciones que en muchos centros se han introducido, siquiera éstas sean las más elementales, como son las que se refieren a las condiciones de luz, ventilación y limpieza; esto basta en aquellos talleres que por miras económicas no han podido ser ampliados. Sin embargo, es muy grato hacer constar que cuando, por necesidades del negocio, se han visto precisados a tener que ampliar el local, han procurado que éste reuniese todas las mejores condiciones de salubridad e higiene, lo que demuestra que ya se van convenciendo de los beneficiosos resultados que de la higiene se obtienen y de las constantes observaciones que en sus visitas hace el Inspector.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Continúa siendo siempre el caballo de batalla entre la dependencia-mercantil y la pasividad de las Autoridades locales la inobservancia de esta Ley. En todas las Juntas locales ocurre lo mismo al tratar de este asunto, es decir, que después de haber reiterado un sinnúmero de veces a dichos organismos la obligación que tienen de velar por su más exacto cumplimiento y de las denuncias que constantemente se les hace, todo resulta estéril ante el muy poco caso que hacen a todo requerimiento.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.

Dadas las circunstancias anormales que estamos atravesando, se hace muy difícil poder predecir hasta qué punto alcanzarán las consecuencias del conflicto europeo; pero es lo cierto que la industria de esta región ha venido a resentirse sobremedida, aun cuando alguna de ellas haya aumentado su producción, como ha sucedido con la textil.

La paralización de algunos centros de trabajo importantes y la desaparición de algunos otros no se debe a otra causa sino al actual conflicto europeo, sin que la aplicación de las Leyes del trabajo hayan intervenido para nada.

BALEARES

I

Servicios del Inspector provincial.

Sr. Sancho.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		19	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	2
Días de itinerario.....		24	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	"
Kilómetros (En ferrocarril.....		356	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	"
recorridos (Por carretera.....		262	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	"
Millas recorridas por navegación.....		374	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	"
TOTAL.....		992	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....	"
Centros vi- (Por primera vez.....		89	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	"
sitados... (Por segunda o más veces.....		185	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	137
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		274	No presentan permiso paterno (16 R.).....	"
En razón a sus causas.....			No idem certificado de edad (16 R.).....	"
Por orden superior.....		"	No hay separación de sexos (11 L.).....	"
Por indicación de Autoridades.....		"	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....	"
Por denuncias.....		2	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	8
Por iniciativa propia.....		272	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	4
TOTAL.....		274	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	5
Clases de industrias.....			No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....	49
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		"	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 25 julio 1900).....	8
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		"	No se cumple Ley del Trabajo nocturno (11 julio 1912).....	759
3.ª Minas, salinas y canteras.....		"	No se cumple R. D. 24 agosto 1913.....	15
4.ª Metalurgia.....		"	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....	987
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		14	TOTAL.....	
6.ª Industrias químicas.....		10	ACTAS LEVANTADAS.....	
7.ª Idem del tabaco.....		"	De apercibimiento.....	12
8.ª Idem textiles.....		32	De infracción.....	"
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		9	De reincidencia.....	"
10. Idem de la construcción.....		55	TOTAL.....	12
11. Idem eléctricas.....		6		
12. Idem de la alimentación.....		20	TRABAJOS DE OFICINA.....	
13. Idem del libro.....		2	Documentos despachados.....	
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		7	A o de Instituto.....	28
15. Idem del vestido.....		23	" Inspectores.....	"
16. Idem de cueros y pieles.....		41	" Gobernadores y otras Autoridades.....	14
17. Idem de la madera.....		22	" Juntas de Reformas Sociales.....	1
18. Idem de transportes.....		6	" Industrias.....	3
19. Idem del mobiliario.....		6	" Sociedades y particulares.....	3
20. Idem de la ornamentación.....		"	TOTAL.....	46
21. Alfarería y cerámica.....		16		122
22. Vidrio y cristal.....		6		
23. Espectáculos públicos.....		"		
24. Industrias varias.....		"		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		274		
Visitas a Autoridades.....		18		
Actos de asistencia a J. L.....		12		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		"		
Libros de visita habilitados.....		32		
Leyes y Reglamentos distribuidos		323		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		20		

Clasificación de los centros visitados

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Palma.....	1	6	Enero.....	14	14
Idem.....	»	»	Febrero....	5	5
Idem.....	»	»	Marzo.....	4	4
Idem.....	»	»	Abril.....	9	9
Idem.....	»	»	Mayo.....	6	6
Idem.....	»	3	Junio.....	6	6
Idem.....	»	»	Julio.....	11	11
Idem.....	»	»	Agosto....	8	8
Idem.....	»	»	Septiembre..	17	17
Idem.....	»	»	Octubre....	13	13
Idem....	»	6	Noviembre..	18	18
Idem.....	»	8	Diciembre..	21	41
TOTAL.....	1	23		132	160

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	2	40	Marzo.....	19	177
Idem núm. 2.....	2	66	Abril.....	21	588
Idem núm. 3.....	2	470	Mayo.....	26	7
Idem núm. 4.....	3	46	Junio.....	17	1
Idem núm. 5.....	1	73	Idem.....	8	3
Idem núm. 6.....	4	128	Julio.....	30	23
Idem núm. 7.....	4	146	Agosto.....	21	13
TOTAL.....	18	969		142	812
TOTALES...	19	992		274	972

V

**Estadística de la población obrera visitada en todas las islas,
clasificada por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								

TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					

Estadística de la población obrera visitada en las Islas.

Baleares.....	3.793	569	160	1.522	1.678	1.963	75	3.716	4.238	4,45	2,56	1,63	1,97	1,10	0,63	9 a 10 1/2	8 a 9	37	41	78
---------------	-------	-----	-----	-------	-------	-------	----	-------	-------	------	------	------	------	------	------	------------	-------	----	----	----

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.

Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Metalurgia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	151	31	8	190	333	561	»	894	1.084	5	2,76	1,50	2,50	1,12	0,50	9 3/4	»	»	»	»
Industrias químicas.....	69	1	2	72	2	»	»	2	74	5	2,54	1,75	1	1	1	10	9	16	»	16
Idem del tabaco.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles.....	387	20	9	416	668	505	2	1.175	591	3,50	2,63	1,50	2,50	1,08	0,75	10 1/2	8	2	41	43
Idem forestales y agrícolas.....	12	9	8	29	26	21	1	48	77	3	2,50	1,60	1,25	1	0,75	10	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	607	27	»	634	6	»	»	6	640	3,50	2,60	1,75	1	0,92	0,75	9	»	»	»	»
Idem eléctricas.....	64	1	»	65	»	»	»	»	65	7	3,12	1,75	»	»	»	10	8	17	»	17
Idem de la alimentación.....	110	19	8	137	198	81	11	290	427	5	2,50	1,75	2,50	1,20	0,50	10	9	2	»	2
Idem del libro.....	46	6	»	52	»	»	»	»	52	4,50	2,10	1,50	»	»	»	10	»	»	»	»
Idem del papel, cartón, caucho.....	19	1	»	20	15	22	2	39	59	3	2,45	1,50	2	1	0,75	10	»	»	»	»
Idem del vestido.....	»	»	»	»	24	166	28	218	218	»	»	»	2	0,85	0,25	9 a 10	»	»	»	»
Idem de cueros y pieles.....	1.683	327	60	2.070	303	284	25	612	1.682	7	2,83	1,50	»	»	»	10	»	»	»	»
Idem de la madera.....	303	30	7	340	»	»	»	»	340	5	2,56	1,50	»	»	»	10	»	»	»	»
Idem de transportes.....	19	4	»	23	»	»	»	»	23	2,75	2,08	1,40	»	»	»	10	»	»	»	»
Idem del mobiliario.....	83	12	3	98	»	»	»	»	98	3,75	2,32	2	»	»	»	10	»	»	»	»
Idem de la ornamentación.....	3	1	»	4	»	»	»	»	4	2,75	2,25	1,75	»	»	»	10	»	»	»	»
Alfarería y cerámica.....	84	19	26	129	4	5	2	11	140	3,75	2,65	1,50	1,50	1	0,50	9 a 10	»	»	»	»
Vidrio y cristal.....	153	61	29	243	99	318	4	421	664	6	3	2	2	1,13	0,75	10	»	»	»	»
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	3.793	569	160	4.522	1.678	1.963	75	3.716	4.238									37	41	78

En este año han sido preferentemente visitados los nuevos centros industriales, los que emplean mayor número de mujeres y niños y los en que suelen ocurrir mayor número de accidentes. Además, se han visitado las industrias establecidas en los pueblos comprendidos en el programa de itinerarios aprobado para el año actual.

En los resúmenes que se acompañan constan el número de industrias visitadas durante el año, con las infracciones observadas.

En la hoja estadística figura la población obrera empleada en los centros visitados.

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

La Junta de esta capital se ha ocupado del cumplimiento de la Ley del Descanso dominical, generalmente sin realizar inspección directa, sino recogiendo y procurando aclarar las denuncias presentadas por personas ajenas a ella, procedimiento de escasos resultados, pues entre las contradictorias afirmaciones de denunciante y denunciado es difícil descubrir la certeza y grado de la infracción.

Consecuencia de tal labor se han impuesto varias correcciones, consistentes en apercibimientos y alguna pequeña multa.

La Autoridad municipal, atenta a las reiteradas peticiones de Vocales obreros de la Junta, ha intervenido, por medio de sus dependientes, para conseguir más general cumplimiento de la Ley de que se trata. Hay que tener en cuenta que las infracciones aquí más comunes son alguna venta furtiva en tiendas que sirven de domicilio a sus dueños y retrasar el cierre algunos establecimientos de limpieza.

En las reuniones de la Junta habidas durante el año ha existido cierta armonía entre los elementos patronal y obrero, no teniendo las discusiones entabladas el carácter agresivo que a veces tomaban las de años anteriores.

Durante este año, de igual modo que en el anterior, las Autoridades gubernativa y municipal, fundándose en las Leyes y en las Ordenanzas municipales, han sido las que han impuesto correctivos por infracciones observadas por el Inspector, pues según experiencia de años anteriores, a causa de predominar en la Junta el elemento patronal, no hallaban en ella el apoyo necesario las propuestas de la Inspección para corregir algunas infracciones de la Ley de 13 de marzo de 1900.

Las Juntas constituidas en otras poblaciones de esta provincia, con contadas excepciones, han permanecido tan inactivas como en los años precedentes.

II

Autoridades y otras entidades.

No ha faltado a la Inspección, durante este año, el apoyo que ha sido necesario para la represión de las infracciones de las Leyes obreras y de las Ordenanzas municipales de esta población en lo que afecta a la seguridad en la construcción de edificios y a los transportes en la vía pública realizados por menores de quince años.

Relación de las principales Sociedades patronales y obreras existentes en esta provincia.

SOCIEDADES PATRONALES

Palma. — Gremio de carpinteros, 64 afiliados; idem de herreros, 24; idem de zapateros, 19; idem de guarnicioneros, 13; idem de alcohóteros, 248; idem de constructores de carruajes, 8; idem de panaderos, 36; idem de barberos, 64; idem de curtidores, 26; idem de alfareros, 13; idem de calafates y carpinteros de ribera, 7; idem de fabricantes de gaseosas, 4; idem de constructores de edificios, 67; varios gremios, 44; Sindicato de Representantes, 25; dueños de imprenta, 7; Gremio de fundidores y maquinistas, 4; idem de cordeles y sogas, 15; fabricantes de calzado al por mayor, 7. — Total, 695.

SOCIEDADES OBRERAS

Palma. — Círculo de Obreros Católicos, 210 afiliados; Unión Protectora Mercantil, 225; La Igualdad, calzado, 230; La Metalúrgica, herreros, 80; La Verdad, albañiles, 16; El Desarrollo del Arte, carpinteros, 82; La Unión Curtidora, 53; La Unión Tipográfica Balear, 80; La Marítima Terrestre, 200; La Sociedad Varía, 30; La Redención del Trabajo, fundidores, 95.

Luchmayor. — La Recompensa del Trabajo, calzado, 137; Unión Campesina, agricultores, 49.

Manacor. — La Colectividad de Manacor, calzado, 36; La Manacorense, carpinteros, 40; La Sociedad de Albañiles, 20.

Artá. — Federación Artanense, 100.

Marratxi. — La Liga, agricultores, 20; La Igualdad, calzado, 25.

Sóller. — Unión de Albañiles, 30.

Felanitx. — Unión Obrera, oficios varios, 45.

Mahón. — Socorros mutuos del Casino Unión Republicana, El Porvenir Obrero, Humanidad, La Mutualidad Mahonesa, Federación de Sociedades de Socorros y La Previsión Mahonesa.

Ciudadela. — La Industrial, socorros mutuos; La Unión Cooperativa; Círculo Católico; La Regeneración, socorros mutuos (femenina); Mutualidad Práctica, socorros mutuos; Centro Agrícola y La Bienhechora. — Total, 1.814.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3.ª Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4.ª Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5.ª Trabajos del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6.ª Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7.ª Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8.ª Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9.ª Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CLASES DE INDUSTRIAS

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

MTIN. Biblioteca Central

En el cuadro N se manifiestan las infracciones a las diferentes Leyes obreras observadas en las visitas hechas durante este año, y en el cuadro O figuran las mismas infracciones, con relación a las clases de industrias correspondientes. Durante este año han sido visitados los nuevos establecimientos siguientes: Construcciones metálicas de La Islaña Marítima; Reparación de bicicletas de Darder Hermano; Calzado a máquina, molienda de granos y producción de fluido eléctrico de A. Cabriyas y Compañía; Hilados de lana de D. Pedro Bosch; Tejidos de algodón de los señores Rullán y Compañía; varios talleres de bordados, y obras de albañilería.

Las bajas son: productos químicos de J. Zaforteza, varios talleres de bordados de calzado y de herrería.

II

Examen y discusión de los resultados.

También figura este año en el cuadro O, al igual del año anterior, un aumento considerable de infracciones, debido a no hallarse la industria textil adaptada por completo al Real decreto de 24 de agosto de 1913. Después de la visita a las fábricas de esta clase, habiéndose extendido acta de apercibimiento en la mayoría de ellas, por emplear más de sesenta horas semanales de trabajo, quedó en suspenso el procedimiento, en espera de la publicación del Reglamento correspondiente a dicho Real decreto, teniendo en cuenta que muchas de las infracciones observadas desaparecerían, de hacerse la recuperación de horas a que se refiere el Reglamento proyectado. Además, la conformidad de los fabricantes en cumplir dicho Real decreto desde el momento en que estuviera vigente el Reglamento, y las contradictorias noticias que dichos fabricantes recibían de la región catalana, indujeron a esta Inspección a no extremar la represión.

También figuran en número considerable, entre las faltas, las referentes a los certificados para los menores de catorce años, para cuya detención se presentan varias dificultades, según se dirá más adelante.

Trabajo de mujeres y niños.

La perturbación económica producida en esta provincia por la actual guerra europea ha afectado principalmente al trabajo de la mujer. La industria textil y la de bordados, monederos de plata y perlas de vidrio son las que en primer término han sufrido las consecuencias de aquella lucha, hasta el extremo de tener notable reducción la primera y suspensión casi completa las restantes. Ciertamente que en mantas de lana y

caizado ha habido en los últimos meses demanda especial para atender a los ejércitos en campaña, pero el número de mujeres que esta industria emplea es muy inferior al dedicado a las perjudicadas.

En las visitas hechas este año se han exigido los certificados de los menores de catorce años; pocos industriales los han presentado arreglados: la mayor parte alegan, en justificación de su falta, varias dificultades, que sin duda entorpecen el cumplimiento de la Ley, aun suponiendo en los patronos el mejor deseo. Todos se prestan a la adquisición de los impresos, que se hallan en varias imprentas por precio insignificante. Lo difícil es conseguir que las familias obreras obtengan los certificados: unas veces, por su cortedad o falta de expedición; otras, por no perder parte de varias jornadas, y hasta por creerse desatendidos. A pesar de los requerimientos del patrono, no se llevan los impresos. También hay a veces obstáculos no imputables a los obreros.

Para cumplir la Ley hay que exigir los certificados a muchachos que no han llegado a los diez años o que han rebasado los catorce, pues hay que guiarse por su aspecto, y en esas edades se ven desarrollos muy diferentes.

De todos modos, ha de ser difícil el conseguir que la mayoría de los menores de catorce años tengan los certificados para fundar en ellos lo que pretende la Ley respecto a jornada e instrucción elemental. En cuanto a la primera, cuando el menor trabaje con independencia de personal adulto, existirá la posibilidad de conseguirla, quizá reduciendo también el salario. Pero cuando el trabajo del menor está relacionado con el de persona de más edad, es probable que el patrono prescinda de él antes que aceptar dos jornadas diferentes para sus obreros.

Otro de los plausibles intentos de la Ley de 13 de marzo de 1900 es que los menores de catorce años adquieran la instrucción elemental; pero, desgraciadamente, también es difícil su realización. El abandono de los padres, la necesidad de disponer del jornal del menor, el no mediar interés por parte del patrono y el no ser realmente gratuitas las enseñanzas, son las principales causas que alejan al niño de la escuela. La Ley intenta hacer compatible el trabajo y la instrucción al destinar a ésta dos horas diarias, pero no hay el caso de que alguna familia haya solicitado esta ventaja, mediante la declaración que marca el art. 11 del Reglamento para la aplicación de la citada Ley. Queda sólo la escuela nocturna. Algunos acuden a ella, aunque no todos los que lo aseguran cuando el Inspector les manifiesta la necesidad de adquirir tal instrucción.

Las escuelas nocturnas son muy propias para obreros adultos, a los que ya puede estimularles la ventaja de poseer cierta instrucción. Tratóndose de muchachos, tal estímulo no puede existir, y se comprende que, al terminar la jornada, no estén en condiciones muy favorables para asistir a la escuela. Los patronos, en general, se desentienden de la instrucción de los menores que emplean, por creer, y con razón, que tal

obligación corresponde a la familia; pero algunos les exigen la asistencia a la escuela de noche a los menores que carecen de instrucción, y uno de ellos completa tan meritorio empeño costeando los pequeños gastos necesarios para esta enseñanza.

Como antes se ha dicho al tratar del resultado de las visitas en la industria textil, queda en suspenso el procedimiento para exigir rigurosamente las sesenta horas semanales como jornada máxima. Es posible que al detallarse en el Reglamento correspondiente el modo de hacer el cómputo de las horas de trabajo durante la semana, bastantes fábricas, con la jornada actual, resulten dentro de la Ley. De todos modos, es de esperar que los fabricantes de esta clase, en esta provincia, no ofrezcan resistencia alguna a adaptarse a los preceptos legales.

El trabajo nocturno de la mujer, que en esta provincia sólo existía en una fábrica de hilados y tejidos de yute, ha cesado durante este año a causa de dificultades de diverso orden.

En la industria del vestido suele haber algún abuso al prolongar la jornada en los talleres de modista más allá de las nueve de la noche, en vísperas de algunas festividades notables y en los cambios de estación; pero lo ordinario es no rebasar las horas legales de trabajo, y aun hay temporadas en que la escasez de trabajo obliga a reducir la jornada y a despedir personal. El número de talleres de modista es considerable en esta capital, pero pocos tienen más de cinco obreras, empleando la mayor parte de ellas de una a tres operarias; por cuyo motivo, gran parte de esta industria tiene el carácter de domiciliaria. En esta industria es conveniente contener el abuso de largas jornadas sin extremar la supresión, a fin de evitar que la labor del taller se traslade al domicilio de las obreras, con notable perjuicio de las mismas.

Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

En la Memoria correspondiente a 1913 se decía, respecto a este particular, lo que sigue:

«Sin duda, el trabajo más penoso que ejecuta la mujer está en la industria textil. En vías de supresión del trabajo nocturno y reducida algo la jornada en el diurno, se habrán conseguido ventajas positivas en el camino de mejora de este trabajo.

«Si la Ley de la Silla se pudiera aplicar a las mujeres que trabajan en esta industria, se habría conseguido otra ventaja no despreciable. Aunque la mujer tenga que atender a varios telares o a otras máquinas, hay momentos en que pudiera estar sentada.

«Aunque no hubiera otros motivos que tal vez alejen tal reforma, existe la falta de espacio para que la operaria pueda tener cerca un asiento, a causa de la exigua distancia que hay entre los telares en la mayor parte de las fábricas. Construidas éstas de nueva planta o aprovechados lo-

cales existentes, no se ha buscado otro fin que la colocación del mayor número posible de telares y demás máquinas, quedando sólo entre ellos las precisas distancias para que mutuamente no se estorben y para que puedan caber y transitar las operarias. Sólo en algunas fábricas de reciente construcción se observan comunicaciones amplias y espacios libres suficientes para todas las operaciones. En vista de todo esto, se siente la necesidad de un Reglamento de seguridad e higiene que, entre otros extremos, relacione la capacidad de los locales con el número de aparatos y máquinas que deben contener, de modo que queden comunicaciones expeditas y los necesarios espacios libres. Llegado este caso, será ya posible hacer extensiva a la industria textil la Ley de la Silla.

»Se comprende que esta aspiración no pueda realizarse de momento; pero ya que no sea fácil implantar tales modificaciones en las fábricas existentes, debían exigirse en las que se establecieran, único medio de llegar algún día a una industria que funcione en las condiciones higiénicas de seguridad para los obreros.»

Accidentes del trabajo.

Tomadas ya en las fábricas y talleres todas las precauciones compatibles con el funcionamiento de las máquinas, hay que atender principalmente a los nuevos centros industriales y a la construcción de edificios. Por más vigilancia que se tenga al objeto de que los andamios estén con los resguardos convenientes, no es posible conseguir por completo el fin que se persigue: unas veces, porque tales medios auxiliares han de variarse en breve tiempo o han de servir para reducido número de obreros, y, en tales condiciones, se considera que no vale la pena de darles seguridad; otras, porque no son visibles desde la vía pública, no creyéndose por ello expuestos a ser denunciados. Todos estos motivos, citados con más detalle en las Memorias de años anteriores, obligan a que las obras de esta clase sean preferentemente atendidas por esta Inspección, según se manifiesta en los resúmenes que acompañan esta Memoria.

Descanso en domingo.

No puede indicarse variación sensible a lo manifestado en los años anteriores respecto al modo cómo se observa en esta provincia la Ley del Descanso.

Como su casi general cumplimiento, más que en la eficacia de la Ley, se funda en costumbres de tiempo arraigadas en las distintas clases sociales, sólo ha tenido que intervenir aquella en los establecimientos comerciales, a los que, como es lógico, la misma suspensión del trabajo agrícola e industrial en los días festivos daba más vida y actividad. En Pal-

ma, por la acción de la Autoridad municipal y el interés de la Junta local de Reformas Sociales, es el descanso, con escasas excepciones, generalmente observado. En algunos pueblos, como consecuencia del cumplimiento de la Ley en el trabajo industrial y agrícola, se realizan ventas de artículos no exceptuados, especialmente en la mañana del domingo; pero estas infracciones son insignificantes, comparadas con el trabajo de la población obrera, y se suspende, no sólo durante el domingo, sino en otros muchos días festivos.

Causas de prosperidad o decadencia de las industrias.

La crisis económica existente como consecuencia de la actual guerra europea ha alcanzado a la industria balear de una manera tan general e intensa, que puede asegurarse que ningún ramo de producción se ha librado de su perniciosa influencia.

Ya por presentarse dificultades para la obtención de primeras materias, ya porque los productos industriales tenían antes colocación en los países en lucha, ya por haber disminuido el consumo en los demás, a causa de la general depresión económica, es lo cierto que todas las clases sociales de estas Islas, y de un modo más especial y grave la obrera, están sufriendo las consecuencias del conflicto armado.

Entre las industrias de mayor desarrollo de esta provincia, algunas, como las textiles, calzado y curtidos, tuvieron que reducir sus labores a una cuarta parte de su producción ordinaria; otras, como bordados, monederos de plata, perlas de vidrio, puede decirse que están suspendidas. También ha alcanzado la adversidad actual a gran número de pequeñas industrias que viven al amparo de la prosperidad general o que son preparación o derivaciones de industrias más importantes.

Ha habido en la industria de estas Islas algún resurgimiento por demandas importantes con destino a ejércitos en campaña, referentes a mantas de lana y calzado. No se puede negar la ventaja de tales pedidos, sobre todo en época de escasez de trabajo; pero, en la industria, lo conveniente es el trabajo constante, progresivo, que permita a los patronos aumentar y mejorar los elementos de producción y adoptar procedimientos novísimos en uso en los países más adelantados.

CANARIAS

I

Servicios del Inspector provincial.

Sr. Pérez Galdós.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	13		Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	
Días de itinerario.....	39		Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	6
Kilómetros: En ferrocarril.....			Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	1
recorridos Por carretera.....	189		Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	1
Millas recorridas por navegación.....			Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 50 R.).....	
TOTAL.....	140		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 junio 1902).....	
Centros vi- (Por primera vez.....	120		No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	
sitados..... (Por segunda o más veces.....	41		No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	35
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....	164		No presentan permiso paterno (16 R.).....	2
En razón a sus causas.....			No idem certificado de edad (16 R.).....	35
Por orden superior.....	2		No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 y 21 L.).....	10
Por indicación de Autoridades.....			No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	
Por denuncias.....			No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	7
Por iniciativa propia.....	162		No reúnen condiciones higiénicas (23 R.).....	
TOTAL.....	164		No cumplen R. D. 25 enero 1905 (Industrias prohibidas).....	
Clases de industrias.			No idem R. D. 24 agosto 1913.....	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	8		No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 enero 1900).....	5
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....			No guardan medidas de seguridad (9.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 23 julio 1900).....	21
3.ª Minas, salinas y canteras.....			No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....	
4.ª Metalurgia.....			No se cumple Ley del Trabajo nocturno (11 julio 1912).....	
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	11		TOTAL.....	123
6.ª Industrias químicas.....			ACTAS LEVANTADAS	
7.ª Idem del tabaco.....	5		De apercibimiento.....	
8.ª Idem textiles.....			De infracción.....	
9.ª Idem forestales y agrícolas.....			TOTAL.....	
10. Idem de la construcción.....	50		TRABAJOS DE OFICINA	
11. Idem eléctricas.....			Documentos despachados.....	
12. Idem de la alimentación.....	38		A o de Instituto.....	28
13. Idem del libro.....	3		Inspectores.....	
14. Idem del papel, cartón, caucho.....			Gobernadores y otras Autoridades.....	6
15. Idem del vestido.....	4		Juntas de Reformas Sociales.....	
16. Idem de cueros y pieles.....	1		Industrias.....	
17. Idem de la madera.....	3		Sociedades y particulares.....	
18. Idem de transportes.....	35		TOTAL.....	34
19. Idem del mobiliario.....				
20. Idem de la ornamentación.....	3			
21. Alfarería y cerámica.....				
22. Vidrio y cristal.....				
23. Espectáculos públicos.....				
24. Industrias varias.....	3			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	164			
Visitas a Autoridades.....	14			
Actos de asistencia a J. L.....				
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....				
Libros de visita habilitados.....	6			
Leyes y Reglamentos distribuidos	75			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....	6			

Clasificación de los centros visitados.

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Las Palmas	1	»	Enero	10	10
Idem	»	»	Febrero.....	4	3
Idem	»	»	Abril	15	3
Idem	»	»	Mayo	14	7
Idem	»	»	Junio	15	12
Idem	»	»	Julio	15	11
Idem	»	»	Agosto	11	5
Idem	»	»	Septiembre..	14	6
Idem	»	»	Octubre	9	7
Idem	»	»	Noviembre..	11	8
Idem	»	»	Diciembre..	11	11
TOTAL	1	»		129	83

B) Servicios de itinerario.

Itinerario núm. 1.	5	74	Febrero.....	16	19
Idem núm. 2.	2	27	Marzo	7	8
Idem núm. 3.	2	42	Abril	5	13
Idem núm. 5.	3	37	Octubre	7	»
TOTAL	12	180		35	40
TOTALES...	13	180		164	123

II

**Estadística de la población obrera visitada en todas las islas,
clasificada por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMRAS					VARONES			HEMRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
INDUSTRIAS. — PATRONOS																				

Estadística de la población obrera visitada en todas las Islas.

Canarias.....	2.403	432	33	2.868	454	310	»	764	1.632	6,50	3,75	1	3	1,50	0,75	10	»	»	»
---------------	-------	-----	----	-------	-----	-----	---	-----	-------	------	------	---	---	------	------	----	---	---	---

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.

Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	34	»	33	67	»	»	»	»	67	3,50	»	1,25	»	»	»	11	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	12	8	»	20	»	»	»	»	20	3,75	2,50	2,50	»	»	»	10	»	»	»
Metalurgia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	308	57	»	365	»	»	»	»	365	6,50	4,50	1,25	»	»	»	9,75	»	»	»
Industrias químicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem del tabaco.....	39	5	»	44	99	92	»	191	235	6	4	2	3	2	1	9	»	»	»
Idem textiles.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem forestales y agrícolas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	812	184	»	996	»	»	»	»	996	5,50	3,75	1,50	»	»	»	9	»	»	»
Idem eléctricas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de la alimentación.....	418	64	»	482	844	165	»	1009	991	4	3,25	1,50	1,25	1,25	1	9	»	»	»
Idem del libro.....	33	7	»	40	»	»	»	»	40	5,50	4	1	»	»	»	9,75	»	»	»
Idem del papel, cartón, caucho.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem del vestido.....	5	»	»	5	11	53	»	64	69	5	3	1,75	2,50	1,25	0,75	9	»	»	»
Idem de cueros y pieles.....	8	2	»	10	»	»	»	10	10	4	3,25	1,50	»	»	»	»	»	»	»
Idem de la madera.....	20	9	»	29	»	»	»	»	29	5	3,75	1,25	»	»	»	»	»	»	»
Idem de los transportes.....	714	96	»	810	»	»	»	»	810	11,50	5,50	3,75	»	»	»	»	»	»	»
Idem del mobiliario.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de la ornamentación.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alfarería y cerámica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vidrio y cristal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	2.043	432	33	2.868	454	310	»	764	1.632	6,50	3,75	1	3	1,50	0,75	10	»	»	»

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades..

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Pudiera repetirse en este lugar lo dicho en años anteriores sobre estos organismos: en el año que acaba de terminar, ninguna Junta de las de la provincia ha dado señales de su existencia.

Si acaso se ha reunido alguna para su renovación o para algún otro asunto, la Inspección no tiene noticia de ello; y si esto sucede en las principales poblaciones de la provincia, nada se diga de los pueblos de menos importancia.

En resumen: las Juntas locales siguen en peor estado que en años anteriores en cuanto a su misión social e inspectiva, no teniéndose la menor noticia de que hayan cumplido ni por una vez sus funciones de inspeccionar, a pesar de las instigaciones hechas por el Inspector.

Las instrucciones de 1909, repartidas en el año anterior con profusión entre los pueblos visitados, no han sido bastante a excitar la iniciativa de estos organismos, muertos en esta provincia como en ninguna otra.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de aquéllas con el Inspector. Apoyo prestado por éstas a la función inspectora.

Las relaciones de la Inspección con las Autoridades de todas clases no han podido ser más cordiales en el año que ha terminado.

En general, aquéllas prestan su apoyo a la Inspección, pero debieran aplicar con más eficacia los medios de gobierno y políticos de que disponen a los fines inspectivos.

Las gubernativas han rendido al Inspector las mayores consideraciones, siendo varias veces consultado por el Sr. Delegado del Gobierno sobre cuestiones patronales y obreras, obligándole a servir de árbitro en muchas de ellas, deferencias agradecidas en cuanto valen, y en ocasio-

nes, declinadas, por creer interpretar de ese modo fielmente el criterio del Instituto.

En cuanto a las Autoridades municipales, tienen para la Inspección la mejor acogida; pero todo se vuelven promesas y buenas palabras, sin que hasta la fecha se haya podido observar nada positivo para la buena marcha en el funcionamiento de la Inspección.

Los ruegos repetidos de ésta no han sido eficaces, y siguen incumplidos preceptos de los Reglamentos obreros y de las Ordenanzas municipales que afectan a aquéllos.

Pudieran citarse casos particulares en los que las Autoridades locales han hecho caso omiso de las indicaciones de la Inspección. En Las Palmas, las faenas de limpieza de las calles se hacen por muchachos. En diversas ocasiones se ha pedido a la Alcaldía la suspensión del trabajo para los menores de diez años y la documentación reglamentaria para los menores de edad, y nada, hasta la fecha, se ha conseguido, como no sean excusas y pretextos.

En Arucas, al hacerle ver al Alcalde que no se cumplía con lo prevenido en las Ordenanzas municipales, por carecer de seguridad los andamios de las obras en construcción, se decidió a corregir la falta, pero no pasó de promesa la decisión.

Con las Sociedades obreras poco contacto ha tenido la Inspección en el año transcurrido. Esto debe atribuirse a la precaria situación de aquéllas, que hace que su vida sea muy lánguida.

Al asociarse los obreros de este país con el entusiasmo que aquí se pone en todo lo nuevo, obtuvieron una serie de éxitos, en sus luchas con los patronos, que dieron a las Sociedades gran pujanza; mas ilusionáronse demasiado: en nuevas luchas vinieron los fracasos continuados, y como consecuencia de ellos el desaliento y la deserción, dejando aquéllas en cuadro.

Por otra parte, la última mitad del año ha sido muy difícil para la clase proletaria, que harto ha hecho con vivir malamente, dada la honda crisis por que atraviesa el país.

Tampoco han sido muchas las relaciones con las Sociedades patronales, mas no así con los patronos. Varios de éstos han solicitado la cooperación del Inspector para la redacción de unas bases de Reglamento de una gran Sociedad en la que tengan cabida todos los oficios, artes e industrias.

Frecuentes han sido las relaciones de la Inspección en este año con la Junta de fomento y construcción de casas baratas de Las Palmas, y es de justicia hacer constar las continuadas deferencias de que ha sido objeto, por parte de su Presidente, el digno Canónigo Sr. Azofra del Campo.

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección. Ambiente público.

Cada día se notan más las diferencias en la manera de recibir a la Inspección en los centros de trabajo. Del recelo y desconfianza de los primeros tiempos poco queda, y aunque siempre se hallan resistencias pasivas, deben atribuirse, más que a otra cosa, a la manera de ser especial del país.

La Inspección tiene que ir siempre aconsejando y persuadiendo a los patronos de la necesidad de que la Ley se cumpla, evitando de ese modo las responsabilidades en que puedan incurrir: aunque las buenas disposiciones se muestran en las visitas, no dejan de ser muchas veces promesas vanas sus palabras.

La falta de energía de las Autoridades en la corrección de las inobservancias de las Leyes del trabajo trae por consecuencia la resistencia de que antes se hablaba.

Los obreros muestránse algunas veces desencantados, porque esperaban de la Inspección más rigor. Fácilmente se les hace ver que no es la misión del Inspector sólo el castigar, que hay primero que aconsejar y prevenir.

Todos se convencen, aunque lentamente, que la observancia de las Leyes tutelares benefician por igual a patronos y a obreros. Por su parte, el Inspector ha tomado por norma constante atender con la mayor solicitud los ruegos, preguntas, consultas, peticiones de todos, siquiera sean frecuentes los casos de resultar que no son de su competencia, y a veces ni relacionados con su misión.

El ambiente público, sin duda, es favorable a la Inspección, aunque difícil es notar en este país, donde la indiferencia es su característica.

CAPÍTULO III

Resultados de la inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE								NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
Casos.							TOTAL	ACTAS DE					TOTAL
								Apercibi- miento.	Infrac- ción.	Relin- quencia.	Obsus- ción.	Multas.	
6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	6
35	2	2	2	2	2	2	35	2	2	2	2	2	35
10	7	7	7	7	7	7	10	7	7	7	7	7	10
97							97						97
5	21	21	21	21	21	21	5	21	21	21	21	21	5
26							26						26
123							123						123
164							164						164

*Cuadro (1). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CLASES DE INDUSTRIAS

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

MTIN. Biblioteca Central

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre los cuadros N y O y los de las mismas letras del año precedente.

Las visitas realizadas en el presente año son en bastante menor número que las realizadas en el año anterior. El largo período electoral de principios de año y las circunstancias motivadas por la guerra europea son la causa de ello. Por aquéllas dejó de realizarse un itinerario a la Isla de Tenerife, en donde sus puertos hállanse casi paralizados, y las industrias del empaquetado de frutos, que tienen establecidos sus talleres en el Norte de la Isla, están cerrados en su mayoría.

En Las Palmas, residencia del Inspector, muchos centros han dejado de trabajar, y en su puerto ha decaído mucho el movimiento.

En cuanto a las infracciones, son casi en la misma proporción de las halladas en el año anterior, siendo las más de notar las que se refieren a documentación personal y a falta de seguridad en las obras en construcción.

Ley de Mujeres y Niños.

En otras ocasiones se ha dicho en este lugar que no son ni grandes ni muchos los abusos que se cometen por incumplimiento de esta Ley. Menores de diez años, pocos son los que trabajan, y generalmente lo hacen en talleres familiares, más como sirvientes que como operarios.

La falta o la infracción más numerosa que se comete es la de carecer los obreros y obreras de su documentación personal. Su corrección es difícil; los centros encargados de extender los certificados ponen toda clase de dificultades; los obreros se excusan por la pérdida del tiempo que supone ir varias veces a los Juzgados, en donde difieren siempre el llenar los documentos, y los patronos, al ser requeridos por la Inspección para que cumplan la Ley, optan por no admitir al obrero en su trabajo, lo que es sensible, sobre todo tratándose de muchachos que, de no ir a la obra o al taller, van seguramente a engrosar el número de vagos, ya, desgraciadamente, grande aquí.

Sin embargo de lo expuesto, aunque muy lentamente, algo se consigue. Por indicación de la Inspección se ha hecho una tirada de los impresos de certificados, y muchos son los talleres en donde los obreros menores tienen su documentación, que, por indicación de la Inspección, está en poder del patrono mientras aquéllos permanecen en su trabajo, sirviéndoles de ese modo de una vez para siempre.

En realidad, el obrero encuentra dificultades para hacerse con su documentación personal, dificultad que se aumenta al ser nacidos en el interior o en otras islas, en donde generalmente no figuran inscriptos en los Juzgados respectivos y en donde aplazan indefinidamente el envío de los datos que se les piden.

Ley de Accidentes.

Esta Ley es la más observada en la parte de aplicación a las indemnizaciones por causa de accidentes del trabajo: interesados patronos y obreros en que se cumplan sus preceptos, aquéllos por las obligaciones pecuniarias, éstos por los derechos instituidos en su favor, ambos atienden con solicitud a su cumplimiento.

En sus otros preceptos, también se observa en fábricas y talleres de alguna importancia.

Las infracciones a esta Ley se cometen en las obras en construcción con gran frecuencia: lo transitorio del trabajo, que hace que los andamios sean de escasa permanencia, y la falta de vigilancia por parte de las Autoridades locales, hace que sean continuas las faltas observadas, sobre todo en los barrios que por su aislamiento escapan a la vigilancia del Inspector.

Ahora bien: aunque estas infracciones son corregidas en cuanto se hace la menor indicación, obsérvese que en las repetidas faltas no es la culpa exclusiva del patrono: el obrero, por su inconsciencia y por un alarde de valor mal entendido, desprecia el peligro, y cree que si exigiese las medidas ordenadas para su seguridad, sería signo de cobardía. Muchas veces, algunos de ellos, encargados, por sus patronos, de los elementos de seguridad, aplazan su colocación días y días, en propio perjuicio y en el de sus compañeros, hasta que los patronos seriamente les obligan a colocarlos.

Quizá se peque de pesadez repitiendo que es difícil conseguir definitivamente que se adopten las medidas de seguridad debidas: nada hacen las Autoridades municipales por que la Ley se observe, ni por que sus empleados, arquitectos y maestros de obras cumplan con lo prevenido en las Ordenanzas municipales, que dicen «que ninguna obra ni revoco de edificios puede comenzarse si por aquellos funcionarios no han sido reconocidos previamente los andamios, resguardos, etc., que hayan de emplearse».

En las demás industrias o centros de trabajo, pocas o ningunas infracciones se cometen; y si alguna se ha observado, carece de importancia.

En cuanto a higiene, puede decirse que son buenos todos los locales donde se hallan establecidas las industrias, y perfectamente ventilados y soleados.

Ley del descanso en domingo.

Es observada en las industrias; por lo general, es poco observada en el pequeño comercio, y es inobservada por completo en las pequeñas poblaciones, porque los Alcaldes nada hacen por que se cumpla. Las excitaciones hechas por el Inspector en el sentido de que se le ayude por las Autoridades a vigilar el cumplimiento de la Ley no han dado resultado. Muchas ofertas, pero nada práctico; y debe contarse con que muy fácil le sería a cualquier Autoridad hacer cumplir exactamente la Ley, puesto que no necesita, para corregir las faltas, el procedimiento dilatorio que emplea la Inspección.

Causas de la prosperidad o decadencia de la industria en la provincia. *Consideraciones generales.*

Durante el año que ha terminado, tan anormales han sido las circunstancias, que poco puede decirse en este capítulo.

El movimiento de los puertos, principales centros de trabajo de la provincia, ha desaparecido casi por completo, y, por consecuencia, cuanto trabajo de aquél dependía.

La exportación de frutos, que sabido es constituye la principal riqueza de las Islas, ha disminuido considerablemente. Los exportadores, no teniendo asegurada la venta de los frutos en los mercados extranjeros, o no hacen embarques, o los hacen en tales condiciones, que los agricultores prefieren vender sus productos en plaza, para el consumo, a bajos precios, lo que si es lamentable, por una parte, tiene la ventaja, por otra, de que el obrero encuentra, en su difícil situación, un alimento barato de que servirse.

En cuanto a otras industrias, sufren y han sufrido paralización con las actuales circunstancias. Las construcciones han aminorado: unas, por falta de materiales, que no se importan; otras, por falta de dinero o de confianza en sus dueños. La clase obrera atraviesa difícil situación, y más aun sufren los empleados de poco sueldo, a muchos de los cuales les han sido rebajados aquéllos.

Según datos facilitados en las fábricas de tabacos, ha disminuido en más de un 25 por 100 su producción, debido a la falta de demanda del artículo y a la dificultad para proveerse de primeras materias. Las fábricas de salazón y preparación de pescado seco, que tan próspera vida llevaban, se han cerrado, por faltar medios de transporte a sus productos.

Los obreros del campo son los que salen mejor librados de la crisis por que atraviesa el país. Ni han disminuido sus jornales, ni pueden suspenderse los trabajos, si han de conservarse las plantaciones: esto hace que el número de aquéllos, que antes escaseaba, sea ahora muy grande.

SEGUNDA PARTE

Cuadros estadísticos de conjunto.

CAPITULO PRIMERO

TOTALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

I

Resumen general de servicios.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		1.269	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	45
Días de itinerario		2.050	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	1.468
Kilómetros (En ferrocarril.....)		41.129	Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	32
recorridos / Por carretera.....		16.160	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R. 13 noviembre 1900)...	61
Millas recorridas por navegación.....		512	Idem id., id., más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	363
TOTAL.....		57.792	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	59
Centros vi- (Por primera vez.....)		6.077	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	2
sitados.... (Por segunda o más veces.....)		10.050	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias 1.º a 3.º L., y R. D. 26 junio 1902).....	950
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		16.127	Idem id. en el octavo mes de embarazo (18 R.).....	1
En razón a sus causas.			No conceden una hora para lactancia (19 R.).....	49
Por orden superior.....		794	No facilitan instrucción primaria y religiosa (3.º L.).....	1.273
Por indicación de Autoridades.....		16	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	47.093
Por denuncias.....		86	No presentan permiso paterno (16 R.).....	27.463
Por iniciativa propia		15.231	No idem certificado de edad (16 R.).....	27.629
TOTAL		16.127	No hay separación de sexos (11 L.).....	36
Clases de industrias.			No ostentan Leyes ni Regl. ^{as} (17 L.)	2.446
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	34	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	2.524
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	23	No hay libro de visita (42 R. Insp. ^{ta})	2.860
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	198	No reúnen cond. ^{as} higiénicas (25 R.)	970
	1.ª Metalurgia.....	41	No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....	287
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	1.938	No idem Ley de la Silla.....	2
	6.ª Industrias químicas.....	710	No idem R. D. 24 agosto 1913 (industria textil).....	10.071
	7.ª Idem del tabaco.....	24	No idem Ley del trabajo nocturno.	594
	8.ª Idem textiles.....	2.032	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (L. 30 enero 1900).....	1.997
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	330	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 enero 1900 y 54 a 59 R. 28 junio 1900)	2.231
	10. Idem de la construcción.....	968	No cumplen descanso dominical (L. 3 marzo 1904).....	1.557
	11. Idem eléctricas.....	512	TOTAL	132.176
	12. Idem de la alimentación.....	2.185	ACTAS LEVANTADAS	
	13. Idem del libro.....	656	De apercibimiento.....	245
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	253	De infracción.....	122
	15. Idem del vestido.....	1.090	De reincidencia.....	25
	16. Idem de cueros y pieles.....	744	De obstrucción.....	4
	17. Idem de la madera.....	1.692	TOTAL.....	396
	18. Idem de transportes.....	501	TRABAJO DE OFICINA	
	19. Idem del mobiliario.....	334	Documentos despachados.....	TOTAL
	20. Idem de la ornamentación.....	305	A o de Instituto.....	2.813
	21. Alfarería y cerámica.....	203	• Inspectores.....	3.585
	22. Vidrio y cristal.....	57	• Gobernadores y otras Autoridades.....	1.041
	23. Espectáculos públicos.....	13	• Juntas de Reformas Sociales.....	1.321
	24. Industrias varias.....	691	• Industrias.....	380
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		16.127	• Sociedades y particulares.....	600
Visitas a Autoridades.....		1.213	TOTAL.....	9.590
Actos de asistencia a J. L.....		194		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		194		
Libros de visita habilitados.....		2.341		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		8.813		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		1.607		

II

Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España.

(Cuadro G.)

Resumen general de los servicios realizados por la Inspección del Trabajo durante el año 1914.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		1.ª región.	2.ª región.	3.ª región.	4.ª región.	5.ª región.	6.ª región.	7.ª región.	8.ª región.	Baleares.	Canarias.	TOTAL
		Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	
Localidades donde se ha realizado inspección.....		109	246	157	147	191	165	94	128	19	13	1.269
Días de itinerario.....		208	365 1/2	175 1/2	219	357	272	219	171	24	39	2.050
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....		3.611	5.246	5.080	6.162	6.658	5.857	4.966	3.184	356	"	41.120
Idem id. por carretera.....		1.330 1/2	2.508	1.335	2.638	2.036	1.982	1.755	2.074	262	180	16.160 1/2
Idem id. por navegación.....		"	"	10	104	"	24	"	"	374	"	512
TOTAL.....												57.792 1/2
Centros visitados.	Por primera vez.....	1.127	1.020	1.060	618	1.033	453	229	308	89	120	6.077
	Por segunda o más veces.....	1.216	2.163	332	1.495	1.133	2.196	668	619	185	44	10.050
	TOTAL.....											16.127
	En razón a sus causas.											
	Por orden superior.....	486	155	90	35	2	93	1	"	"	2	794
Clasificación de los centros visitados.	Por indicación de Autoridades.....	"	2	2	"	"	7	4	1	"	"	16
	Por denuncias.....	1	40	7	16	3	3	14	"	2	"	86
	Por iniciativa propia.....	1.856	2.986	1.363	2.062	2.181	2.546	878	925	272	162	15.231
	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....											16.127
	Clases de industrias.											
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	1	4	5	14	2	"	"	"	"	8	34
	2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	7	"	1	5	"	"	1	9	"	"	23
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	25	2	"	6	56	99	7	3	"	"	198
	4.ª Metalurgia.....	"	3	8	3	13	12	1	1	"	"	41
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	280	364	288	257	164	375	83	122	14	11	1.958
	6.ª Industrias químicas.....	99	128	69	61	138	105	34	66	10	"	710
	7.ª Idem del tabaco.....	1	"	5	4	5	3	"	"	"	5	23
	8.ª Idem textiles.....	52	1.176	69	31	114	334	173	51	32	"	2.032
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	32	146	"	"	74	65	2	2	9	"	330
	10. Idem de la construcción.....	266	92	68	141	83	102	67	42	55	50	966
	11. Idem eléctricas.....	91	50	56	63	87	57	38	64	6	"	512
	12. Idem de la alimentación.....	435	265	282	610	569	158	169	239	20	38	2.785
	13. Idem del libro.....	69	67	75	139	93	95	60	53	2	3	656
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	14	110	30	10	7	53	11	8	7	"	250
	15. Idem del vestido.....	120	226	59	168	185	234	33	39	22	4	1.090
	16. Idem de cueros y pieles.....	156	74	39	115	103	116	56	43	41	1	744
	17. Idem de la madera.....	401	221	181	229	178	279	58	97	22	3	1.669
	18. Idem de transportes.....	96	39	24	124	77	37	18	45	6	35	501
	19. Idem del mobiliario.....	17	29	58	52	47	72	38	15	6	"	334
	20. Idem de la ornamentación.....	24	29	29	28	47	122	9	14	"	3	305
	21. Alfarería y cerámica.....	23	35	7	32	22	42	21	7	16	"	206
	22. Vidrio y cristal.....	4	13	7	14	4	6	2	1	6	"	57
	23. Espectáculos públicos.....	7	3	"	"	"	"	3	"	"	"	13
	24. Industrias varias.....	123	107	32	7	118	283	13	5	"	3	691
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....												16.127

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN										
	1.ª región.	2.ª región.	3.ª región.	4.ª región.	5.ª región.	6.ª región.	7.ª región.	8.ª región.	Baleares.	Canarias.
	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.
Visitas a Autoridades.....	157	267	137	149	146	86	123	116	18	14
Actos de asistencia a Juntas locales.....	25	67	18	6	21	10	22	8	17	»
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	24	50	2	19	2	6	35	16	»	»
Libros de visita habilitados.....	348	753	170	193	289	195	98	260	32	6
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	1.394	1.125	618	2.083	970	268	944	323	75	8.815
Apercibimientos anotados en libros de visita.....	402	758	46	212	37	19	94	13	20	6
Trabajan menores de 10 años.....	»	33	1	5	»	4	»	»	2	»
Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....	284	767	42	117	156	40	13	43	»	6
Idem de noche, menores de 14 años.....	3	18	»	8	»	»	»	2	»	1
Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas.....	4	3	»	6	30	»	»	17	»	1
Idem id., más de 4 horas consecutivas.....	12	2	»	7	312	»	»	27	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas e insalubres.....	6	6	»	1	30	1	»	15	»	»
Idem id., en espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....	241	538	»	14	140	2	13	»	»	»
Idem id. en el octavo mes de embarazo.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»
No conceden una hora para lactancia.....	»	»	»	»	49	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa.....	88	364	»	13	130	673	»	5	»	»
No exhiben certificado de vacunación.....	1.987	39.227	240	709	2.813	194	203	1.685	»	35
No presentan permiso paterno.....	1.572	20.961	240	706	1.769	194	196	1.686	137	2
No idem certificado de edad.....	1.623	20.844	240	706	2.194	194	207	1.686	»	35
No hay separación de sexos.....	25	»	»	»	»	»	»	11	»	»
No ostentan Leyes y Reglamentos.....	647	365	138	308	549	75	81	273	»	10
No tienen Reglamento particular ni interior.....	666	1.166	»	37	308	»	4	353	»	»
No hay libro de visita.....	765	413	164	553	356	200	94	300	8	7
No reúnen condiciones higiénicas.....	47	200	7	100	257	60	63	232	4	»
No cumplen R. D. 25 enero 1908 (Industrias prohibidas).....	196	31	»	25	10	1	9	20	5	»
No cumplen la Ley de la Silla.....	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»
No cumplen R. D. 24 agosto 1913 (Industria textil).....	»	9.291	»	»	»	»	»	15	759	»
No cumplen la Ley del trabajo nocturno.....	150	305	»	107	»	»	1	20	8	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible.....	564	223	171	304	269	75	84	302	»	5
No guardan medidas de seguridad.....	183	338	61	373	196	42	51	317	49	21
No cumplen descanso dominical.....	1.228	71	»	4	204	7	14	14	15	»
TOTAL.....										132.176
Actas levantadas.										
De apercibimiento.....	44	79	38	34	18	7	4	9	12	»
De infracción.....	17	61	10	24	3	»	3	4	»	»
De reincidencia.....	2	20	1	1	1	»	»	»	»	»
De obstrucción.....	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....										4
Trabajos de Oficina. — Documentos despachados.										
A o de Instituto.....	264	523	538	322	248	266	262	191	117	82
» » Inspectores.....	455	658	550	451	458	362	348	253	»	»
» » Gobernadores y otras Autoridades.....	239	324	176	48	52	32	64	57	27	22
» » Juntas de Reformas Sociales.....	85	200	183	490	95	29	39	189	11	»
» » Industrias.....	38	3	103	30	42	8	135	16	3	»
» » Sociedades y particulares.....	226	158	29	31	11	8	93	34	10	»
TOTAL.....										9.690

III

**Resumen estadístico, por regiones y provincias, de la población obrera
visitada durante el año 1914.**

(Cuadro estadístico, por regiones.)

PROVINCIAS	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL General	JORNALES						Jornada ordinaria.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 23 años.	Menores de 23 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
1.ª región.																				
Madrid.....	9.527	593	84	10.204	635	443	16	1.094	11.29	5.78	2.88	0.93	2	1.40	0.74	9	4	706	265	971
Badajoz.....	593	25	12	630	95	65	4	164	7.79	3.80	2.75	1	1.50	1	0.50	10	5	202	15	217
Cáceres.....	4.188	302	117	4.807	509	142	16	667	5.47	3.05	1.96	1.84	1.03	0.70	0.57	10	3	604	117	721
Ciudad Real..	10.048	331	208	10.587	404	233	8	645	11.23	3.50	2.50	1	1.25	0.75	0.40	11	8	1.042	33	1.075
Guadalajara..	662	35	6	703	47	27	1	75	7.74	2.75	2.25	0.75	1	0.75	0.25	10	3	110	11	121
Toledo.....	562	23	17	602	211	16	3	230	8.33	3.15	3	0.25	1	0.85	0.35	10	3	136	88	224
TOTAL....	25.580	1.509	444	27.533	1.901	926	48	2.875	30.40									2.800	529	3.329
2.ª region.																				
Barcelona....	50.774	5.655	894	57.323	35.690	25.142	927	61.753	119.08	6.95	4.34	1.61	2.94	2.01	1.10	10	9,30	3.046	3.480	6.526
Gerona.....	10.542	835	78	11.455	9.994	7.404	208	17.606	29.06	4.27	3.21	2.15	2.38	1.75	1.12	9,45	8	1.208	3.042	4.250
Lérida.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Tarragona....	3.664	325	147	4.136	2.795	3.144	129	6.068	10.20	3.98	2.84	1.70	1.87	1.40	0.75	9,30	8	84	"	84
TOTAL....	64.980	6.815	1.119	72.914	48.479	35.690	1.264	85.433	158.34									4.338	6.522	10.860
3.ª región.																				
Vizcaya.....	19.627	722	42	20.391	1.667	1.465	41	3.173	23.55	6.57	3.67	1.84	2.48	1.88	1.50	10,30	10,30	2.561	12	2.573
Alava.....	944	29	1	974	122	92	"	214	1.18	4.53	2.94	1.55	1.70	1.39	1.17	10	10	81	"	81
Guipúzcoa....	6.927	448	39	7.414	865	1.563	65	2.493	9.90	5.45	3.44	1.84	2.60	1.59	1.50	10	10,30	446	38	484
Logroño.....	2.609	166	34	2.809	2.081	1.082	27	3.190	5.99	3.21	2.40	1.81	1.71	1.42	1.25	10,30	10	167	230	397
Santander....	4.003	279	16	4.298	815	474	11	1.300	5.59	4.32	3.16	1.75	2.01	1.58	1.25	10	10	345	"	345
TOTAL....	34.110	1.644	132	35.886	5.550	4.676	144	10.370	46.25									3.600	280	3.880
4.ª región.																				
Oviedo.....	13.937	894	22	14.853	2.533	1.783	11	4.327	19.18	3	2.40	0.50	5	1.75	0.50	10	10	2.846	214	3.060
Coruña.....	9.075	305	8	9.388	6.201	2.490	10	8.701	18.08	6.31	2.40	1.30	2.64	1.50	0.50	9	8	338	114	452
León.....	4.634	163	10	4.807	705	319	5	1.029	5.83	5	2.50	0.50	2	1.25	0.75	9,30	8	761	99	860
Lugo.....	365	64	9	438	7	7	"	14	45	5.50	2.50	0.25	1	0.75	0.50	9,30	9,30	21	"	21
Orense.....	289	11	3	303	4	"	"	4	30	7	2.50	0.25	"	1.50	"	9	9	19	"	19
Pontevedra..	5.214	668	124	6.006	1.510	2.031	233	3.774	9.78	3.35	2.50	0.90	3,50	1.25	0.75	9,30	10	312	1.898	2.210
TOTAL....	33.514	2.105	176	35.795	10.960	6.630	259	17.849	53.64									4.297	2.325	6.622
5.ª región.																				
Granada.....	13.037	1.083	35	14.155	4.305	1.190	131	5.626	19.78	4.13	2.50	1.10	1.58	1.03	0.80	10	10	2.691	"	2.691
Almería.....	1.843	144	10	1.997	125	265	"	390	2.38	4	2.75	1.25	1.50	1	0.75	10	10	448	"	448
Cádiz.....	2.342	104	2	2.448	872	4	"	876	3.33	4.63	3	1.29	2,25	1,87	1,25	10	10	243	"	243
Córdoba.....	13.371	1.629	"	15.000	452	436	2	890	15.89	4.92	2,25	1,40	1,90	1,19	0,58	9,30	9,30	2.611	"	2.611
Huelva.....	24.246	541	4	24.791	1.096	872	1	1.969	26.75	5.50	2.86	1,25	2	1,26	0,55	10	10	1.496	"	1.496
Jaén.....	1.399	38	"	1.437	4	"	"	4	1.44	3.43	2,50	1,18	1,50	1,25	1	10	10	377	"	377
Málaga.....	21.523	2.069	209	23.801	4.548	3.474	290	8.312	32.10	5	3,30	1,72	1,75	1,09	0,72	9,30	9,30	1.960	10	1.970
Sevilla.....	8.881	955	161	9.997	7.339	4.156	483	11.978	21.97	5.60	3,10	1,98	1,95	1,57	0,82	10	10	420	"	420
TOTAL....	86.642	6.563	421	93.626	18.741	10.397	907	30.045	123.54									10.246	10	10.256

332

PROVINCIAS	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL General	JORNALES						Jornada ordinaria.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
6.ª región.																				
Valencia.....	10.738	953	108	11.799	2.141	10.402	202	12.745	24.544	4.90	2.70	1.35	2.15	1.45	0.60	9	11	417	77	494
Albacete.....	753	85	"	838	60	487	69	616	1.454	3.65	2.50	0.80	1.75	1.20	0.60	9	12	40	"	40
Alicante.....	11.522	825	116	12.263	6.539	5.115	311	11.965	24.222	3.50	2.40	1.55	1.70	1.25	0.90	11	11	1.109	10	1.119
Castellón.....	2.794	296	190	3.280	1.525	3.089	270	4.884	8.164	4.55	2.20	1.05	1.55	0.75	0.35	9	9	250	"	250
Cuenca.....	297	16	"	313	2	6	"	8	321	2.35	2.50	1.40	1	0.90	0.50	11	12	13	"	13
Murcia.....	9.802	704	21	10.527	552	2.860	176	3.588	14.111	4.04	2.55	1.65	1.45	1.20	0.75	10	9	714	35	749
TOTAL....	35.706	2.879	435	39.020	10.819	21.959	1.028	33.806	72.632									2.543	122	2.665
7.ª región.																				
Salamanca....	2.845	489	35	3.369	1.175	377	4	1.556	4.922	8	3	1	2.50	1	0.50	10	2	467	12	479
Ávila.....	142	40	10	192	14	10	4	28	22	8	2.50	1	1	0.75	0.50	10	2	42	28	70
Burgos.....	640	43	2	685	84	49	"	133	81	6	2.50	1.25	2.50	1	0.50	10	12	158	"	158
Palencia.....	1.739	169	16	1.924	205	131	8	344	2.264	8	2.50	0.50	1.90	1	0.75	10	8	366	27	393
Segovia.....	555	96	6	657	49	16	2	67	72	5.50	2	0.50	2.75	1.25	0.50	10	8	77	"	77
Valladolid....	4.260	248	6	4.514	331	289	1	621	5.132	8.50	2.50	0.70	2.50	1	0.50	10	12	324	"	324
Zamora.....	697	56	9	762	251	32	"	283	1.042	8	2.50	0.50	1.50	1	0.75	10	12	16	"	16
TOTAL....	10.878	1.141	84	12.103	2.109	904	19	3.032	15.132									1.450	67	1.517
8.ª región.																				
Zaragoza.....	6.671	463	1	7.135	906	958	1	1.865	9.000	5.25	3.50	2.25	2	1.50	0.75	10	11	1.224	20	1.244
Huesca.....	1.727	91	20	1.838	12	26	3	41	1.873	4.50	2.50	1.75	1.50	1.25	0.50	10	10	220	37	257
Navarra.....	4.858	361	23	5.242	758	838	11	1.607	6.849	4.65	3	2	1.25	1.10	0.50	11	11	878	"	878
Soria.....	415	22	1	438	1	"	"	1	439	4.25	2.75	2	1.50	"	"	11	12	115	"	115
Teruel.....	1.550	39	"	1.589	6	28	4	38	1.627	4.50	3	1.50	1.50	1	0.60	11	12	420	"	420
TOTAL....	15.221	976	45	16.243	1.683	1.850	19	3.552	19.794									2.857	57	2.914
Exentas.																				
Baleares.....	3.793	569	160	4.522	1.678	1.963	75	3.716	8.238	4.45	2.56	1.63	1.97	1.10	0.63	10	9	37	41	78
Canarias.....	2.403	432	33	2.868	454	310	"	764	3.632	6.50	3.75	1	3	1.50	0.75	10	"	"	"	"
TOTAL GENERAL.	312.827	24.633	3.049	340.509	102.374	85.305	3.763	191.442	531.954									32.168	9.953	42.121

IV

**Resumen estadístico, por industrias, de la población obrera
visitada durante el año 1914.**

(Cuadro estadístico, por industrias.)

Clase	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS	POBLACION OBRERA								TOTAL general.	JORNALES						Jornada ordina- ria.	TRABAJO DE NOCHE			
		VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hem- bras.	TOTAL
		Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Men- ores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Men- ores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
1. ^a	Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	4.011	39	35	4.085	6	»	»	6	4.091	4,23	2,97	1,84	1,62	1,05	0,75	9,30	8	13	»	13
2. ^a	Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio..	2.521	36	9	2.566	18	10	»	28	2.594	4,10	2,90	2,10	2	1,50	1,25	8,30	7,45	12	»	12
3. ^a	Minas, salinas y canteras.....	38.257	1.227	200	39.684	452	215	»	667	40.351	5,30	2,78	1,97	1,50	1,18	0,87	10	9,45	5.397	»	5.397
4. ^a	Metalurgia.....	14.764	485	4	15.253	127	58	»	165	15.418	5,89	3,28	1,90	1,16	1,45	1,06	10	10	3.752	»	3.752
5. ^a	Trabajo del hierro y demás metales.....	46.459	3.988	200	50.597	1.500	1.770	22	3.292	53.889	7,34	3,27	1,24	1,69	1,15	0,76	9,30	9	2.612	18	2.630
6. ^a	Industrias químicas.....	15.615	504	26	16.145	1.826	1.688	31	3.545	19.690	4,98	2,79	1,55	1,48	1,19	0,86	9,45	9,30	1.391	»	1.391
7. ^a	Idem del tabaco.....	896	5	»	901	20.218	571	»	20.789	21.690	4,82	3,13	2,23	3,90	2,30	1,36	9,15	»	»	»	»
8. ^a	Idem textiles.....	38.555	5.722	990	45.267	45.990	42.793	2.144	90.927	136.194	4,16	2,73	1,69	2,11	1,26	0,97	10,15	8,15	4.366	6.678	11.044
9. ^a	Idem forestales y agrícolas.....	10.075	685	55	10.815	7.176	4.264	26	11.466	22.281	3,04	2,39	1,68	1,42	1,10	0,83	10,45	9	604	»	604
10	Idem de la construcción.....	18.362	1.004	111	19.477	367	467	2	836	20.313	4,86	3,32	2,13	1,37	1,10	0,86	10,15	8,15	485	2	487
11	Idem eléctricas.....	4.983	173	3	5.159	157	171	2	330	5.489	5,98	3,50	2,24	1,89	1,50	1,35	10,30	10,30	1.328	1	1.329
12	Idem de la alimentación.....	33.673	1.780	198	35.651	8.353	7.515	241	16.109	51.760	5,59	3,01	1,66	1,77	1,30	0,82	11,15	10,30	8.266	2.162	10.428
13	Idem del libro.....	6.413	1.205	119	7.737	205	311	10	526	8.263	4,94	3,17	1,30	1,79	1,28	0,84	9,30	7,15	638	»	638
14	Idem del papel, cartón y caucho.....	4.428	372	59	4.854	1.523	2.719	217	4.459	9.313	4,13	2,71	1,41	1,73	1,18	0,72	9,45	8,45	792	21	813
15	Idem del vestido.....	6.623	1.008	158	7.789	8.127	10.864	646	19.637	27.426	4,50	2,89	1,42	2,05	1,37	0,54	10,45	5,30	106	753	859
16	Idem de cueros y pieles.....	9.269	910	106	10.285	1.845	2.423	117	4.385	14.670	4,11	2,76	1,79	1,96	1,16	0,70	10	0,45	88	113	201
17	Idem de la madera.....	13.907	1.698	195	15.800	232	392	4	628	16.428	4,76	3,02	1,71	1,21	1,14	1,12	10,45	5,15	29	»	29
18	Idem de transportes.....	22.193	585	22	22.800	866	122	7	993	23.795	5,62	3,43	1,94	1,78	1,42	1,13	9,45	9,45	1.387	28	1.415
19	Idem del mobiliario.....	5.239	636	46	5.921	210	834	13	1.057	6.978	4,45	3,02	1,53	1,73	1,26	0,76	9,30	1	78	88	166
20	Idem de la ornamentación.....	2.135	245	49	2.479	51	140	4	195	2.674	4,34	2,74	1,28	2,15	1,35	0,77	9,30	0,30	6	16	22
21	Alfarería y cerámica.....	3.857	524	71	4.452	426	358	12	796	5.248	4,17	2,72	1,46	1,44	1,13	0,73	10	8,15	92	5	97
22	Vidrio y cristal.....	4.222	913	244	5.379	563	466	6	1.035	6.414	7,40	3,94	1,72	1,92	1,14	0,79	9,45	9,30	441	»	441
23	Espectáculos públicos.....	164	5	5	174	47	13	2	62	236	10,06	6,63	3,70	8,75	6,25	4,25	5	4,30	115	61	176
24	Industrias varias.....	6.161	934	144	7.239	2.089	7.161	257	9.507	16.746	4,65	3,12	1,72	1,73	1,25	0,83	10	7,45	170	7	177
	TOTALES.....	312.827	24.633	3.049	340.509	102.374	85.305	3.763	191.442	531.951									32.168	9.953	42.121

CAPÍTULO II

RESULTADO DE LAS VISITAS

V

**Infracciones advertidas y providencias dictadas,
agrupadas por provincias y por Leyes.**

(Cuadro N.)

GENERAL REGION

SEGUNDA REGIÓN

MADRID

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	27	5	»	»	»	33
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.)	28	36	3	10	4	179	4	20	284	21	423	197	17	»	109	767
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	1	»	»	»	»	»	»	2	3	»	2	15	1	»	»	18
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	»	»	»	»	3	»	»	1	4	»	»	»	3	»	»	3
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	4	»	»	»	»	»	»	8	12	»	»	»	2	»	»	2
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	6	»	»	»	»	»	»	»	6	3	»	»	»	»	3	6
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de junio de 1902)	8	»	13	»	»	19	43	158	241	»	276	2	»	»	260	538
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	21	4	»	6	»	53	3	1	88	»	253	»	»	»	109	364
No acreditan estar vacunados (10 L.)	347	507	123	2	400	404	7	197	1.987	9.098	18.210	10.759	490	»	670	39.227
No acreditan permiso paterno (16 R.)	361	303	110	34	305	404	7	48	1.572	4.338	9.620	6.181	242	»	560	20.961
No presentan certificado de nacimiento (16 R.)	377	306	125	50	305	404	8	48	1.623	4.358	9.502	6.182	242	»	560	20.844
No hay separación de sexos (11 L.)	13	»	»	7	»	»	»	5	25	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	64	207	95	3	136	120	3	19	647	2	172	95	28	»	68	365
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	70	211	83	1	2	231	5	13	666	1	556	96	24	»	479	1.156
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección)	59	208	123	4	155	206	3	7	765	6	261	61	16	»	69	413
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	6	3	»	»	»	32	3	3	47	32	69	46	2	»	51	200
No se cumple el R. D. de 25 de enero de 1908 (Industrias prohibidas)	46	»	»	8	»	139	2	1	196	»	»	22	»	»	9	31
No se cumple la Ley de la silla	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. D. de 24 de agosto de 1913 (Industria textil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	95	»	9.196	»	»	9.291
No se cumple la Ley del Trabajo nocturno	15	»	13	»	»	»	»	122	150	»	1	11	293	»	»	305
TOTAL	1.426	1.785	688	125	1.310	2.241	88	653	8.316	17.880	39.469	23.672	10.556	»	2.947	94.524
Previsión de accidentes.																
(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)																
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	33	207	139	2	52	118	3	10	564	2	127	64	28	»	2	223
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	16	18	35	»	28	80	3	3	183	77	609	209	20	»	23	938
TOTAL	49	225	174	2	80	198	6	13	747	79	736	273	48	»	25	1.161
Descanso dominical.																
(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)																
No se cumple el descanso dominical	81	1	»	193	10	574	60	309	1.228	»	46	8	2	»	15	71
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	1.556	2.011	862	220	1.400	3.013	154	975	10.291	17.959	40.251	23.953	10.606	»	2.987	95.756
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	173	502	450	41	544	543	25	65	2.343	412	1.291	660	341	»	479	3.182

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....			1	»	1							
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....	9	1	4	23	5	42	15	»	7	9	3	83
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	6
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	3	»	»	»	»	3	»	2	»	»	»	2
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	3	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	7
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de junio de 1902).....	»	»	1	»	1	2	1	»	»	»	»	13
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	»	»	13	»	13	14	»	»	9	3	104
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	13	1	79	42	105	240	139	117	84	37	10	322
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	13	1	79	42	105	240	139	117	84	37	10	319
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	13	1	79	42	105	240	139	117	84	37	10	319
No hay separación de sexos (11 L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	16	»	88	17	17	138	154	40	90	16	8	»
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	»	»	»	»	»	»	»	37	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	15	»	88	18	43	164	102	137	107	9	6	202
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	»	»	2	4	1	7	7	18	2	1	1	71
No se cumple el R. D. de 25 de enero de 1908 (Industrias prohibidas).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25
No se cumple la Ley del Trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	107
TOTAL.....	85	4	420	202	382	1.098	714	575	458	155	52	1.585

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	16	»	88	17	50	171	149	41	90	16	8	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	11	»	13	24	13	61	68	48	61	6	6	184
TOTAL.....	27	»	101	41	63	232	217	89	151	22	14	84

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

TERCERA REGIÓN						CUARTA REGIÓN						
Vizcaya.	Álava.	Gulpuenza.	Logroño.	Santander.	TOTAL	Oviedo.	Coruña.	León.	Lugo.	Orense.	Pontevedra.	TOTAL
»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	5	5
9	1	4	23	5	42	15	»	7	9	3	83	117
»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	6	8
3	»	»	»	»	3	»	2	»	»	»	2	6
3	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	7	7
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	1	»	1	2	1	»	»	»	»	13	14
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	13	»	13	14	»	»	9	3	104	130
13	1	79	42	105	240	139	117	84	37	10	322	709
13	1	79	42	105	240	139	117	84	37	10	319	706
13	1	79	42	105	240	139	117	84	37	10	319	706
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	88	17	17	138	154	40	90	16	8	»	308
»	»	»	»	»	»	»	37	»	»	»	»	»
15	»	88	18	43	164	102	137	107	9	6	202	553
»	»	2	4	1	7	7	18	2	1	1	71	160
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25	25
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	107	107
85	4	420	202	382	1.098	714	575	458	155	52	1.585	3.539
16	»	88	17	50	171	149	41	90	16	8	»	304
11	»	13	24	13	61	68	48	61	6	6	184	373
27	»	101	41	63	232	217	89	151	22	14	84	677
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
112	4	521	243	445	1.325	931	664	618	177	66	1.769	4.220
20	36	226	403	267	1.392	563	545	491	56	30	428	2.113

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

Previsión de accidentes.
(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

Descanso dominical.
(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL DE CENTROS VISITADOS

SEXTA REGIÒN

Granada.	Almería.	Cádiz.	Córdoba.	Huelva.	Jacén.	Málaga.	Sevilla.	TOTAL.	Valencia.	Albacete.	Alicante.	Castellón.	Cuenca.	Murcia.	TOTAL.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	4
25	»	3	2	24	»	72	30	156	10	1	»	29	»	»	40
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	50	»	30	»	30	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	51	211	312	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	30	30	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1
»	»	»	131	9	»	»	»	140	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
22	3	3	»	»	»	16	40	49	»	»	»	»	»	»	»
212	134	56	569	594	15	340	863	2.813	63	1	3	70	2	55	194
223	36	18	»	488	15	126	863	1.769	63	1	3	70	2	55	194
223	36	18	550	375	15	114	863	2.194	63	1	3	70	2	55	194
29	3	4	55	271	5	30	152	549	4	1	1	1	1	67	75
19	10	5	»	115	7	»	152	303	»	»	»	»	»	»	»
14	2	2	77	198	6	40	17	356	88	1	37	6	1	67	200
5	1	1	9	7	»	45	189	257	57	»	»	3	»	»	60
10	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	1	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	2	5
812	225	110	1.393	2.131	63	864	4.048	9.646	353	6	47	255	8	301	970
29	3	4	»	70	5	6	152	269	4	1	1	1	1	67	75
48	4	9	12	1	28	4	90	196	28	»	2	10	»	2	42
77	7	13	12	71	33	10	242	463	32	1	3	11	1	69	117
3	»	»	4	»	»	32	165	204	»	»	1	»	»	6	7
592	232	123	1.409	2.202	96	906	4.455	10.315	385	7	51	266	9	376	1.094
71	18	36	263	336	37	748	277	2.186	1.583	20	554	237	14	241	2.649

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

TOTAL

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

TOTAL,

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.

MTIN. Biblioteca Central

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

REGIONES	ACTAS DE				TOTAL	Multas.	Clausuras.	TOTAL
	Apercibimiento	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.				
1. ^a	44	17	2	3	66	15	»	15
2. ^a	79	61	20	1	161	8	»	8
3. ^a	38	10	1	»	49	6	»	6
4. ^a	34	24	1	»	59	»	»	»
5. ^a	18	3	1	»	22	»	»	»
6. ^a	7	»	»	»	7	»	»	»
7. ^a	4	3	»	»	7	3	»	3
8. ^a	9	4	»	»	13	»	»	»
Baleares.	12	»	»	»	12	8	»	8
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES. .	245	122	25	4	396	40	»	40

Resumen general del cuadro IV.

LISTA DE INFRACCIONES EN CADA REGIÓN

TOTAL.

GENERAL

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	31	1	5	4	2	45	1.ª	81				
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	284	767	42	117	156	40	13	43	6	1.468	2.ª	169
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	3	18	3	8	30	17	2	1	1	32	3.ª	55
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	4	9	3	6	30	17	2	1	1	64	4.ª	59
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	12	2	3	7	312	1	27	15	2	363	5.ª	22
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	6	6	1	30	1	2	15	2	2	59	6.ª	7
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	241	538	2	14	140	2	13	1	1	950	7.ª	10
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.)	88	364	13	130	673	194	203	1.685	35	47.093	8.ª	13
No conceden una hora para lactancia (19 R.)	1.937	39.227	240	709	2.813	194	196	1.686	137	27.463	Baleares	20
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	1.572	20.961	240	706	1.769	194	196	1.686	35	27.729	Canarias	436
No acreditan estar vacunados (10 L.)	1.623	20.844	240	706	2.194	194	207	1.686	35	27.729		
No acreditan permiso paterno (16 R.)	25	363	138	308	549	75	81	11	10	36		
No presentan certificados de nacimiento (16 R.)	647	363	138	308	549	75	81	11	10	2.446		
No hay separación de sexos (11 L.)	666	1.156	37	308	308	4	353	2	2	2.524		
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	765	413	164	553	356	200	94	300	8	2.860		
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	47	200	7	100	257	60	63	232	4	970		
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección)	196	31	25	10	10	1	9	20	5	297		
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	9.291	303	107	5	1	15	759	10.071	594			
No se cumple el R. D. de 25 de enero de 1908 (Industrias prohibidas)	150	8.316	94.524	1.093	3.539	9.646	970	891	6.392	923	97	126.391
No se cumple la Ley de la silla	564	223	171	304	269	75	84	302	5	1.997		
No se cumple el R. D. de 24 de agosto de 1913 (Industria textil)	183	938	61	373	196	42	51	317	49	21	2.231	
No se cumple la Ley del Trabajo nocturno	747	1.161	222	677	465	117	135	619	49	26	4.228	
TOTAL	10.291	95.756	1.325	4.220	10.315	1.094	1.040	7.023	987	123	132.176	
Previsión de accidentes.	2.343	3.153	1.392	2.113	2.186	2.649	897	926	274	164	16.127	
(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1903.)												
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)												
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)												
TOTAL												
Descanso dominical.												
(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)												
No se cumple el descanso dominical	1.228	71	4	204	7	14	14	15	2	1.557		
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	10.291	95.756	1.325	4.220	10.315	1.094	1.040	7.023	987	123	132.176	
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	2.343	3.153	1.392	2.113	2.186	2.649	897	926	274	164	16.127	

VI

Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes.

Cuadro 1.

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem del transporte. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de marzo y Reglamento de 13 de noviembre de 1900.)

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	1	»	»	17
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	7	»	145	2	104	21	368
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	1	»	»	»	»	»	18
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	»	»	»	1	»	»	9
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	»	»	8	»	67	»	91
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	»	»	8	»	7	6	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de junio de 1902)	»	»	»	1	»	»	732
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.)	»	»	»	»	»	»	1
No conceden una hora para la lactancia (19 R.)	»	»	»	2	»	1	16
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	55	»	175	3	332
No acreditan estar vacunados (10 L.)	8	11	460	10	1 287	511	4 27 008
No acreditan permiso paterno (16 R.)	5	11	420	10	1 205	304	» 13 728
No presentan certificados de nacimiento (16 R.)	8	11	482	10	1 241	308	4 13 740
No hay separación de sexos (11 L.)	»	»	»	»	6	»	5
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	2	2	53	4	299	95	167
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	»	6	8	1	306	121	386
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección)	5	4	57	2	311	99	208
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	1	1	8	3	126	67	125
No se cumple el R. D. 25 enero 1908 (Ind.ª prohibidas)	»	»	132	»	22	5	8
No se cumple la Ley de la Silla	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. D. 24 agosto 1913 (Industria textil)	»	»	»	»	»	»	9 728
No se cumple la Ley del Trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	316

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de enero y Reglamento de 28 de julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	1	5	64	4	269	93	126
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	3	7	17	3	328	101	527

TOTAL.....

Descanso dominical.

(Ley de 3 de marzo de 1904 y Reglamento de 19 de abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical	»	»	4	1	138	36	1 36
------------------------------------	---	---	---	---	-----	----	------

Total general de infracciones.....

Total general de industrias visitadas en cada clase.

CLASES DE INDUSTRIAS

9.ª	10.ª	11.ª	12.ª	13.ª	14.ª	15.ª	16.ª	17.ª	18.ª	19.ª	20.ª	21.ª	22.ª	23.ª	24.ª	TOTAL
»	1	»	6	1	4	2	»	»	»	»	»	2	7	2	2	45
4	43	6	87	58	56	160	448	110	6	20	8	10	125	1	79	1 468
»	»	»	10	1	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	32
»	3	»	9	2	»	32	»	4	1	»	2	1	»	»	»	64
30	3	»	87	11	»	53	»	»	»	1	42	20	»	»	»	363
»	»	»	»	»	»	1	6	»	»	»	1	»	30	»	»	59
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
»	13	»	125	1	43	33	1	»	»	»	»	»	»	»	1	950
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
11	»	»	10	»	1	1	»	»	»	1	»	3	1	»	»	49
77	57	»	79	25	22	137	14	44	9	13	49	21	139	»	22	1 273
481	443	239	2 011	701	840	8 979	760	858	214	326	128	141	511	6	1 156	47 093
260	339	232	1 458	594	634	4 855	644	772	198	381	117	140	477	4	671	27 463
259	355	234	1 555	598	629	4 832	632	801	199	383	123	129	457	4	735	27 729
»	4	»	7	4	1	6	2	»	»	1	1	»	»	»	1	36
48	142	68	547	83	27	178	132	351	90	44	27	19	6	1	56	2 446
43	140	48	448	78	50	200	96	351	53	27	45	11	6	5	95	2 524
37	231	77	614	86	22	221	173	371	105	56	46	24	4	3	104	2 860
25	21	21	212	32	20	57	56	45	22	16	8	7	1	1	62	970
»	35	»	5	2	3	4	23	12	6	»	»	»	4	»	31	297
»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	343	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10 071
»	»	1	115	»	»	146	»	»	»	»	15	1	»	»	»	594
134	1 830	926	7 365	2 277	2 352	20 242	2 593	3 719	903	1 969	612	580	1 768	29	3 015	126 391
46	141	64	407	58	26	87	91	236	50	38	32	16	6	1	36	1 997
16	251	127	345	52	36	18	43	229	52	27	11	6	5	1	25	2 231
62	392	191	752	110	62	105	134	525	142	65	43	22	11	2	61	4 228
29	107	65	344	9	10	82	25	48	511	1	4	2	1	»	44	1 557
375	2 329	1 182	8 461	2 396	2 424	20 423	2 752	4 292	1 556	1 235	659	554	1 780	31	3 120	132 476
33	366	509	2 785	656	250	1 090	744	1 665	501	331	305	205	57	13	701	16 127

TERCERA PARTE

Resultados generales.

CAPITULO UNICO

Progresos en el cumplimiento de las Leyes obreras.

I

CONSIDERACIONES SOBRE LOS CUADROS ESTADÍSTICOS

Contingente obrero. — En el presente año se ha intensificado la inspección del trabajo, lo mismo en la gran industria que en la pequeña. Así ha resultado que la población obrera visitada en 1913 fué, en los varones, de 290.342, y en el año actual, de 340.509, es decir, 50.167 de más, y en las hembras, en 1913, de 155.087, y ahora de 191.442, o sea, 36.355 también de más.

Trabajo nocturno. — Obsérvase en el presente año algún aumento de trabajo nocturno en los varones, pues en 1913 alcanzó la cifra de 30.106, y en el presente, a 32.168, de donde resulta 2.062 de más; en cambio, se ha sostenido casi igual en las hembras, que en 1913 llegó a 10.103, y en el actual a 9.953, es decir, 150 obreras menos. De aquí la diferencia en sus totales de conjunto, que en 1913 el trabajo nocturno en ambos sexos dió una cifra de 40.209, y en el presente año alcanza a 42.121, por lo que aparecen 1.912 de más.

Menores. — Como es natural, siendo en el presente año algo más intensiva la inspección que en el pasado,

las cifras han de responder al aumento. En 1913 se contaron en los talleres visitados 23.585 varones menores, y en el actual 27.682, o sea un aumento de 4.097. Donde éste se ha significado más es en las hembras, que en 1913 sólo se contaron 71.386, y en el año actual ascienden a 89.068, es decir, la considerable cifra de 17.682 hembras más, debido, sin duda, a que las demandas del extranjero, con motivo de la guerra europea, han impuesto a muchas industrias españolas una sobretarea urgente, que obligó a utilizar el mayor número posible de operarios, principalmente los más baratos, la mujer y el niño.

	En 1913.	En 1914.	De más.	De menos.
Libros de visita habilitados....	2.017	2.344	327	»
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	8.085	8.815	730	»
Apercibimientos anotados en libros de visita.....	1.442	1.607	165	»
Actas de apercibimiento.....	298	245	»	53
Idem de infracción.....	99	122	23	»
Idem de reincidencia.....	8	25	17	»
Idem de obstrucción.....	2	4	2	»
Documentos despachados.....	9.007	9.690	683	»

Vistas las cifras consignadas en el anterior cuadro, cabe asegurar que aun se muestran los patronos algo reacios en acomodarse a las disposiciones sobre el trabajo, a pesar de que los Inspectores continúan habilitando libros de visita, donde anotan apercibimientos que les pone en guardia, y siguen repartiendo profusamente Leyes y Reglamentos con el fin de que los dueños de los establecimientos industriales y fabriles se instruyan en

lo que les interesa conocer. Con todo, incurren en faltas; y de aquí las actas de apercibimientos, que aun cuando en el presente año ha disminuido su número, en cambio, ha aumentado algo el de actas de infracción, sobre todo las de reincidencia y las de obstrucción.

Confían los patronos en el apoyo de los caciques y en la negligencia de las Juntas locales, que más bien sirven de entorpecimiento a la buena marcha de la Inspección del Trabajo, por la escasa ayuda que le prestan.

II

ACCIÓN DE LAS AUTORIDADES, JUNTAS LOCALES Y OTRAS ENTIDADES

Autoridades.—Por el art. 33 y sus concordantes 30, 31, 34 y 35 del Reglamento para la Inspección del trabajo, fecha 1.º de marzo de 1906, todas las Autoridades y Jefes de oficinas generales, provinciales o municipales, están obligados a prestar a los funcionarios de la Inspección el apoyo, concurso, auxilio y protección que necesitan en el ejercicio de su cargo. Este valioso concurso no es por todas las Autoridades prestado con el celo que fuera menester, sobre todo en esta fase actual de implantación por que atraviesa la función inspectiva, observándose que aquéllos, en general, no cumplen ni hacen cumplir con el debido interés el contenido de los citados artículos, que son fundamentales para el prestigio y virtualidad de la Inspección del trabajo. Para llegar a la plenitud de su eficacia es de suma necesidad reforzar en lo posible los resortes de este servicio, aumentando el personal de la Inspección, hoy harto escaso, en relación con la amplitud de su cometido. Pero

entretanto, y siendo base esencial de la función inspectiva el auxilio a la misma prestado por las Autoridades, a este auxilio precisa dar todo el calor posible.

Juntas locales.—Las Juntas locales de Reformas Sociales, organismos llamados a completar y a ejercer en su caso la misión inspectiva, como dependientes del Instituto de Reformas Sociales, por mandato del artículo adicional de la Ley de 19 de mayo de 1908, relativa a Tribunales industriales, no han llegado a constituirse en la mayor parte de las localidades de España, y las ya constituidas yacen, con rara excepción, en un lamentable abandono para cuanto atañe al cumplimiento de las funciones tutelares que la Real orden de 2 de julio de 1909 encomendó a su cuidado. Es de primera necesidad la constitución de dichas Juntas en los pueblos donde no existan aquéllas, y que se mantenga su constante funcionamiento, subordinado siempre a las instrucciones promulgadas por la expresada soberana disposición.

El mayor obstáculo que cierra el paso a los progresos en este orden es la lenidad lamentable de los referidos organismos, dejando impunes las más graves infracciones de la Ley, o dictando indefinidamente la ejecución de la condigna penalidad, sea por ignorancia, sea por dejación de facultades, cuando no por requerimientos de la pasión local. Es de todo punto indispensable vigorizar ese flojo resorte, porque sólo a favor del coeficiente correctivo de la multa, inmediatamente aplicada, se logrará garantizar el respeto a la Ley y obligar al cumplimiento de sus fallos.

Las sesiones de estas Juntas no han de celebrarse, como viene sucediendo, con exclusivos fines electorales o de renovación de sus miembros, ni fué tal la mente del legislador al instituir las: su actuación, verdaderamente social y trascendente, radica en la esfera del trabajo, y ha de desenvolverse armónicamente con el Insti-

tuto de Reformas Sociales y subordinarse al plan directivo de este Centro, del cual dependen para cuanto atañe a la función inspectiva, conforme a lo preceptuado en el artículo adicional de la Ley de Tribunales industriales y en las Instrucciones de 2 de julio de 1909.

Cabe reproducir aquí lo expresado ya en Memorias anteriores respecto al extremo de que se trata:

«La deficiencia de cultura en los Vocales; la falta de ponderación entre las fuerzas patronales y obreras que aquéllos representan; la preponderancia social que sobre los Vocales obreros tienen los patronos, interesados en quebrantar el descanso en domingo; la remora que oponen las costumbres inveteradas, y la perniciosa influencia de la política local, son concausas retardatrices que sólo pueden atenuarse por la acción del tiempo y la constante vigilancia de los Inspectores.

«Se observa también que allí donde estos organismos dan muestra de vitalidad es a estímulos de su parte obrera, única que auxilia el cometido del Inspector. Pero justamente en esta iniciativa de los Vocales obreros han hallado algunos patronos motivos de queja y censura, pretextando que la facultad inspectiva de aquéllos es un instrumento puesto al servicio del odio de clase, y que, por lo demás, carecen de la competencia técnica necesaria para juzgar en materia de higiene y seguridad.

«Otro motivo de inacción estriba en el hecho de que muchos Ayuntamientos no consignan en sus presupuestos las cantidades que debieran para el abono de indemnizaciones a los Vocales obreros, lo que determina en éstos cierta resistencia a la práctica de las visitas.

«Por punto general, los Vocales obreros son los más activos, pero nada pueden contra la resistencia pasiva de los demás elementos; y como la asistencia a la se-

sión puede hacerles perder el jornal, acaban por desdeñar sus funciones vocales.

»En numerosas ocasiones, cuando se logra que la Junta tome acuerdo para castigar una infracción, ésta no se cumple, ya porque la Autoridad respectiva se opone sistemáticamente a toda sanción, ya porque el patrono recurre en alzada sin satisfacer previamente el importe de la multa, y se dilata indefinidamente la resolución superior, quedando impune la falta. Por excepción, ésta es castigada, pero de manera irrisoria, con multas cuya cuantía no guarda relación con la infracción denunciada.

»A tal estado de cosas concurre, con su tanto de culpa, el hecho de recaer el cargo de Presidente de la Junta en el Alcalde, no sólo porque distraen su cuidado multitud de atenciones, sino porque aquella Autoridad suele ser patrono, y, por tanto, parte interesada en favor de esta clase.»

Sociedades y otras entidades.—Las relaciones de la Inspección con las Sociedades obreras, patronales, cooperativas, etc., se mantienen con sostenida cordialidad; pero movidas unas y otras por intereses de clase y egoísmos contrapuestos, no coadyuvan siempre a los fines de la Inspección, a más de que su concurso no pasa de ser meramente informativo y secundario.

III

SOBRE LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES DEL TRABAJO

Progresos generales.—Como se indicaba en la Memoria correspondiente al último año, se acentúan aquéllos en los extremos siguientes:

«1.º En los positivos avances que la grande industria realiza para colocarse dentro de la Ley, tanto por lo relativo a la seguridad e higiene del trabajo como por lo que concierne al de mujeres y niños y al descanso dominical. Se explica este resultado en dicha clase de industrias:

a) Por la mayor inteligencia de estos patronos o elementos directores de los grandes establecimientos fabriles;

b) Por el mayor capital disponible para la adquisición de máquinas perfeccionadas, organismos protectores, habilitación de locales espaciosos y práctica de procedimientos más modernos, adopción de instalaciones higiénicas y establecimiento de instituciones de seguro y asistencia;

c) Masa obrera más culta y conocedora de las Leyes tutelares;

d) Filiación de esa masa obrera en Sociedades que velan por el bienestar de sus asociados.

2.º En el hecho comprobado de que las infracciones notadas en la primera visita se encuentran corregidas, por punto general, en las sucesivas.

3.º En ser ya muy raras las obstrucciones y resistencias que oponían a los Inspectores algunos centros de trabajo.

4.º En el progreso, menos perceptible, pero innegable, que se advierte en la pequeña industria, en los talleres modestos, y, sobre todo, en los de familia, donde la vigilancia es más difícil, y en los cuales la inclinación al abuso tiene su raíz en causas de carácter esencial y permanente. Estos talleres, como se decía en la Memoria de 1909, mal equipados y siguiendo procedimientos primitivos, pugnan por sostenerse luchando contra las grandes fábricas y oponiendo al enorme rendimiento de las máquinas modernas el trabajo manual

de la mujer y del niño, bajo el régimen forzado de jornadas máximas, jornadas mínimas y tareas a destajo, que permiten abaratar el producto a expensas de la energía fisiológica de la operaria y del niño.

La inobservancia de la Ley, en esta clase de talleres, tiene su origen, las más de las veces, en el estado de miseria de muchas comarcas, obligando a los cabezas de familia a someterse, aceptando exiguas retribuciones, y a buscar en el mísero jornal de los niños un suplemento necesario para subvenir a las perentorias necesidades de la vida.

Trabajo de la mujer. — Va éste mejorando progresivamente, a favor del celo y actividad con que los Inspectores persiguen toda infracción en este respecto. Los progresos en la legislación relativa al trabajo de la mujer los van humanizando de día en día, como son buena prueba las Leyes de 27 de febrero y 11 de julio de 1912, la primera declarando obligatorio el asiento para las mujeres en los centros de trabajo donde la naturaleza de éste lo consienta, y la segunda prohibiendo el trabajo industrial nocturno de las mujeres en talleres y fábricas. Es de notar también, como alivio del trabajo femenino, la Real orden de 28 de junio de 1913 extendiendo los beneficios, por razón de lactancia, a las mujeres que trabajan a destajo.

En 14 de enero del año a que se contrae esta Memoria entró en vigor la última de las Leyes citadas: lo reciente de esta fecha y la falta del Reglamento para su ejecución, no promulgado aún, no permiten apreciar, por ahora, sus beneficiosos resultados.

Por lo demás, son pertinentes aquí las consideraciones expuestas en la última Memoria general, a saber:

«Sigue la industria del vestido dando gran contingente a las infracciones del Reglamento sobre el trabajo de la mujer. Donde en mayor número se acusan estas

infracciones es en la entrada de cada estación, en los sábados y vísperas de fiestas y aun en las mañanas del domingo.

»El trabajo nocturno de la mujer en la pequeña industria, y singularmente en la citada del vestido, es de difícil evitación, a causa de la índole poco aparente de tales infracciones, pues cuando no se impone la velada en el taller para rematar determinadas labores urgentes, se exige a las obreras que la realicen en sus domicilios, después del ordinario trabajo del día.

»Aunque tendiendo, más cada vez, a su desaparición, se divisan también grandes focos de infracciones en las industrias forestales y agrícolas, en las alimenticias, en las textiles y en las cerámicas, hecho motivado porque en tales industrias se aglomera el trabajo en ciertas épocas del año, forzando durante ellas la jornada de la obrera, con perfecto beneplácito de ésta y de su familia, pues bien sabido es que los jornales de las operarias pasan íntegros al hogar para satisfacer apremiantes necesidades,

»Este estado de penuria y de miseria es una de las causas más influyentes en orden a las infracciones de que se trata. Algunas hay, de muy difícil comprobación, que no reconocen otra causa. Tales son las referentes al alumbramiento y lactancia. La Ley prohíbe el trabajo a las obreras en un plazo de cuatro a seis semanas posteriores al alumbramiento, pero mientras no se asegure el jornal a estas obreras, sea por prescripciones reglamentarias, sea por la institución de Cajas de Maternidad u otras análogas, habrá siempre interés en ocultar estas infracciones.»

Trabajo del niño.—El Real decreto de 4 de julio de 1912 disponiendo que los Registros civiles libren certificados de actas de nacimiento a cuantos lo soliciten para los fines del trabajo ha facilitado grandemente la misión

del Inspector y producido una notable disminución de los abusos que venían observándose en el trabajo de menores. En este trabajo siguen advirtiéndose los avances hacia la normalidad, que se hicieron notar en la Memoria última, a saber:

«1.º Aparece casi totalmente suprimido el trabajo de los menores de diez años;

»2.º Encuéntrase disminuidas las infracciones relativas al trabajo de los menores de catorce años.

»Las industrias que contribuyen con mayor contingente a estas infracciones son, como en años anteriores, las textiles, alimenticias, forestales y agrícolas, y las de transporte y acarreo de pesos por medio de carretillas.

»Se lucha con la resistencia de los patronos a disminuir la jornada del niño, por no dejar paralizado el trabajo de los menores, puesto que generalmente los menores son los obligados auxiliares de los adultos.

»La obligación cultural se incumple con frecuencia, siendo también las familias las que se resisten a la enseñanza del menor, por la codicia del pequeño jornal y el anhelo de que aquél complete cuanto antes su aprendizaje.

»Las infracciones en el trabajo de menores se presentan pocas veces en los talleres de importancia o de la grande industria.

»La exhibición de menores en espectáculos públicos, es poco frecuente, debido a la diligencia que ponen los Inspectores en que las Autoridades limiten los permisos a que están facultadas por el art. 6.º de la Ley reguladora del trabajo de mujeres y niños.»

Sobre la Ley de Accidentes.—Es ésta la más observada de todas las tutelares, pues interesados los patronos en sus preceptos, por las obligaciones pecuniarias que establece, y más aun los obreros, por los derechos que en su favor instituye la Ley, unos y otros concurren a difundirla, bien que los primeros procuren burlarla en todo

lo posible, cuando no cuentan con la responsabilidad de las Sociedades aseguradoras.

Seguridad e higiene del trabajo. — «El cumplimiento de la Ley de Accidentes, decíase en la Memoria de 1913, ofrece dos aspectos: el de *protección* a las máquinas y el de *higiene* del taller. En el primero, los progresos son positivos, y las infracciones, de poca importancia, sobre todo en los grandes talleres. Cuanto a la higiene de éstos, se ve aceptablemente satisfecha en los de reciente instalación, pero no puede decirse otro tanto de los antiguos. Establecidos éstos en edificios vetustos, en cru-
jías estrechas, donde se han instalado máquinas sin ensanchar los espacios, poco se consigue con que éstas se hallen debidamente protegidas, si los pasos que las separan son harto angostos, la cubicación es deficiente y la ventilación no se asegura en el grado que la higiene reclama. En tales condiciones, la tarea de colocar los talleres dentro de las exigencias de la técnica resulta difícil, por lo onerosa, pues obliga a derribo de muros y a ensanches considerables que no pueden realizarse sin gastos elevados, cuando no resultan imposibles por la especial arquitectura del edificio.

»La ignorancia de la clase patronal, en materia de higiene del taller y seguridad del trabajo, venía siendo, en años anteriores, una de las principales causas de lentitud hacia la normalidad. Esta ignorancia puede reputarse desaparecida en gran parte, y no es dudoso que los patronos están dispuestos a implantar en sus talleres las convenientes modificaciones, convencidos de que los gastos que al efecto realicen serán altamente remuneratorios, en virtud del principio inconcuso de que el rendimiento del obrero es tanto mayor cuanto más higiénicas y acomodadas son las condiciones en que trabaja; pero contra los buenos deseos del patrono se alza la falta de recursos y el estado de languidez que arrastran

gran número de industrias, coartando muchas veces la acción exigente del Inspector del Trabajo.

»En cuanto a la clase obrera, sigue advirtiéndose el desdén con que muchos operarios miran ciertos admi-
nículos protectores, resistiéndose, ya por ignorancia o
por alardes de valor, a usar caretas, guantes, cajas de
protección y otros elementos preventivos, a pretexto de
que les embarazan en la faena.»

Sobre la Ley del Descanso en domingo.—En Memorias ante-
riores se ha dicho, y precisa repetirlo, que esta Ley es
la menos observada.

Entregada su vigilancia principalmente a las Juntas
locales; inactivas éstas, en su inmensa mayoría, e inter-
viniedo también en el cumplimiento del precepto do-
minical las Autoridades locales, no hay para qué decir
con cuánta desigualdad se respeta dicho precepto en las
diversas provincias de España.

Se cumple la Ley en los grandes centros fabriles, pero
no en los pequeños talleres ni por parte del comercio en
general. Son contadas las poblaciones donde las Autori-
dades obligan enérgicamente al referido cumplimiento.

Existe en este punto una circunstancia que amengua
la eficacia de los Inspectores del trabajo, y es la dife-
rencia de procedimiento entre las Autoridades gubernati-
vas y los Inspectores en el castigo de las infracciones
a la Ley del Descanso dominical: aquéllas, conocida la
infracción, aplican el correctivo sin que preceda el acta
de apercibimiento ni la de infracción, mientras que los
Inspectores tienen que seguir el dilatorio curso regla-
mentario, con perjuicio de la brevedad. Así como basta
una denuncia verbal de infracción por un Agente de la
Autoridad municipal o gubernativa para que la infrac-
ción se considere comprobada y se castigue, así tam-
bién pudiera ser para los Inspectores y Comisiones de
las Juntas locales.

ÍNDICE

INTRODUCCION

Páginas.

I. Ojeada sobre la Inspección del Trabajo en 1914.....	5
II. Cuadro orgánico de la Inspección durante el año 1914.....	11
III. Escalafón de Inspectores en 1914	16

PRIMERA PARTE

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN, POR REGIONES

1.^a Región.

Capítulo I.— Actividad de la Inspección:

I. Servicios de la Inspección regional.....	23
II. Idem de los Inspectores provinciales.....	25
III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas.....	33
IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.....	35

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	41
II. Autoridades y otras entidades.....	41

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones.....	45
II. Examen y discusión de los resultados.....	52

2.^a Región.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Servicios de la Inspección regional.....	55
II. Idem de los Inspectores provinciales.....	57
III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas.....	69
IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.....	71

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	74
II. Autoridades y otras entidades.....	74

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultado de las visitas. Número de infracciones.....	77
II. Examen y discusión de los resultados.....	84

3.^a Región.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Servicios de la Inspección regional.....	88
II. Idem de los Inspectores provinciales.....	90
III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas.....	96
IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.....	99

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	102
II. Autoridades y otras entidades.....	102

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones.....	105
II. Examen y discusión de los resultados.....	105

4.^a Región.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Servicios de la Inspección regional	120
II. Idem de los Inspectores provinciales	122
III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas	128
IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias	131

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección	135
II. Autoridades y otras entidades	138

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones	141
II. Examen y discusión de los resultados.	145

5.^a Región.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Servicios de la Inspección regional	160
II. Idem de los Inspectores provinciales	162
III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas	170
IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias	173

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección.	176
II. Autoridades y otras entidades	178

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones	183
II. Examen y discusión de los resultados	190

6.ª Región.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Servicios de la Inspección regional	195
II. Idem de los Inspectores provinciales	197
III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas	205
IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.	207

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección	214
II. Autoridades y otras entidades	215

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones	219
II. Examen y discusión de los resultados	227

7.ª Región.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Servicios de la Inspección regional	237
II. Idem de los Inspectores provinciales	239
III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas	245
IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias	247

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección	250
II. Autoridades y otras entidades	250

Capítulo III. — Resultados de la Inspección :

I. Resultado de las visitas. Número de infracciones	255
II. Examen y discusión de los resultados.	262

8.^a Región.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Servicios de la Inspección regional.....	266
II. Idem de los Inspectores provinciales.....	268
III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas	274
IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias	277

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección	280
II. Autoridades y otras entidades	281

Capítulo III. — Resultados de la Inspección :

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones.....	283
II. Examen y discusión de los resultados.....	290

Baleares.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Servicios del Inspector provincial.....	293
II. Estadística de la población obrera visitada en todas las Islas, clasificada por provincias y por industrias.....	295

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección	298
II. Autoridades y otras entidades.....	299

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones	301
II. Examen y discusión de los resultados.....	308

Canarias

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Servicios del Inspector provincial.....	313
II. Estadística de la población obrera visitada en todas las Islas, clasificada por provincias y por industrias.....	315

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	318
II. Autoridades y otras entidades.....	318

Capítulo III. — Resultados de la Inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones.....	321
II. Examen y discusión de los resultados.....	328

SEGUNDA PARTE

CUADROS ESTADÍSTICOS DE CONJUNTO

Capítulo I. — Totalización de los servicios:

I. Resumen general de servicios.....	331
II. Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España.....	333
III. Resumen estadístico, por regiones y provincias, de la población obrera visitada durante el año 1914.....	339
IV. Resumen estadístico, por industrias, de la población obrera visitada durante el año 1914.....	345

Capítulo II. — Resultado de las visitas:

V. Infracciones advertidas y providencias dictadas, agrupadas por provincias y por Leyes.....	349
VI. Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes.....	363

TERCERA PARTE

RESULTADOS GENERALES

Capítulo único. — Progresos en el cumplimiento de las Leyes obreras:

I. Consideraciones sobre los cuadros estadísticos.....	369
II. Acción de las Juntas locales, Autoridades y otras entidades.....	371
III. Sobre la observancia de las Leyes del trabajo	374

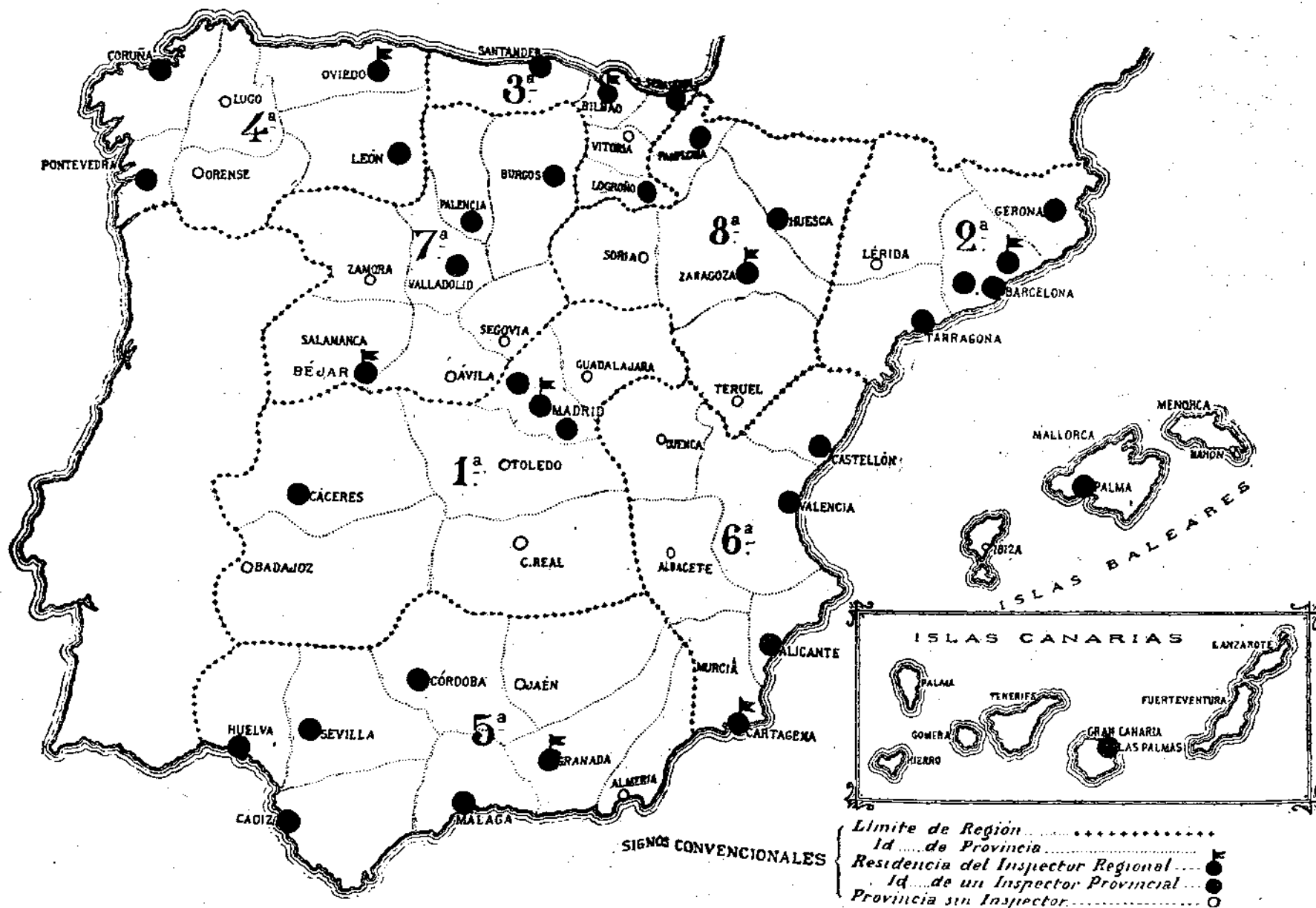
LÁMINAS

Lámina 1.^a — Mapa orgánico de la Inspección del Trabajo en 1914.

MAPA INDUSTRIAL DE ESPAÑA EN 1914, con las localidades visitables en concepto inspectivo y la indicación numérica de las industrias predominantes, según la clasificación adoptada por el Instituto de Reformas Sociales.

- Lámina 2.^a — Provincia de Alava.
— 3.^a — Idem de Albacete.
— 4.^a — Idem de Alicante.
— 5.^a — Idem de Almería y Ávila.
— 6.^a — Idem de Badajoz y Baleares.
— 7.^a — Idem de Barcelona (Zona Norte).
— 8.^a — Idem de Barcelona (Zona Sur).
— 9.^a — Idem de Burgos y Cáceres.
— 10. — Idem de Cádiz y Canarias.
— 11. — Idem de Castellón de la Plana y Ciudad Real.
— 12. — Idem de Córdoba.
— 13. — Idem de Coruña.
— 14. — Idem de Cuenca y Gerona.
— 15. — Idem de Granada y Guadalajara.
— 16. — Idem de Guipúzcoa.
— 17. — Idem de Huelva.
— 18. — Idem de Huesca y Jaén.
— 19. — Idem de León y Lérida.
— 20. — Idem de Logroño y Lugo.
— 21. — Idem de Madrid y Málaga.
— 22. — Idem de Murcia y Navarra.
— 23. — Idem de Orense y Oviedo.
— 24. — Idem de Palencia y Pontevedra.
— 25. — Idem de Salamanca y Santander.
— 26. — Idem de Segovia y Sevilla.
— 27. — Idem de Soria.
— 28. — Idem de Tarragona y Teruel.
— 29. — Idem de Toledo y Valencia.
— 30. — Idem de Valladolid.
— 31. — Idem de Vizcaya y Zamora.
— 32. — Idem de Zaragoza.

Mapa orgánico de la Inspección del Trabajo en 1914.



ATLAS GEOGRÁFICO INDUSTRIAL DE ESPAÑA

SIGNOS

Capital de provincia = Un punto negro dentro de dos circunferencias concéntricas.

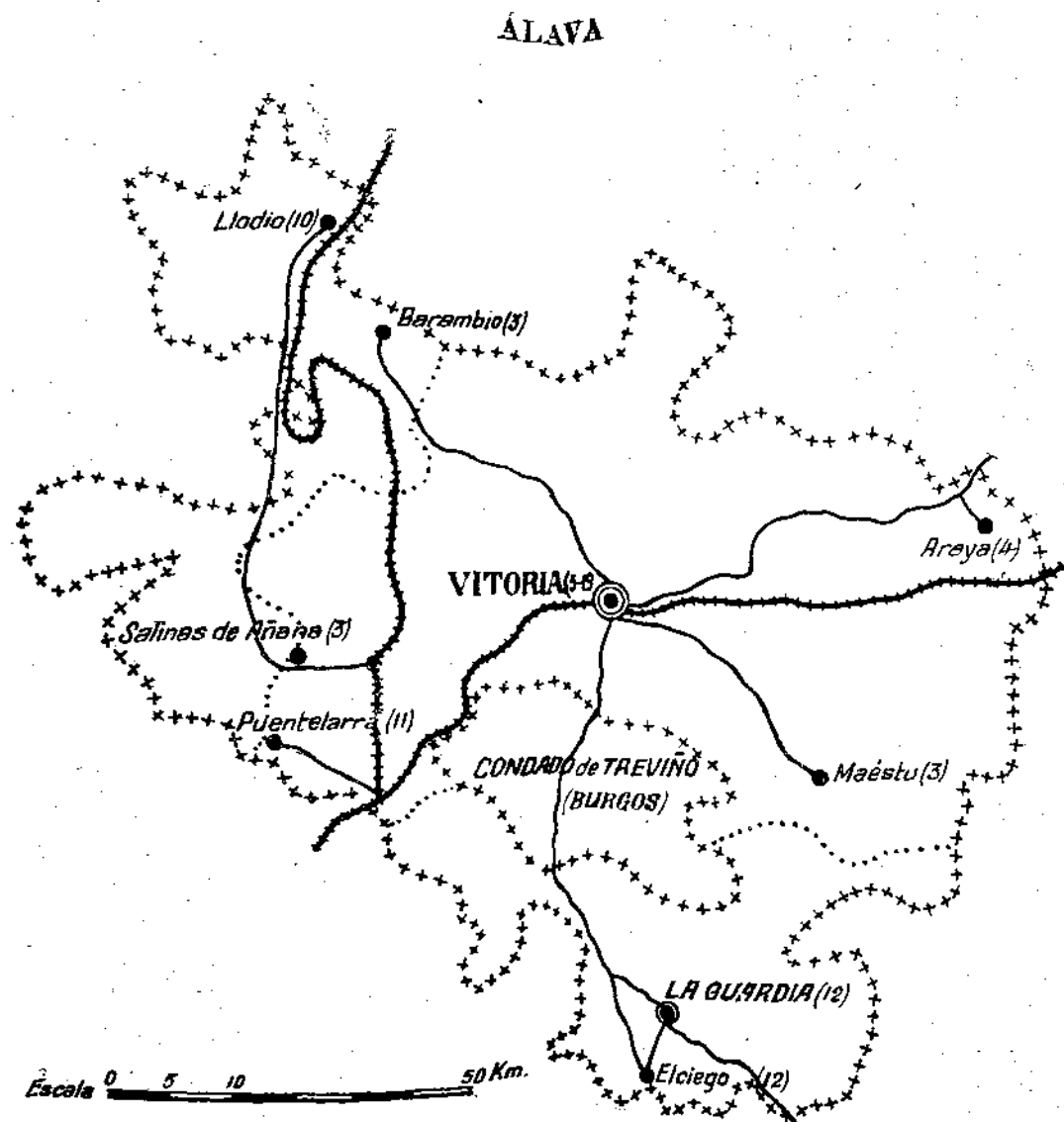
Cabeza de partido = Un punto negro en el centro de una circunferencia.

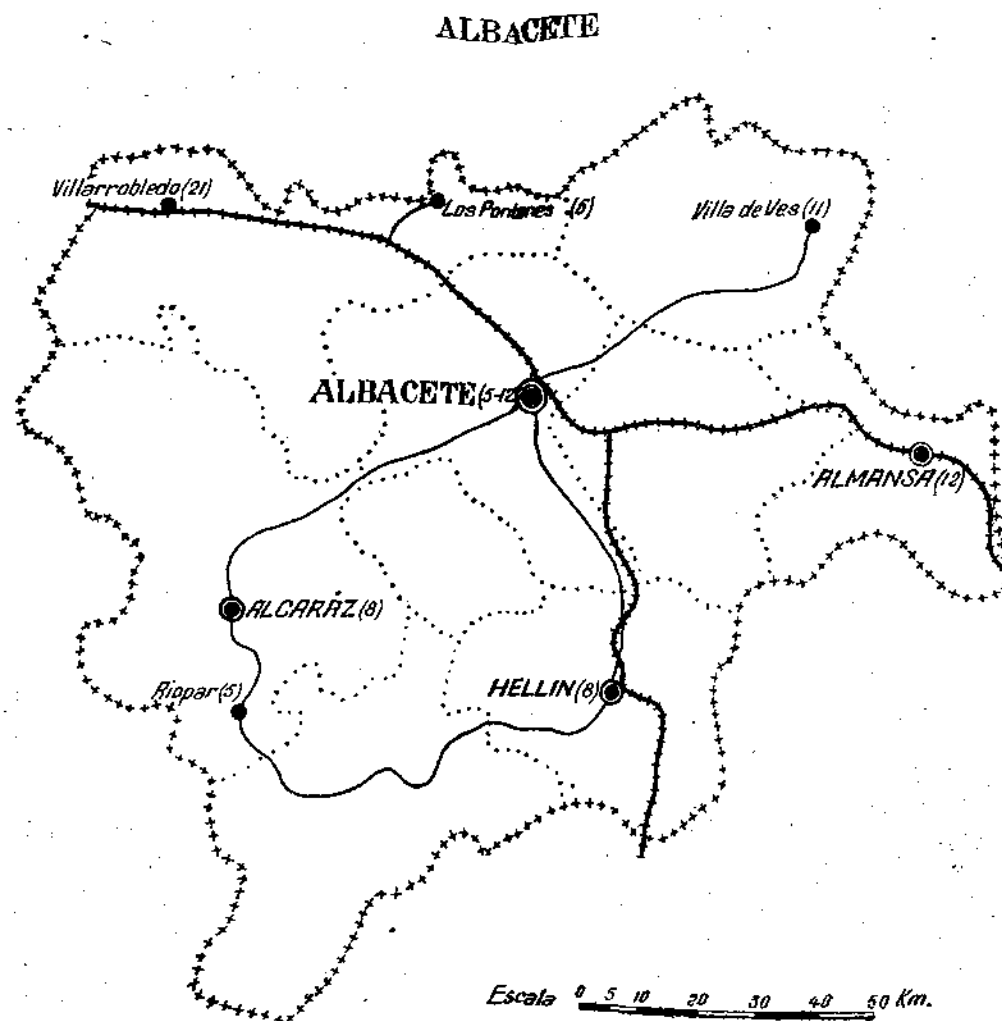
Punto negro = Pueblos en general.

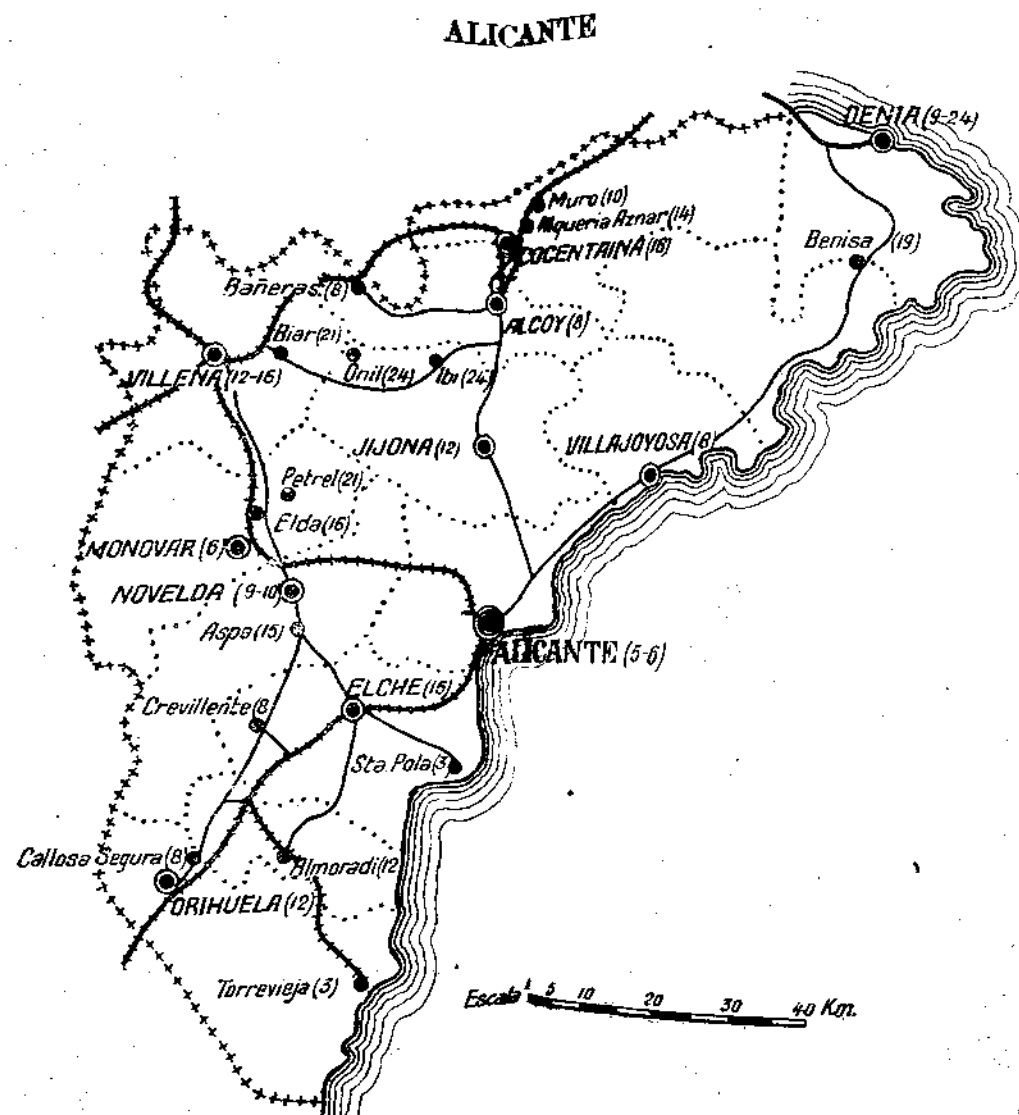
Número entre paréntesis = Indicación de la clase de industria predominante en la localidad.

CLASES DE INDUSTRIAS

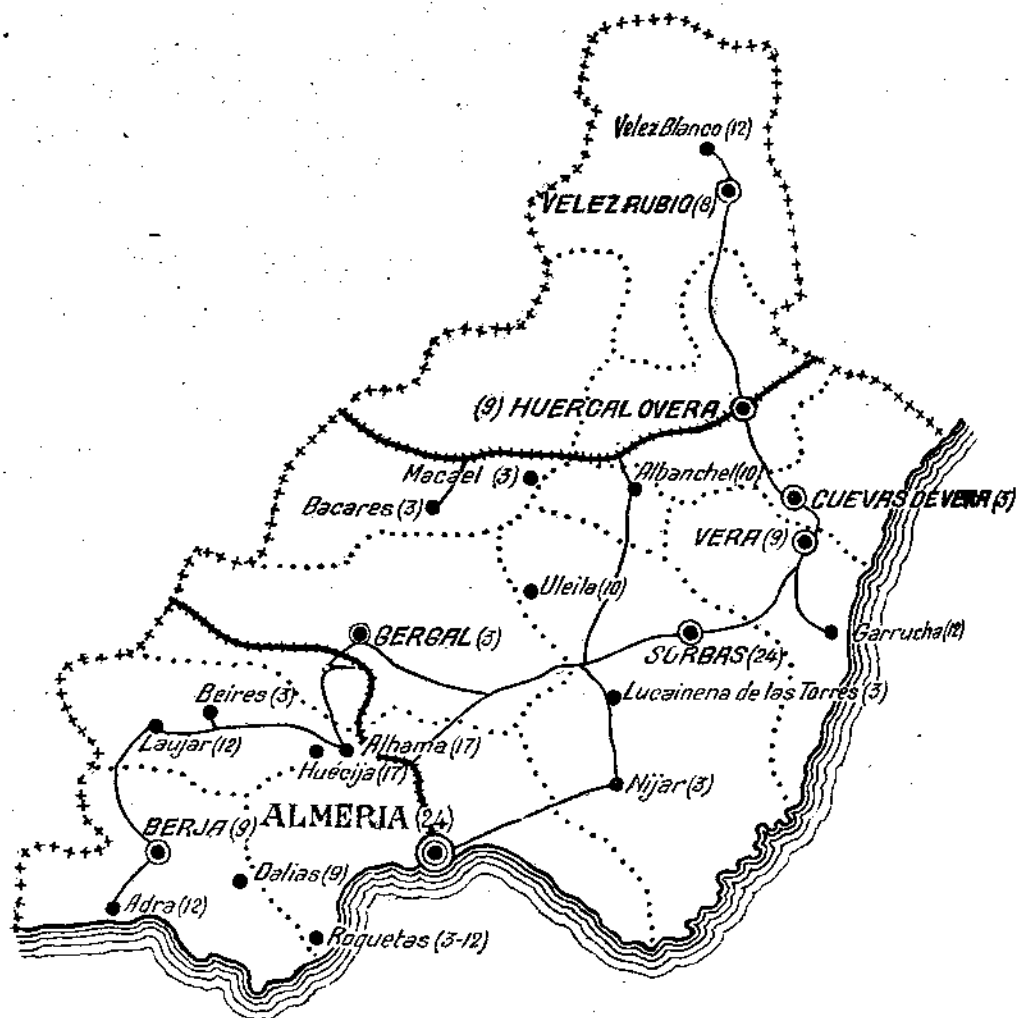
- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios del Estado, Diputación o Municipio. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem de transportes. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarrería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |





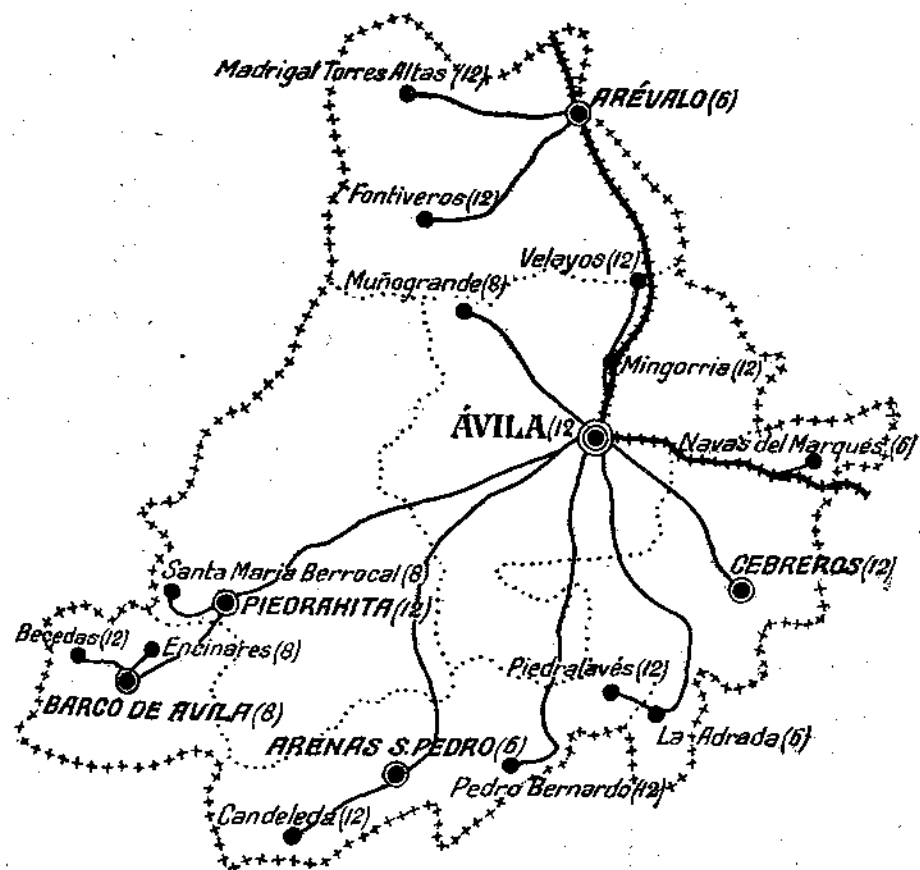


ALMERÍA



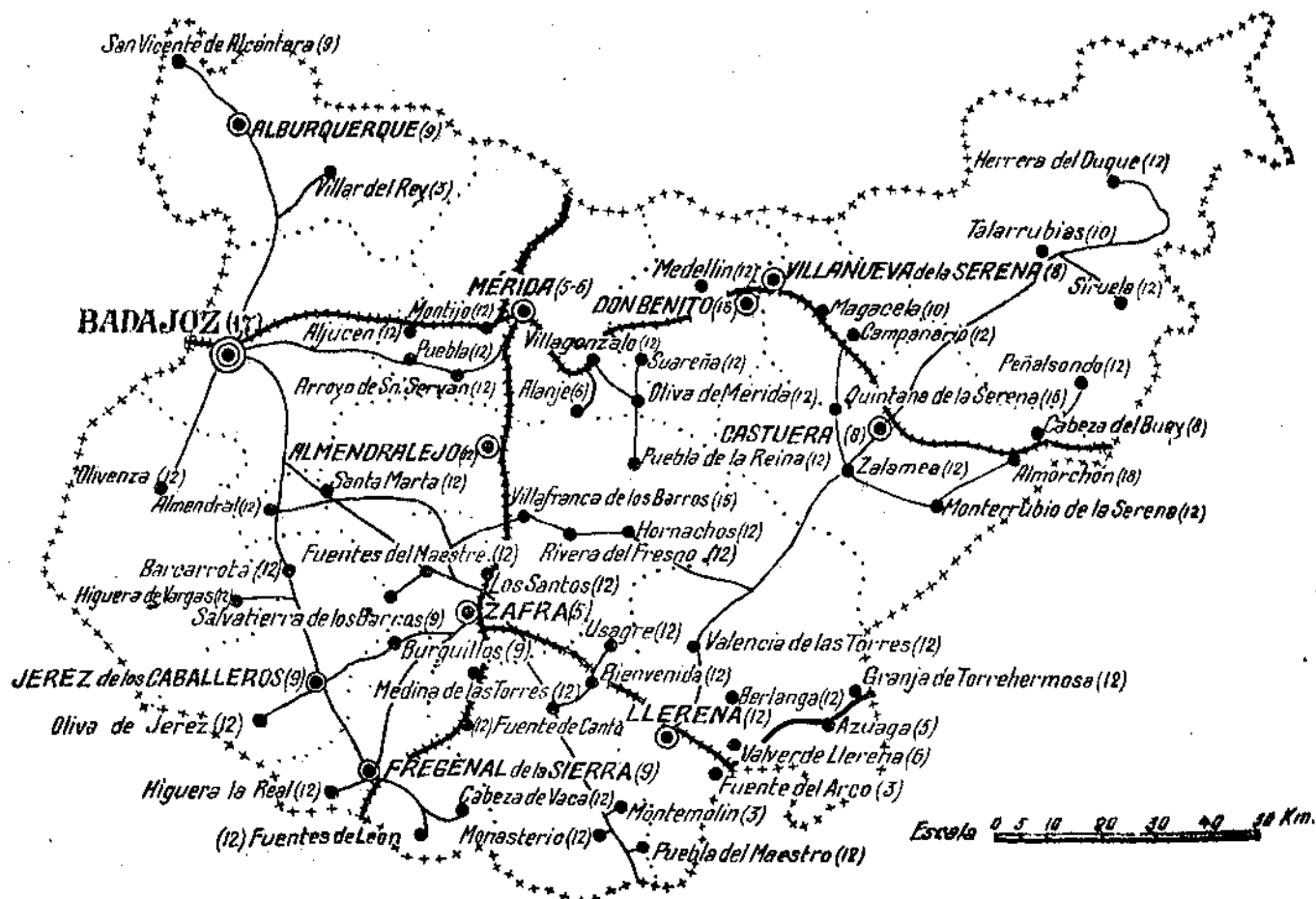
Escala 0 5 10 20 30 40 50 Km

ÁVILA

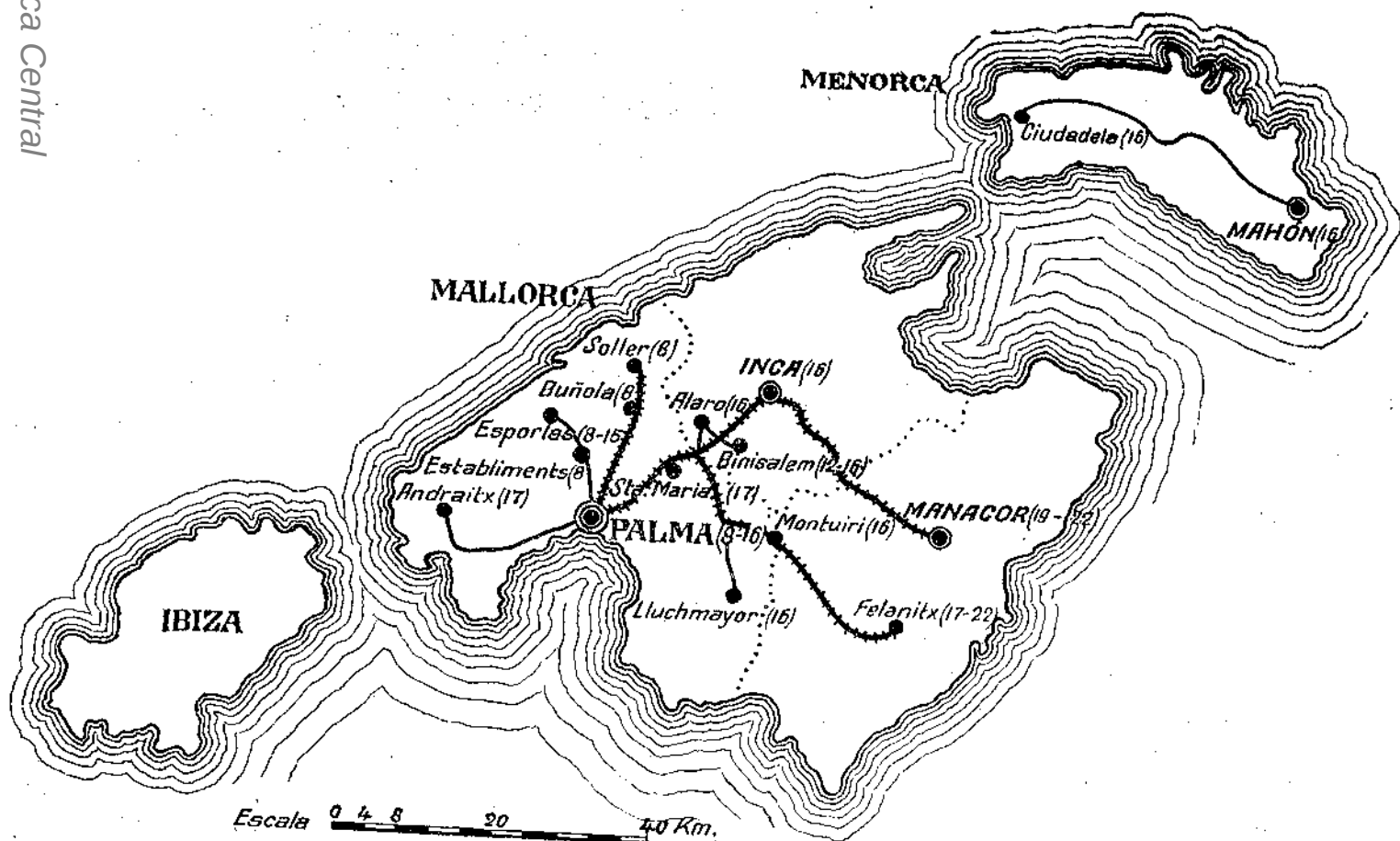


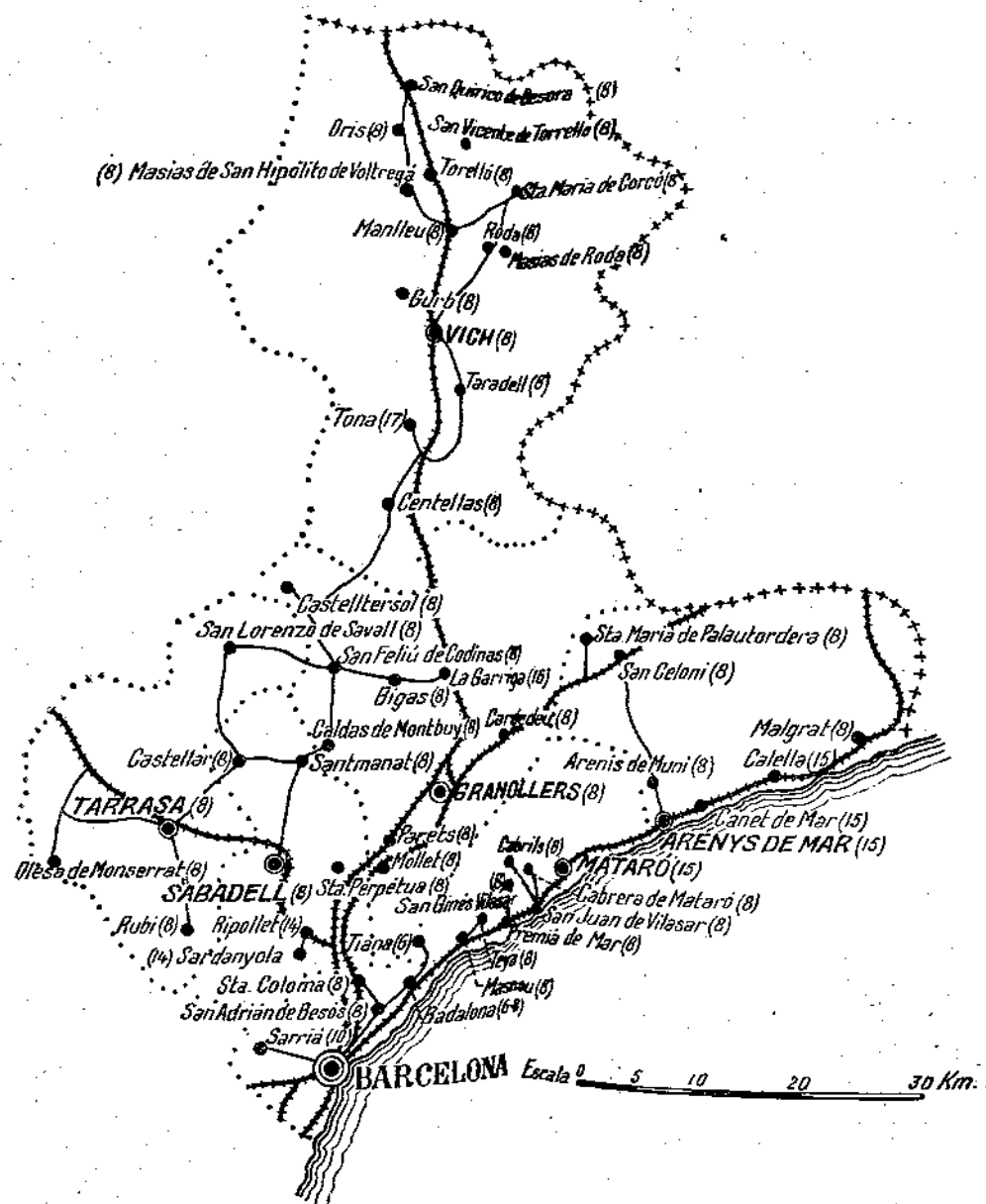
Escala 0 5 10 20 30 40 50 Km.

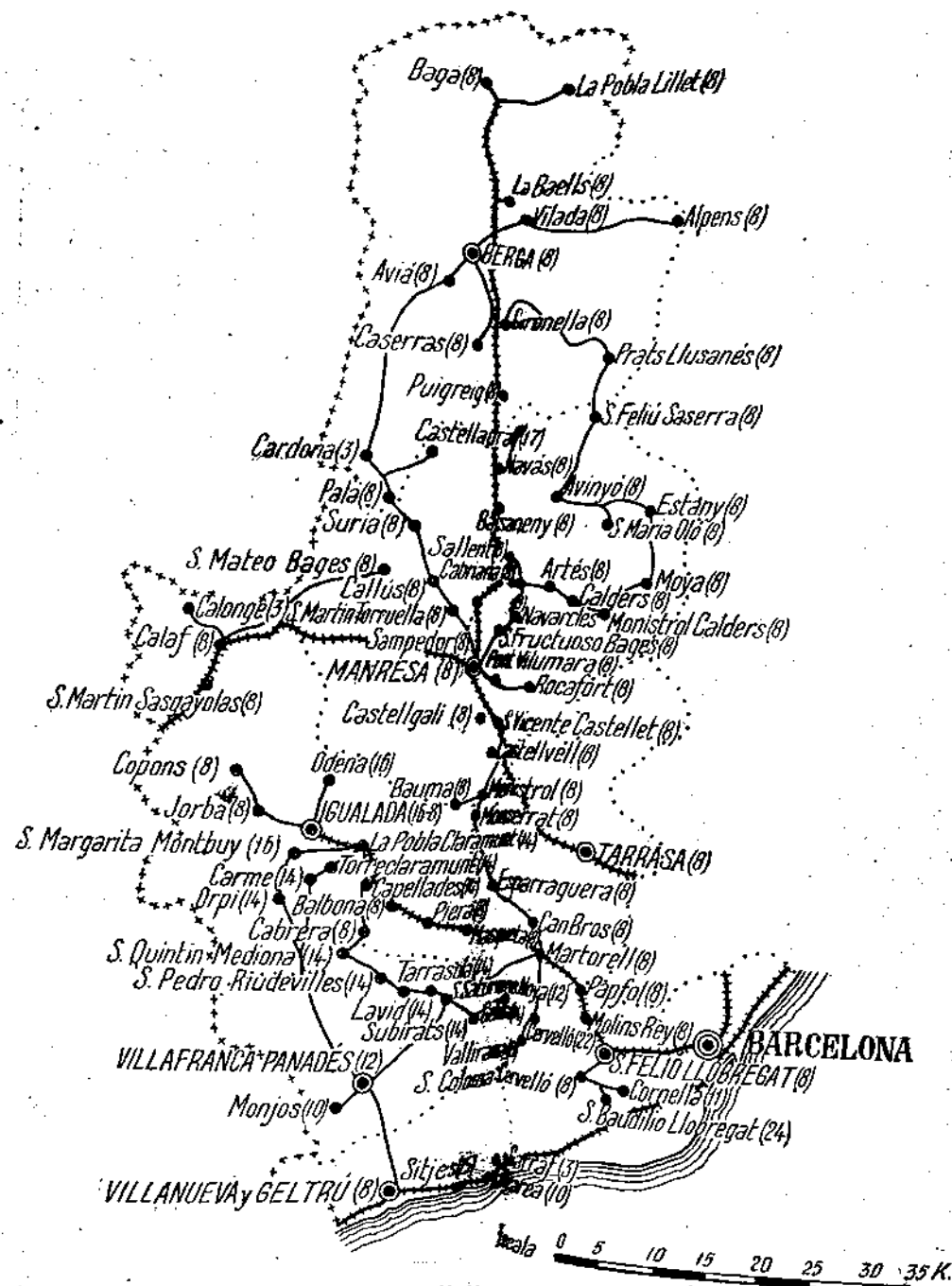
BADAJOS



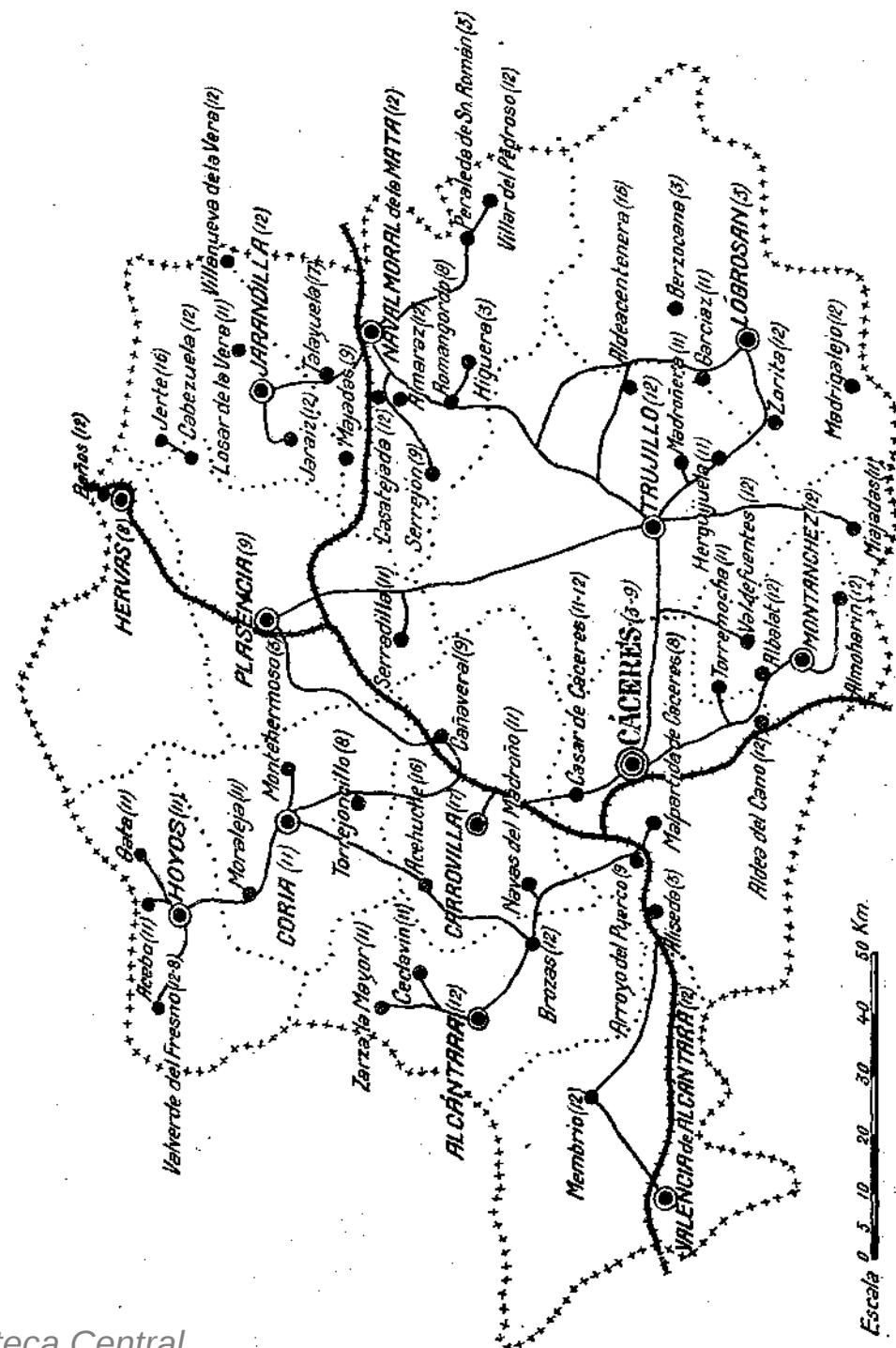
BALEARES



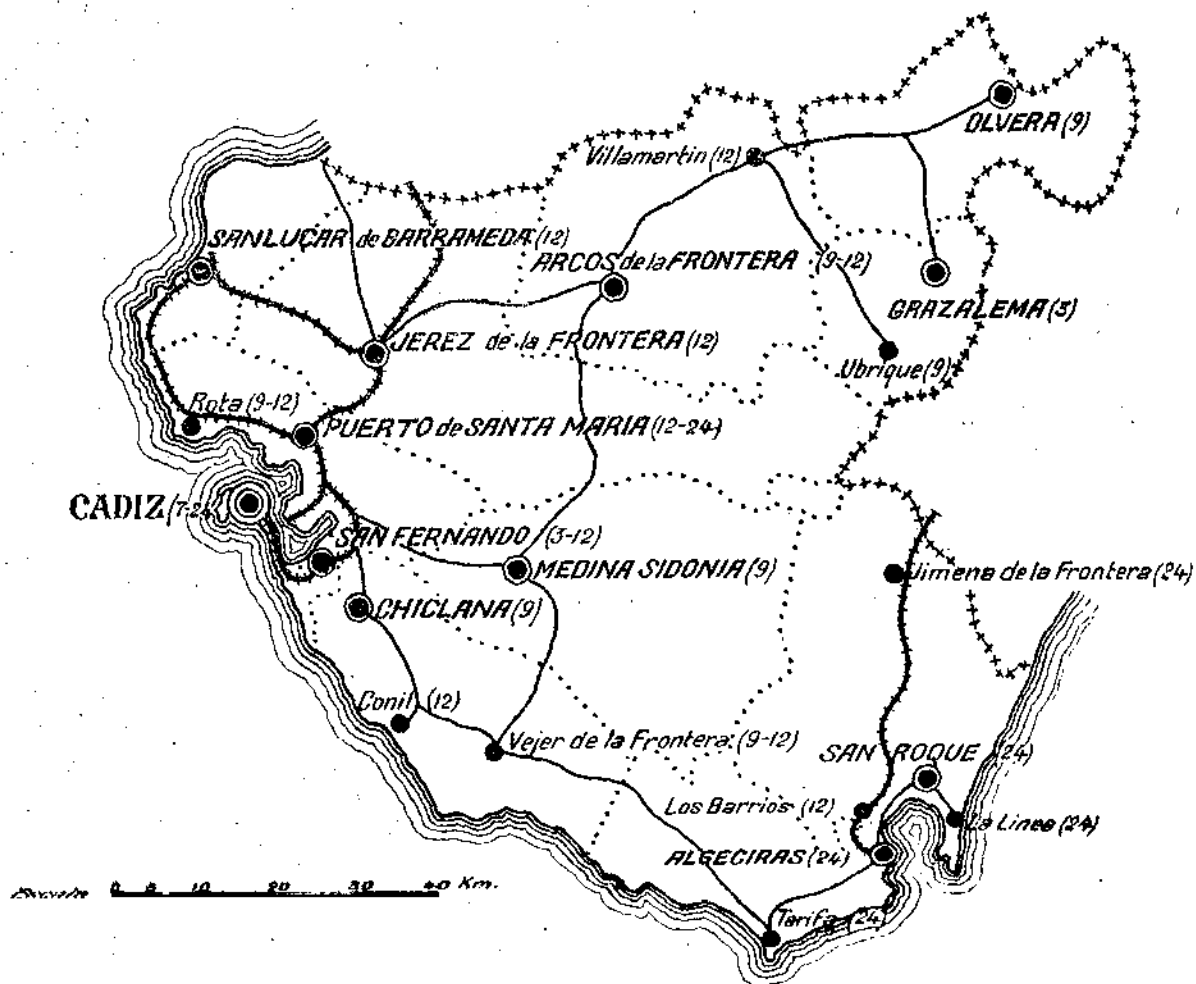




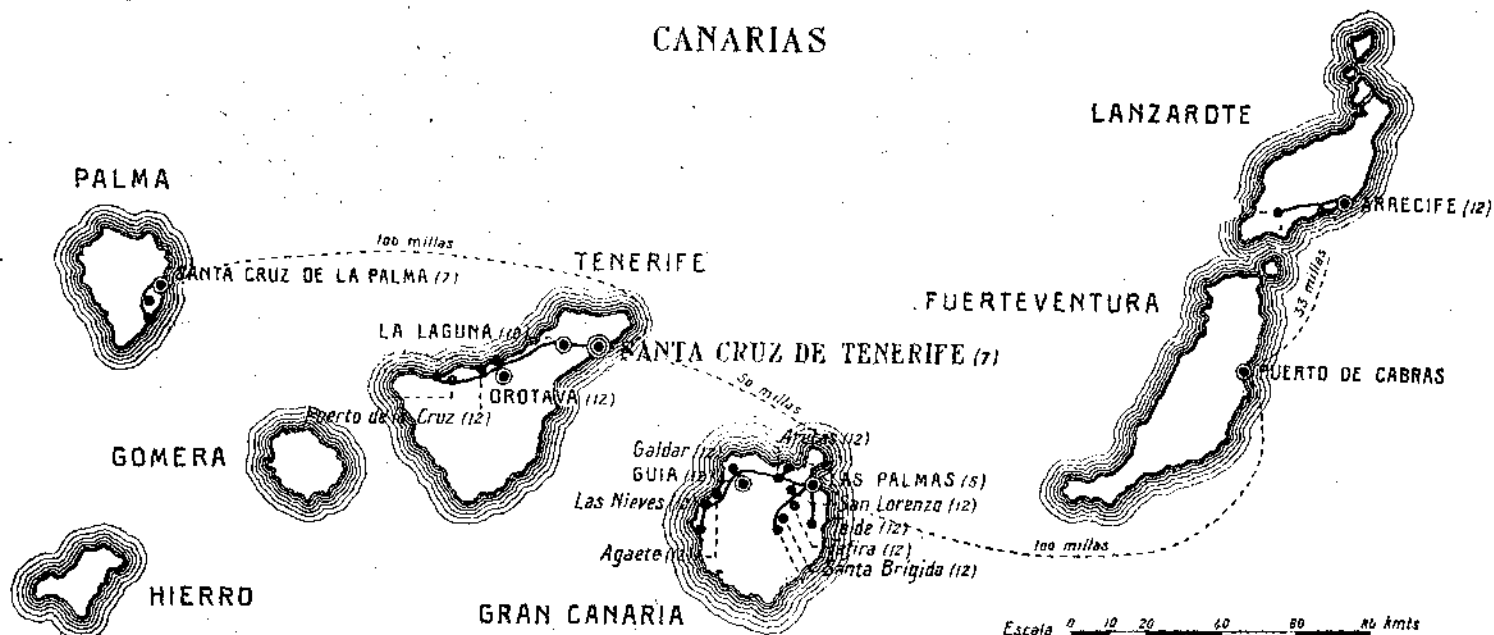
BURGOS



CADIZ

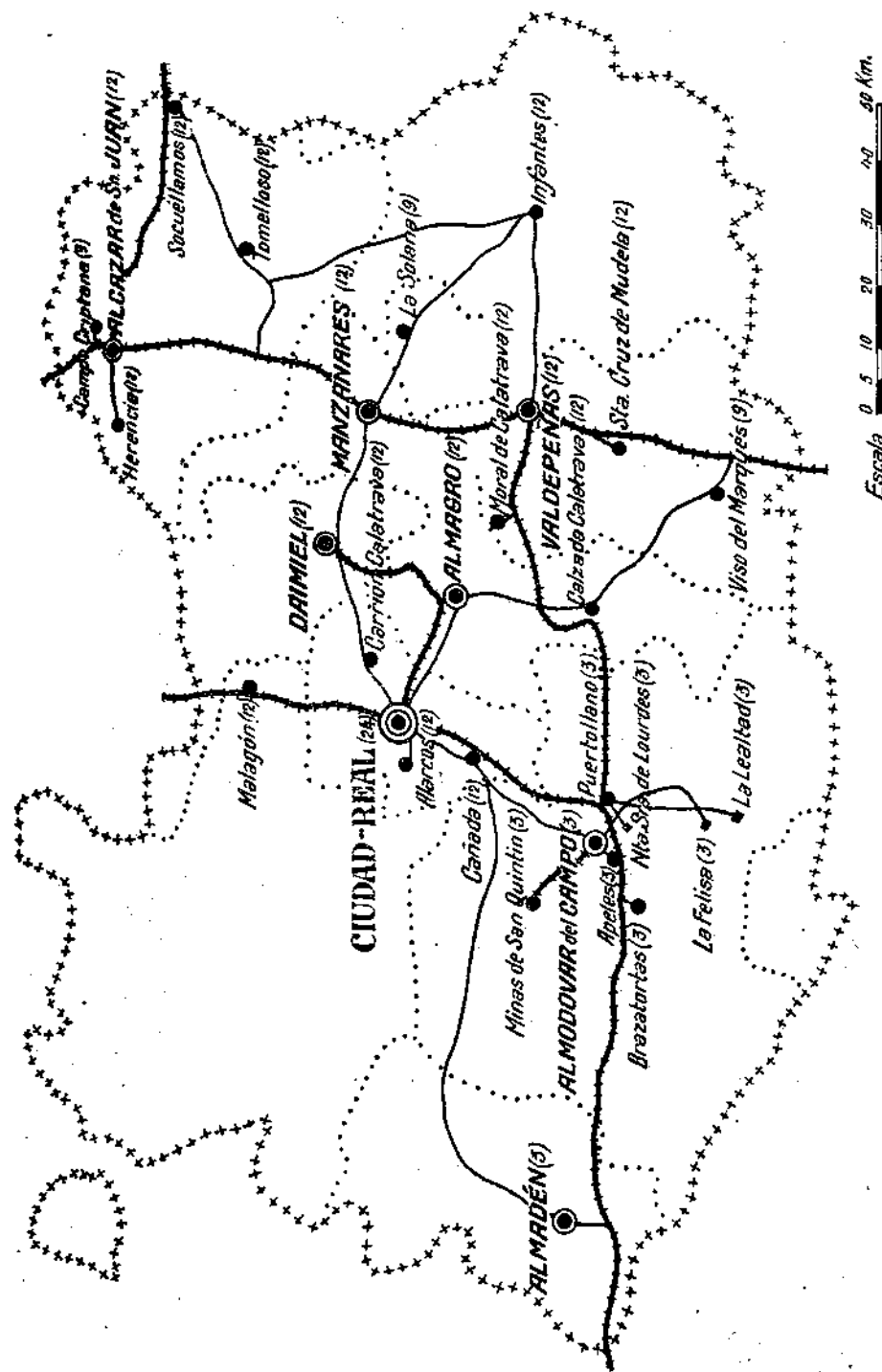
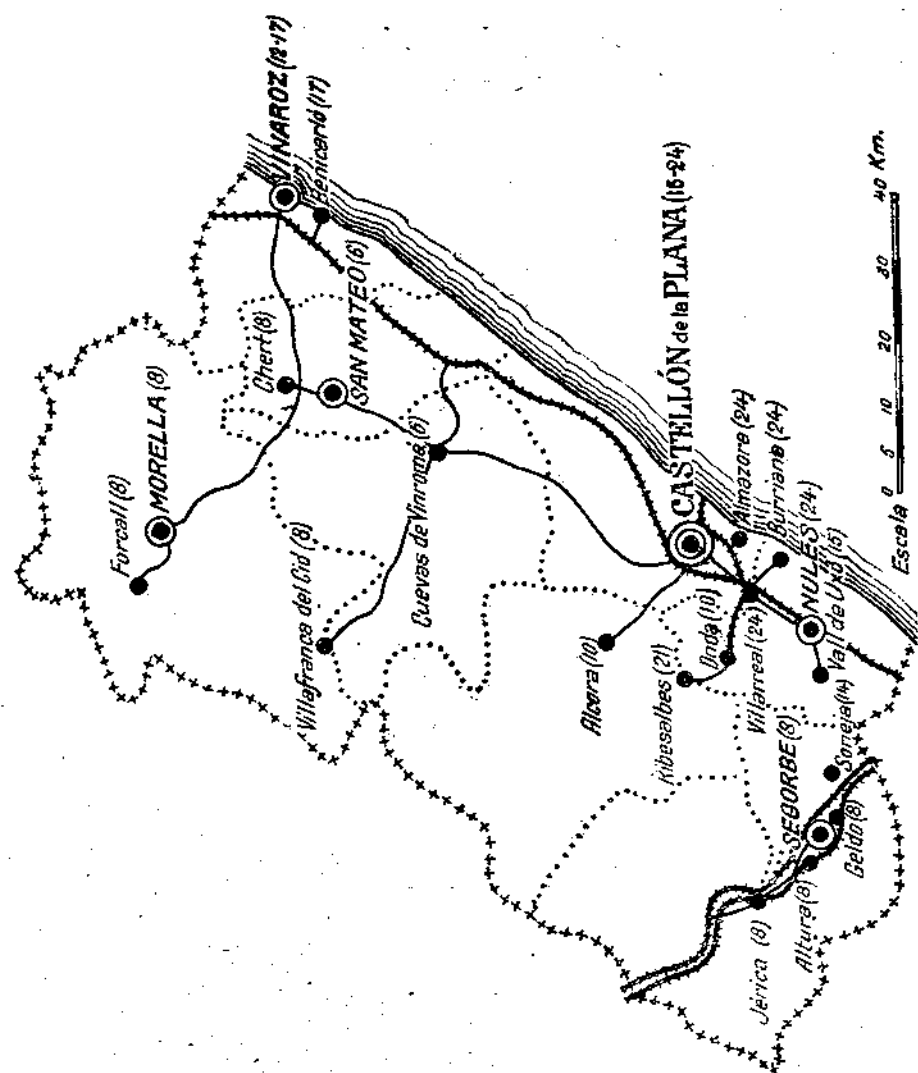


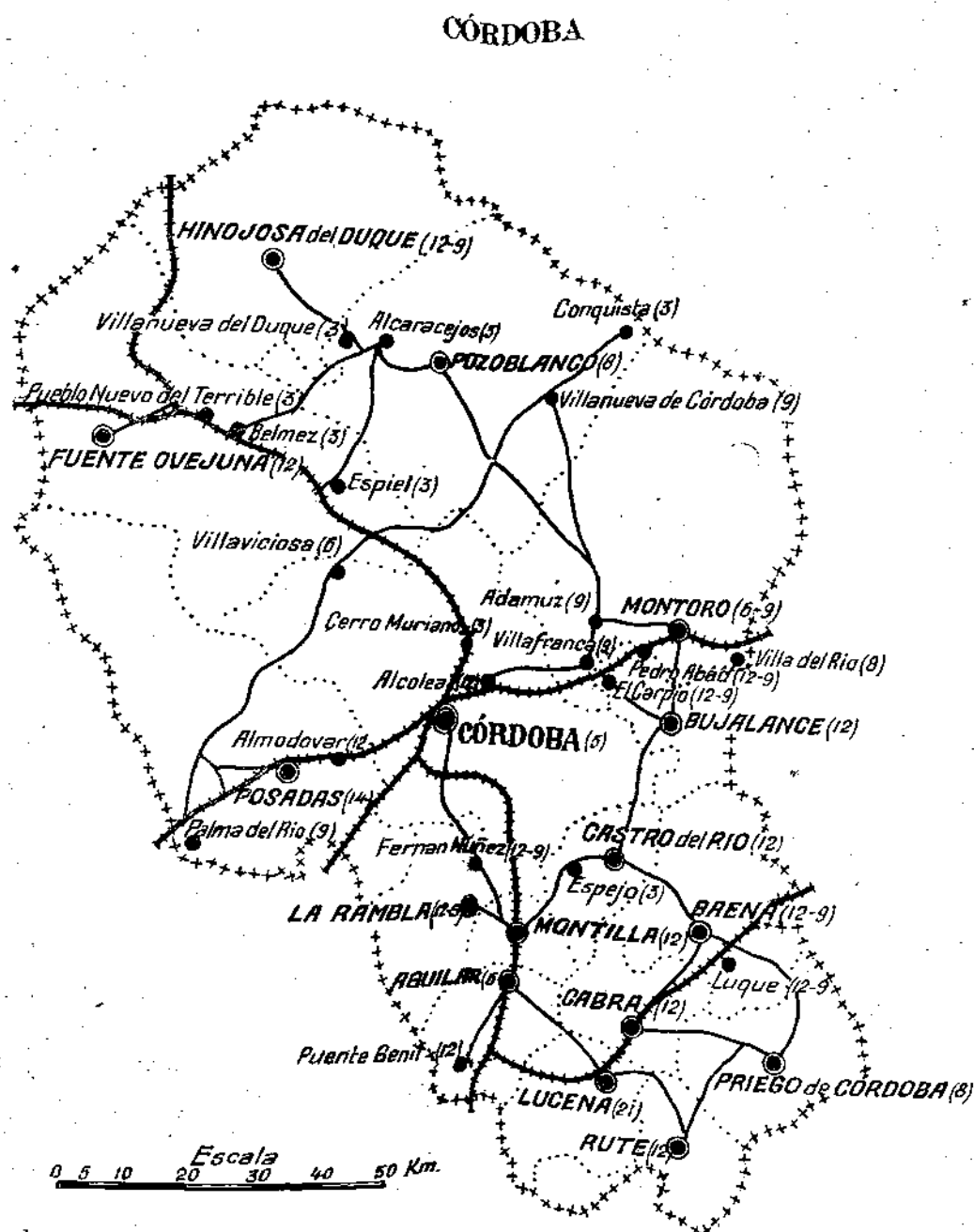
CANARIAS

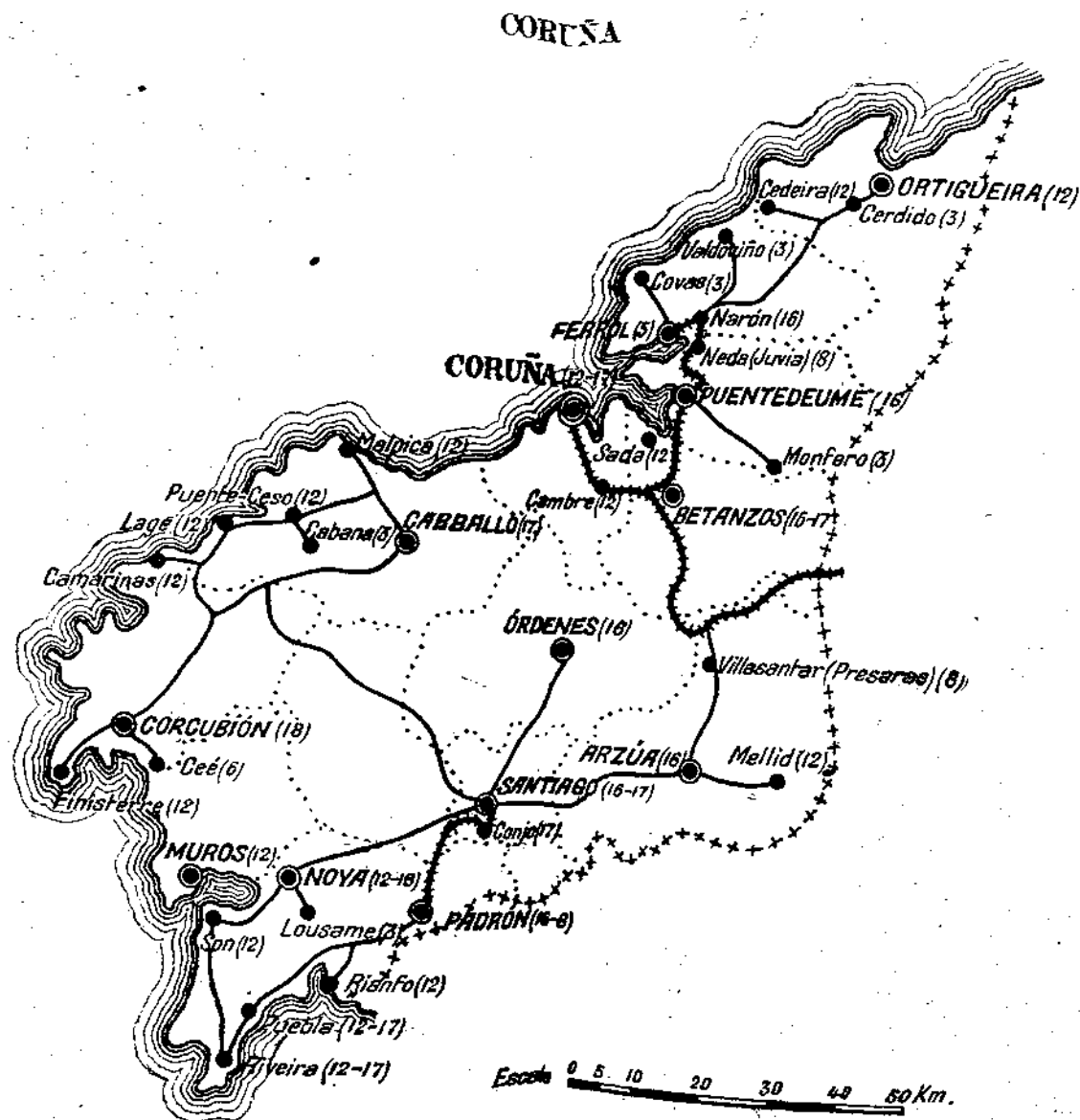


CIUDAD REAL

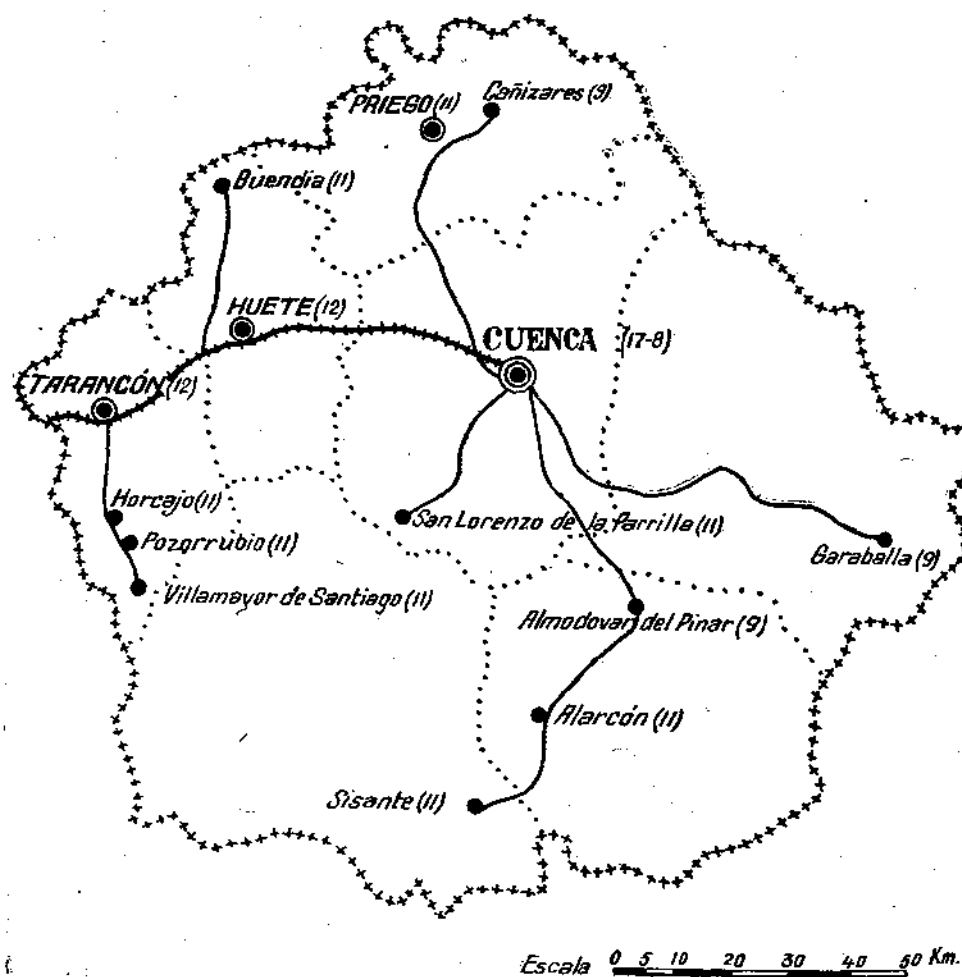
CASTELLÓN DE LA PLANA



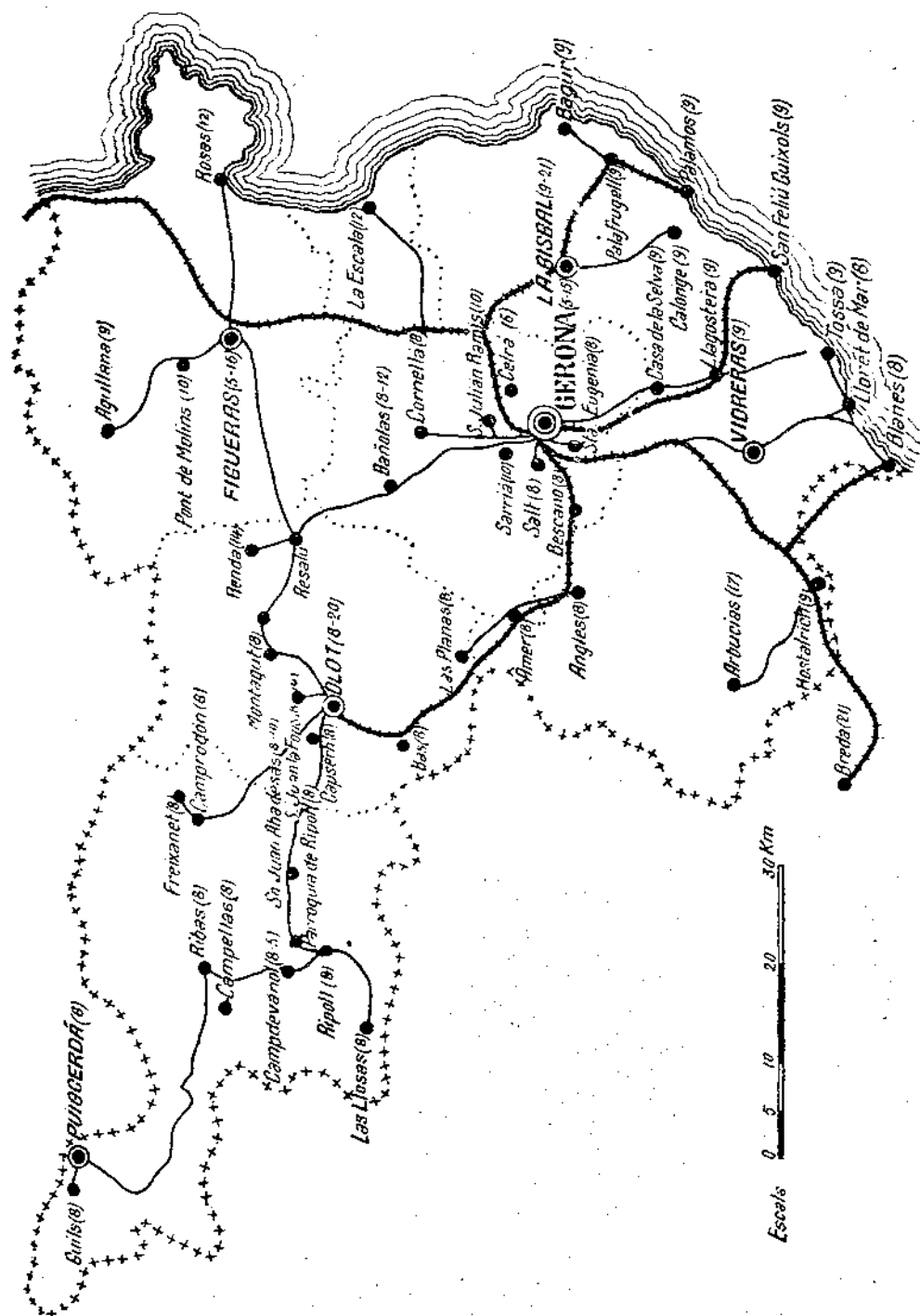




CUENCA

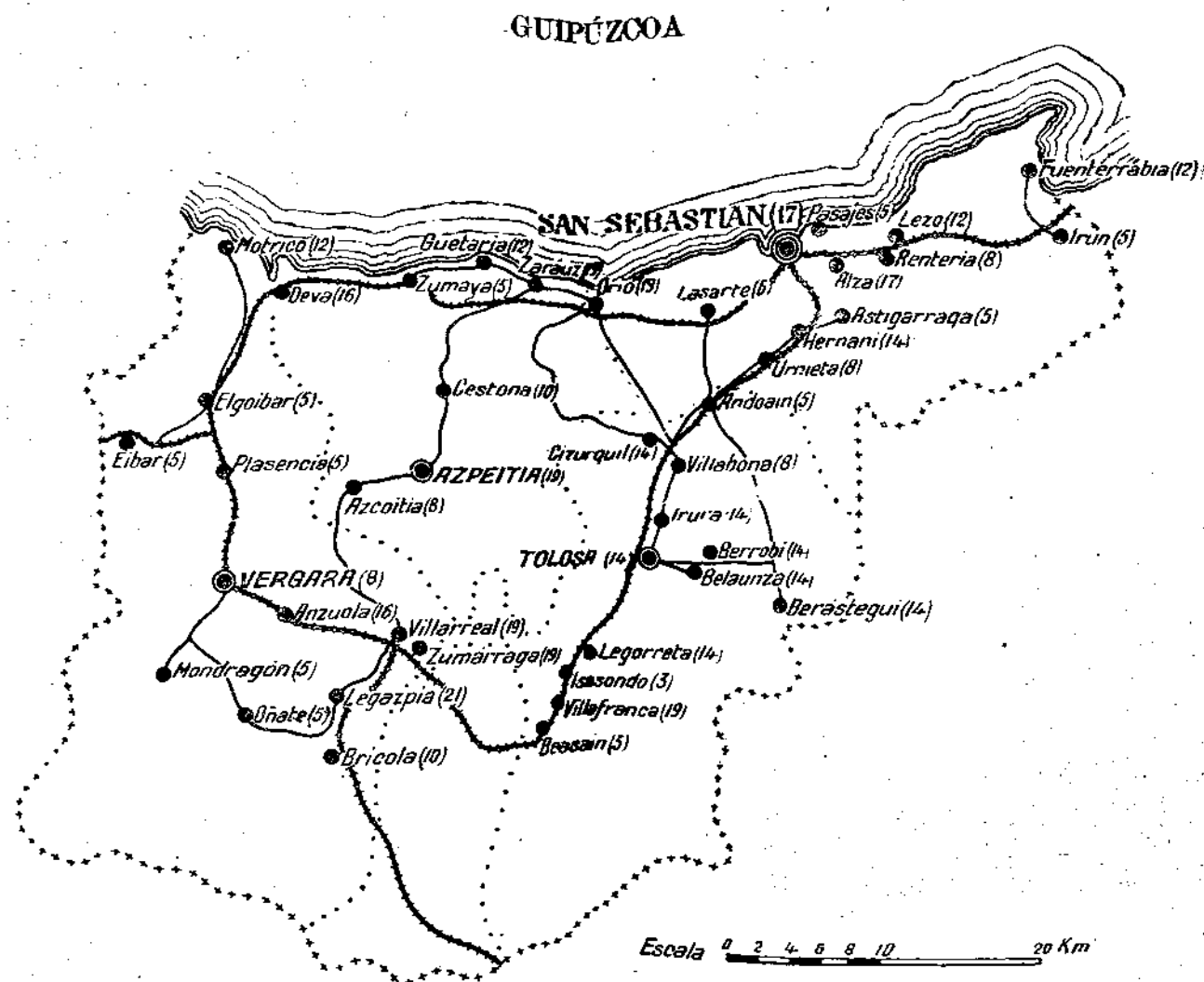


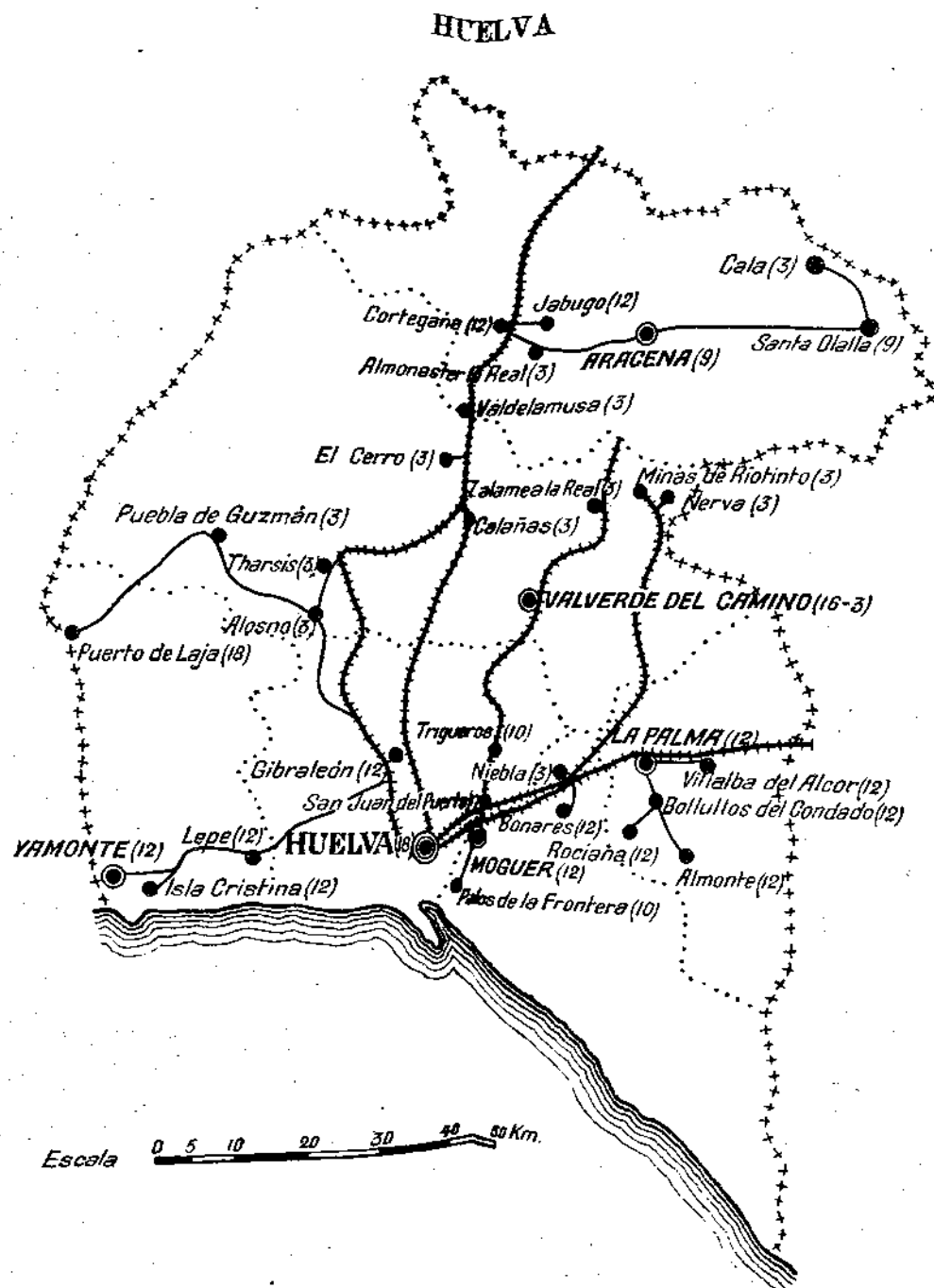
GERONA



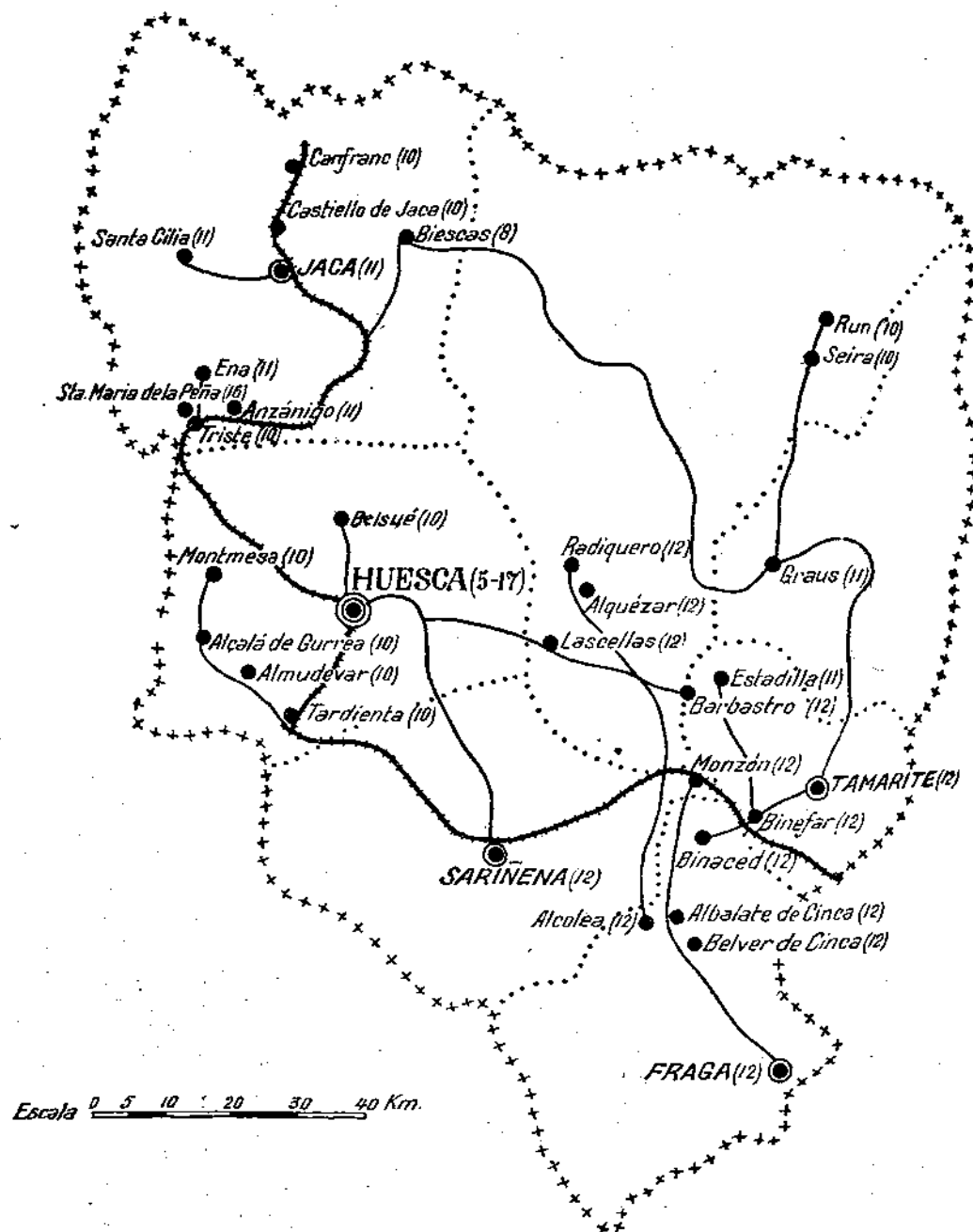
GUADALAJARA



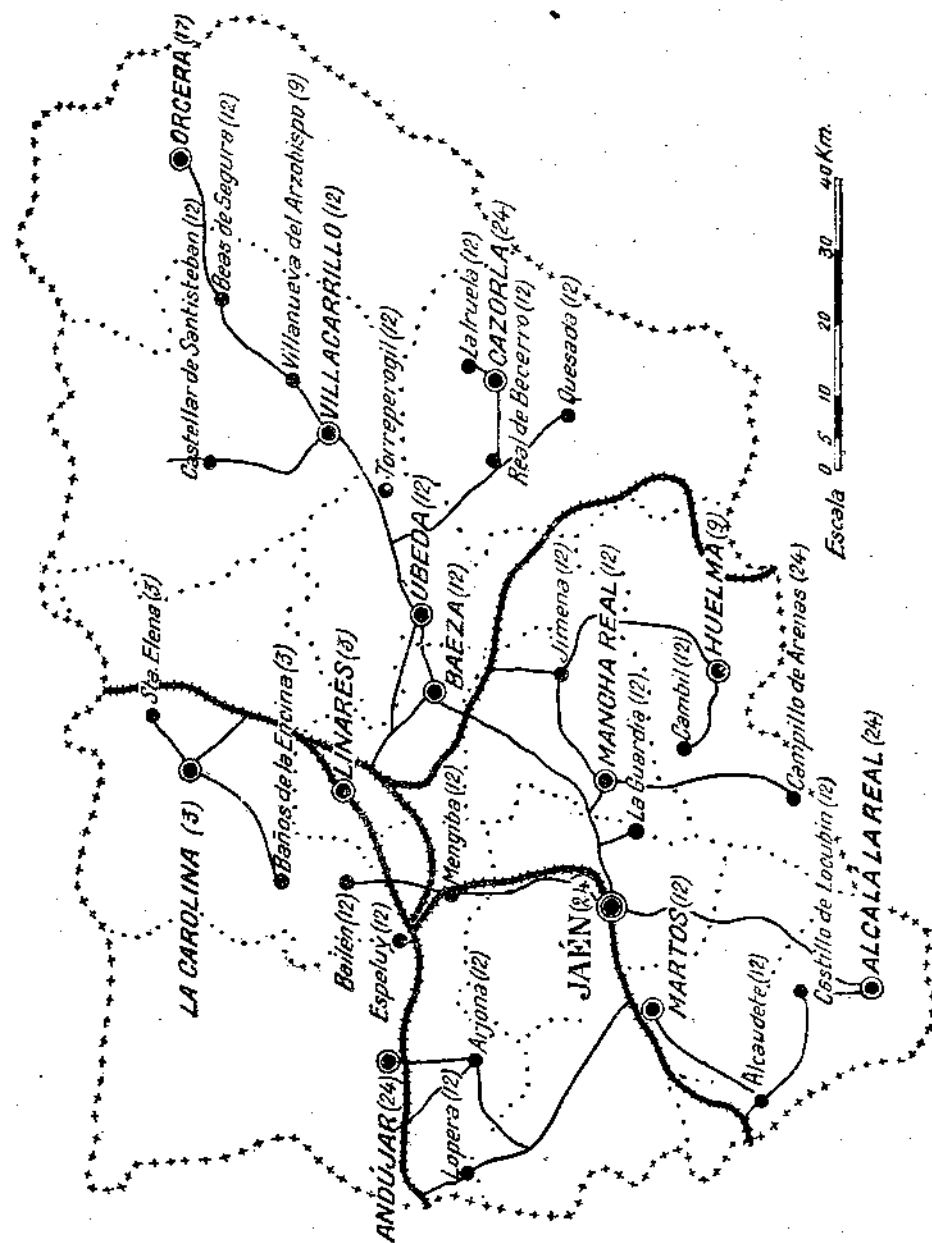




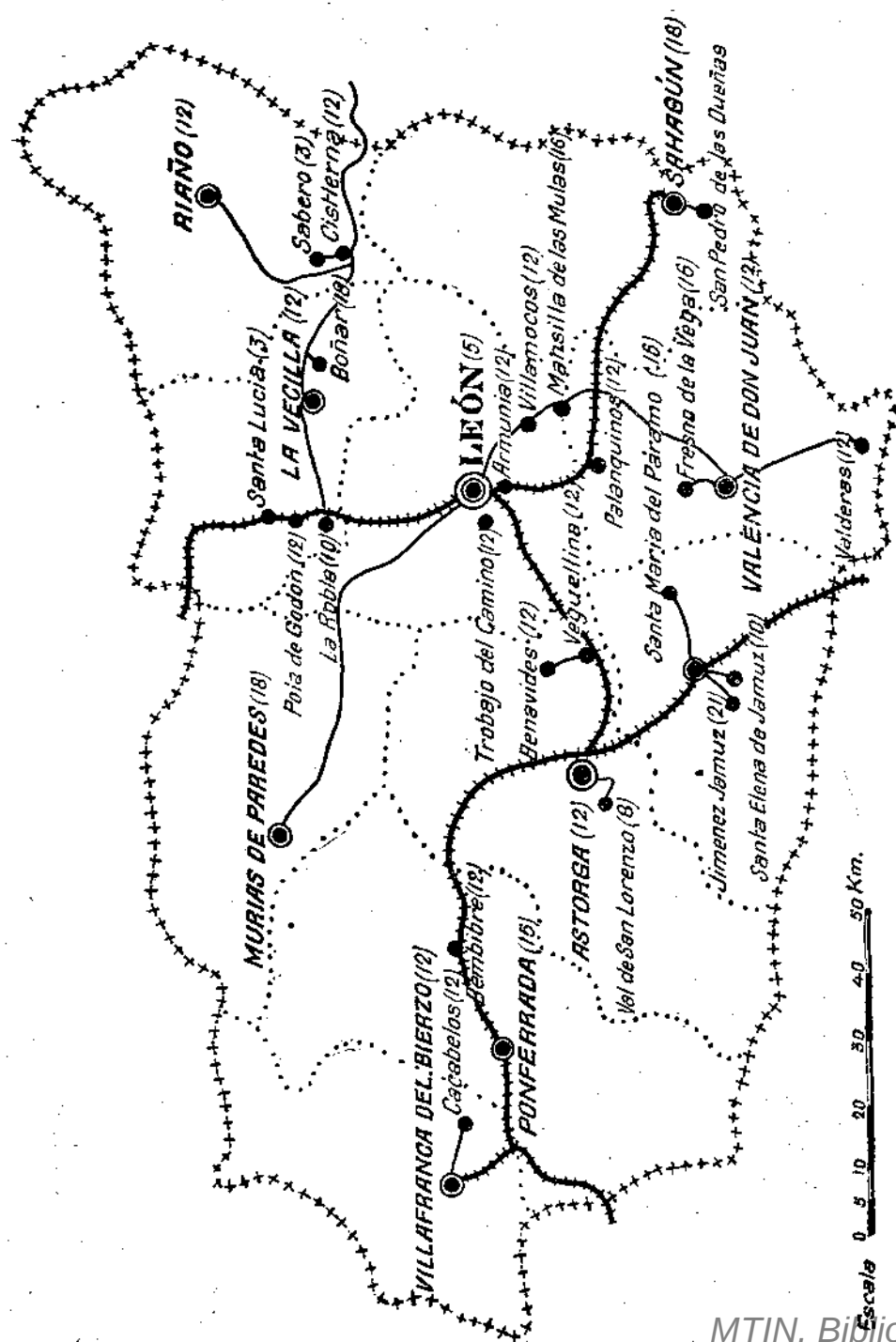
HUESCA



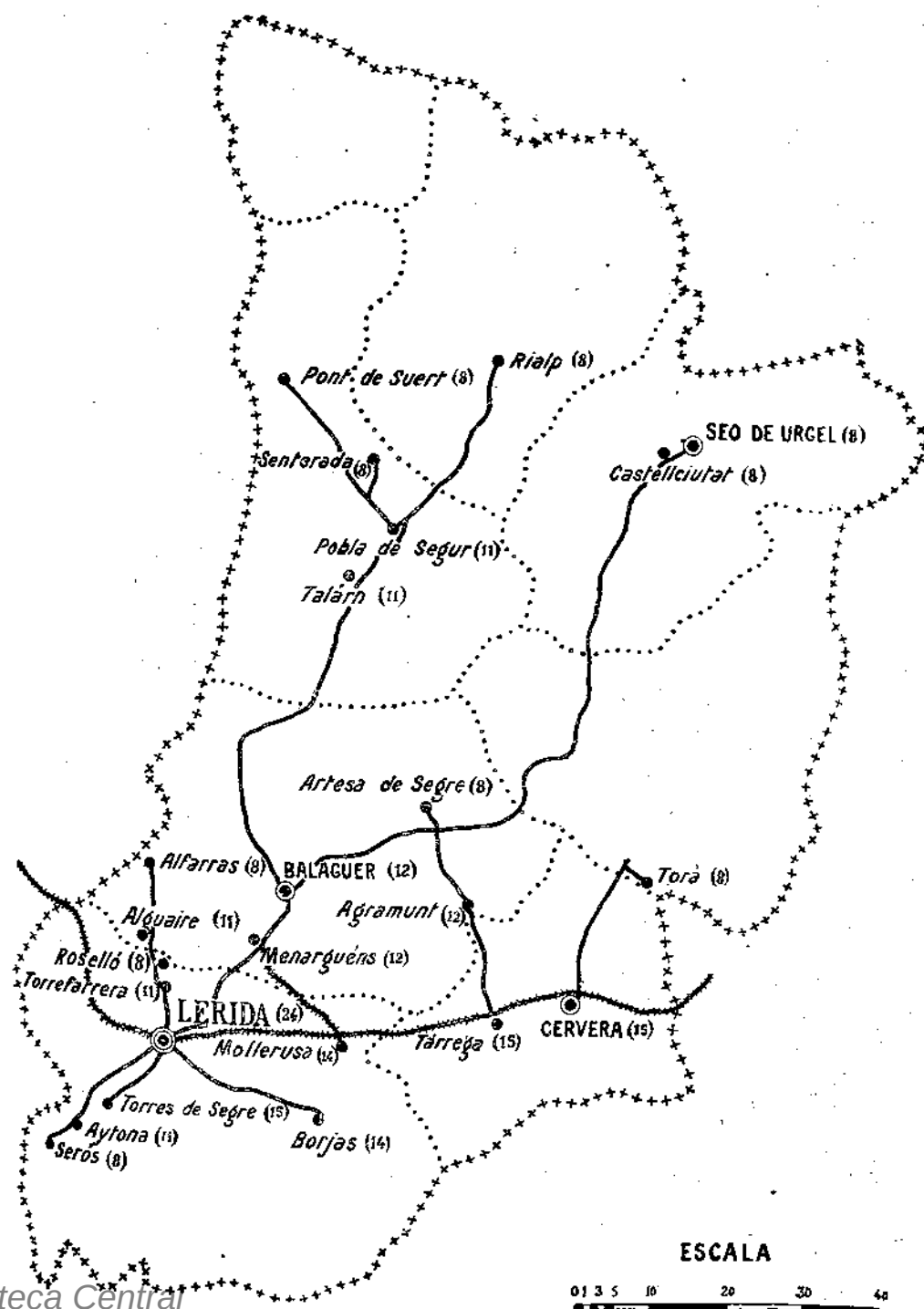
JAÉN



LEÓN



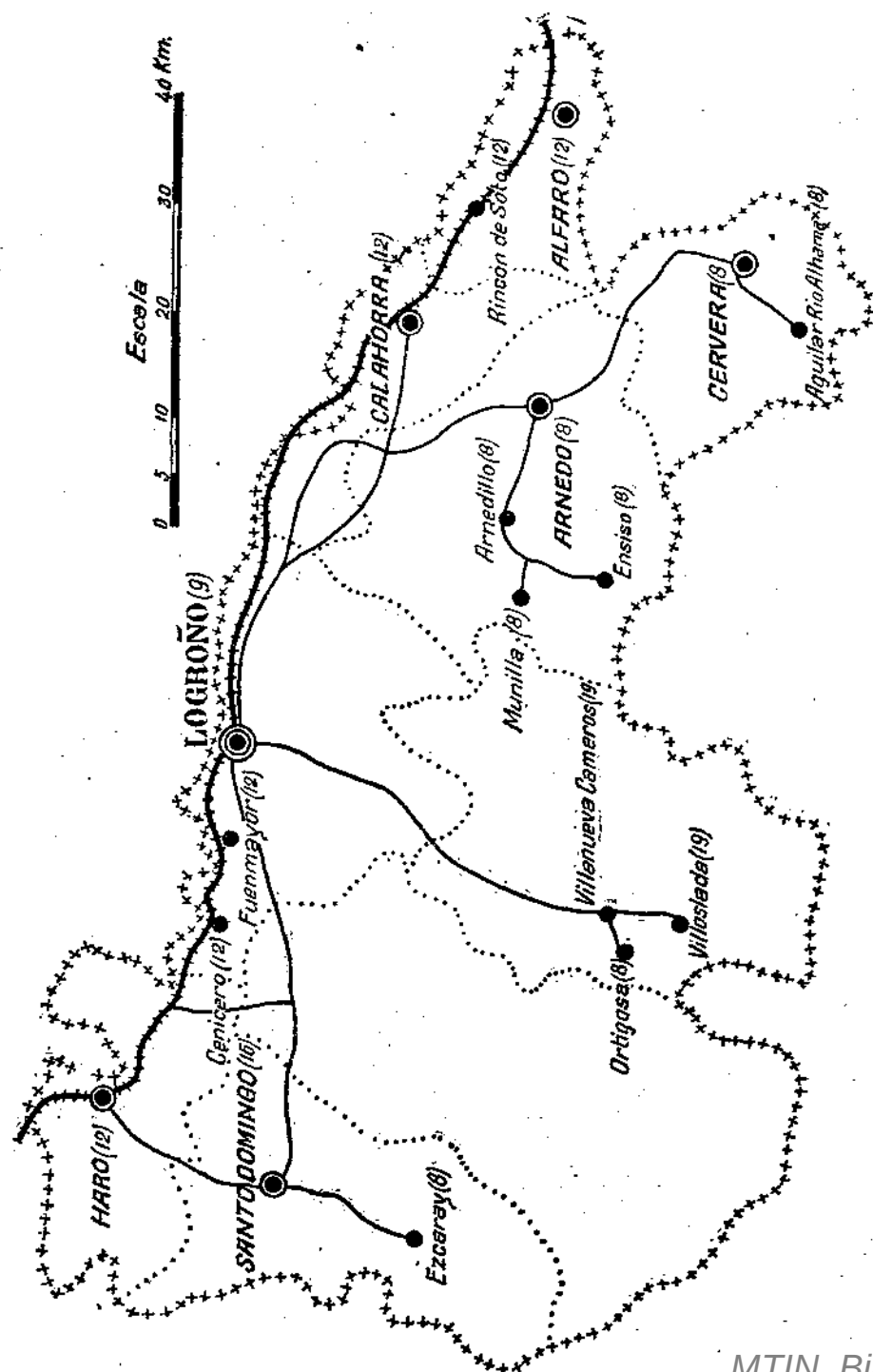
LÉRIDA



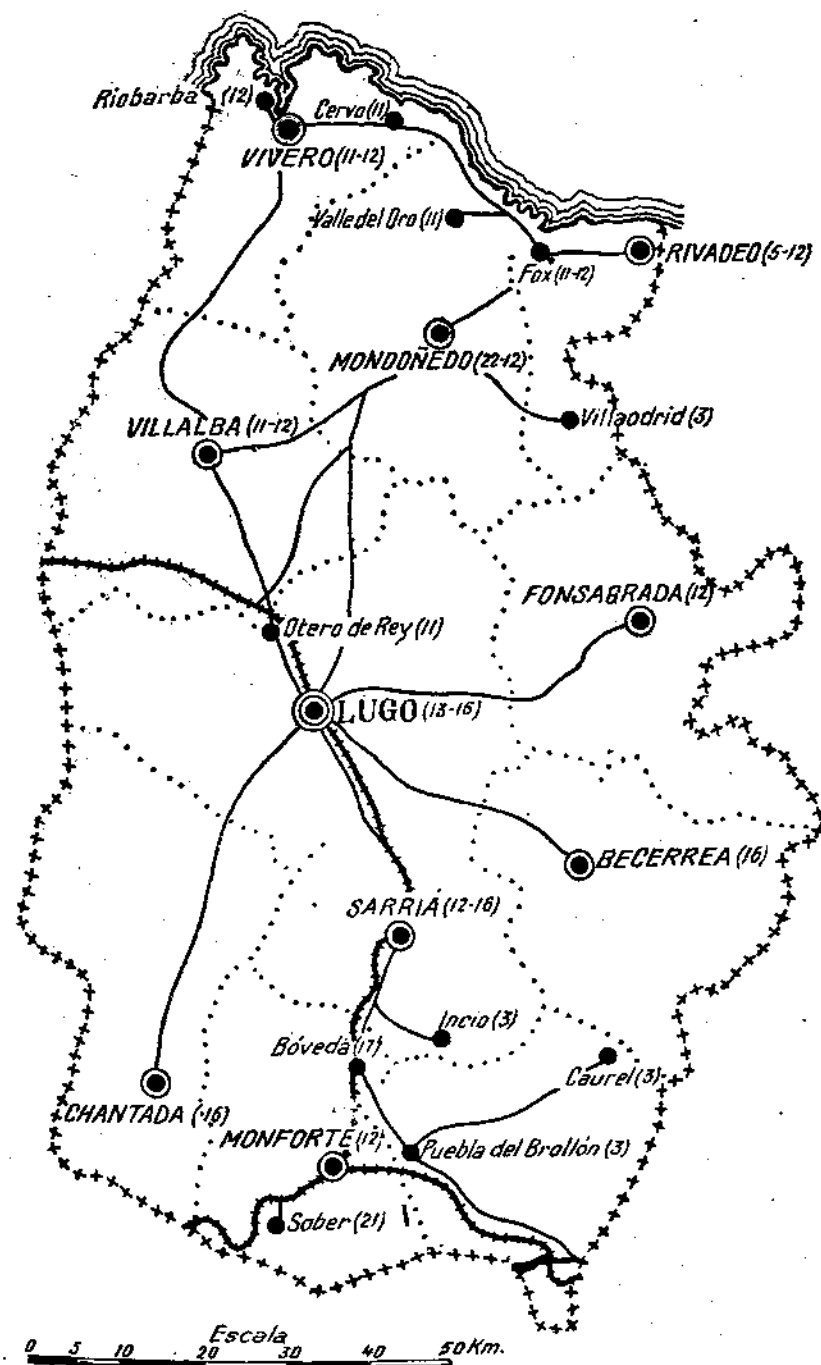
ESCALA

0 1 3 5 10 20 30 40

LOGROÑO



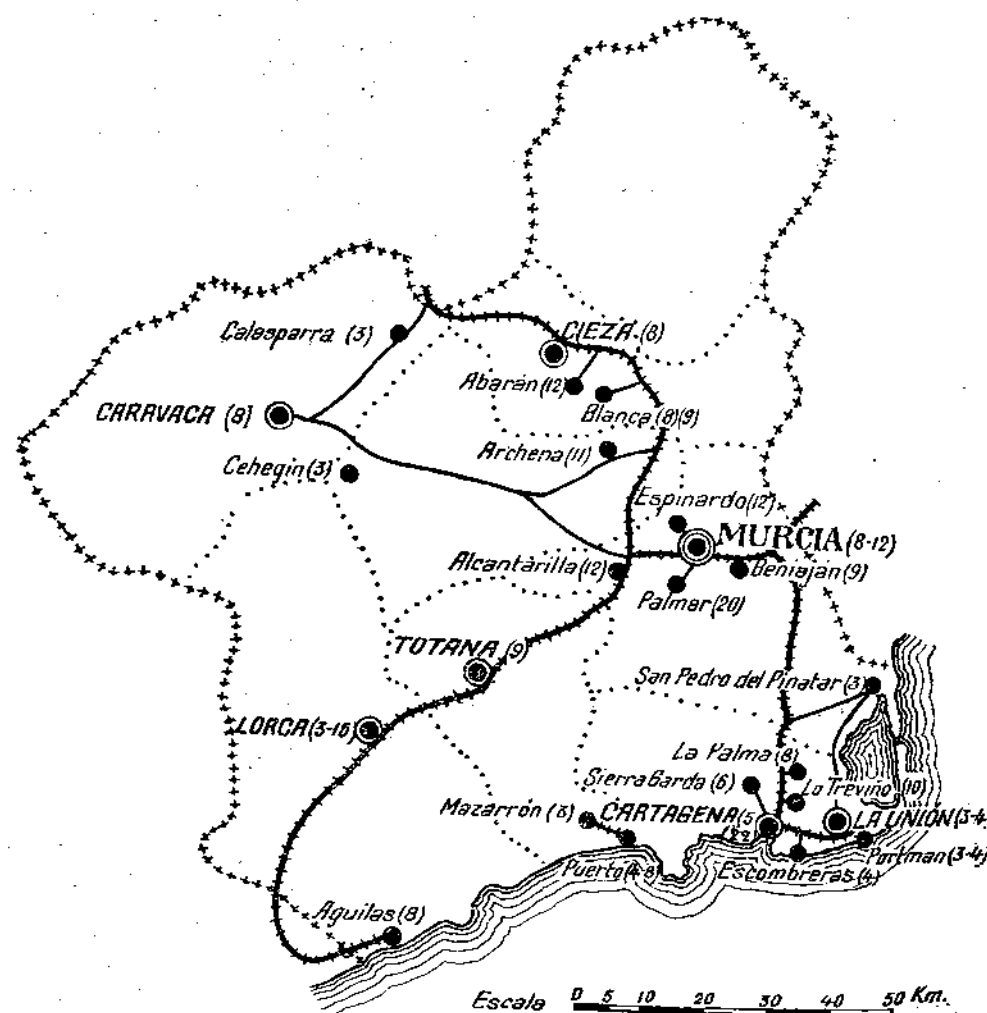
LUGO



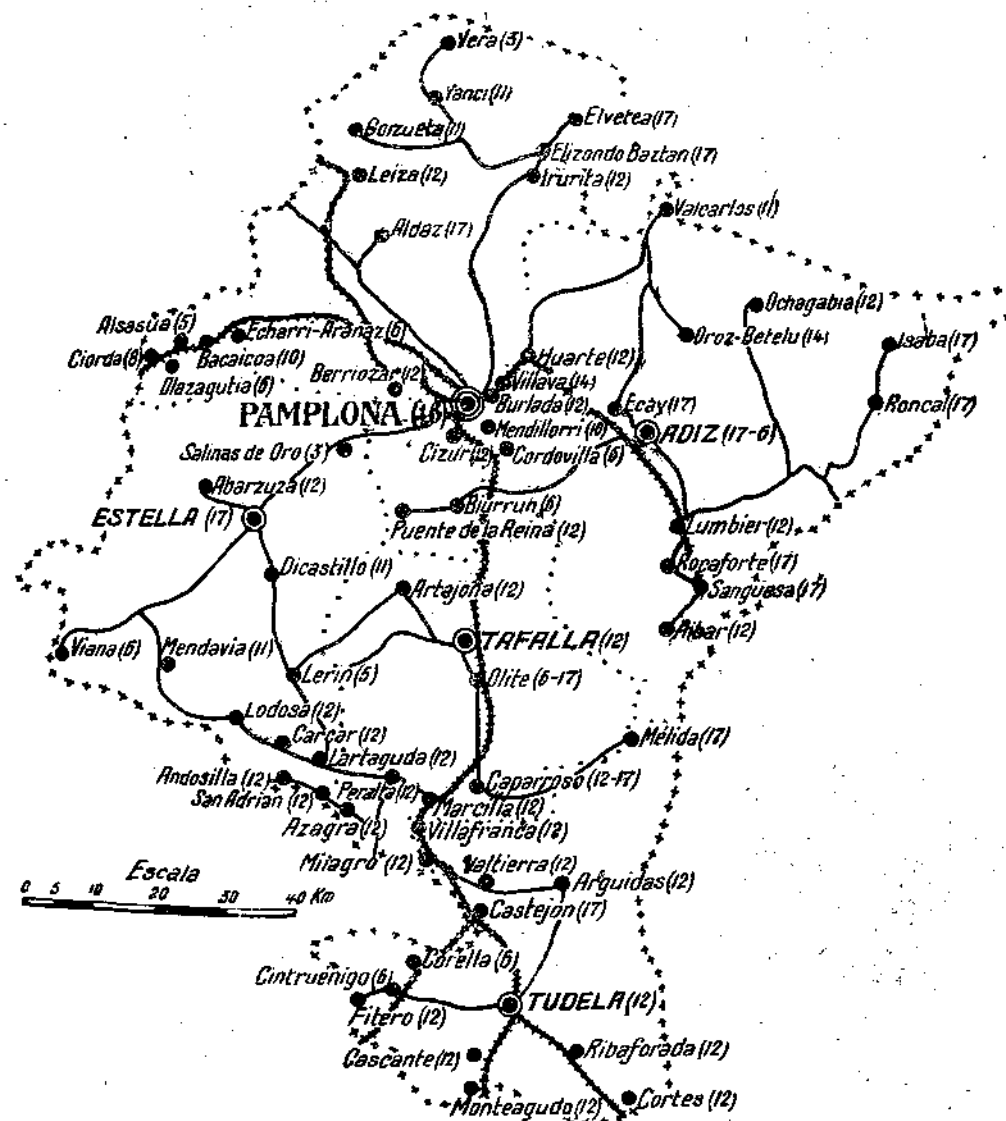
MÁLAGA



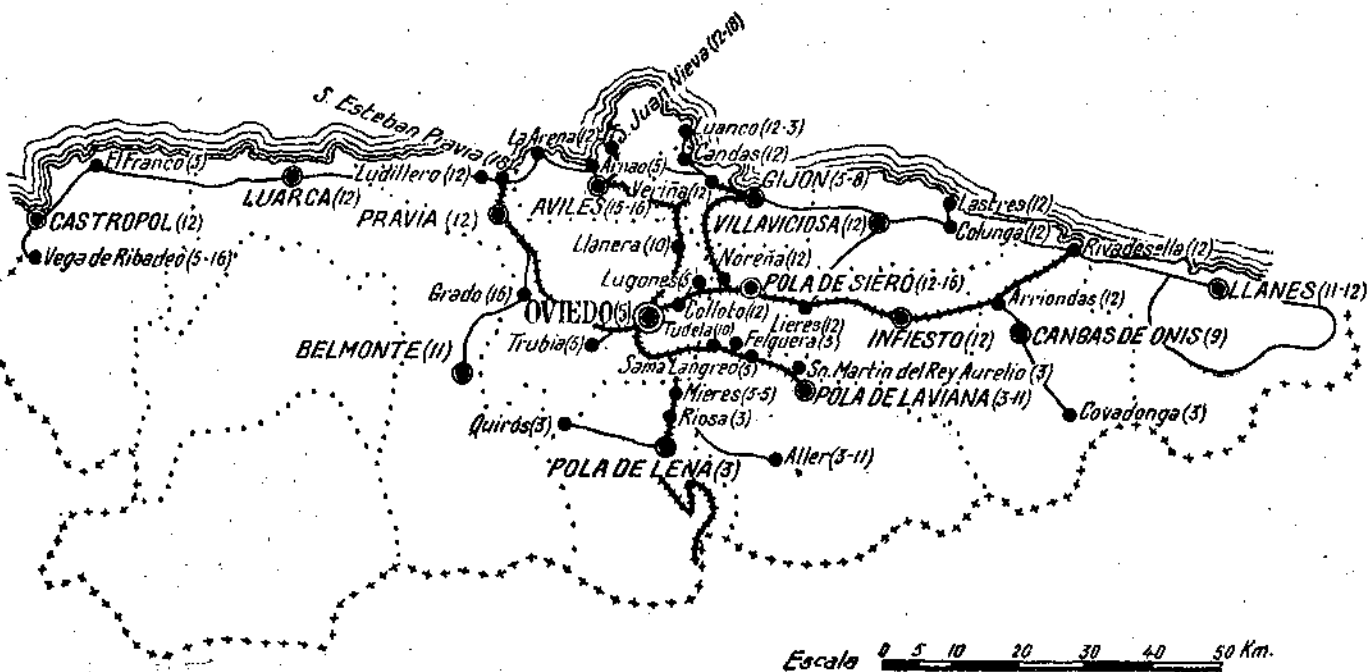
MURCIA



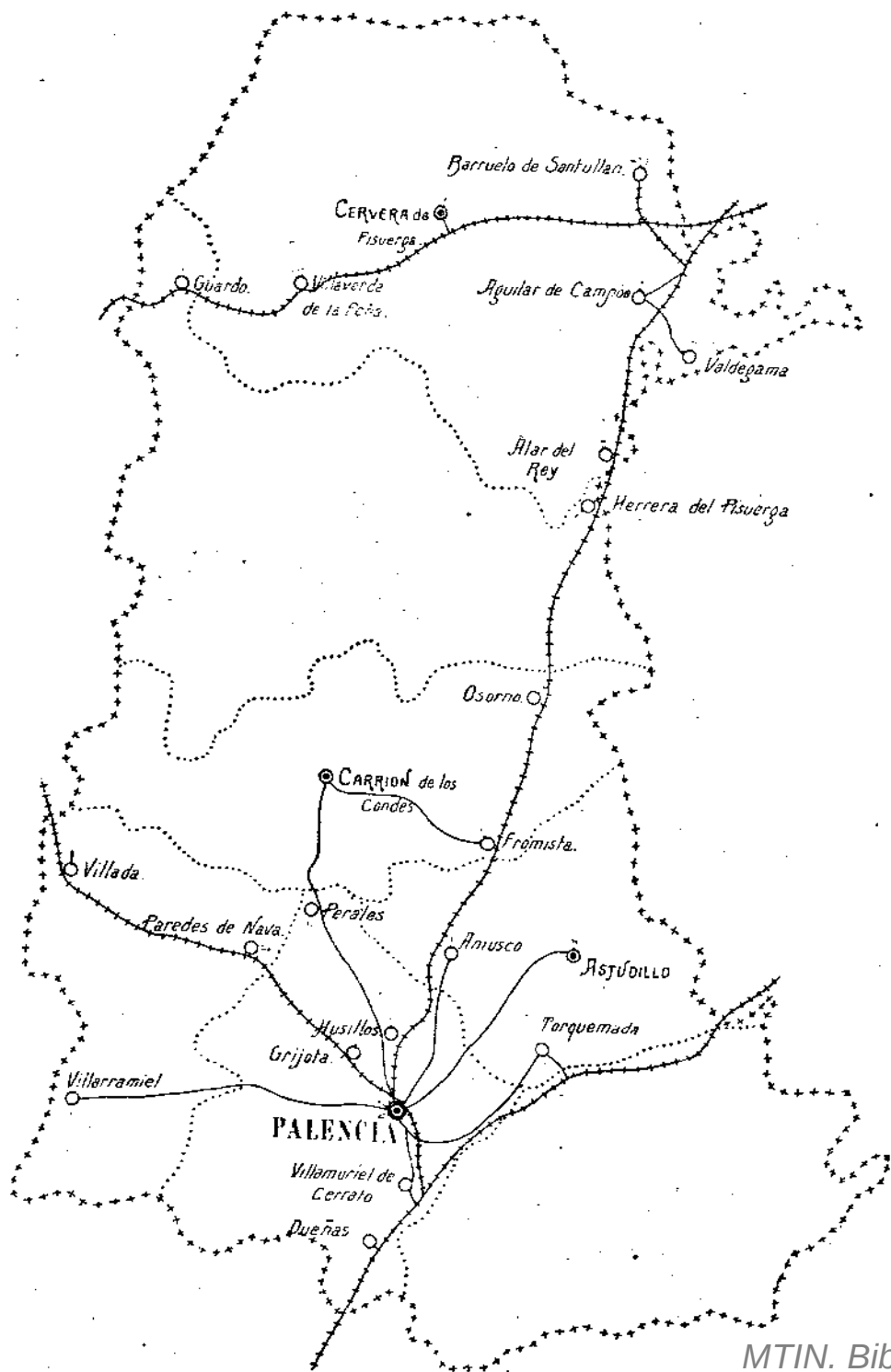
NAVARRA



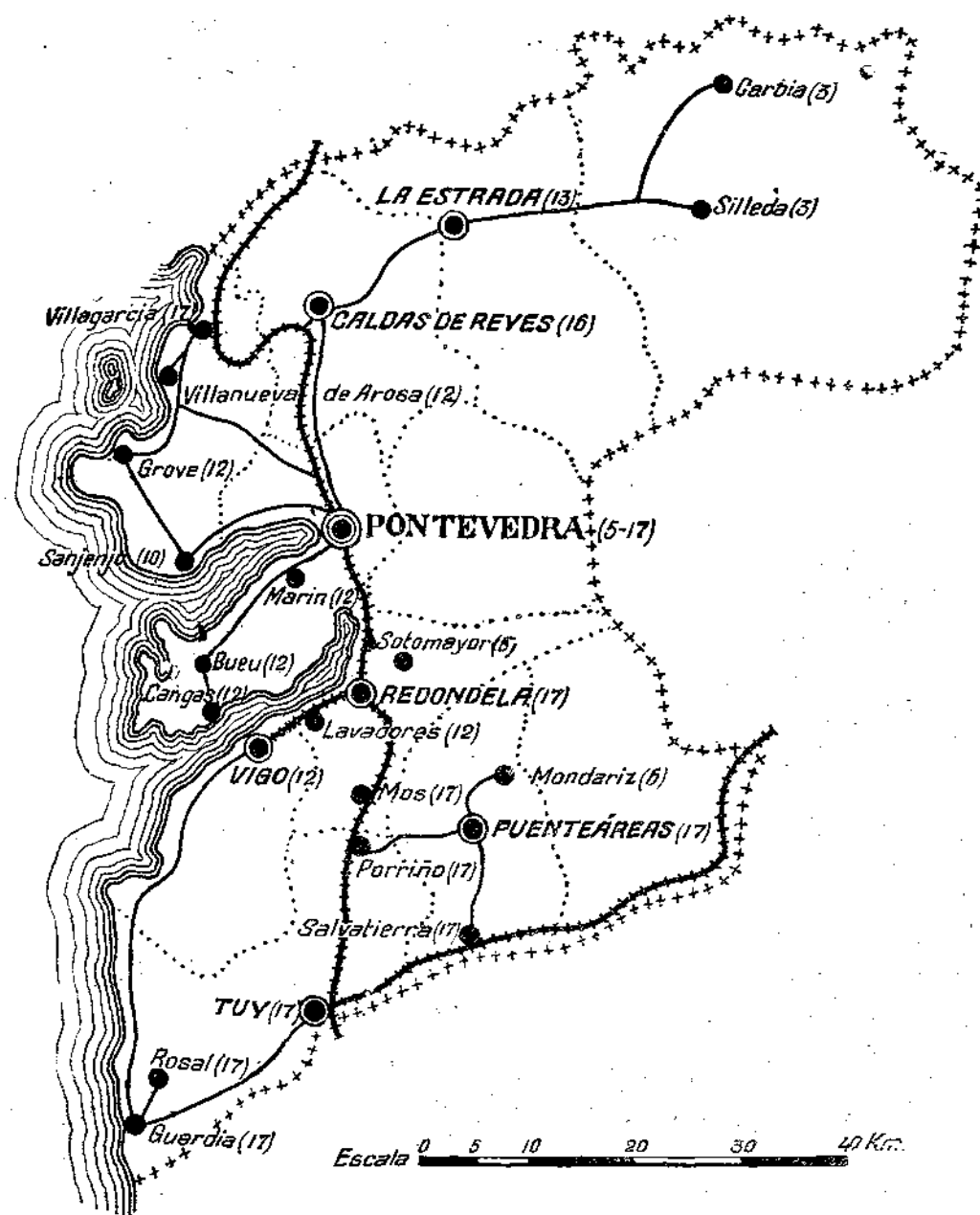
VALIDO



PALENCIA



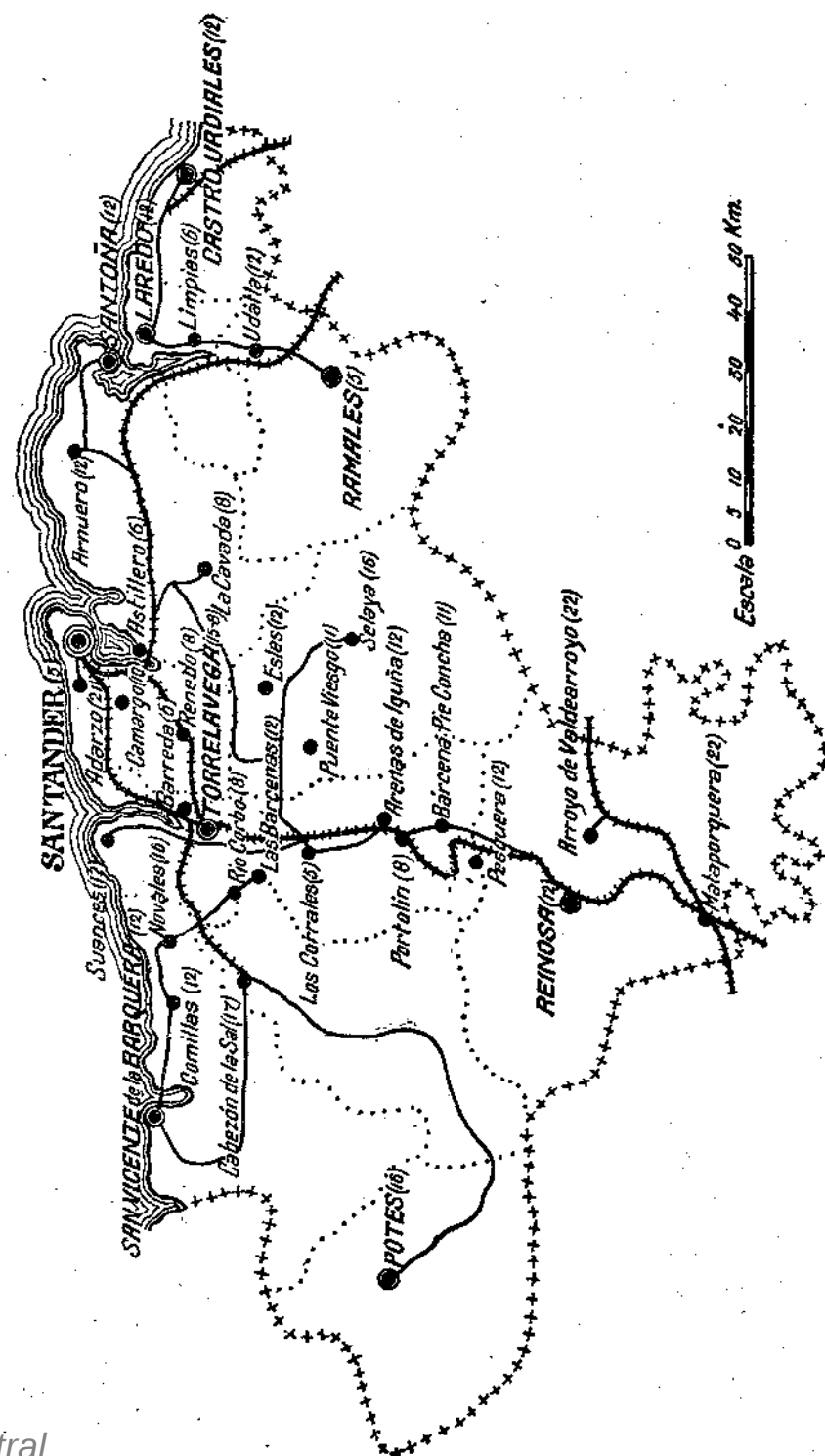
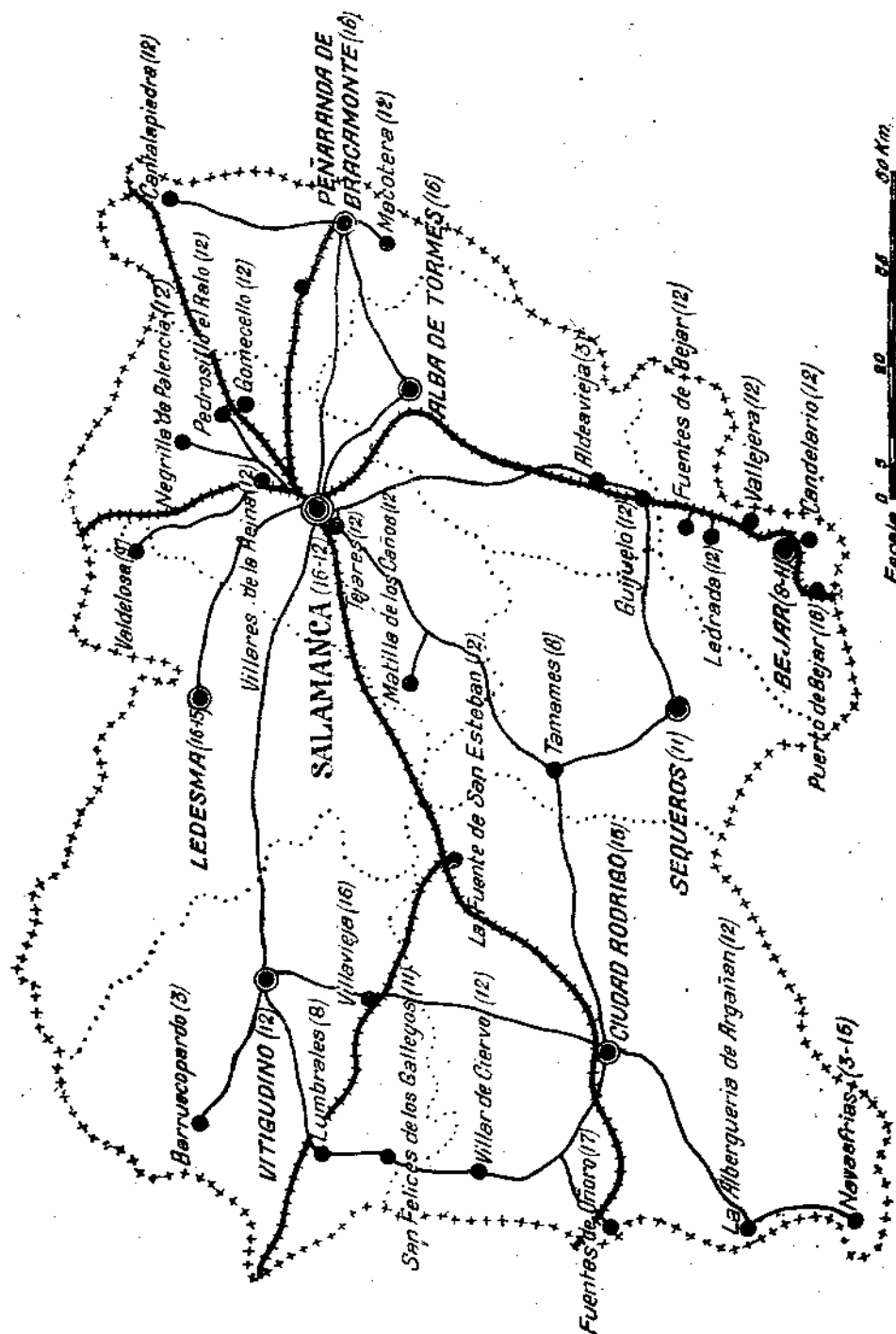
PONTEVEDRA



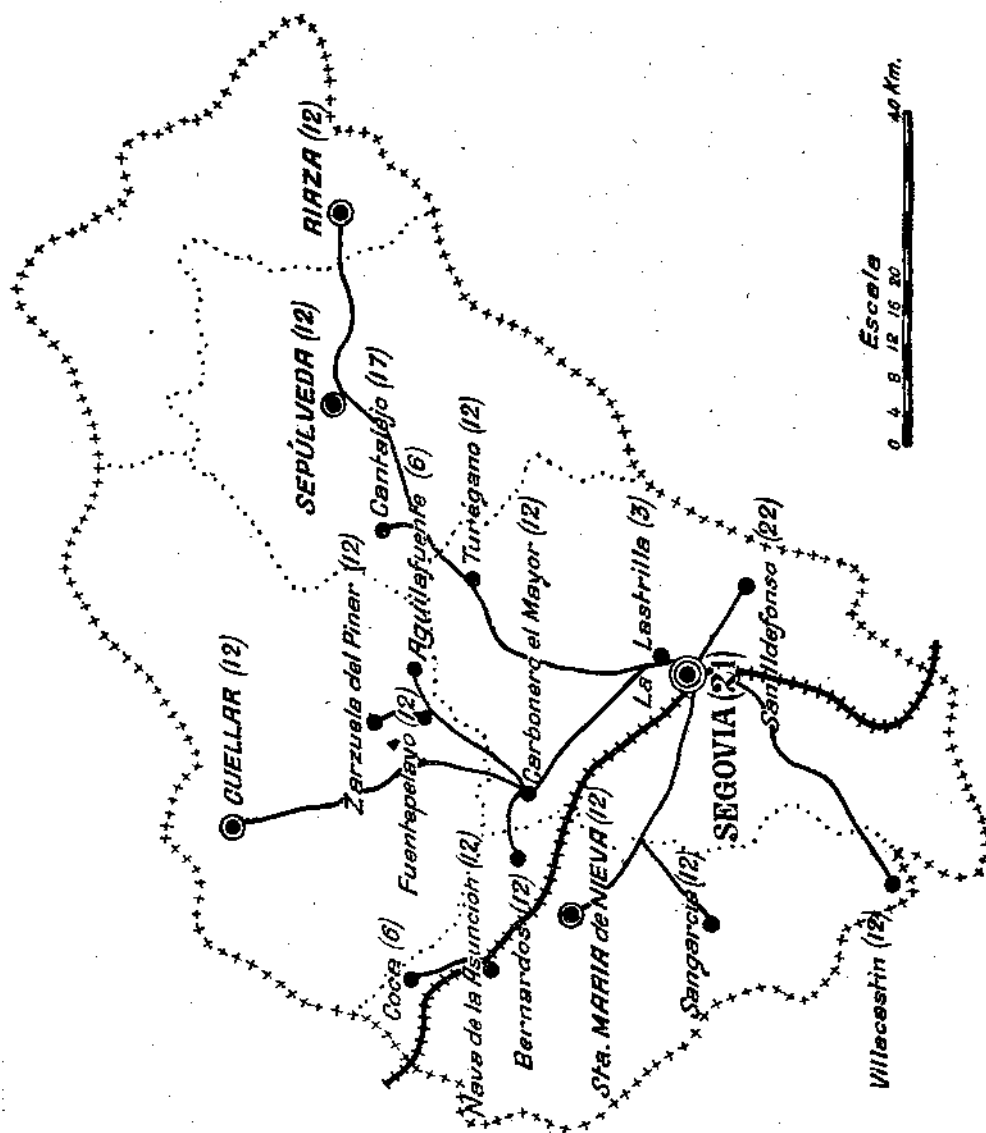
Escala 0 5 10 20 30 40 Km.

SALAMANCA

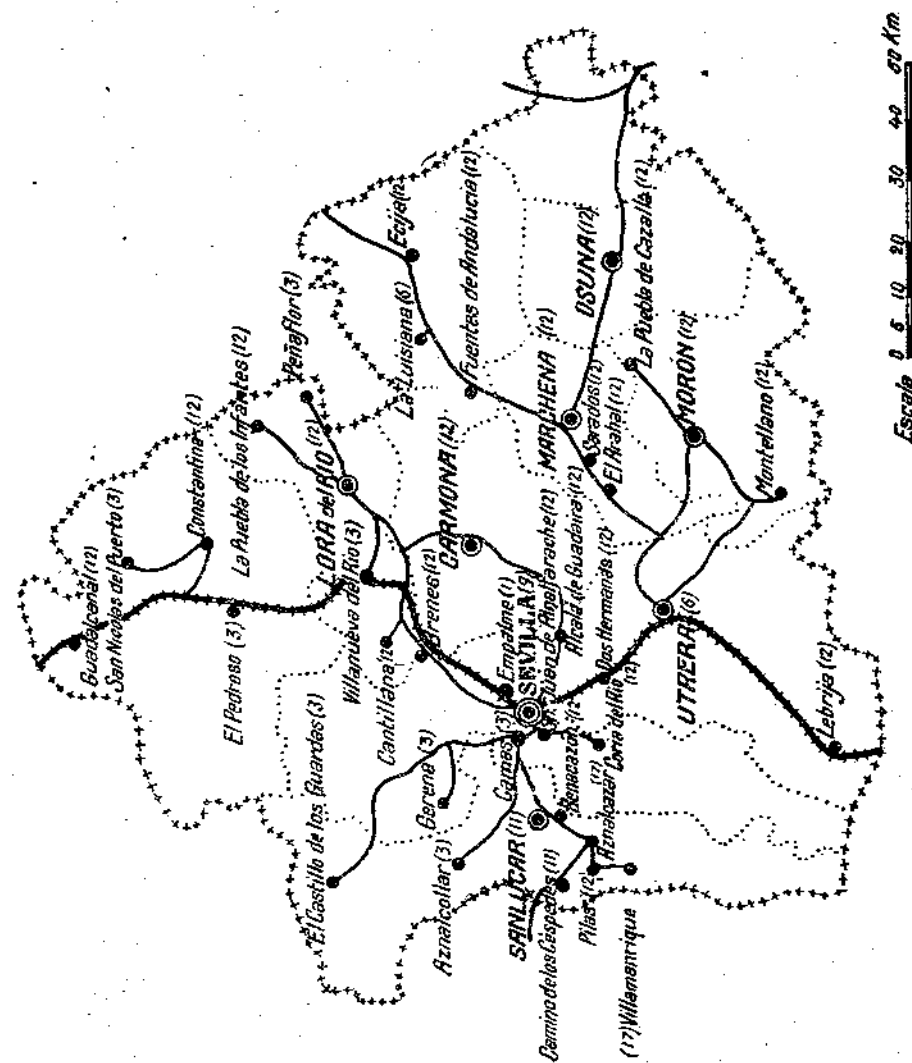
SANTANDER

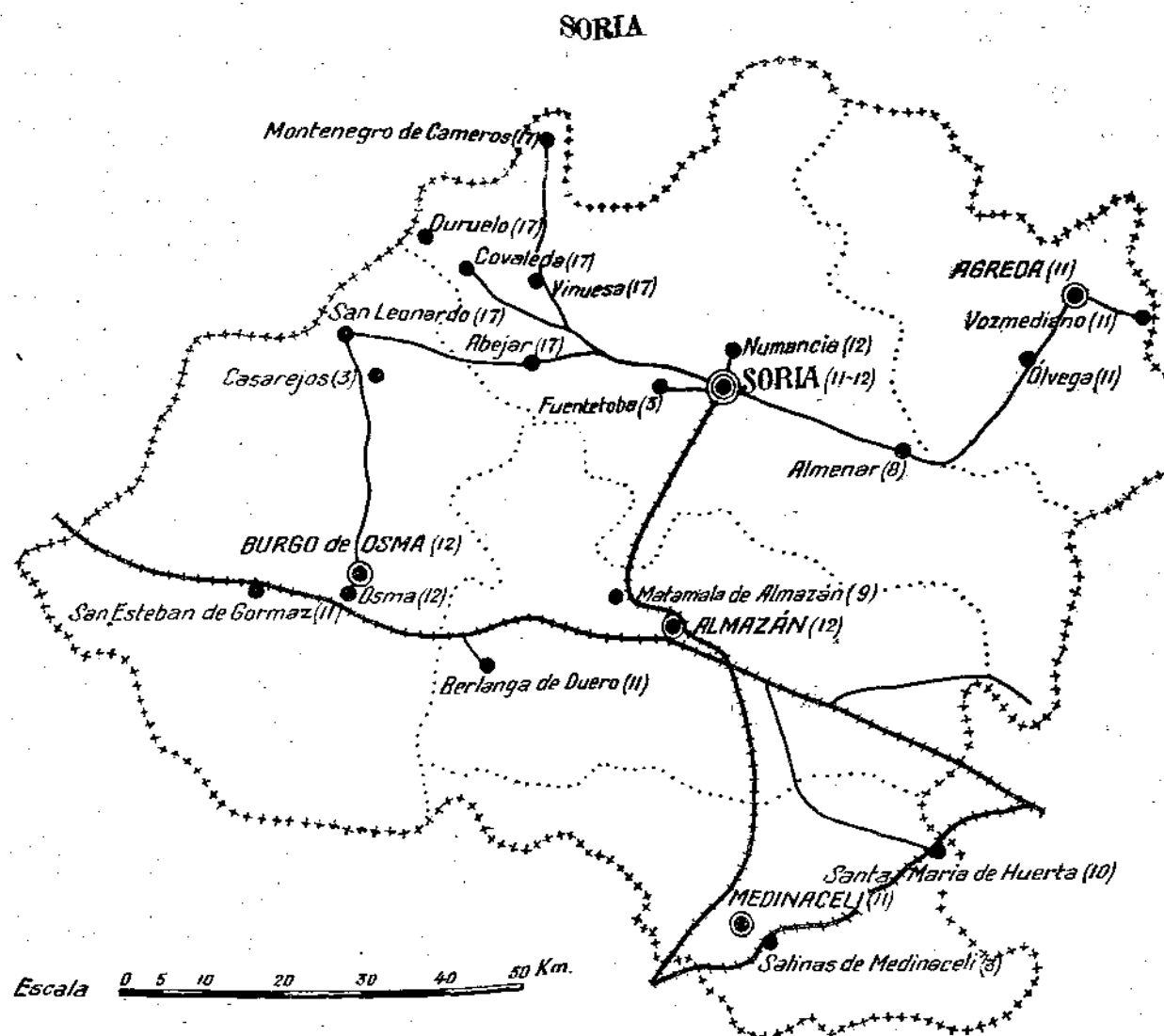


SEGOVIA

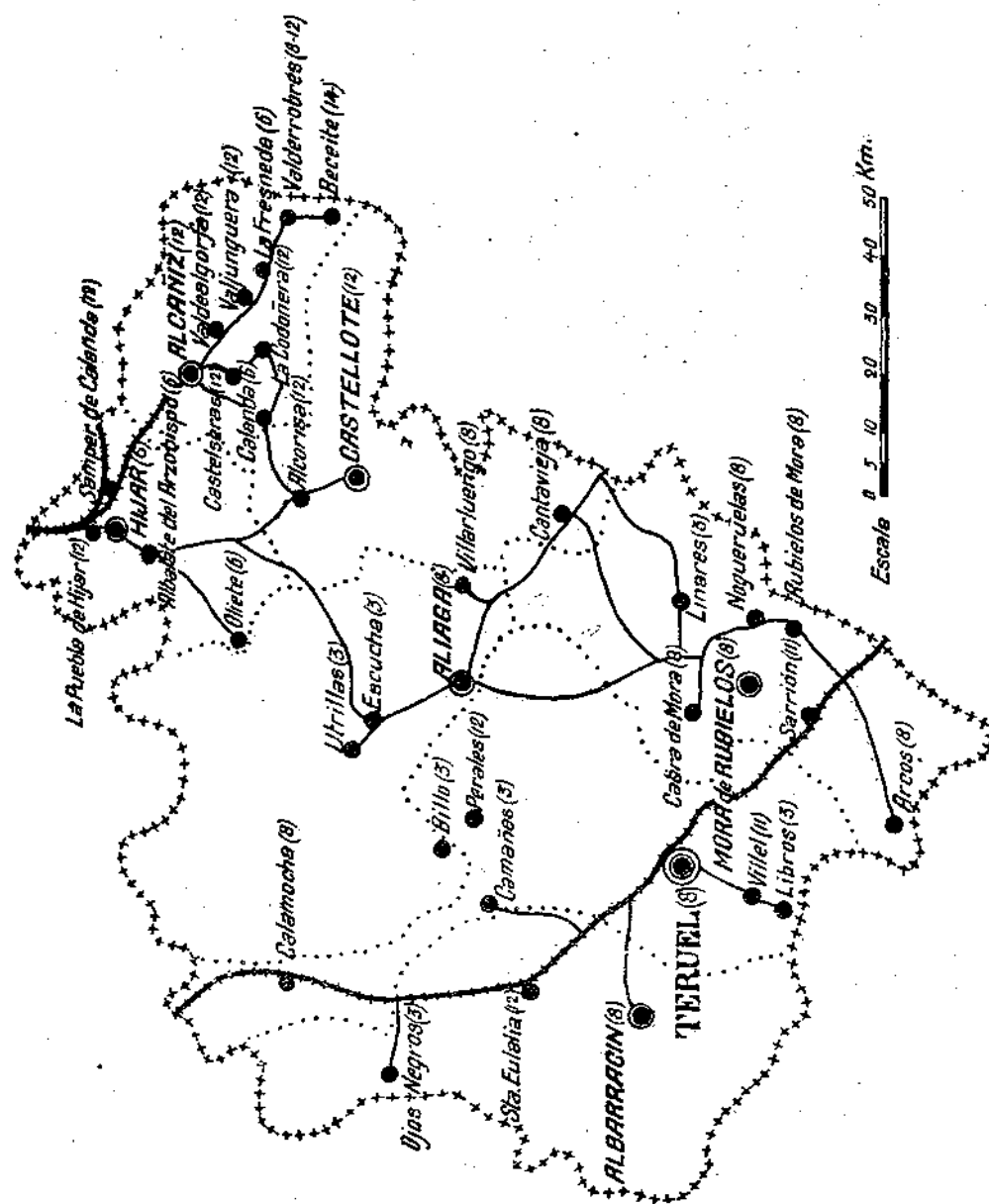


SEVILLA

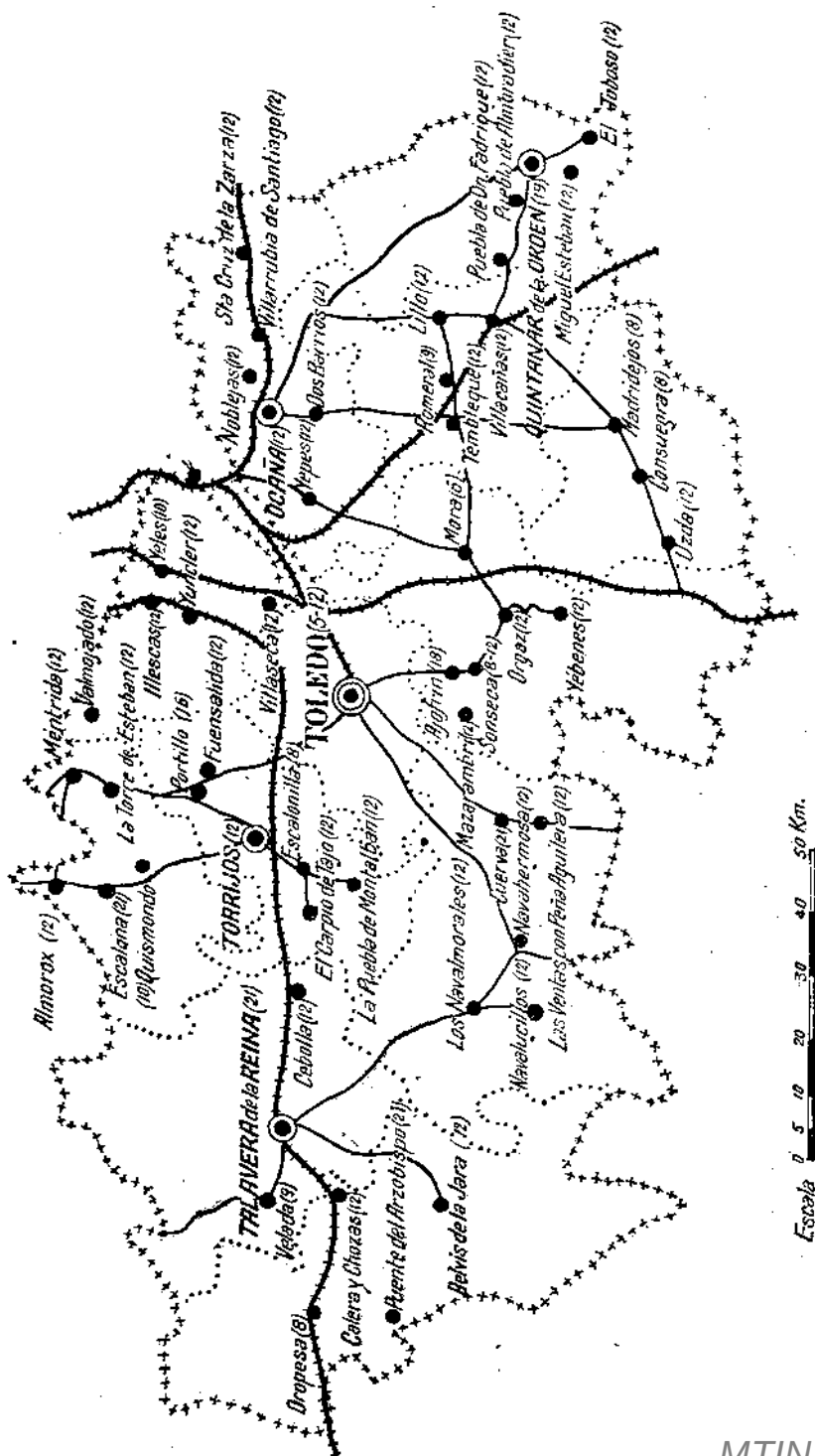




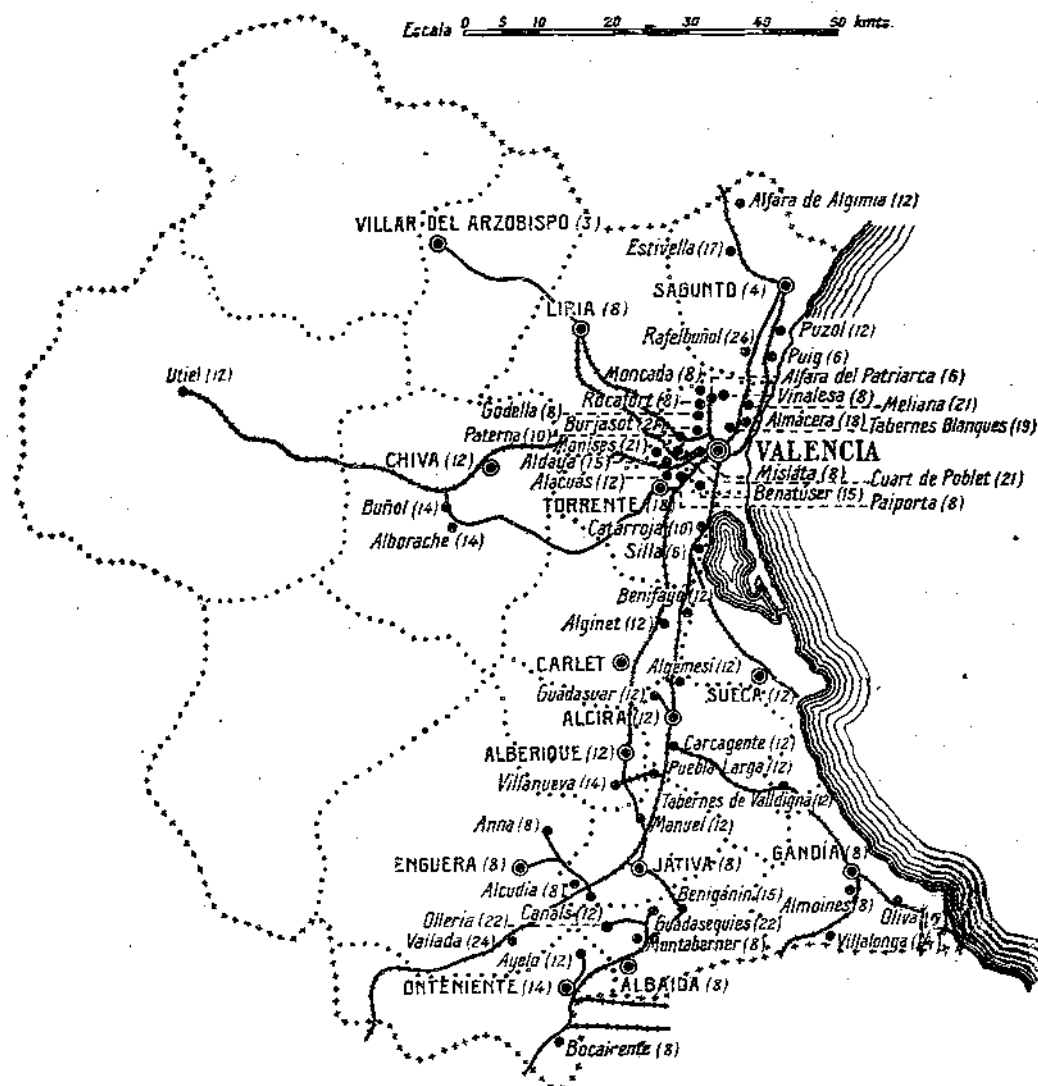
TERUEL

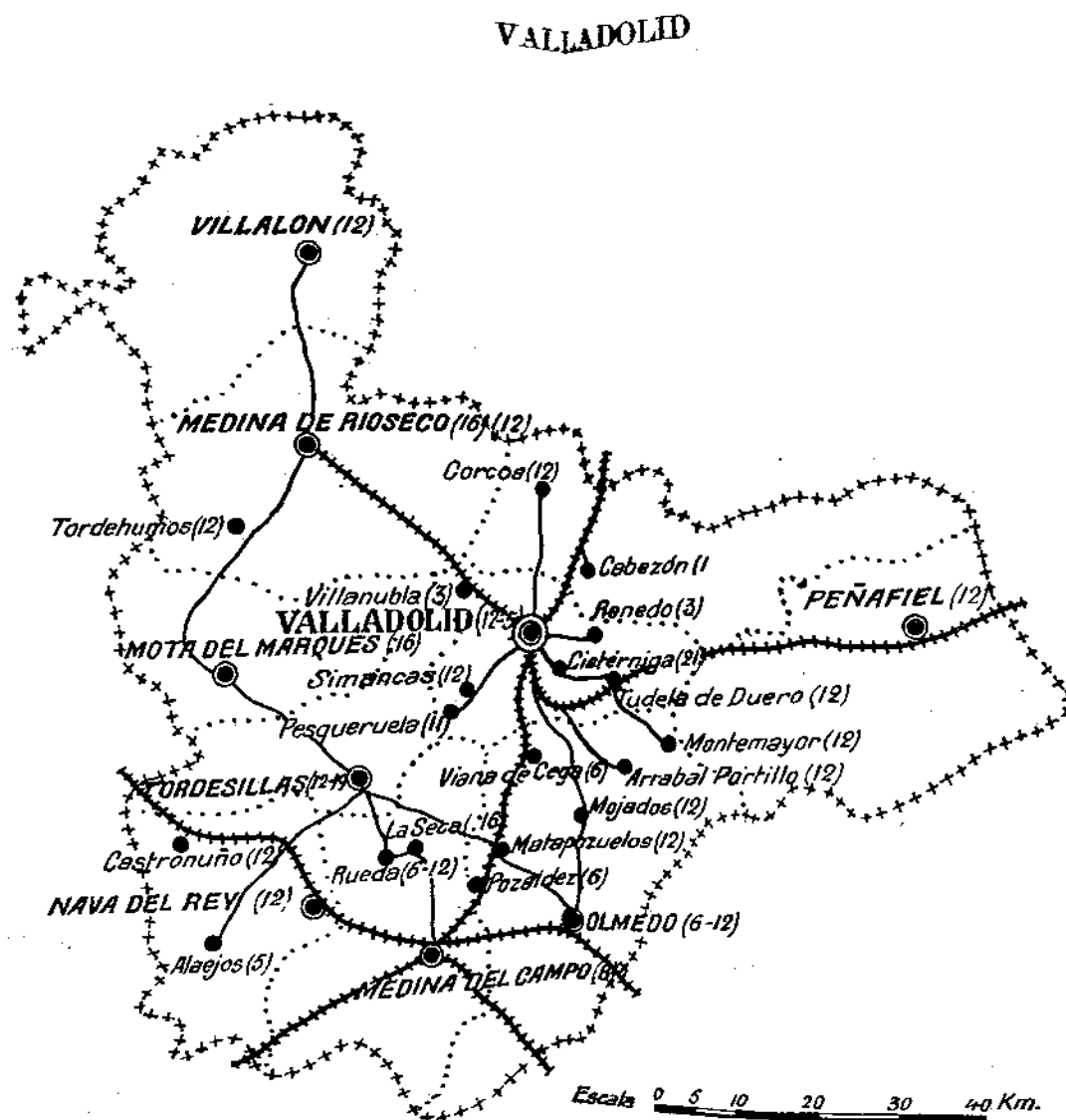


TOLEDO

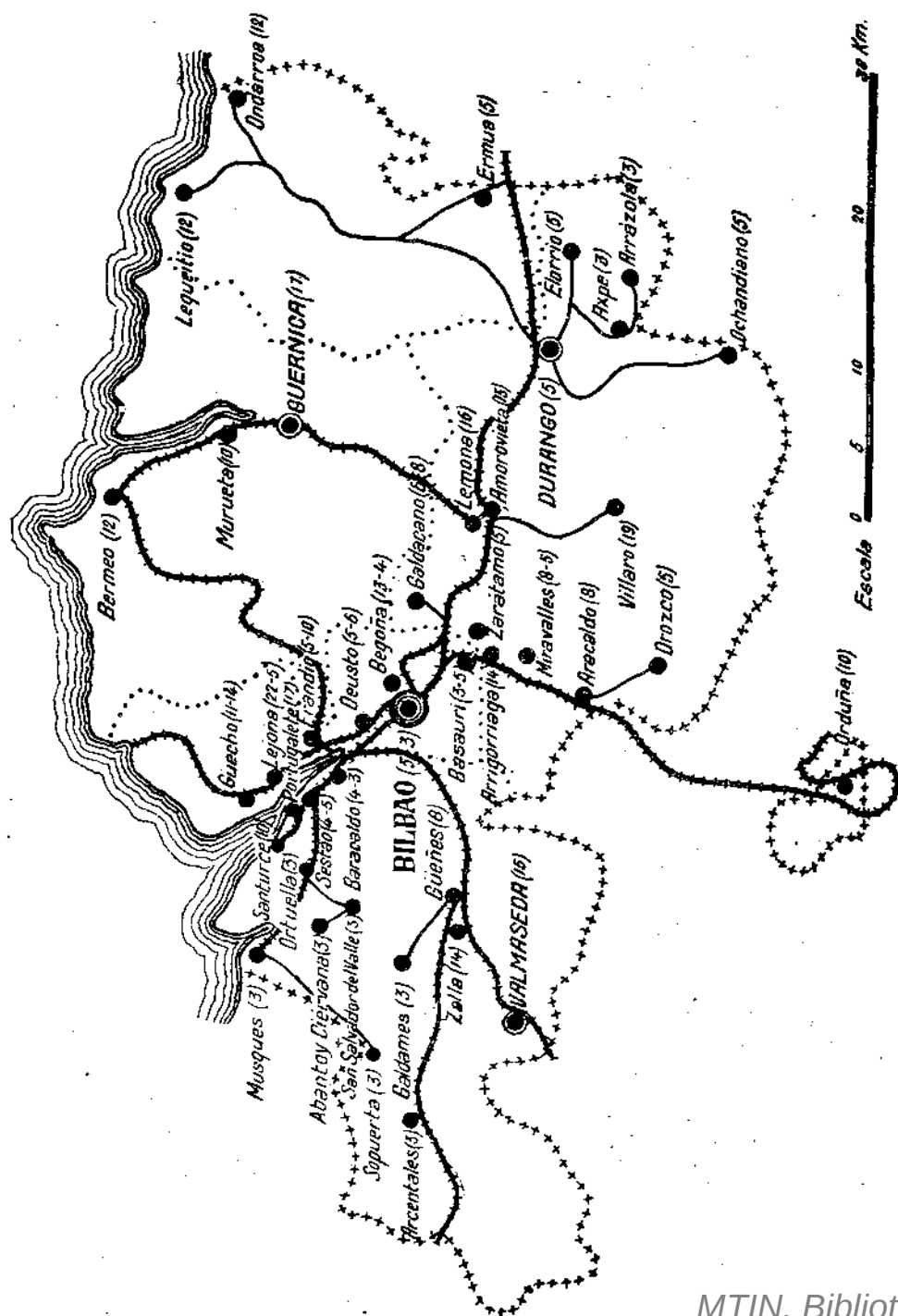


VALENCIA





VIZCAYA



ZAMORA

